

Archivo Municipal de Calatayud

97

Calatayud.

Año de 1851.

Libro de actas
del Ayuntamiento.

[Decorative flourish]



Acuerdos y resoluciones del Mte. Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Calatayud que dan principio en 4.º de Enero de 1851.

Ayuntam. ordinario. En la Ciudad de Calatayud y sus Casas del 4.º de Enero —

Comisionales a cargo de Luis Quintanilla
ciento cincuenta y uno: Juntos y congregados bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Sanchez Alcalde Constitucional los S.º D. D. Santiago Ramon Jimenez Jimenez de Alcala, D. Vicente Lahoz Landa Segundo Jimenez de Alcala, D. Salvador Landa, D. Manuel Grajalera, D. Pedro Llanos y D. Juan Francisco Uchalea Regidores

componiendo el ordinario de esta, se abrió la sesion por la lectura de un oficio del Sr. Gobernador de provincia en el que participa haber nombrado Alcalde Constitucional de esta Ciudad a D. Francisco Sanchez, primer Teniente de Alcalde a D. Santiago Ramon, y segundo Jimenez de Alcala a D. Vicente Lahoz. El Ayuntamiento quedó enterado y se una el oficio a las actas, haciendo saber estos nombramientos al publico para su conocimiento.

Se dio cuenta de otro oficio de dicha Autoridad Superior autorizando al Ayuntamiento para repetir unica subasta de los arbitrios municipales para el dia cinco del actual bajo el tipo de setenta y seis mil rs. vn, y se acordó su cumplimiento y que se una dicho oficio al expediente de su referencia.

Se acordó unir a las actas el oficio del Sr. Marqués de... contestando al que se le dirigió en virtud...

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]



[Circular stamp or signature]

[Faint handwritten text]

[Large, stylized handwritten signature]

[Faint handwritten text at the bottom of the page]

Me ha servido de la mayor satisfaccion la expresiva carta de su Ayuntamiento en que se ve manifiestamente su agradecimiento por haber ayudado a los Sres. D. Pedro Lanas y D. Mariano Ballarín en el desempeño de la Comision que tienen cerca de la Direccion general de Contribuciones Directas. En ello Señores no he hecho mas que cumplir mis deberes como Diputado por la misma Provincia, y servir mis propios intereses como hacendado en Calatayud. Celebro sin embargo que mis cuantos servicios hayan podido ser del agrado de v. C. C. y en las ocasiones en que manifestar a V. C. S. mis deseos de complacerles.

D. N. S.

que a N.º P. m. a. d.
P. Madrid 2.º de Enero de 1851.

El Marq.º de Ayerbe

Pr. Presidente y Ayuntamiento Com.º de Calatayud.



Ayuntamiento y Junta provincial de Calatayud y de las Comarcas limosanas de 1853 y 54 del 6 de Diciembre

1.º
Todos.

del 6 de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y uno: Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Rubio Alcalde Comarcal por el Ayuntamiento con asistencia de los individuos de las Juntas provinciales de los años mil ochocientos cincuenta y uno abisa la Sesion del Sr. Presidente manifestando que su objeto se reduce a que la Comision nombrada en la sesion ordinaria de diez de Diciembre ultimo diese cuenta del resultado de la que se le confio acerca de la Direccion general de Contribuciones Directas sobre la reclamacion de agravo interpuesta. En su virtud opinaron los Sr. D. Juan y D. Dolores que en cumplimiento de su cargo se presentasen al Sr. Presidente de la Comision en aquella dependencia solicitando el pronto despacho sobre el cual de la reclamacion hecha por el Ayuntamiento al Ministerio de Fomento de la Comision de la Provincia los trabajos estadisticos de esta Ciudad para la Comision que se dirigio a Madrid. y que el citado Sr. Presidente de la Comision de la Provincia habia prometido se iban cumplidos a la mayor brevedad los deseos del Ayuntamiento a cuyo efecto se daban las ordenes oportunas y que ya bien pudieron tratarse con el mismo de los precios señalados a los feno y de otros particular que aparecen en el Acta de conferencia habian explorado su informacion para mandarle se haya practicado la comprobacion y se lleve a la ejecucion de ella el Sr. Presidente de la Comision. La Junta quedo enterada de la manifestacion de los Comisionados y como se arguyera por varios que la Comision de comprobacion no quedara en su situacion en esta Ciudad, se creyo conveniente y acordó a peticion el nombramiento de una Comision especial que se reuniera con aquella en las sesiones que deban practicarse

nombran de una
comision:

en esta operacion facultandola para que tiene
ciudad de la reunion de otras. Comisiones solo que fue
re posible con las determinaciones que juzgue con
veniente. Al efecto fueron nombrados los Sr. Ramon, Labor
Lanao, Ballerino, Meludo, Lopez, Catalina, Lemina y Lillo
solo que se le comiso la direccion

Mardi 17 de Mayo
Ramon
Labor
Lanao
Ballerino
Meludo
Lopez
Catalina
Lemina
Lillo

Ayuntamiento Extraord.
del 6 de Enero

En la Ciudad de Calatayud y
sus Casas Comarcales a sus señores

de sus señores y circunstantes y uno: Reunidos bajo la presi
dencia del Sr. D. Mariano Sando Alcalde Constitucional
los individuos componerac y el Sr. Ayuntamiento de
la misma con asistencia del Sr. D. Gabriel Ortiz Oficial
del Gobierno de esta Provincia, se abio la Sesion por la bu
sa de un oficio del Sr. D. Gobernador en que manifiesta
que suprimida la Alcaldia Concejimiento de esta Ciudad
ha ido alterado naturalmente el sistema de su administra
cion in cuanto a las atribuciones encomendadas a aque
lla Autoridad y que si bien esta transicion en nada ha de re
storia los intereses encomendados al Ayuntamiento, de cuyo
individuos tiene formado el mejor concepto, sin embargo
para que desaparezca cualquier dificultad que pudie
ra surgir para la mejor y mas acertada administracion
de un Pueblo de la importancia de Calatayud, ha creido
conveniente S. C. aqui en no permitir sus ocupaciones ve
del Sr. D. Gabriel Ortiz Oficial del Gobierno de esta Provincia a una Ciudad, dan comision al Sr. D. Gabriel Ortiz
para que estudiando con vista de precedentes la admi
nistracion de la misma, le informe sobre los medios de
conseguir las mejoras de que es susceptible, sin que se

S. D.
Lillo
Ortiz
Sando
Lanao
Ballerino
Meludo
Lopez
Catalina
Lemina
Lillo



La supresion de la Alcaldia con forma
to de la Ciudad ha alterado naturalmente el sistema
de su administracion, in cuanto a las atribuciones
encomendadas a un dia a aquella autoridad y las que
por ley corresponden al Ayuntamiento que U.
dignamente preside.

Me prometo del celo que distingue a las
personas que se hallan con el encargo de velar in
mediatamente por los intereses de su administracion
La transicion no se fara sentir en perjuicio de los
mismos, y oro que es llegado el momento de que del re
cuerdo de la buena administracion de los actuales en
cargos, deducir la regularidad que debe reinar en el año
actual y creyendo un acto de una corporacion,
cuyos buenos intenciones y probados conocimientos
los administradores adquirarian completamente
la felicidad del pueblo que representan, si por desgracia
ante tan noble empresa, no aparecieran las dificul
tades superables siempre, pero que debiendo ser
su situacion al descontento general impidiendo en
los marchas de los negocios publicos una seguridad
perjudicial a los mismos.

Tanto por sus intereses, cuanto por el celo
de poblacion y medio de engrandecerse, reconozco
en Calatayud la importancia de que mi autori
dad le señale los medios mas de alcanzar
una sencilla administracion, uniforme con

la de la dema pueblo granado de esta provincia, a
quien me dirijo igualmente, con dicho oficio, y ven-
to que mis ocupaciones paratarias me fueran a
emplear en la Capital el tiempo que con gusto emplea-
ria en servir, auxiliado siempre, de los buenos deseos
de los Concejales, el camino que debe seguir en el año
próximo para simplificar su administracion, mas no
por eso puedo renunciar al oficio propuesto, teniendo
como tengo confianza en el Oficial de este Gobierno de
provincia D. Gabriel Ortiz, a quien con esta fecha
comunico para que, estudiando de cerca y con vista
de todos los antecedentes, la administracion de esa
Ciudad, me informe sobre los medios de conseguir
lo que aquella desea de estos ayesas y los individuos
de esta corporacion el deber de proporcionarla

Confío en que la buena fé que caracteriza a
este Ayuntamiento y la que representa el Oficial co-
misionado, serán de grandes elementos para la obra
que me propongo, al conocer una administracion sobre
la que no es mi ánimo que puea recaer la culpa.

Al participarle a V. para conocimiento
de esta corporacion, creo acucado reclamar en favor
del Oficial referido los auxilios que debe siempre es-
perar de la delicadeza y amabilidad de V.

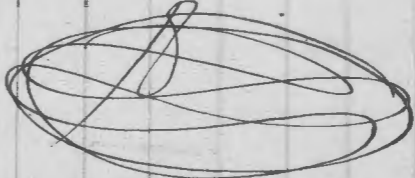
Dios que a V. m. a. Zaragoza 5 de Mayo
de 1811.

M. de Siquet

D. Alcalde com. de Calatayud.

grat del camp, constando le que la
improvisacion ha de tener lugar
en breve, no puede menos ^{el Ayuntamiento} conformarse
al espíritu de la citada circular de di-
rigido a V. S. solicitando autorizacion
provisional para repartir por la parte
del camp anterior la contribucion
del presente sin perjuicio de las al-
teraciones y abonos que como ya
previados que sea aquella operacion
que ~~se ha de~~ sagitar sobre el ne-
gocio avaran del bove p^o a los Herederos
dados forasteros y vecinos que he-
ran en emendamiento sus fincas, re-
sultaria segun el arrendamiento
presentado que los que no se enun-
traron en este caso satisfarian una
contribucion tan elevada que ad-
torveria el producto de sus fincas y
camp se tiene ya manifestado a
V. S. surgen las mayores difi-
cultades para pagar oportunamente
los tributos. En consecuencia
opere el Ayuntamiento que en aten-
cion a las circunstancias expuestas
en que se ^{halla} ~~encuentra~~, y por el tiempo

servicio publico se dignara V. S. au-
torizarme para que reparta provisio-
nalmente la contrib. de vicuvelle
por la parte del anterior, segun asi lo
tenido a bien resolver en otras ocasio-
nes por igual motivo.

Dios Ca




Ayuntamiento ordinario de la Ciudad de Calatayud y sus Lugares Comisionales, a once de Enero de mil ochocientos...

En el Ayuntamiento ordinario de la Ciudad de Calatayud y sus Lugares Comisionales, a once de Enero de mil ochocientos...

Se dio cuenta de una Resolucion... del ayuntamiento que se previene que los Alcaldes se abstengan...

Se dio un oficio de la Administracion de Finanzas del Estado de la Provincia de Calatayud...

Se dio cuenta de otro oficio de la Administracion de Contribuciones de la Provincia...

Autorizacion al ayuntamiento para que el cupo de contribucion
Ayuntamiento de la Yumbla del presente sin perjuicio de las demoras y
partir la contribucion que correspondan en su caso a cada uno de los
bucion
probacion de los trabajos ordinarios, enmendando una au-
torizacion con sujecion a las leyes tributarias vigentes.
Su consecuencia acorda la corporacion que se proceda al in-
dicado reparto en la forma prevenida publicandose pre-
viamente un bando para que en el termino de ocho dias se
proceda a la verificacion de los respectivos ojos de los ramos.

Oficio del Gobernador. Al acuerdo de la corporacion del Sr. Gobernador de
de Provisión y aprobacion de la Provincia en que se autoriza a este Ayuntamiento para la ad-
quisicion de la adquisicion de los terrenos de la Yumbla y de los terrenos de
de que los gastos se satisfagan de lo consignado para impre-
vistos en el año anterior.

Oficio del Comandante. Al dio cuenta de un oficio del Sr. Comandante del Batallon de
del Bat. de S. Quinto. En su consecuencia a la renova y mudanza de la ciudad
sin reclamacion de la ciudad de trescientos ochenta y dos el uno por el que se
de refraccion. franquicia o refraccion en los terrenos que el presente mes a
los efectos y oficio de dicho cuerpo con arreglo a ordenes vigen-
tes y como en esta ciudad jamas se haya satisfecho cantidad
alguna por este concepto ni en el presupuesto municipal
haya consignacion de donde cubrirse, se acordó dirigirse al Sr.
Excmo. Sr. Gobernador del Provisión una comunicacion con el
sancionando a los señores, de la que se dara conocimiento al cun-
do Sr. Comandante en consideracion a su oficio.

Oficio de D. Camilo la Leya. Oficio de D. Camilo la Leya Comandante con el que se
bando de reunir los varios ejemplares de una obra que ha publicado sobre el
una obra publi- el reglamento de la deuda publica, y se acordó depositar en el archivo
cada por el mismo y no uno de dichos ejemplares dando las gracias a aquel
por el obsequio hecho al Ayuntamiento.

Libramiento. Al acuerdo multibancario contra el presupuesto municipal
y en favor de D. Lefrino de los y de la de trescientos ochenta
Garcia. y en favor de la fraccion a la fraccion correspondiente al
presente año.

Libro de composicion. Al acuerdo dar orden al carpintero Manuel Saez para la
de faroles. construccion de los faroles para los faroles encargados

ADMINISTRACION
DE FINCAS DEL ESTADO

la provincia de Zaragoza.

Censos

No permitiendo las perentorias obligacio-
nes a que el Erario tiene que atender, se
demore bajo ningun concepto el pago de los
créditos con que cuenta para cubrirlos, es-
pero que en el preciso termino de
dias a contar desde hoy, se presente V.
a satisfacer los 1511 y 18 w.

que debe en el presente
por las rentas de
1849 y 50 de los ter-
renos de la Alou de Piedra

en la inteligencia, que de no hacerlo me
veré obligado a pedir contra V. el apremio
ejecutivo, a cuya medida de rigor, que siem-
pre me será sensible, me persuado no dará
lugar.

Dios guarde a V. muchos años. Zaragoza
7 de Agosto de 1851.

Maria Francisca

Srs Del Ayunt. de Calatayud.

ADMINISTRACION

DE LAS CERCAS DEL ESTADO

de la Provincia de Zaragoza

Se permite a las personas obligadas a pagar el Estado que usen, en sus fincas, cercas para cubrir las necesidades de sus fincas, siempre que no perjudiquen a las cercas de las fincas de las personas obligadas a pagar el Estado.

En el caso de que se pida el pago de las cercas de las fincas de las personas obligadas a pagar el Estado, se deberá pagar el importe de las cercas de las fincas de las personas obligadas a pagar el Estado.

En el caso de que se pida el pago de las cercas de las fincas de las personas obligadas a pagar el Estado, se deberá pagar el importe de las cercas de las fincas de las personas obligadas a pagar el Estado.

En el caso de que se pida el pago de las cercas de las fincas de las personas obligadas a pagar el Estado, se deberá pagar el importe de las cercas de las fincas de las personas obligadas a pagar el Estado.

En el caso de que se pida el pago de las cercas de las fincas de las personas obligadas a pagar el Estado, se deberá pagar el importe de las cercas de las fincas de las personas obligadas a pagar el Estado.

En el caso de que se pida el pago de las cercas de las fincas de las personas obligadas a pagar el Estado, se deberá pagar el importe de las cercas de las fincas de las personas obligadas a pagar el Estado.

Handwritten document with two circular seals and a square stamp. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through.

ta repartir provisional-
mente el referido cupo p.
la base del año anterior,
sin perjuicio de las alte-
raciones y abonos q.^z con-
quedan en cuarenta se lle-
ve á cabo la comproba-
cion q.^z se habla yendien-
te. Y en su vista la
Añon, si bien esta con-
forme en conceder á
D.^o Añon autorización
p.^a q.^z no supere el monto
retraso la cobranza y
entrega del importe
del primer trimestre
de las contribuciones

en las cajas del Banco,
no puede dispensarse
de advertir á D.^o q.^z ha
de entenderse la autori-
zacion de que se tra-
ta en el concepto de q.^z
no se ha de estralimi-
nitar esa corporacion
en esta parte de las
reglas y demas dispo-
siciones establecidas por
las leyes tributarias
vigentes.

D.^o

que á V. m. au. ya
vagoza 6 de Enero de 1851.

M. Arias

para que se pague
por el pago de los
regimientos de
Batallones de 1851

Señ. Presidente del Ayuntamiento de Calatayud



Hallandome Viqueito por
Real Orden de 16 de Febrero
ultimo que los Jefes y Ofi-
ciales de los Batallones de
la reserva, disfruten de la
franquicia que los comen-
dantes como los demas del
Ejército, me dirijo á la auto-
ridad de V. m. como presidente
del Ayuntamiento para que
se sirva disponer sean
satisfechos los contingentes
correspond. al mismo per-
tenecientes al presente mes
con sujecion á la lista de
sueldos, y con el propio obje-
to se adjunta una copia
de la Real Orden citada.

D. J. M.

REGISTRO DE ACTAS
N.º 42
BATTALION

Dirección General de Intendencia
Comisión de Jefes - Circulares -
México: 51 - El Excmo Sr. Ministro
de la Guerra se me ha tratado en
Real Orden de 22 de este mes la que
con igual fecha se pide al Ministerio
de la Gobernación participando que
V. M. se ha dignado mandar que los
Jefes y Oficiales de los Batallones
que constituyen los cuadros de la re-
serva deben disfrutar los mismos gozos
de franquicia de derechos municipales
o refacción, que los de los Batallones
en activo servicio. - Lo digo a V. para
su conocimiento y efectos consiguientes.
- Dada en Madrid a 12 de Mayo de 1854.
- Leopoldo O'Donnell
- Juan Manuel de la Peña de la Peña
Sr. Comandante de la 1.ª Brigada de Inten-
dencia - Méjico: 51 - En copia
El Sr. Comandante

que a V. M. se ha
Plazas 8 de Mayo de 1854
El Sr. Comandante
Manuel Alvarado
El Sr. Comandante de esta Ciudad



Regim. to M. de M. de Calatayud. J. de D. de Calatayud

Relación de los J. de D. de Calatayud que por hallarse de licencia continúan en esta Ciudad los que en la suspensión de la suspensión de la J. de D. de Calatayud se encuentran a Calatayud. D. de D. de Calatayud.

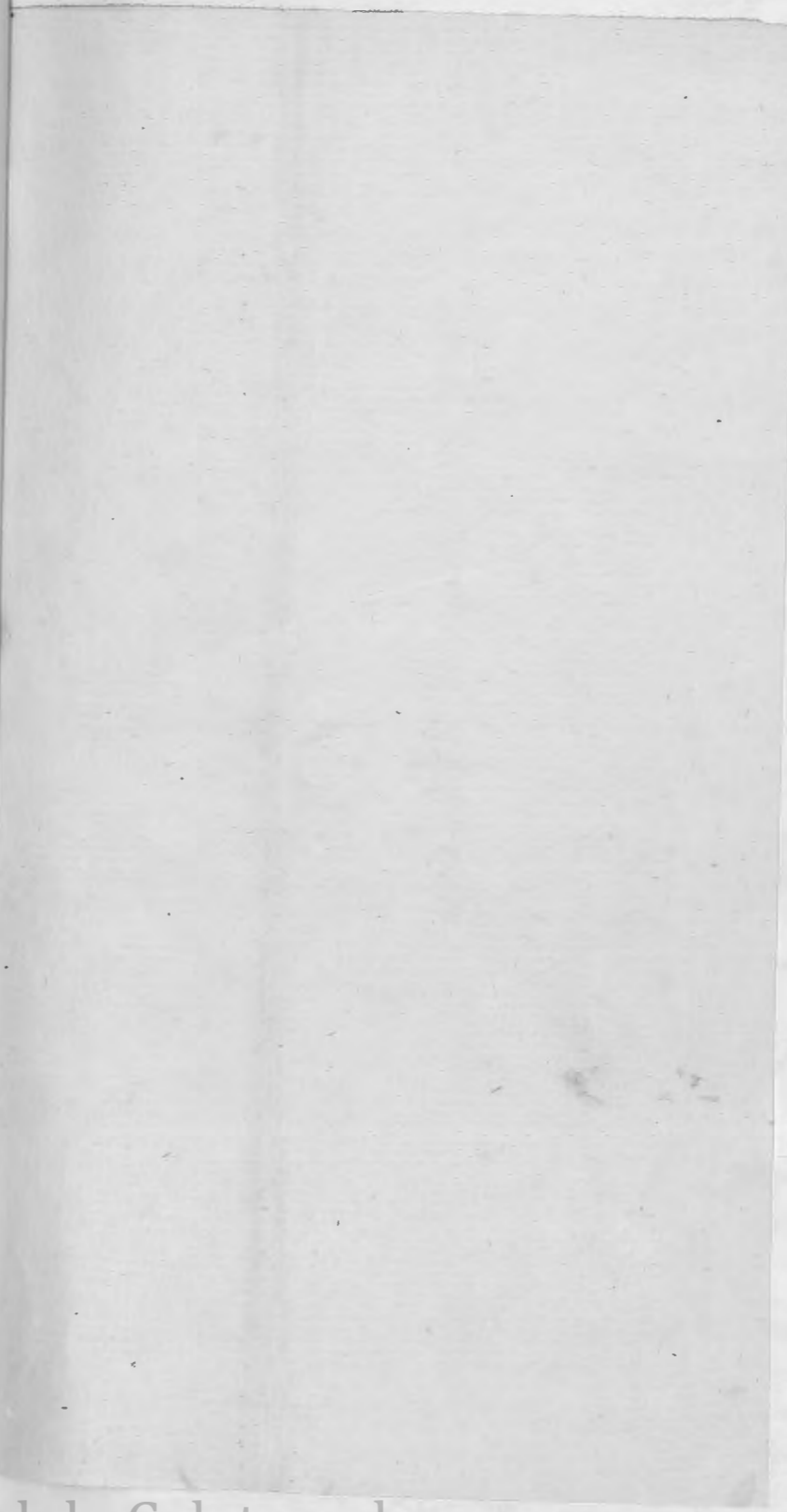
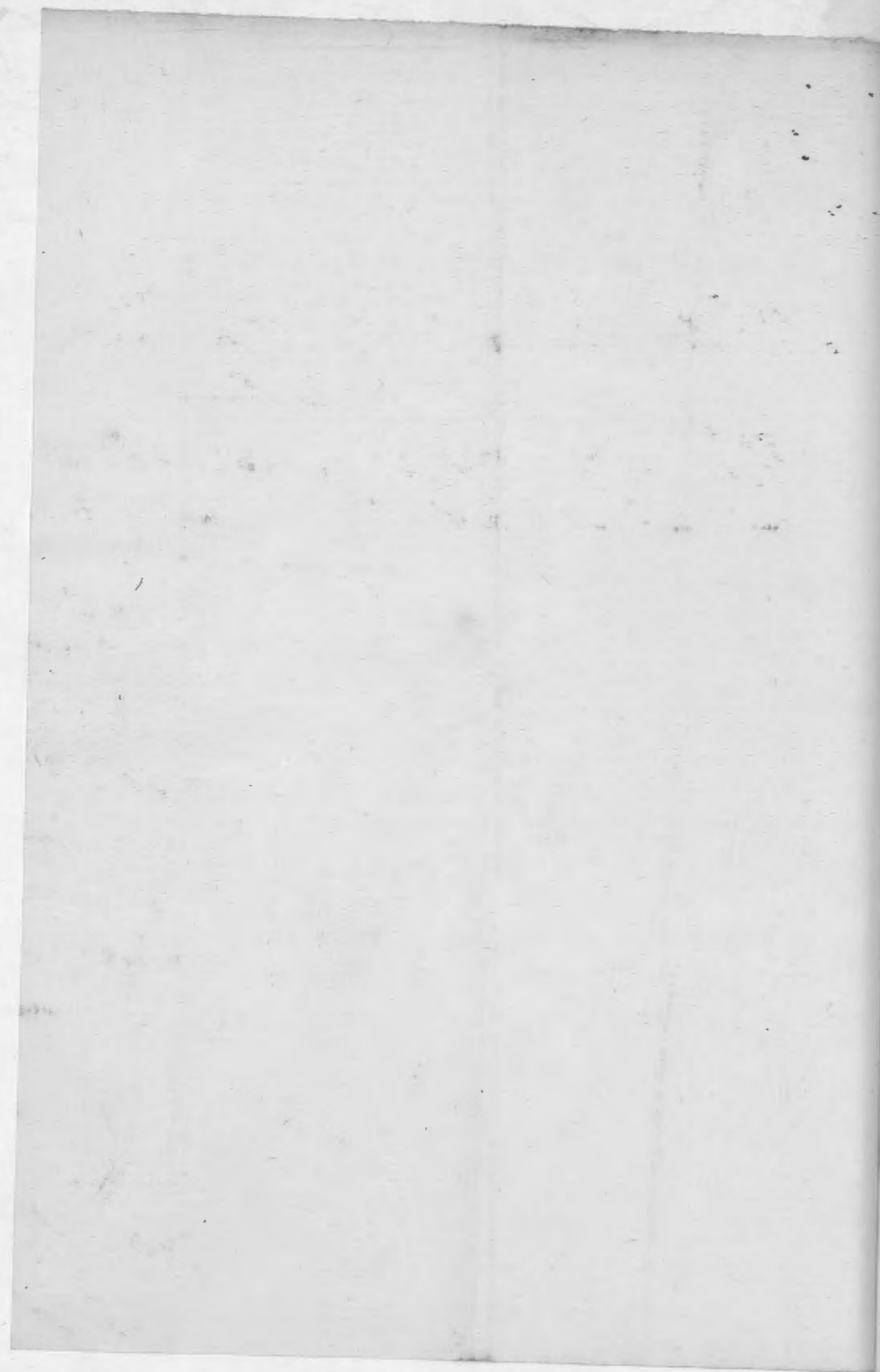
Grado	Clase	Nombre	Edad
Coronels	1.º	D. Manuel de la Cruz	26
Comandantes	2.º	D. Manuel de la Cruz	26
Capitanes	3.º	D. Manuel de la Cruz	16
Alfardes	4.º	D. Manuel de la Cruz	16
Alfardes	5.º	D. Manuel de la Cruz	16
Alfardes	6.º	D. Manuel de la Cruz	16
Alfardes	7.º	D. Manuel de la Cruz	16
Alfardes	8.º	D. Manuel de la Cruz	16
Alfardes	9.º	D. Manuel de la Cruz	16
Alfardes	10.º	D. Manuel de la Cruz	16
Alfardes	11.º	D. Manuel de la Cruz	16
Alfardes	12.º	D. Manuel de la Cruz	16
Alfardes	13.º	D. Manuel de la Cruz	16
Alfardes	14.º	D. Manuel de la Cruz	16
Alfardes	15.º	D. Manuel de la Cruz	16
Alfardes	16.º	D. Manuel de la Cruz	16
Alfardes	17.º	D. Manuel de la Cruz	16
Alfardes	18.º	D. Manuel de la Cruz	16
Alfardes	19.º	D. Manuel de la Cruz	16
Alfardes	20.º	D. Manuel de la Cruz	16
Total			398

J. de D. de Calatayud

Calatayud 1.º de Enero de 1851.

J. de D. de Calatayud







Contabilidad

Atento mi conformidad al
acuerdo que en ajuntamiento
se tomó y me comunicó en
su oficio de 20 del mes anterior,
y por lo tanto pido una copia
sacada para la adquisición
de los libros de S. M. la
Reina y el Rey con objeto de col-
locarlos en su Secretaría, en-
tando de que los gastos que en
tal motivo se originen sean satis-
fechos de lo consignado para
impuestos en el año 1885 ó
bien con los economías con-
signadas en el presupuesto
municipal acordado para
el mismo.

[Handwritten signature]

que a V. m. a. Barago
na 8 de Junho de 1851.

00.

M. J. Barago

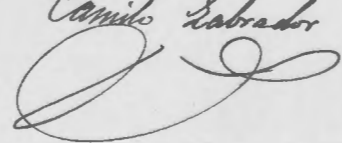
Del. Junt. Sind. de Calatayud

[Faint, illegible handwritten text on a piece of paper pasted onto the left page of the notebook.]

Considerando que la cuestión del arreglo de la Deuda pública, sería acaso la mas importante que en la presente legislatura ocuparía la atención de las Cortes, me diré á tratar de este punto en la obra que acabo de publicar y de la cual tengo el honor de remitir á V.ª 4.ª ejemplares, con el fin de que en la oportunidad conozca los diferentes proyectos presentados para ello, y los meos.

que se han dividido a partes
mi debil apoyo en la pasen-
sa al presupuesto de gastos
de S. M. por considerarlo el
mas util para el desarrollo
del credito y para los intereses
de la nacion; exponiendo de
serena V. S. dispensacion
a obsequio de recibirla en
su apuro.

Dios que a V. S. me asista.
Calatayud 9 de Julio de 1831.

Camilo Labrador


El Ayuntamiento de Calatayud.



del alumbrado publico y alojalascos Manuel Navarro para la colocacion de luminarias y cristales en los faroles descompuestos segun asi lo ha manifestado la Comision de policia urbana.

Quido el correspondiente modo de atencion se presentaron en se del Ayuntamiento los mayores contribuyentes D. Saturno Muñoz, D. Joaquin Calabina, D. Silvestre Gaspar, D. Joaquin Sosa, D. P. Caste Calandín, D. Alberto Calano, D. Cosme Marcen, D. Guadalupe Larrea, D. Ramon Gaspar, D. Juan Blas, D. Mariantito y D. Vicente Hidalgo convocados segun lo resulto en la sesion anterior aguienes se estubo de la circular del Sr. Gobernador de provincia inserta en el Boletín oficial de tres de este mes y de las de diez y siete de Mayo y ocho de Abril de mil ochocientos cincuenta: con concurrencia de

Propuesta para la prestacion de caminos vecinales.

con que el orden estubo en que los vecinos de esta Ciudad han de prestar en el presente año el servicio de trabajos en caminos vecinales, lo por puestas segun constantemente se ha observado: que en razon a no haberse ejecutado dichos trabajos en el año proximo pasado se verificuen en el presente desde el quince de Febrero al quince de Mayo proximo contribuyendo cada persona obligada con tres jornales, y que el precio de la redencion del jornal en dinero sea el de cuatro r. m. m., siete el de una caballeria mayor y tres el de la menor, no fijandose el de el carro y cañota por no haberlos en esta poblacion. Hecha la propuesta en esta forma se resolvió que se saigan de ella dos copias y se remitan al Sr. Gobernador de Provincia en cumplimiento de lo que se tiene prevenido. Lo que se levanto la sesion.

Ante Ramon Mercedias
D. Saturno Muñoz
D. Joaquin Calabina
D. Silvestre Gaspar
D. Joaquin Sosa
D. P. Caste Calandín
D. Alberto Calano
D. Cosme Marcen
D. Guadalupe Larrea
D. Ramon Gaspar
D. Juan Blas
D. Mariantito
D. Vicente Hidalgo
Cristobal Trujillo

[Faint, illegible handwritten text in Spanish, likely a letter or official document.]



[Faint handwritten text, possibly a signature or title.]

[Large, stylized handwritten signature or name.]



19

Resultando un de
ficit de 1536^{rs} con
en el Presup. Mu-
nicipal de este
Pueblo, aprobada
para el corriente
año, y no habiendo
medio alguno que
escogido para cubir-
lo, el Excmo. Sr. Go-
bernador de la Pro-
vincia, previene a
esta Corporacion
que para cubir
dicho deficit, utilice
en su dia, el cargo
permitido, sobre

las contribuciones
terrenales y de
subsidio, y como es
de cargo, deba V. S.
verificarlos, al há
cuenta de la cantidad de
dichas Cont. en el
presente año, há
parecido oportuno
no a esta Muni-
cipalidad, por ser
lo en su conocimiento.
y los efectos oportunos.

" Dijo que a
V. S. me J. Pluema
Da H. de Su. de 1854.

El Sr. D. D. V. S.
Pedro Salas




De acuerdo de esta
Junta se acuerda a favor
de V. I. Sr. Gregorio
Sr. del presupuesto del hos-
pital municipal de esta
ciudad formado por el año
1852 pp. que con el de
la G. Corporación se viva
V. I. hasta el tanto que
viva.

Dio que a V. I. Sr.
D. Calatayud, Mayo 15 de
1851.
El Presidente.
Vicente Larrea

El Vocal Sr.
Mariano Tallidoff

V. Sr. Sr. y Ayuntamiento de Calatayud.

de los fondos municipales que si-
bien la jubilación le asegura una mediana
subsistencia en premio de su conducta y tam-
bien queda obligado en medio de su an-
cia a desempeñar las obligaciones
que en el día tiene y demás que le mande
el Ayuntamiento. En esta parte la corporación
que tomando en consideración los
sucesos y servicios del Sr. D. Juan
Carrillo ordena que se le jubile
en la forma que se expresa
para.

Dios S. D.


Orden de finca del Sr. D.
en 23 de Enero 1851.

Por verificar este Ayuntamiento el pago
de los 1411 d. 18 m. en una finca en
batterna por la pensión de 1849 y
50 que vs. le reclamo en oficio 9 del
actual, hecho de ver de la ~~plata~~
finca 263 d. 13 m. más de lo que me
ende el debito en atención sin duda
a comprenderse la parte correspondiente
al fardo de la antigua carrel magena
de ad. Jugo Orero, cuya suma ha
dejado de pagar por las razones ex-
puestas, y por la de no contar en
ocasion de una finca; haci-
endole a la vez presente a vs. para
su consentimiento y afin de que se cubra
el elemento referido para en lo
ante sucesivo.

Dios S. D.




Con
Ayuntamientos

Para acordar lo conveniente
a cerca de la reunion de un pue-
blo a la Ciudad de Calatayud,
se hace indispensable que am-
bos Ayuntamientos formen
y remitan a este Gobierno de
provincia el expediente de q^e
tratan los articulos 72 de la
ley municipal y 102 y 103
del reglamento para su eje-
cucion, segun se previno a
V.V. en oficio de 16 de Octu-
bre ultimo

D. Ios. que a V.V. mand.
D. Narajosa y de D. Juan.
de 1850.

[Signature]
D. M. de San Juan

[Signature]
D. del Ayuntamiento de Alcañiz

Al Gobierno de Peruvia 13 de Mayo del 1851.

Los representantes de la ciudad y Pueblo de Calatayud
me da unirse a los documentos que se han de
llamados en el mes de 11 del presente Diciembre para
unirlos al expediente de su referencia sobre agra-
gacion de Alameda a esta ciudad, haciendo pre-
tense que los mismos que con este objeto se propo-
nen es unirse a los inconvenientes y perjuicios
que en el dia se siguen a los vecinos de este Pueblo
que con el objeto de inmemorial como barrio
de Calatayud satisfacen las contribuciones en
union con la misma, carece de terreno
propio y sus vecinos que muy bien pueden
llamarse simples colonos de la ciudad, con-
siguirian con la agregacion el disfrute de
los mismos derechos y gozes y a procecho
unos y gastos de aquella ~~...~~

Dios 13 de Mayo




D. *Joaquín Barbano* Alcalde Constitucional de *Brea*,
Partido de *Calatayud*.

Certifico. En el próximo pasado mes de *Nov.* no
ha incurrido en esta villa persona alguna en multa por lo que respecta al
rango de *Montes y Placeres*.

Y para que conste, cumplido con lo que se tiene mandado, doy
este que es el y firmo en la referenciada villa de *Brea* a uno de
Diciem. de mil ochocientos *cinuenta*.





Sección de Hacienda

25

La Administración de fincas del Estado, á quien entiendo por la causa de la instancia y elevaron á mi autoridad D.^a Manuela Ramos y D. Maximiliano Font, vecinos de la Ciudad sobre que se les devuelvan las fincas y satisfagan por los bienes de las encomiendas que compraron á la Hacienda Nacional, me ha manifestado en 9 del actual, lo q^o sigue.

"Tomo 4^o. = Al Ayuntamiento de Calatayud se le tienen abonadas por la Hacienda cuantas cantidades ha repartido á los bienes y rentas de la misma, y á la vez ha cobrado de los compradores, es una duplicidad del pago que indubitablemente le corresponde reintegrar. = Al juzgar por lo que manifiesta el decreto marginal de aquella corporación y puesta en la exposición que los recurrentes se dirigen á obtener el reintegro no se escusa con otra razón para fundar la negativa que con la de no haber hecho las

Reclamacion en tiempo oportuno y deduciendo de aqui que no la combata por infundada; corresponde hacerla intender que siempre recien en tiempo habilit para haberlas ocalquier inactividad. = Por lo tanto voy de parcer que puede V. C. servir ordenar al Ayuntamiento de Calatayud reintegrar a los recurrentes en un breve termino las fantosias que invidian. = les exigida por contribuciones que la Hacienda le pagaria de los bienes que les oculto, o en otro caso el que dentro del mismo diga lo que a su derecho convenga. =

Lo que de conformidad transcribo a V. para que en el termino de diez dias disponga lo conveniente a llevar a cabo estos negocios.

Dios

26
Al Excmo. Sr. D. P. de Calatayud
Excmo. Sr.

Comandante en Jefe de la comunicacion que V. E. se sirva dirigirme en el 11 del actual pidiendo informe sobre la conveniencia de que D. Juan de las vias de Calatayud establezca una parada en el mismo ademas de la que D. Juan de las vias, debe decir, que se conoce beneficioso y util a los intereses de este Pais de establecimiento de dogana para los que supone bastante concurrencia por que la competencia de sus derechos ha producido indudablemente mejora en las saunas y banos en los paises de

Dios V. E.




Luchio
 Lator
 Landa
 Alejandro
 Grajales
 Llanas
 Larras
 Martin
 Mochales
 Heredia

Luce de un momento en un momento y para: Junta
 y congregados con el Sr. D. Francisco Sandoval Alcalde
 Constitucional Presidente, D. Vicente Lator segundo
 teniente Alcalde, D. Salvador Landa, D. Bartolomeo de
 Llanas, D. Manuel Grajales, D. Pedro Llanas, D. Vicente
 Larras, D. Victoriano Martin, D. Juan Francisco de
 Mochales, y D. Juan Fernandez de Heredia Regidores con
 ponencia el ordinario de este dia, se abrió la Sesión
 por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de la propuesta de trabajos en la
 finca vicinal que he por el Ayuntamiento en
 suve del actual y aprobada por el Excmo. Sr. Gove-
 dor de Provincia en virtudes del mismo, y después
 sobre los tra- de discutirlo detenidamente sobre el mismo por los
 bajos en la de haber de darse principio, se acordó que se verificase
 finca vicinal. que por el de Molina dando comienzo a los Sr. Ra-
 mo, Llanas, y Mochales y para que con el di-
 rector D. Juan Parga y practique la delimitación
 con sujeción al itinerario aprobado por el Sr. G., dando
 cuenta al Ayuntamiento de esta operación para
 determinar la ejecución de los trabajos y demás que
 correspondan.

Por el Acordado Sr. D. Pedro Navarro se presentaron
 las cuentas de contribuciones de inmueble, subsidio
 de consumo, municipales, colegios y demás correspon-
 dientes de años anteriores, y se acordó para a la decisión
 de Hacienda para su examen permaneciendo las de Mani-
 cipales y provinciales por todo el mes de febrero según lo dispuesto
 con el objeto de satisfacer oportunamente
 en honoraria el próximo trimestre de contribución
 de inmueble de este año, se acordó proceder al reparto
 general de la de este año por la base del anterior con
 forme a lo prevenido por la Adm. de Dirección

12
 Juan Parga
 Director

Informe sobre el establecimiento de la parada de los de San Blas.

en oficio unido al acta de que del acta de
Examinado por el Ayuntamiento los
libros donde constan las yeguas y burras en
ciudad de en las paradas de D. Alvaris Zapata
D. Juan Blas de esta ciudad a consecuencia
de lo resuelto en sesión de catorce de este mes,
y considerando la corporación beneficiosa a
los intereses de este país el establecimiento
de dos paradas por que la competencia ha de
producir mejoras en los sembrados, y baratura
en los precios de montes, se acordó evacuar
el informe que pide el Sr. Gobernador de
Provincia, según aparece de la copia unida a
esta acta.

El Memorial de esta
nada Zapata

Se dio cuenta de un escrito de Alvaris
Zapata de esta ciudad en que manifiesta
que habiendo presentado al Ayuntamiento el
libro de anotaciones en que constan las yeguas
y burras que fueron enmendadas en el año
pasado el año mil ochocientos cincuenta
triplicado que para evacuar la corporación con el
mejor suceso el informe que sobre el particular
le pide el Sr. Gobernador de Provincia, se
nombró una Comisión del Sr. de la misma
que recorra y visite los pueblos del partido a fin
de que indaguen con exactitud el número de
yeguas y burras existentes en aquellos, remi-
tiendo el Ayuntamiento a S. E. el libro expresado
para los efectos correspondientes. El Ayuntamiento
acordó devolver esta instancia debiendo acudir
el interesado a quien corresponden. Con lo que se le-
vanta la sesión de que certifica.

Alvaris Zapata
Juan Blas
Martín
Antonio
Juan Blas
Antonio



Renovación de las yeguas de esta ciudad.

Certifico: Que en la sesión que esta Corporación
celebró en uno de los corrientes aparecidos entre otras
cosas lo siguiente:
Precedido el correspondiente recibo de atención, repre-
sentaron ante el Ayuntamiento los mayores con-
tribuyentes D. Saturno Alvaris, D. Joaquín Catalina,
D. Silvestre Gaspar, D. Joaquín Pérez, D. Vicente Ca-
landin, D. Alberto Palacios, D. Cosme Marcan, D. Ma-
ría Larrea, D. Ramón Gaspar, D. Juan Blas, D. Ma-
riano Leyte, y D. Vicente Hidalgo con vocado segun-
do resultó en la sesión anterior, a quienes se en-
teró de la circular del Sr. Gobernador
de Provincia insertada en el Boletín oficial de tres
de este mes, y de la de diez y siete de marzo y
diecho de Abril de mil ochocientos cincuenta. En
su consecuencia acordaron que el orden o turno
en que los vecinos de esta ciudad han de prestar
en el presente año el servicio de trabajo en
caminos vecinales sea por puertos según con-
stantemente se ha observado. Que en razón a no
haberse ejecutado dicho trabajo en el año proxi-
mo pasado se verifique en el presente desde el
quince de febrero al quince de mayo próximo con-
tribuyendo cada persona obligada con tres por-
nales; y que el precio de la reducción de jornal
sea el de cuatro id. vna; diez del
de una Caballería mayor y tres el de la menor
nos fijaron el del campo y la meta por no haberse
en esta Población. Hecha la propuesta en esta forma
se resolvió que se extraiga de ella dos copias y
se remitan al Sr. Gobernador de Prov.

[Faint, mostly illegible handwritten text on the left page, possibly bleed-through from the reverse side.]



[Handwritten signature or name, possibly 'Francisco de...']

17 de Enero

A la Comandancia de San Fernando

San Fernando

[Handwritten signature or name]

Con el establecimiento

21
Exmo. Sr.

Al Sr. Comandante del 3.º
Batallon del Regimiento de
Infanteria de S.º Fernando por
su orden a la reserva de
esta Ciudad reclama
Me ofuscamente en oficio
de 8 del actual precisando no
venta y diez y siete. con sus
diversos en el presente mes a los
Jefes y oficiales de d.º. Luce
por por el goce de refaccion o
franquicia de derechos muni-
cipales concedida a los mismos
en Real orden de 26 de Dize-
20 ultimo; y como en esta lin-
dad jamas se haya satisfe-
cho cantidad alguna por
este concepto, como tambien
sucede en la bajural segun
ha llegado a entender este
to ofuscamente, ha con-

del último Arbitrio
no han en todas
las franquicias y
disfrutaban alguna que se
deba manifestar al
Estado; y no ha sido obligada a satisfacer
la deuda con el producto de
en el presente punto
general al último punto y de que fondo ha
sido de Hacienda de cubrirse.
cantidad alguna p.
pago de la refacción. Dios que al
cien que antes dio a Calatayud y de los
probatan los cuerpos del 1851.
del Estado, en la
Oficina de Hacienda
pueden acudir a el
ni sea con efecto de
esta y de los otros
que en la de la Pro-
vincia con el impor-
te de los presupuestos
de los municipios, a
ordenes especiales y de los que
debo. Sr. Gobernador
de Pro. Calatayud.

El Presidente
Juan Sandoval
Francisco Rojas
Francisco

tiene conocimiento, no lo autoriza
Paraguay 20 de Enero 1851

Argüens

29 de Enero

Conforme,
Sanjaat



Ayuntamiento del } de la ciudad de Calatayud y sus aldeas con
23 de Enero } territoriales y vecinales de bienes de mil
reales y cincuenta. Reunidos los Srs. D. Juan

- 1.º D. Santos Arce de Cort. presidente, D. Santiago
- 2.º D. Ramon primer teniente Alcalde D. Vicente Lobo
- 3.º D. Lobo segundo teniente Alcalde, D. Salvador Landa
- 4.º D. Alejandro D. Bartolome tejano, D. Manuel Grajal, D.
- 5.º D. Grajal Vicente Larrea, y D. Juan Francisco Mochales Regi-
- 6.º D. Larrea dones y compromisos el Ayuntamiento ordinario de
- 7.º D. Mochales este dia se abrió la sesion por la lectura de la an-

tesion que fue aprobada.

Se presentó la consulta que el Ayuntamiento
elevo al Sr. D. Gobernador de Provincia en qui-
ta de los consuetos sobre abonos de refaccion al lo-
mandante y oficiales de la reserva residentes en esta
ciudad en lo que conformandose S. E. con el dictamen
de la oficina de Hacienda, manifiesta que con el
establecimiento del sistema tributario han cesado
todas las franquicias y que disfrutaban algunas al-
gunas y otras a las que no puede atenderse en manera
alguna; y se acordó transcribir la citada providencia
al Comandante del expresado cuerpo para su gobierno
y en contestacion a su reclamacion que obra unida
al acta de ome del actual.

Con lo que se levantó la sesion de que certifico.

Manuel Salas

Larrea

Grajal

Larrea

Menchaca

Guillermo Grajal

El Ayuntamiento ordena en la Ciudad de Calatayud y sus Casas Comarcales el 1.º de Febrero de mil ochocientos cincuenta y uno: Reunidos bajo la presidencia de D. Santiago Ramon...

- D. D.
- Ramon
- Lator
- Landa
- Alejandre
- Llanas
- Lanca
- Castro
- Mochales
- Heredero

primero: Reunidos bajo la presidencia de D. Santiago Ramon... segundo: Reunidos de alcalde los S. D. Vicente Lator...

Ordena en los aforados de guerra

Se dio cuenta de una Real orden inserta en el Boletín oficial numero once de este año por la que S. M. se ha dignado mandar que los aforados de guerra y marina...

Hizo presente el Sr. Regidor D. Juan Fran.º Mochales que a virtud de lo resuelto en sesión de veintidós de mayo...

Se la delimitación del camino veinal a Molina

Se la delimitación del camino veinal a Molina desde la fuente vieja al puente de la orilla...



que hicieron ver el beneficio que se dispensa en general y muy particularmente a la agricultura...

Se la solicitud del Capitán D. Juan Miguel de una... Se acordó inscribir la suplicación que el...

Finalmente se acordó librar contra el Recaudador de Contribuciones y enfite de D. Celestino...

Handwritten signature and name 'Don Roque'.

se levantó la sesión de este día de que certifica

Ramon
Lahor
Alexandre
Grajalas
Laura
Martinez
Mochales
Narciso

Hoy día 11 de Febrero
Grisobal Grajalas

Ayuntamiento ordinario de la Ciudad de Calatayud y sus cercas comunales a cuatro de Febrero de mil ochocientos

Ramon
Lahor
Alexandre
Grajalas
Laura
Martinez
Mochales
Narciso

cinco y uno. Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Santiago Ramon primer teniente de alcalde los Srs. D. Manuel Lahor segundo teniente, D. Bartolome Alexandre, D. Manuel Grajalas, D. Vicente Larrea, D. Victoriano Martinez, D. Juan Juan Mochales y D. Jose Hernandez de Huelva Regidores comparecieron a la sesión de este día, se abrió la sesión por la lectura del acta anterior y fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que habiendo comunicado en todas las Iglesias el libelo concedido por su Santidad en la forma que aparece del edicto publicado por el Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis en catorce de Enero de este año, proponía que el ayuntamiento según en otras ocasiones lo había ejecutado, visitase en cuerpo las Iglesias señaladas en esta Ciudad, no solo con el objeto de estimular al vecindario a la practica de las diligencias religiosas que se previenen, si no que en razón a que se reducen a dos en las corporaciones las cuatro visitas de Iglesias que se marcan a todas las demas. En seguida se leyó por mi el secretario el edicto del citado Sr. Obispo y en su consecuencia el ayuntamiento acordó como lo propone el Sr. Presidente determinándose por principio el Domingo proximo quince de los corrientes.

Se acordó



por el Sr. el modelo para los polizas del reparto de contribucion de inmueble de este año y encontrando conforme a la redaccion, se acordó se editaran con arreglo al citado modelo, a fin de proponer por varios puntos que debia costar estas mismas con la debida separacion de cantidades correspondientes a los contribuyentes por cuota fija y recargos, y aunque merecia la aprobacion del Ayuntamiento se reconoció imposible llevarlo a efecto en el presente año por la premura del tiempo.

Ramon
Lahor
Alexandre
Grajalas
Laura
Martinez
Mochales
Narciso

Se acordó librar contra el presupuesto municipal y en favor de Domingo Lahor la cantidad de cien reales para el impuesto de la lampara de la cobizada en la secretaria de Ayuntamiento.

Con lo que se levantó la sesión de que certifica

Ramon
Lahor
Alexandre
Grajalas
Laura
Martinez
Mochales
Narciso

Hoy día 11 de Febrero
Grisobal Grajalas

Ayuntamiento ordinario de la Ciudad de Calatayud y sus cercas comunales a siete de Febrero de mil ochocientos y uno.

Ramon
Lahor
Alexandre
Grajalas
Laura
Martinez
Narciso

Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Gaspar de Alcala los Srs. D. Santiago Ramon primer teniente, D. Manuel Lahor segundo teniente, D. Salvador Larrea, D. Bartolome Alexandre, D. Pedro

Llevar, D. Victoriano el artífice y D. Jose Ferrer
de de Mendia Regidores comparecieron el día de este día,
abió la sesión por la lectura del acta anterior y fué
aprobada.

Carta del ayuntamiento
de Directores de
de del 1º de febrero
de de contribuciones

Se leyó una carta que el Sr. Abogado de Contribuciones y
Directores de la provincia dirige al Sr. Alcalde encargán-
dole que antes de finar el mes satisfaga este Ayuntamiento
en su nombre el primer trimestre de los de este año, man-
dándole a la vez el Sr. Presidente habiéndose contestado
que en un embargo de la escasez de los contribuyentes se
cubrirá en importe con la igualdad que se tiene
acostumbrada. El Ayuntamiento quedó enterado y conforme
en lo indicado contestación, resolviendo que se promue-
va al recaudador la mayor actividad en el cobro así
que se distribuyan las potencias.

Otra del diputado
a Cortes por este
distrito de contribuciones
de los servicios

También se enteró el Ayuntamiento de la carta que le dió
el Sr. Diputado D. Jose Salamanca Diputado a Cortes
por este distrito ofreciendo sus servicios en cuanto al
mismo pueda ser de interés, y la contestación que
se le dirigió cuya copia obra en actas. Mereció la
aprobación del Ayuntamiento que se ocupará de indicar
las necesidades en que mejor pueda cumplir su in-
fluencia y valimiento.

Oficio del Sr. Abogado
grat. Se le ha pu-
blicación de la
Bula

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Vicario grat. de
este Obispado en que participa haber dispuesto
que la publicación de la Bula se celebre en el día de
mañana en lugar del Domingo de Sexagesima en la
zona a finar el privilegio de la respectiva al año
tercer, y a fin de que los fieles puedan proveer a
sumario de indulgencias para ganar las que por
el Jubileo se le conceden. El Ayuntamiento acordó con-
testar que así se hiciera en la forma acostumbrada a la
publicación en el día naobe de los corrientes.

Carta de pago
de contribuciones

Se presentó la carta de pago de la mensualidad de la
contribución de consumos del mes de Enero impo-



5 de Feb. del 1851

F. Fr. Francisco Sanche

El Sr. Abogado de mi aprecio: Recuerdo
a V. sea el modo de q. ingrese en Tesore-
ria, antes de finar el mes, el importe de
las contribuciones directas correspondien-
tes a este por trimestre, pues en ella hará
V. un servicio al Estado y muy particular
a la opor. H. G. B. S. M.

M. Arias

Handwritten text at the top of the left page.



Handwritten text below the seal on the left page.

Main body of handwritten text on the left page, mostly illegible due to fading.



Handwritten signature or initials 'J. N.' on the right page.

*Al Presid.º del Ayuntamiento.
Constitucionel*



Calatayud



Señor Presidente e individuos del Ilustre Ayuntamiento
de Calatayud.

Madrid 3 de Febrero de 1851.

Muy Sr. mío y de mi aprecio: Habiendo debido el honor
de ser elegido diputado a Cortes por un Distrito en las elecciones verificadas en el
mes pp^o me sería faltar á mi deber si no les consignara expresamente mi grati-
tud por tan singular distinción, y manifestando al mismo tiempo que me halla
disponido á contribuir por cuantos medios estén á mi alcance, á todo lo que pueda
ser de interés á esa provincia y en particular al Distrito que represento.

En esta inteligencia me atrevo á rogar á V. S. se sirva indicarme
los medios que sean de oportuno para este objeto, segun de mi eficacia e interés.

Al hacer á V. S. S. una manifestacion, no puedo menos de rendirle
el homenaje de mi gratitud particularmente, no olvidando que bajo este concepto
dispondran en cuenta de las sumas de su at. sup. serv.

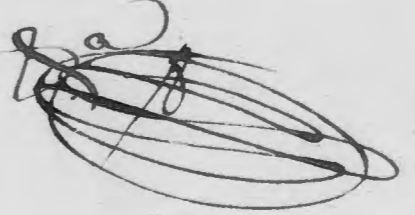
D. S. S. S. M. M.

José Palomares

Al D. Don Placido en 7 de Feb.

Me he acordado con la Corporacion de la villa de Calatayud en el 3 del actual ha sido el que yo pague al ensucarse de la especie de casa de C. de 3 del actual, quedando con cada uno de los dueños en la eleccion de un diputado que han cumplido con el deber de una honorable reunion.

El dia 10 de las gracias por la que recibida atencion de ofrecer su devoto por el Distrito cumple al deber de un ciudadano. Me he acordado con el D. que apreciando sus buenos deseos y necesidades de la villa de las necesidades de la villa de esta villa y en partido suplicando al D. el apoyo que sin causa molesta le sea facil dispensar.

Dios 

[Faint, illegible handwritten text, possibly a list or account, with some lines crossed out.]

[Handwritten signature or name, possibly 'Don Juan...']



M. J. P.

En atencion a espinar el privilegio de la Bula de la Cruzada respectivo al año finado 1830. y a fin de que los fieles puedan proveerse de el Sumario de Indulgencias con elloable objeto de que puedan ganar las que se conceden por el Santo Jubileo; he acordado, en virtud de las facultades de que estoy investido; que en vez de dia 24. del mes corriente, Domingo de la Exagesima, se verifique que en el proximo 9. la publicacion de aquel indulto, en la forma acostumbrada. En virtud tengo el honor de proponerle en conocimiento de V. para que se sirva asistir a el acto, a la hora de costumbre, esperando tendra a bien manifestarme, quedando enterado a efecto. Dios que a V. y a mi ayude. Calatayud 7. de Febrero de 1831.

Dr. Joaquin Higuera
Vico Ojalá

M. W. P. Presidente y Ayuntamiento Const. de Calatayud



tante doce mil sujeciones y 500, y se acordó man-
 darle y de correspondencia abonar al Recaudador.
 Con lo que se levantó la sesión de 2 de febrero.
 Sancho Lahoz Alejandro Larrea
 Ramon ~~Mano~~ Larrea
 Martin ~~Mano~~

Heredia ~~Mano~~ ~~Mano~~ ~~Mano~~ ~~Mano~~
 Cristobal Grajalas ~~Mano~~

Ayuntamiento extraord.
 del 8 de Febrero

- S. D.
- Sancho
- Ramon
- Lahoz
- Landa
- Alejandro
- Grajalas
- Larrea
- Larrea
- Allochales
- Heredia

En la Ciudad de Calatayud y sus Casas
 Constitucionales a ocho de Febrero de mil ochocientos cin-
 cuenta y uno: Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Fran-
 cisco Sancho Alcalde Contable, los Sr. D. Santiago Ramon
 primer Teniente, D. Vicente Lahoz segundo Teniente,
 D. Salvador Landa, D. Bartolome Alejandro, D. Manuel
 Grajalas, D. Pedro Larrea, D. Vicente Larrea, D. Juan
 Manuel Allochales y D. Jose Hernandez de Heredia, re-
 gidores componentes el extraordinario de este dia, se hizo
 la sesion diciendo el Sr. Presidente que el objeto era la
 presentacion de un comisionado de apremio contra el
 Ayuntamiento por deudor al presupuesto provincial de mil
 ochocientos cuarenta y nueve. En seguida se pre-
 sentó el citado comisionado D. Jose Antonio de
 Zarabal y notificó a la Corporacion un documento
 librado por el Sr. Gobernador de provincia
 en cuatro de Enero ultimo apremiando al ayun-

tan pronto como se vea disminuir
que ninguna comunicacion
haya recibida del Sr. en la que
se le comunicase formalmente
como se hizo la traslacion
de la publicacion de la Duda
y que unicamente por haber
se manifestado sus anteriores
hallazgos de V. en el caso de
dado dadas las disposiciones
para la celebracion de aquel
acto ignorando quien fuese
el predicador. Al Ayuntamiento
no ha podido menos de ser
parado de su curso sin
obstante que con la debida
oportunidad es de haberse toma
do las disposiciones oportunas
y es para que ~~se comunicase~~
se comunicase a V. si se quisiera

42
menda la de ~~autoria~~ ^{celebracion} en la pu
blicacion y quien sea el predica
dor para darle el correspondi
ente aviso.

Dios





que el Com. Gov. Gobernador dirigió en cinco de dicho mes y que obra unida al acta del día seis, se acordó con vista de cuantos antecedentes obran en actas que el Síndico D. Manuel Grajales redacta una comunicación para S. D. en la que se le haga ver el perjuicio que ha causado al Ajunt. el citado apremio con lo demás que se crea conforme.

Finalmente se acordó unir á esta acta la comunicación dirigida en el acto al Sr. Vicario Gral sobre los pasivos de S. D. al Sr. Grajales á que la misma se refiere, en virtud de la que se publicaron previos el Sr. D. Joaquín Niqueras manifestando que la publicación de la Bula tendría lugar á las once y media del día de mañana y que el sermón estaba encargado á D. Manuel Vadamo. El Ajunt. resolvió lo anterior.

Con lo que se levantó la sesión de que certif.º

[Handwritten signatures and names: Sanja, Laborda, Alejandro, Ramón, Carreras, Grajales]

Hendidia

Cristóbal Grajales

Ayuntamiento ordinario del 11 de Febrero. En la Ciudad de Calatayud y sus Casas Comunitarias á once de Febrero de mil ochocientos cincuenta y uno: Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Santiago Ramon primer teniente

L. L.
Ramon
Lahoz
Landa
Alejandre
Llanas
Lana
Nochales
Merida

de Alcalde, D. Vicente Laha segunda teniente de
Alcalde, D. Salvador Landa, D. Bartolomeo Alejan-
dre, D. Pedro Llanas, D. Vicente Lanca, D. Juan
Juan co. Nochales y D. Jose Serranuda de Huesca
regidores componentes el de este dia, se abrio la se-
sion por la lectura del acta anterior y fue apro-
bada.

Oficio del Gobernador
de los P. de la Inf.
de Manuel Loran

Seguida se dio cuenta de un oficio del Sr. Go-
bernador de provincia en que se sirve pedir in-
forme sobre las causas que motivaron la separa-
cion de Estanislao Loran de los cargos que desempe-
naba en esta Ciudad, y examinadas las actas del
año a que se refiere la comunicacion, se acordó
evacuando segun aparece de la copia unida a las
actas.

Oficio de la Conton.
de las escuelas para q.
se provea a las des-
cuidad de papel y otros
efectos p. niños pobres

Se leyó otro oficio de la Comision local de Escuelas
de esta Ciudad haciendo presente la necesidad de pro-
veer a las de Instruccion primaria del menage y
demas que espresa en las notas que acompaña para
que no se revista la instruccion y se dispense
a los niños pobres la que necesitan, y denoso el
Ayuntamiento de que nada falte para los mayores
adelantos de tan importante ramo, se acordó que
por la Comision de Escuelas se facilite los libros,
papel y demas que reclama, satisfaciendose del
presupuesto municipal el importe a que ascendan.

Casa de pago de
27216
Libranza al comi-
sionado.

Se presentó la carta de pago de los veintisiete mil
doscientos diez y seis el que se reclamaron al Ayunt.
por recargo en la contribucion de consumos con des-
tino al presupuesto provincial de mil ochocientos
cuarenta y nueve segun consta del apremio expedido
por el Sr. Gobernador de provincia de que se dio cues-
ta en la sesion anterior, y se acordó su archiva-
cion y el pago al comisionado D. Jose Esteban Arana
del de doscientos setenta y un. a que ascendan las
dietas devengadas.



M. M.

Habiendo recurrido a S. M.,
Manuel Loran de su
Voluntad, solicitando se le
reponga en los cargos que
desempeñaba en esta ciudad
de Alcaide y operador del
Carbon, he remitido preve-
nir a ese Ayuntamiento
me informe con urgencia
las causas que motivaron
su separacion.

Dios que a V. m. d. S.
Calatayud 23 de febrero 1891

M. M. de la J. J.

Al Ayuntamiento de Calatayud.

Al Excmo. Sr. D. D. de los Rios. en 11 de Mayo. 1815

Comensando en Ayuntamiento a la comunicacion
de 27 de 3 del actual en que se hizo pidiendo
me sobre los causas que motivaron la separa-
cion de Manuel Lorenzo de los cargos que
ocupaba en su calidad, dice, que ha exami-
nado detenidamente los autos de la época a
que se refiere el nombramiento de Lorenzo y viendo
la ceca de 26 de Julio de 1813 aparece un fi-
do de la Junta de Salvacion tomada con
sucesos del Ayuntamiento que tubo lugar en el
año en el que previene al Ayuntamiento la destitucion
de los dependientes que no inspiran confianza
y en la sesion de 29 de dicho mes otro del Ayun-
tamiento a la Junta en que manifiesta que
no ocupaba de aquella prevencion, no con-
ta sin embargo la destitucion de Lorenzo
y en aquellos se menciona dependiente alguno
de Lorenzo, si no que por mayor documento
que haya registrado ~~de~~ ~~la~~ ~~cuarta~~
anteriormente sobre el particular.

Las contestaciones expresadas aparecen
de las copias adjuntas.

Dios

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Comision local de
Escuelas de Calatayud

Siendo indispensable proveer a las Escuelas publicas de instruccion primaria de esta ciudad del menaje libros y demas que se requieren en las adjuvantes notas, ha acordado esta Comision dirigirse a V. para que fuesen sacados en oportuna a fin de que los fondos destinados a este objeto cubran el importe de aquellos para que la instruccion no sufra retrocesos y los niños pobres no se vean privados de la que les es dispensada.

Dios que a V. sea en su favor.
Calatayud 11 de Enero de 1851. Juan Sanz

Alte. Excmo. Cons. de
esta Ciudad.

P. B. D. de C.
Crisobal Grajalles

Vota.

47

Se necesita para la Escuela de Niñas

Das plenas para escribir

una Coleccion de plenas.

Siete Tablas que faltan para colocar los cartiles.

Diez y seis Marcos para una Coleccion de muestras

ve k.

José del Cor

Bartolomeo Moreno



Nota que expresa el papel plumas y libros que son necesarios para las escuelas publicas de instruccion primaria de esta Ciudad, y para proveer de otros efectos a los niños pobres que hay facultados, en conformidad con lo prevenido en diferentes R. D. S. S.

Ejemplares Valor total

Cuadernillos de papel de todas las reglas	300	51, 28
Pliegos de premios	75	29
Id de listas de presencia	60	15
Plumas	500	8
Manuales de instruccion primaria	4	26
Ejemplares morales	6	24
Paginas de la infancia	6	24
Doctrinas	50	20
Gramaticas	6	12
Cuadernos de lectura en todo genero de composiciones en prosa, verso y consonantes utiles de ciencias naturales	6	23
Cuadernos autografados	4	40
Libros de clasificacion y matricula	3	58
Para encuadernar 12 manuales de agua cubren paginas de la escuela		12

Valor aproximado 304, 28

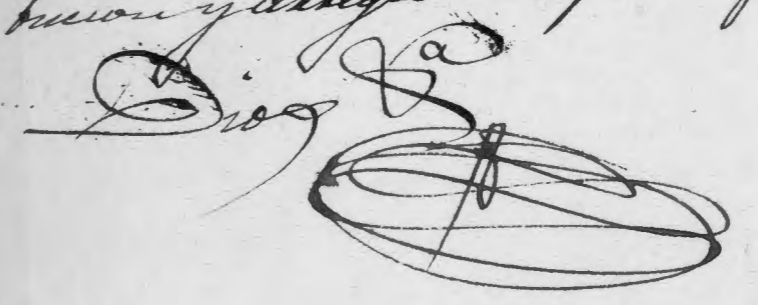
Calatayud 7 de Febrero de 1881

Ignacio Lardizábal

v. B. Jari del Rey

A la Comision local de Calatayud en 16 de Feb.

Esta Corporacion ha acordado que se
proceda a las licitaciones publicas de las
truncion primaria de esta ciudad de los
libros, papel y demas menaje contenido
en la nota que se acompaña en virtud
con oficio de 11 de la misma, cuyo importe
se reserva para el presupuesto municipal
interiniendo U.S. en la compra, distri-
bucion y arreglo de aquellos efectos.

Diego La


[Faint, illegible handwritten text in a cursive script, likely from the reverse side of the page.]

[Handwritten signature or name, possibly 'D. Juan de...']

[Handwritten signature or name, possibly 'D. Juan de...']

[Faint, illegible handwritten text on the right page, possibly bleed-through from the reverse side.]

[Faint, illegible handwritten text on the right page, possibly bleed-through from the reverse side.]



sobre el ali- al alistamiento de los moros y viudos sin hijos
 tanto p^o la que han de ser comprendidos en la quinta de este
 quinto de este año, se acordó pedir a los curas parroquiales de esta
 Ciudad las listas de las respectivas parroquias.

La comision encargada del examen del padron
 formado para el alojamiento hizo presentes las re-
 tificaciones que habia exido necesarias, clasificando
 determinados las casas para los de Comandante
 de Batallon, las de Capitanes con grado de Comandan-
 te y damas oficiales. Y encontrando el Ayuntamiento confor-
 mes los trabajos de la citada comision acordó se llenen
 desde luego a efecto por el encargado del ramo a quien
 se entregara el citado padron previniendole lo que
 resulta en la sesion de primero de actual y que no
 se guarden otras consideraciones que las que se man-
 can en la ley.

Se acordó un libramiento contra los fondos de Ma-
 nifestacion con dictica y en favor de Domingo Garcia y Andres
 Malhaditica. vacante de cincuenta rs. por sus honorarios
 en los dias que estuvieron ocupados con la Junta pe-
 ricial como auxiliares en la evaluacion de la riqueza
 inmueble.

Se acordó que para la sesion proxima presente
 el Sr. una nota de las sumas que adeuda al
 Mariano Salamanca del trece que anulamente
 debe su favor a los propios de la Ciudad, y de las
 que este adeuda a alguno por otro que percibe de los fon-
 dos de la ciudad.

Se dio cuenta de un escrito de D. Joaquin
 Latorre, D. Bernardino Arpita y otros propietarios

en las vegas de peitas y galapago de una lina
 da de que se manifestaron que la construcción del
 camino vicinal de Molina por este este último
 término sin un gasto de consideración por el
 abono de los perjuicios grandes que hace con
 sista en sus herencias y el inmutamiento de que

Memorial de
 D. Joaquin Lara
 Vna D. Demardi
 no Arpeira y
 otros hered. de la
 vega de Galapago

en las arrendas de los dichos jalon y fitos de
 inunda esta parte de vega, y la cornetina de
 ser insegura, averia inmanejable y de consor
 conservación, proponiendo su dirección como una
 económica por el puente de Agui, y suplicando
 se tome en consideración cuanto exponer, y am
 inde la variación de la dirección del citado cami
 no. Intercede el Ayuntamiento de este municipio
 de una instancia y considerando que los perjui
 cios e inconvenciones a que se refieren los re
 queridos no son de poca importancia y mérito que
 merezcan ser atendidos, atendiendo también a que la direc
 ción marcada al camino vicinal de Molina
 aparece del itinerario formado en mil ochocien
 tos cuarenta y ocho, sobre el que no hubo
 reclamación, y aprobado por la autoridad sup.
 de la Provincia, no puede quedar a su voluntad.

Se leyó otro memorial del Sr. Pascasio sobre
 el tema de la comisión de rancheros de
 cinco cuarenta y dos con el Ayuntamiento en lo
 tocante de que, haciendo presente que
 obrando en su poder las llaves de las puertas
 de la Ciudad les han sido recogidas por el Sr.
 Jacinto Merino Moreles que las ha entregado a
 Martín Irujo dependiente de los agrandamien
 tos y a la vez haberse, suplicando se entre
 quen al referido Sr. Merino para evitar el fraude que
 pudiera haberse designando las horas a que han
 de abrirse y cerrarse. El Ayuntamiento se ha
 unido acordando que las llaves de las puertas de la
 Ciudad estén a cargo del Sr. Merino.

Memorial de
 Pascasio Irujo
 sobre las llaves de
 las puertas de la
 Ciudad.

de la Ciudad les han sido recogidas por el Sr.
 Jacinto Merino Moreles que las ha entregado a
 Martín Irujo dependiente de los agrandamien
 tos y a la vez haberse, suplicando se entre
 quen al referido Sr. Merino para evitar el fraude que
 pudiera haberse designando las horas a que han
 de abrirse y cerrarse. El Ayuntamiento se ha
 unido acordando que las llaves de las puertas de la
 Ciudad estén a cargo del Sr. Merino.



las abriera y cerrada por sí, sin valer más que
 de los demás dependientes de la Corporación.

Habiendo resuelto la extinguida Junta de lo
 comunidad que por documentos que obraban en su
 poder se hizo cargo de ellos por medio de un
 Sr. de la Comunidad. Se acordó que el Sr. de la
 Comunidad Sr. de la Comunidad Sr. de la Comunidad
 que presentara a la Corporación para su conocimiento.

Con lo que se levantó la sesión.
 Juan de Lara, Manuel de Lara, Manuel de Lara
 Manuel de Lara, Manuel de Lara, Manuel de Lara
 Manuel de Lara, Manuel de Lara, Manuel de Lara

Mercedia y Guisobal Guisobal

Ayuntamiento extrao de la Ciudad de Calatayud y sus cosas
 de fecha del 12 de Febrero de mil ochocientos y dos

El día de hoy se reunió el Ayuntamiento bajo la presiden
 cia del Sr. D. Manuel Sánchez Alcalde Constitucional, D.
 Santiago Ramón primer Teniente de Alcalde, D. Nicolás
 Lañor segundo Teniente, D. Salvador Lañor, D. Esteban
 Alejandro, D. Pedro Manay, D. Juan Fran escolchale,
 y D. José Fernando Merino Regidores componentes de
 extraordinaria de este día, el Sr. presidente abrió la se
 sión manifestando, que debiendo principiarse los traba
 jos del camino vicinal de Molina a día quince del
 actual conforme a la propuesta aprobada por el Sr. Go
 bernador de provincia, y habiendo presentado el Director
 D. Juan Rayez la nota de los terrenos de propiedad
 particular que han de ocuparse, se acordó en el caso

de instruir el expediente de expropiacion y de abona-
nar a sus dueños la parte de que fueran despropor-
cionados, mostrando tambien una comision
que autorizandome con el Sr. Director disponga cuan-
to crea oportuno a la ejecucion de estos trabajos y
entendido el Ayuntamiento de la manifestacion del
Sr. Alcalde y de la expresada nota del terreno de


sobre abono de propiedad particular que sea de ocuparse, se dis-
puso sobre los medios de indemnizacion que no
se ocupan de pro debe ascender a una suma considerable, y temiendo
propiedad particular presente que en el presupuesto municipal de este
año se hallan consignados para caminos vecinales
cinco mil en on, se acordó que el sobrante de la pro-
piedad en dineros que se recauda despues de cubier-
tos los gastos que se originan se invierta con los
mencionados tres mil en on en el abono del terreno
ocupado, atendiendo al fondo de imprevisos a lo
que faltare. El Sr. Ramon disintió del parecer de la
mayoria y dijo, que considerando que la conversion
en jornales en dineros seria de poco producto, no
podria despues de cubiertos los gastos indispensables
satisfacer el importe de los terrenos que se ocupan
segun la nota de D. Juan Bargas por supuesto que
ellos de mas valor que el caudal de que podia dis-
poner el Ayuntamiento siendo su voto de que no se cau-
sase mal perjuicio que aquel cuyo importe no
excediera de los fondos destinados a este objeto.

Habiendo prevenido la Corporacion que el pensamiento
de la opinion del Sr. Ramon inutilizaria la eje-
cucion de los trabajos por no poder invertirse en pro-
piedad particular el numero de jornales votados y aprobados
por la superioridad, se determinó llevar adelante
la resolucion arriba indicada, procediendo al Sr. Al-
calde a cuenta se dispone en el articulo cinco del
Decreto del Reglamento de ocho de abril de mil ochocientos
diez y ocho.

Reformacion
del expediente
de expropiacion for-
zosa.

El Vicario General de la Diocesis en 12 de Mayo

Habiendo remite esta Corporacion
dadas las Iglesias y parroquias las
demas diligencias necesarias que se pre-
viene para conseguir la indulgencia
que en las bulas se ha dignado conceder
segun de veros publicados en esta
ciudad ultima por el Sr. Obispo
de la Diocesis, a fin de hacerlos con-
decoros y religiosidad que a la vez
se acompaña, he acordado dis-
poner a V. S. a fin de que se in-
formase quedos de los de esta
ciudad dirijan los papeles que
aguardan ordenar, a cuyo efecto
convenido el donde proximo
16 de los corrientes y hora de las
tres de un tarde a la Casa Con-
sistorial.

Dios P. a 



resolvió que la Comisión nombrada en veinticinco de los comiunes, entienda en todo lo que haga relación con los impresores trabajos, disponiendo con el Director cuanto sea necesario a su ejecución. El Sr. Ramon manifestò, no aceptaba por su parte el nombramiento de dicha Comisión en razón a que la suponía mas propia del Sr. presidente de la Corporación, y que solo formaría parte de ella, cuando este no pudiera desempeñarla.

Tambien se determinò autorizar a la citada Comisión para el nombramiento del penito que por su parte ha de intervenir en el juicio de los tenedores que se ocupen.

No habiendo ocurrido varios clérigos de esta Ciudad a la invitación que se les ha hecho para acompañar al elyau. en las visitas de las Iglesias para ganar las indulgençias del jubileo por no señalarse un sitio preferente en la Corporación, se acordò dirigirse al Sr. Vicario Gt. el oficio de que queda copia en actas. Como que se levantó la sesión.

[Handwritten signatures and names]
 Juan Labrador Alvarado
 Ramon...
 ...

[Handwritten signatures and names]
 Heredia
 Cristobal Gajala Sio.

[Faint, mostly illegible handwritten text on the left page, possibly bleed-through or a separate document.]

Ayuntamiento ordinario de la Ciudad de Calatayud y sus
del 15 de Julio Casas Comitoriales a quince de Julio

S. S.
Laudo
Ramón
Lahor
Laudo
Blanca
Mochales
Mercedia

de mil novecientos cincuenta y uno. Remidos bajo
la presidencia del Sr. D. Juan Manuel Alcalde Comis.
D. Santiago Ramon primer teniente de alcalde,
D. Vicente Lahor, segundo teniente, D. Salvador San-
cho, D. Pedro Blanes, D. Juan Manuel Modula y D.
Jose Hernandez de Heredia Regidores componiendo el
de este dia, se abrió la sesión por la lectura del
acta anterior y fue aprobada.

Por varios S. S. se hizo presente que hallandose con-
signada en el presupuesto municipal de este año la
partida de diez mil rs. vn. para sueldo del Sr.
calde Comisario que no habia de satisfacerse en
de dictamen, de que se solicitase del Gobierno de
la provincia autorización competente para desti-
nar de este fondo la cantidad que se necesitase con
destino a la indemnización de los terrenos de propie-
dad particular que ocupan al camino vecinal de
Molina; y conformes todos los S. S. con la anterior
propuesta se acordó dirigirse a S. E. la comunica-
ción de que queda copia en actas.

Se leyó un oficio del Sr. Vicario general de esta dió-
cesis en el que manifiesta que los Presbiteros
cedidos en el que manifiesta que los Presbiteros
D. Manuel Vera y D. Andres Gonzalez concurren
a las Casas Comitoriales en el dia de mañana y hon-
de las tres de la tarde para el objeto de que se ha-
ce mención en la sesión anterior, y se acordó unirlo
a las actas.

Se acordó un libramiento contra los fondos mun-
cipales en favor de D. Roque San Juan de dos
cientos noventa y cinco rs. cuatro mrs. importe de
aceite y algodón que suministró para el alum-



Decreto de contribuir por
parte del estado celebrati-
lo a solemnizar la salida
que V. S. tiene acordada
para las tres de la tarde
del Domingo proximo con
el objeto piadoso de ganar
el Jubileo concedido por la
Santidad de Pio Nono. He
dispuesto que los Presbite-
ros D. Manuel Vera
y D. Andres Gonzalez se
hallen a dha hora y
en dho dia en esas Casas
Comitoriales, a quienes in-
cumbirá la Direccion de
la procesion. Y si el nume-
ro de dos no fuere su-
ficiente a llenar los de-
seos de esta Municipa-
lidad; designará V. S. el
numero que necesite, pu-

es todo en particular
y luego, así como su
Autoridad, están dispu-
estos á verificar los
actos religiosos que va-
rán á practicarse con
tan loable fin.

Dios que á V. m.
cuí Calatayud 13
de Febrero de 1831

Dr. Joaquín Honorable
V. m. Fructu

M. y S. Presidente y Ayunta^{to} Constitucional de Calatayud

Al Gobernador de Prov. de C. de P. de S. P. 55

Excesiva estuamaria en el punto de la
construccion del camino real de Mo-
lina por las considerables ventajas que ha de
proporcionar a una ciudad de gran C. de S. de S. de S.
observar en el punto de S. de S. de S. de S. de S.
punto que el Director de S. de S. de S. de S. de S.
causa oportuna de S. de S. de S. de S. de S. de S.
principio a los trabajos en este dia confor-
me a la propuesta aprobada por S. de S.
Para salvar los grandes inconvenientes
que el camino ha considerado pre-
cio el que en el punto de S. de S. de S. de S. de S.
la direccion actual, ocupando 7206 varas
y para cada una de ellas se ha de proporcionar
particular y aun que los dichos terrenos
de S. de S. de S. de S. de S. de S. de S. de S.
de S. de S. de S. de S. de S. de S. de S. de S.
superacion por no ser de S. de S. de S. de S. de S.
de S. de S. de S. de S. de S. de S. de S. de S.
grande de S. de S. de S. de S. de S. de S. de S. de S.
cipalidad de S. de S. de S. de S. de S. de S. de S. de S.
segun se dispone en la ley.
Y como en el presente punto de S. de S. de S. de S. de S.



brado publico en los ochos ultimos dias del mes de Dize del año anterior que no estaban com- pendiados en la contrata.

Con lo que se levantó la sesión.

Jaime Laborda, Manuel Carreras, Ramon Carreras, Juan Carreras

Mercedi

Guillermo Grajales

Acuerdo del Ayuntamiento ordinario del 13 de Febrero

En la Ciudad de Calatayud y sus comarcas a diez y ocho de Febrero de mil ochocientos cincuenta y uno: Reunidos bajo la presidencia de D. Juan de la Cruz Alcalde Conde de la H. D. Vicente Labra, D. Salvador Labra, D. Bartolomeo Alejandro, D. Pedro Llana, D. Vicente Llana, y D. Jose Mercedi Regidores componentes el de este dia, se abrió la sesión por la lectura de la acta anterior y fue aprobada.

D. D. Sanchez Labra, Salvador Labra, Alejandro Llana, Pedro Llana, Mercedi

Quedo enterado el Ayuntamiento de una Real orden inserta en el Boletín Oficial de diez y siete del actual dictando en tres columnas reglas para la exhumacion y traslacion de cadaveres con el fin de cada uno de un punto a otro.

Se dio cuenta de una circular del Sr. Gobernador de provincia inserta en el mismo Boletín en la que se previene a los Alcaldes remitir hasta el día de mañana un estado del numero de moros sospechosos correspondientes al Ayuntamiento de mil ochocientos cincuenta y clasificados de la manera que indica el mo-

Circular de los moros de la provincia en 1850

sigal del presente año no haya con- rados para caminos mas que de 20000 rs. ha acordado el Ayuntamiento dirigirse al Sr. Gobernador de la Administracion competente para tomar de los 10000 que se presupusieron para sueldo de los tales Corregidos aquella cantidad que necesitare con destino a la in- dustracion.

Dios

Acuerdo p.º proce
du al l.º de m.
quinto de 1850

dolo; y como en esta Ciudad non haya celebrado
saca el sorteo de moros del expresado distrito
a fin de que por el Sr. Alcalde pueda darse exacta
plurinente a lo que se encargó en la citada circula
Se acordó ejecutarlo el Domingo proximo veniente
de los concientes, anunciándolo al publico para su cono
cimiento y dictándose por el Sr. presidente las disposi
ones necesarias para su execucion.

Of.º de la Junta
de Beneficencia
re la negacion
de los Cotos de
por la supresion
dad de los Cotos
un teatro

Se dio cuenta de un oficio de la Junta de Beneficencia
cia de esta Ciudad en el que comunica el del Sr. D. Juan
Gobernador de provincia relativo a no poderse entregar
a aquella corporacion los seiscientos mil rs. que solicitan
para construccion de un teatro por esta precedencia
en ordenes vigentes la aplicacion a otros usos
de los sobrantes de los presupuestos: Interado el Ayuntamiento
acordó se una a las actas.

Aten.º de D.
Joan.º Catalina
y otros re el l.
mino vicinal
de Melina

Se leyó una exposicion de D. Joaquin Catalina y
otros vecinos propietarios de esta Ciudad en solicitud
de que se suspenda toda obra y apropiacion para
la execucion del camino vicinal de Melina hasta que
se declare la necesidad de ocupar terrenos de propie
dad particular: Interado el Ayuntamiento de todo su con
tenido acordó desestimar la instancia con el de
creto que aparece en la copia de la misma unida
a esta acta.

Memorandum de
pequeño terreno
de los terrenos
que ocupa el
camino

Et seguita se acordó nombrar por parte del Ayuntamiento para la evaluacion de los terrenos
arriba expresados a Juan.º Sanchez y que se comu
niquen al Sr. Alcalde Cont.º para los efectos que expresa
la ley de expropiacion forma de D.º de 1811 de
10 de mayo de mil ochocientos treinta y seis en razon
de haberse negado los interesados a la conveniencia a que
se les cito.

Se leyó un memorial de Maria Hernandez en



El Sr. D. Juan Sanchez
de esta P.ª en fecha 29,
del finado Sr. D.º, dirige a esta
Junta Municipal el oficio que sigue
"Robino de la P.ª de la
"segunda. Usado terminante
"suerte prohibido por D.º
"los deutos vigentes el apli
"ca a otros terrenos los
"sobrantes de presupuestos
"aprobados para los cultos
"vivos, no pudiendo por lo tan
"to tener ya lugar la ac
"tacion de los seiscientos mil
"rs. que con gia invertida
"esta Junta Municipal de
"Beneficencia para llevar a cabo
"la construccion del nuevo
"teatro que se proyecta en

77
" era Ciudad. Yo digo á V. S.

" por contestación á su oficio

" fecha 21 de Diciembre último

" suso y á fin de quinto por

" que en consecuencia de era

Justicia?

En su vista en virtud de

este día se ha acordado co-

municarlo á V. S. para su

inteligencia y efectos con-

siguientes.

Dios que á V. S. m. a. s.

Calatayud 4 de Mayo 1850.

El Jefe de

Francisco Larraga

El Alcalde

Mariano Bellido

M. J. S. Jefe de la Guardia de esta Ciudad

M. N.

La que suscriben duos y propietarios de esta
 Ciudad con el debido respeto a V. E. exponen: que
 por la enajenacion de la Carretera o Camino
 vecinal que se trata de abrir para Molina, se
 han penetrado de su direccion, y segun esto es
 inevitable el despojar a muchos de parte de sus
 propiedades para lo cual debe cumplirse literal-
 mente con lo prevenido en el art. 1.º del decreto
 del 17 de Julio de 1836 sobre enajenacion forzosa
 de la propiedad particular en beneficio publico,
 cuyos requisitos no se llenan sin preceder igual-
 mente semejante declaracion de ser indispensable
 el que se ceda o enajene el todo o parte de las
 propiedades para practicar aquellas obras.
 Del primer estremo proceden los exponents,
 enpero despreciandose del segundo el ser in-
 dispensable la cesion o enajenacion de la pro-
 piedad, no creen estar en este caso porque para
 ello era indispensable tambien, que la Carretera
 no pudiese tener otra direccion o al menos que
 por alli hubiera mayor comodidad, se siguieran
 menos perjuicios y se conseguirian notables
 economias. V. E. debe tener positiva conviccion
 de que nada de esto se consigue con la direccion
 que se quiere dar a la Carretera, y lo que
 firman podian justificarlo de un modo in-
 contestable para lo que usaran de un decreto,
 y en el intertanto = A V. E. suplico que
 siendo indispensable llenar el D.º requisito

delante P. deleitado decretó le suplicamos
en el interin todo obra toda desapropia
cion cuyos perjuicios se protestan, dispa
tando a los exponentes del nombramiento
de peritos hasta la final resolution de este
interese. = Calatayud 18 de Feb.
de 1841 = Joaquin Catalina Meniso - Juan
Fotora - Bernandino Arpaite - Mon. Andara
Meludo = Por mano agena Juan Pacia =
Por mano agena Joaquin Gil

Decret. 18 Feb. = Declarados los caminos vecinales
u utilidades publicas para los efectos de la
apropiacion segun la ley de 18 de octubre
de 1841, y declarados tambien por comisi
on del Director de Juan Bayas la
necesidad de ocupar una porcion de terreno
de propiedad particular para la con
struccion del camino vecinal de Molino
en su direccion a marzo en el termino
formado en 1848 de q. ya tiene conve
niente la Superiordad, no puede acce
derse a lo que se solicita en este escrito.

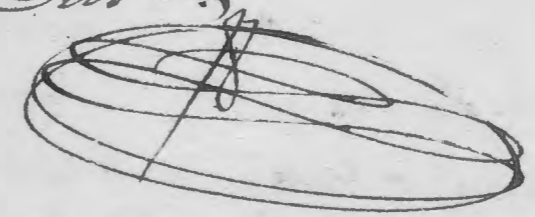
M. L. P. Presidente y Ay. de Calatayud

59
A. D. Mar. Calatayud 19 de Feb.

Yo el Ayunt. de Calatayud comisionado al
p. de q. a nombre y en representacion
del mismo ayuntamiento al Excmo. Sr.
D. Juan de Salazar y D. Juan de Salazar
por este distrito y le demande su prote
cion y valimiento acerca de la Direc
cion general de Contribuciones Directas
para conseguir que esta Superiordad
pueda ~~proceder~~ a la ~~comprobacion~~
Matritica de Salazar y el pronto
despacho de la comprobacion de la
reclamacion de gravamis que esta
corporacion tiene interpuesta en el
Excmo. Sr. de padron de Niquera
de esta Sta. Ciudad, cuya resolution
definitiva u de tanto interes a la
misma ayuntamiento como in
diferente de la Superiordad de tanto

anterior
Y igualmente se abra a la bondad
de suplicas a. E. si digno inserto
con toda ~~su~~ ^{impugnacion} con el fin
de disminuir de obras publicas para
que se los fondos conignados para
carreteras, se dedique alguna suma
a la que desde Calatayud ha de condu
cir a esta ciudad con el objeto de ~~poner~~
~~punto~~ ~~poner~~ ~~punto~~ ~~conservar~~
poner punto las obras a que se
ha dado principio por aquella
capital segun las conmutas ~~hechas~~
por la Direccion gral. del Reino
para ademas de conseguirse la
brevedad en su conclusion ~~que~~
tanos beneficios ha de ser pensar a
que Dios, podra ~~atender~~ ~~la~~
~~que~~ ~~se~~ ~~atenda~~ ~~y~~ ~~no~~ ~~se~~ ~~de~~ ~~la~~
clase jornalera con el trabajo, etc.

viendo de este modo ~~la~~ ~~misericordia~~
que tanto abunda a Calatayud y
sus hijos.

Dios etc


A D. J. de Salamanca a 19 de Feb. de 1765
Excmo. Sr.

Comunico a V. M. la Corporacion con la
que manifiesto al Sr. Beneficio de 7 de
los corrientes y ha acordado de esta
unión a D. Mar. Ballenas propuesta
no se V. M. para que presenten
donde V. M. haga una resena de las
necesidades de esta lina y su distrito
conforme a las inssuaciones que
a efectos de lo mismo comunicada y.

Dios que se


[Faint, illegible handwritten text on the left page, possibly bleed-through from the reverse side.]



Aten. D. de
Mano de
vander

Solicitud de que se le condonen las contribuciones a su
sudas que adonde en razón al estado de pobreza en que
se halla, y se acordó no haber lugar.

Presentación
de cuentas
de los quince

Se presentaron dos cuentas por el maestro Carpintero
terco Manuel Pérez por la construcción de varias obras
para las escuelas de instrucción primaria de esta Ciu-
dad, y se acordó pagar para su cobro al Sr. In-
co D. Manuel Grajales.

Finalmente habiéndose hecho presente por varios lb.
que D. Mariano Ballesteros individuo de la Junta
pensional del año anterior marchaba a Madrid, se acor-
dó autorizarse para que en nombre y en representa-
ción del Ayuntamiento se presente al Sr. D. José de la

Acuerdo auto-
mando al Sr.
D. J. de la
fuerza en aten-
to a la polle-
cia

lancame diputado a Cortes por este distrito y le de-
mande su valimiento cesen de la dirección gratua
Contribuciones directas para conseguir que esta Depen-
dencia encargue a la Comisión de Madrid de la pica
la materia en virtud el pronto despacho de la comprobación de la
reclamación de agravio interpuesta en el padrón ad
igualmente duplicar a S. E. el citado Sr. De-
stino se digna interponer toda su influencia con el
Sr. Ministro de Obras publicas para que de los
fondos consignados a Carreteras se destina algu-
na suma a la que desde Valladolid ha de con-
ducir a esta Ciudad con el objeto de continuar por
este punto las obras a que se ha dado principio
por aquella Capital; de esta Comisión se dara co-
nocimiento a dicho Sr. para los efectos con-

Veniente y.

Con la que se levanto la sesion.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Circular stamps and signatures]
 Alvarado
 Mendia
 Alvarez
 Guisodol

Aguntamiento de la Ciudad de Calatayud, Sesion del 22 de Febrero. Conventuales a contados de febrero en

- Sancho
- Ramon
- Alvarado
- Llanas
- Llanas
- Martinez
- Mordales
- Herrera

mil ochocientos cincuenta y uno: Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Llanas Alcalde de la villa. Sr. D. Laureano Ramon primer teniente de alcalde de, Sr. D. Bartolome Alvarado, Sr. D. Pedro Llanas, Sr. D. Vicente Llanas, Sr. D. Petriciano Martinez, Sr. D. Juan Francisco Morales y Sr. D. Jose Herrera Regidores y comparecidos el día de este día, se abrió la sesion por la lectura del acta anterior y fue aprobado

Se leyó una Circular del Excmo Sr. Gobernador de Navarra inserta en el Boletín oficial de diez y nueve de este mes en que se previene a los Ayuntamientos re-
 cibir desde el 1.º de Enero hasta el 31 de Mayo una copia del acta de arqueo de los fondos municipales verificado el treinta y uno de Diciembre último ano de no haber ocurrido alteracion en los ingresos y gastos calculados para mil ochocientos cincuenta: Entendido el Ayuntamiento y con presencia del libro de interencion de la Secretaria, acordó se remita copia de la referida acta con deduccion de las cantidades que del fondo de contribuciones han dejado de pasar al de Municipales. Se leyó un numeral de D.ª Agustinia

62
 Al Excmo Sr. D. Juan Manuel de Torres
 Excmo. Sr.
 No habiendo ocurrido alteracion en los ingresos y gastos del pueblo puesto municipal del 85o reunido el 21 de Mayo resultado del acta de arqueo verificada el 31 de Diciembre con concurrencia de los señores concejales y acordado por V. E. en circulacion de 18 del actual.
 Dijo.

[Faint handwritten text on a separate sheet of paper, possibly a ledger or account book, with some circled entries.]

Resultado del acta de Arques de fondos municipales de 94.
de Diciembre de 1880.

Atencas contra el deposit. en el mun. y de otro	22.178	233
Cobrado en otro	54.968	18
Total	84.047	17
Pagado segun libramientos	79.258	5
Residencia	4.789	12

Calatayud 24 de febrero de 1881.

C. Grajalés
[Signature]



En virtud de lo dispuesto
 en el parrafo
 2º del art. 2º de
 la ordenanza de
 Reemplazos vigentes
 ha sido incluido p-
 el sorteo de 1850
 el mozo Pedro Man-
 tou, hijo de Maria
 no y Petra Mañá,
 por hallarse en esta
 ultima, accionada
 dos en este Pueblo,
 aca ya mas de dos
 años, y el mozo si-
 endo a su abuelita
 sa Lorenzo de esa
 Ciudad. Lo que se

143
municios de V. para
que no sea incluído
de ningún modo
figue en esta especie
sada ciudad.

Dios que a
V. m. d. a. H. u. e.
meda el de Febr
sode 1854.

El presidente

"Antonio López"

P. A. D. A.

Pedro Salas
12/10/54

Alm. Secid. y Ayunt. Const. de Calat.

H. Ay. de Muesen en 22 Feb⁶⁵

No habiendo despedido
hasta de ahora Pedro el
del Vecindario de esta
ciudad, su hijo Pedro com
punde al distaminto de
morir, ^{del mismo} han de ser compra
diólos en la quinta del año
1880: En su virtud el ay.
no puede acceder a lo que
se propone en solicitud
en of. de M. d. i. n.

Dios de



[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]





Memorial de Juan y su hermano D. Joaquín para que se clasifique sus respectivas habitaciones de alojamiento para Capitan en lugar del de Jefe que se les ha revocado en virtud de no corresponder a esta categoría sus citadas habitaciones: Formados en consecuencia los correspondientes y por los interesados acordó justificarse su clasificación en el libro de alojamiento designandoles el de Capitan que suprimen los dos a la vez.

Se leyó un oficio del Ayuntamiento Constitucional de Palermo para que se revocase del sorteo de quinta correspondiente al año de 1857 el nombre del señor Pedro Montan cuyos padres se hallan en esta ciudad en dicho pueblo hace dos años y se acordó extender al expresado Ayuntamiento que no puede atenderse a su pretension por no corresponder aquellos tributos al Padron de Devino de esta Ciudad.

Se dio cuenta de otro memorial de Manuel Bel para que se revocase del mencionado sorteo a su nieto Manuel Fabian en virtud de que sus padres en cuya compañía vive se hallan en esta ciudad hace muchos años: Fuo justificando el tiempo que otros deban de residir en dicha Capital se acordó no haber lugar a lo que solicita.

Constituido la Corporacion que la partida de Bautismo no presentada por Silvestre Bernat y Andry no reúne las circunstancias que amedian su legalidad y consistencia por carecer de sello parroquial y Municipal ni hallarse legalizada por tanto no se acordó que no se le otorga del sorteo arriba expresado como solicita el interesado.

Atendidos de los sucesos comprendidos en dicho sorteo de quinta representados por D. Narciso Galandini se acordó celebrarse en el sorteo entre los de la edad de diez y ocho y diez y nueve años a Jefe Manuel y Rubio y Devino Juan y sus hermanos.

y Ramon y en la veintiseis a Pedro Flores y Moreno
adjudicarse a Pedro Diego y Buenbuena del alistamiento
de la primera edad por correspondencia en el Pueblo de Alhama
segun la Certificacion que las presentados a Comandancia de
lo remeto en la certificacion del alistamiento.

Memorial de
Manuela Gil

Se leyó un memorial de Manuela Gil solicitando se
le exima de la carga de alojamiento en virtud a que como
Oruda tiene que abandonar su casa habitación para ir a
vivir a la habitación, y se acordó no haber lugar.

Reproduccion al Poder
Judicial de Prov. de la
Comandancia sobre el
caso de Salapago.

No habiendose recibido contestacion a la comunicacion
que este Ayuntamiento dirigió al Sr. Gobernador de
la Provincia en quincuagésimo del actual solicitando para
el abuso de terrenos de propiedad particular que ha de ser
para el camino Real de Melina, se acordó reproducir la
haviendo presente a S. E. que de su resolución depende la
continuacion de los trabajos en el dicho camino.

Pre el examen de
las cuentas de Contratacion
de 1850

La Sesion de Hacienda encargada de examinar
las cuentas presentadas por el Administrador de Contratacion
de 1850, manifestó que p.ª vista su dictamen sobre ellas
descubriéndose que eran inabundantes de aquel presupuesto y
por la Secretaria se le facilitó una razon de las fincas
sobre que gravitan los impuestos descubiertos, y el Ayuntamiento
acordó como lo propone la Comision.

Aprobacion de las
cuentas municipales de
1850

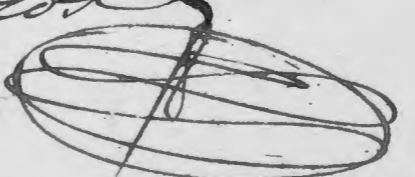
La Sesion de Hacienda hizo presente haber examinado
con detencion las cuentas de fondos municipales del
año anterior encontrandolas conformes en todas sus partes con
el alcance contra el Depositario de cuatro mil setecientos cuarenta
y nueve reales once m. v. En su consecuencia el Ayuntamiento
acordó su aprobacion, y q.ª se devuelvan al Sr. Alcalde p.ª los
efectos procedidos en la Ley.

Con lo que se levantó la Sesion

Antonio Martinez
Manuel
Miguel
Luis
Antonio
Juan del

Al Gobernador de Prov. de Calatayud
Excmo. Sr. D.

En fecha 18 del actual dijo a S. E. que
Ayuntamiento de Salapago (se inserta)
Y como de la resolución del Sr. D. P.ª
este asunto depende la continuacion
de los trabajos en el citado camino
Real que el Ayuntamiento quisiera lle
var a efecto con toda brevedad en
cumplimiento de lo que el Sr. D. P.ª
ordenado, ha ~~acordado~~ duplicado
a S. E. se dirige comunicarle, así
que le pida sus graves aten
ciones, el acuerdo que tubiere a
bien servir.

Dios


[Faint handwritten text, mostly illegible]

[Handwritten signature]



Comunos vecinales

En vista del oficio de su
Ayuntamiento fecha 16 del
actual relativo al camino
vecinal de Per orden llama
do de Molina, y de la
solicitud presentada en
este Gobierno por un con
siderable numero de vecinos
de esta ciudad, en cuya
la decision quedará al
mismo, he resuelto proveyer
a q. suspenda todo procedi
miento y los trabajos que
se hacen en el, investien
do estos en los restantes eler
jados, principiando
por el que sea de mas
interés, hasta tanto que
sobre el terreno, pueda
tomar, como me propon
go, una providencia au
tada.

[Faint handwritten text] *[Handwritten signature]*

que a N.º. de Calatayud
24 de Febrero de 1851.

J. M. M. de Buñuel

J. M. M. de Buñuel
Const. de Calatayud

Excmo. Sr.

Convenida esta municipalidad de que las condi-
ciones de gobierno en tanto son más ligeras
en cuanto más se adhiere al Sentim^{to} general ha
procurado siempre ~~apoyarse~~ en sus votos a
la pública estimación sin raras conculadas apoyo
de nada sino a las almas de ~~distinción~~ dignidad
el que sus deseos se llenen a cabo solo por
sea originaria de suposición.

Desde este observado Sentim^{to} que le
haya sacadas en la rectitud de sus operaciones
hasta ser donde ante la voluntad de ^{algunos} ~~unos~~ algunos
debería impulsadas de interés más y de la Sor-
presa otras hay una distancia que ~~no~~ ^{no} no debe
correr ante ~~ellos~~ ^{ellos} sin que antes el jefe
superior de la Prov.^a oyendo la causa determini-
nante examine su conducta y calificandola
de legal o arbitraria la apruebe o condene.

Fal es la situación que ha venido
a crear en esta Ciudad el cumplimiento de la ley
de tributos venales cuya resistencia simulada
se aprovecha muchas veces que explotandola
logra lucrarse en aparentes vicios de concusión
por lo que no se trata que interese particular
que no sea de agitarle hasta ~~agitarle~~ ^{agitarle} agitarle a las
Autoridades con peligro de ponerlas en el caso

de contribuir aunque incoherentemente a
prestarse a los Ayuntamientos

Trasada en 1848 el camino de
Ciudad a Molina por el punto que se mar-
ca en el itinerario de que V. E. tiene conser-
vado que es indispensable al plantearlo al
delincarte tomar algunos terrenos cuyos due-
ños principiaron por recurrir al Ayuntamiento con
reclamaciones que como infundadas fueron des-
echadas. Creciendo la exigencia de los in-
tereses vinieron tomar parte en el demar-
cado a muchos vecinos que si bien estranos a
ella se han plegado sin embargo por los diferen-
tes modos con que aquetto han querido ganar
lo contando a cada uno la historia de di-
verso modo y como mas pudiera alegar a
aquel que apoyo se buscava.

El Ayuntamiento hubiera destruido
todas sus facinorosas si se le hubiera llamado
a probar la inconveniencia del camino por el
punto que lo ha delincado el Director encar-
gado, pero sobrecogido hoy con la comunicacion
de V. E. que se ordena principiar de trabajo
en otro punto, comprendo que ha llegado el
dia de su abatimiento; puesto que con

sin tener parte en el punto
que ~~compete~~ las disposiciones de V. E. tenia

~~Como que la suposicion de que~~

ella se le pone en el compromiso de luchar
en las atenciones del pueblo que conceptuara
de degradacion gratuita de la ~~guberna~~ Corporaci-
on el llamarle a trabajar como la ley
precisere.

Punto toma este asunto p. urban
con cuanto tenga de prestigio el Ay. To. tra-
tando esta ahora de hacer y mejorar el em-
pedrado y ya se halla de otra exposicion
y neutralizar los trabajos ~~sin credito sin~~
~~opinion sin prestigio nada puede emprender~~
~~des y es imposible que haga el bien de sus~~
~~representantes~~
~~como de la ley pasada en ella~~

en el sentido que se ha hecho para los del cami-
no de Molina; asi queda sin prestigio y si el
es imposible que haga el bien de sus representa-
dos. En tan critica posicion no puede menos
de hacer ^{y suplicas} presente a V. E. que antes de hacerle
cambiar la ~~trabajo~~ ^{trabajo} ~~veinal~~ ^{veinal} de un punto a
otro se ^{se sirva} ~~disponer~~ ^{disponer} el reconocimiento de lo
terrenos por facultativos y en vista de su in-
forme resolver si ha de ejecutarse o no por
el punto marcado en el itinerario que resi-
ten los representantes; teniendo entendido que

por cualquier que se comitase de suyo y mayor
incomodidad.

Dios & a



A Gobernador de Pasa. en 25 de Feb.



Ayuntamiento ordinario
del 25 de Febrero

En la Ciudad de Calatayud y sus Comarcas Consistoriales a veinte y cinco de Febrero se reunió en sesión pública y legal a las diez y seis de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Juan de Sandoval Alcalde Constitucional la Sr. D. Santiago Ramón primer Teniente de Alcalde, D. Vicente Labor Segundo Teniente de Alcalde, D. Mariano Alejandro, D. Juan Frajales, D. Vicente Larruca, D. Victoriano Martínez, D. Pedro Llanas, D. Juan Juan de los Rios y D. José Fernando de Heredia Regidores y comparecieron el ordinario de este día se abrió la sesión por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Se leyó un proyecto de ley promovido a las Cortes por el Excmo Sr. Ministro de la Gobernación del Reino por el que se llama al servicio de las armas treinta y cinco mil hombres de ley llamando por su nombre al alistamiento de sus voluntades, cincuenta y uno mil hombres con sujeción al proyecto de ley aprobado por el Senado en veinte y nueve de Enero del año anterior. En su consecuencia el Ayuntamiento acordó suspender las operaciones de quinta que se citaban practicando conforme a la ordenanza de sus voluntades treinta y siete.

Se dio cuenta de un oficio del Excmo Sr. Gobernador de esta Provincia en el que se sirve manifestar que en vista del oficio de esta Corporación de diez y seis del actual relativo al convenio original de Molina y de la instancia presentada por un considerable número de vecinos de esta Ciudad ha resuelto se suspenda todo procedimiento en los trabajos que se hacen en el que se suscriben en los ratos de terreno que se clasifican dando principio por el de mayor interés hasta que sobre el terreno queda tomar una providencia acertada. Enterado el Ayuntamiento de la citada comunicación y considerando que el acuerdo de S. E. lo coloca en una posición ventajosa sin perjuicio alguno moral y a obligar al cumplimiento de la ley de terrenos veniales, se acordó dirigir a S. E. el oficio de que queda copia en estos duplicándole que antes de variar los indicios trabajos se

siroa disponer el resarcim^{to} de los terrenos por facultades
compradores y en vista de su informe realdo si ha
oposición o no por el punto que resiste los regre-
tantes, teniendo entendido que por cualquiera que se au-
nen ofensa iguales o mayores inconvenientes.

Solicitudes de los
atarguera de San Andrés de los Marqueses de Campo Real y Villasegura de
que Real y Villa que rentaban una pensión corriente y otra intermitente de
seguro
Se acordó el Ayuntamiento de las solicitudes de los
los Censos contra los propios de esta Ciudad, Acordó por
a informe a la Sección de Hacienda.

Resolución del
supra este número al propietario Municipal de un terreno y de
jul de 1852
previsto que el Sr. Alcalde.

Habiendo hecho presente el Secretario que las
of. al Armo de
Cuerpo de Bomberos
Bulag
no serian suficientes para la atención de
se en esta Ciudad se acordó pedir a la Administración de
terro de Cruzada de un de indulgencia, servicios de
corre, y minuta de difuntos.

Se mandó unir a las actas copia del Oficio dirigido
de la solicitud de
expida por la co-
mensuradas al Sr. Alcalde de esta Ciudad deban a la Dirección general de Indias y
el Sr. D. Juan Salamaña con el motivo que en ella se expresa.

Se leyó un Oficio de la Administración de Rentas
de esta Ciudad en el que se solicita que al margen del número
de una Ciudad se designe la clase de alojamiento que corresponde a la
en el alojamiento que ocupa la vida Administración, y se acordó pida el
interior en dicha forma.

Habiendo hecho presente la necesidad de reparar
de reparación de
gremio del con-
del Hospital
del Hospital
Se acordó que por la
nición de obras se den al efecto las ordenes convenientes.

Se acordó un libramiento contra el fondo de
Libramiento a
Jesús María
previsto y en favor de D. Juan María de dos reales con
importe del censo que facultó en forma y sustituido
a venderlo al Sr. D. Juan Salamaña de Provincia
Solicitando el Cabildo de la Real de D.

D. Juan Salamaña en 24 de Febrero de 1851
Juan José

Las varias de esta Ciudad aporadas con la
necesidad de llevar los gueros de su comarca
a Zaragoza y a que se les imprimiera el Sello
que pudiera hacerse en este punto coniso-
tando al Administrador del Distrito o cual-
quiera otro de su comarca si posible es
el mucho perjuicio que ha de irrogarles aque-
lla medida y al efecto acuden a la Dirección
general de Indias y Aranceles con la ad-
junta expresada habiendo implorado p.^a su
buen celo, la protección de esta municipa-
lidad. En su consecuencia penetrado el
Ayuntamiento de la razón que le asiste ha
determinado dirigirla a S. E. suplicando
le la molestia de influir en su buena
resolución.

Dice &c



Acuerdo p[re]sente
 dador una or-
 p[re]sion i[n]eli-
 Colegio de S[an]
 Maria

Maria) de esta Ciudad que el Ayuntamiento, recu[er]da la apo-
 sition que el mismo dirige al Ex[cmo] Sr. Ministro de Gra-
 cia y Justicia para que dicha suplica no se compranda en
 el devoto de supresion de las demas de su clase, se acuerda
 dar comision al Sr. Jefe D. Manuel Grajales para que re-
 dacte una reverente suplicacion a dicho Sr. Ministro apoyado
 la suplica de dicho Cavildo, cuya sustancia sea presentada a
 S. E. por un individuo del Ayuntamiento, que se nombrara o[por]
 tunitamente.

Con lo que se levanto la sesion de que certifico.

Julio

Ramon [Signature]

Labor [Signature]

Laura [Signature]

Alejandro [Signature]

Martinez [Signature]

Alfonso [Signature]

Juan [Signature]

Ayuntamiento extraordinario de la Ciudad de Calatayud y sus Casos Con-
 gregados del 27 de Febrero. Sesionales a veintiseis de Febrero de mil
 ochocientos cincuenta y uno. Celebrados bajo la presiden-
 cia del Sr. D. Juan Pando Alcalde Constitucional. Los
 Sr. D. Santiago Ramon primer Teniente de Alcalde y
 D. Vicente Labor segundo Teniente de Alcalde, D. Salva-
 dor Laura, D. Bartolome Alejandro, D. Manuel Gra-
 jales, D. Pedro Planas, D. Vicente Larrea, D. Victoriano
 Martinez, D. Juan Francisco Modales y D. Jose Heredia
 Regidores componen el extraordinario de este dia, se
 abrio la sesion por la lectura de la suplicacion que ha de
 dirigirse al Ex[cmo] Sr. Ministro de Gracia y Jus-

Exposición al Honor
N. S. M. de Gra
cia y Justicia en la
Colegiada de S. Ma
ria

licia en solicitud de que no se compruebe en el Decret
de Supresion de Colegiales la de la Iglesia de Santa
Maria de esta Ciudad, redactada por el Sr. Indico
Indico de Manuel Grajales segun lo resuelto en la
Sesion anterior, y leida por mi el secretario la Con
poracion la encontre conforme acordando suscribir
la y que el Sr. Regidor D. Vicente Lanza se prena
te con la misma a S. E. a los efectos a que se diri
ge, cuya Comision acepto. Tambien se acordó
dirigir al Honor N. S. de Jose de Salamanca Dipu
do a Cortes por este distrito la comunicacion que
con dicha exposicion queda unida a esta acta a fin
de que se viva interponiendo toda su influencia por
ra el logro de lo que en dicha instancia se pide.
Con lo que se levanto la sesion.

Manuel Grajales
Manuel Lanza
Manuel Lanza
Manuel Lanza
Manuel Lanza
Manuel Lanza
Manuel Lanza
Manuel Lanza
Manuel Lanza
Manuel Lanza

Ayuntamiento ordinario
del N. S. de Mayo

S. S.
Paulo
Manon.
Lahoz
Landa
Grajales
Lanza
Berodia

En la Ciudad de Calatayud y su distrito
Constitucionales a primeros de Mayo de mil ochoc
cientos cincuenta y uno. Reunidos bajo la presi
denza de D. Juan de Salvo Alcalde Cortes, los
S. S. D. Santiago Ramon primer teniente de Al
calde, D. Vicente Lahoz segundo teniente, D. Salva
dor Landa, D. Manuel Grajales, D. Pedro Lanza
y D. Jose Heredia Regidores componentes el de esta
dia, se abrió la sesion por la lectura del acta
anterior y fue aprobada.

Se dio cuenta de un oficio del Honor N. S. Jo
se de Salamanca

Don Jo

El ocupare el Gobierno de S. M. de la regulariza
cion del Clero Catedral, Colegiat y Parroquial de
Reyno, el Rey. Com. de Calatayud organo fide
de los sentimientos de todo su vecindario amengu
no puede persuadirse que la reduccion y supre
sion de Iglesias Colegiales de esta a la de Sta
Maria la Mayor de esta Ciudad, ha ocido ninun
bargo de su deber el hacer presentas a S. E. los ti
tulos con que se considera acreedora a su conserva
cion.

Segunda de voto en las antiguas Cortes y Segunda
tambien un diploma de exagon en Calatayud
aquel antiguo municipio Romano que merecio
el renombre de noble y el de patricios sus Ci
dadanos, titulos de que se honran por grania
bien merecida entre otros del Sr. D. Pedro de
B. que han conuinado dignamente sin haber
devenido hasta hoy. De ella colieron a la
sueltos ilustres valerosos y siempre noble sin
que nisi leal y siempre amante de sus Re
yes, los ha prestado conitivamente y en toda
epoca los mas eminentes servicios ni gozaron
nunca ningun genero de saenficio por castigo
que la fuese. Asi se ha creado Calatayud
una prouision que a excepcion de la Capital
no tiene ninguna otra Ciudad de exagon
Por ella, por su numero vecindario activo e

importante comercio que favorece y facilita
la confluencia de comercios; por las estable-
cimientos y edificios que regulan y por
sus puros, deliciosos, frescos, sencillos y abun-
dantes; por la reunión de tribunales civil
y deo este con facultades omnimodas y por
otras mil y mil circunstancias, tan no-
torias al Gobierno de S. M. y conocida
de V. E. se para en Alcañiz, tiene Calatayud
tampoco pretensiones demandado fundadas ad
elevarse a Capital de provincia como ya
lo fue en 1822, en cuya época tan tubo
tambien de que se tratara de él la villa
episcopal de Tarazona como punto ma-
censura en que antiguamente tenia obli-
gación de rendir los seis meses del año en sus
palacios construido al intento para a la Igle-
sia de S. Maria.

La supresion pues de esta Colegiat es por
ventura utubiere en el animo del Gobierno
de S. M. lo que no se cree, se mixaria en la
poblacion como una dignidad que lamenta-
ria afectada considerandole rebajado sin
merecilo de la categoria que por todo el
conceptos se ha adquirido en fuerza de ser-
vicio y sacrificios inmensos puesto que es
de no poca importancia a su vital y
engrandecimiento la existencia de una Co-
legial que no menos acreedora a su con-
servacion por los titulos y privilegios por


74
titulares con que se halla condecorada ^{subdi-}
fidiacion ^{en estas anteriores} en aquellas ^{expresiones} expiraciones de
su elevacion a Catedral.

Una Igleia erigida en Colegiat en 1820 por
de S. D. Alonso el Batallador ha merecido
contantemente la proteccion de los Reyes y
la concesion privilegios, titulos y conde-
raciones igual ninguna otra Colegiat del
Reyno se ha hecho acreedora ^{contando}
en su residencia ^{de dignidad} ^{de S. D. de Patrimonio} ^{de la Causa}
niger, un capellan mayor, veinte Naciones
dos creidos numeros de capellanes y ministros
y un capellan mayor de músicos y
organistas que denotan su alto rango y
dignidad. De consuetudine numerosa y distingui-
da celebra en ella el ay.º sus funciones; e
esta jura el obispo la orden del Arceobispado
de ella sale las procesiones goetas, y jura
en fin una de las mas condecoradas de Espa-
ña en ninguna otra fuera de la Metropoli
se celebran con mas solemnidad, pompa y apa-
rato los divinos officios y festividades en los
sueros propios de la Nacion.

Nada de todo esto queda oculto a la
ilustracion de V. E. especialmente de que se
haber expuesto el cabildo de S. Maria don-
de y la apesialidad de los muchos privilegios
y consideraciones con que han sido distinguidos
estas cosas las del Reino. Seria pues ocioso
que el ay.º se detuviera en enumerarlas

do tan conocidos de V. M. y limitados por
lo tanto a los mismos usos de la población
que representan a los del Cabildo no pueden
menos de ofenderlos en esta consideración
y por tanto se digna inclinarse el
animado de S. M. (op. d. op.) a la comunicación
de la única y única Colegiata Mayor de
S. Maria de Calatayud a que por tantos
titulos se consuevan apegarse ambas
corporaciones. En esto sobre egresar V. M.
un auto de su señoría justicia recibiendo
el ayuntamiento singular merced
que quedara eternamente agradecido.

Calatayud 27 de Feb. de 1851.

Excmo. Sr.


Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia

A. D. M. Salamanca en 27 de Feb.
Excmo. Sr.

Suplico el Gobierno de S. M. según he
hegado a entender que S. M. se ha
reglo del Obispo ^{para que no se opere} y se des
la supresion de Colegiatas de que se
separa se comprendiera la única
y única Colegiata mayor de S. Maria
de esta Ciudad que por su importancia
ha merecido los mas grandes
privilegios y consideraciones. Las
razones y circunstancias que la
distinguen entre las demas de su
clase la hacen digna del rango
de Cardinal a que algun dia se la
quiere llevar, y si bien esta gracia
no ha podido conseguirse, parece
sin embargo que se le accediera
a la consideracion. Por tanto

parte, si la importancia que por
muchos conceptos tiene tambien esta
ciudad, Capital de Prov. en 1822, una
vez ~~de~~ atencion, ninguna de mayor
aprecio puede depender de el Gobierno
de S. M. que la conservacion de su Co-
legial de Sta. Maria, cuya supension
causaria un dia de luto y afliccion
a todos los vecinos de Calatayud.

Convenido dello el Ayuntamiento. Con-
stitucional ha acordado dirigirse al Ex-
cmo. Ministro de Gracia y Justicia
una vez con un escrito solicitando
de la continuacion de Sta. Colegial, co-
misionando para su presentacion al Sr.
Regidor D. Vicente Sans de la Cruz,
quien suplicara a V. E. a nombre de
esta Ciudad se digne interponer una
eficaz cooperacion y toda la influen-
cia que juzgue necesaria para

76
conseguir lo que en este escrito
se pide, en la seguridad de que
por este fin se conservara a
S. M. la poblacion un tiempo vecino
viviente.

Dios &

Al Ministro de Gracia y Justicia en 21 de Feb.
Excmo. Sr.

El Ayuntamiento ha comisionado al Regidor
D. Vicente Sans de la Cruz para que pre-
sente a V. E. una suplicacion solicitando la
continuacion de Sta. Colegial mayor de Sta. Maria de esta Ci-
udad por las poderosas razones que
interponemos y se peticion.

Dios &





Bernador de provincia en el que manifiesta haber
 Oficio del Sr. Diputado Comisionario al Ingeniero D. Angel Clarjo
 mador de P. para que reconociera el Camino vicinal de Molina
 vicinia sobre el quien la informara sobre si la direccion marcada
 vicinia del en el itinerario es la mas ventajosa a los intereses
 Camino vicinal de la poblacion. Al mismo tiempo hizo presente al
 del Sr. Alcalde que a habia practicado el reconocimiento
 con su asistencia, la de la Comision del Ayuntamiento
 que ha atendido en este asunto y la de varios
 vecinos que se oponen a la direccion de dicho Cami-
 no por el punto marcado en el itinerario, en que
 el apurado Ingeniero hiciera indicaciones de ningun-
 na especie. El Ayuntamiento quedo acordado acordando
 se una dicho oficio a las actas.

Se dio cuenta de otro oficio del Sr. Comandante mi-
 Oficio del Coman- litar de esta Ciudad para que se espina del servicio
 dante militar sobre alojamiento a D. Domingo Pánes Mayor de
 10 ad. D. Pánes la Comandancia militar por las razones que en-
 preza dicha comunicacion y teniendo presente
 el Ayuntamiento que por la legislacion vigente no ha
 mas personas exentas de sufrir esta carga que
 los militares y empleados que rigen el ejercito y
 la retencion que dependen unicamente de su ha-
 ber, se acordó contestar a dicho Sr. Comandante
 que la Corporacion no puede acceder a la súp-
 lica que se solicita.

Por las mismas razones se acordó destinar la
 del Sr. instancia presentada con igual objeto por el
 Pedro Segobia Pedro Segobia Picario grat. Carretero.
 para la comision de alojamiento. Se leyó

un oficio de D. Mariano Ballesteros en el que da cuenta al Ayuntamiento de la diligencia que ha practicado en la Corte para el desamortamiento de la finca de la Comision que se le confirió en virtud de un auto de S. M. de 17 de Febrero ultimo; y en su consecuencia el Ayuntamiento con satisfaccion acordó se le contestase que no solo se aprobaban sus gestiones, sino que se le dan las gracias por las indicaciones hechas al Diputado del Distrito sobre el grande interes de este pais en que se de impulso a los canales de su produccion.

Manifestando el mismo Sr. Ballesteros que en su cargo a D. Juan Segura a esta Ciudad esta unido cercano, se le ha de dar un cargo de los negocios que fueron objeto de la Comision, cuyo acuerdo se comunicara a ambas Cortes para los efectos correspondientes.

Pudiendo suceder que el citado Sr. Segura necesite alguna cantidad para atender a los gastos que ocasiona el desempeño de su Comision, se acordó escribir al agente del Rey en Madrid Sr. D. Cefelino de los Rios para que facultase a aquel la cantidad que necesite.

Se leyó un memorial de Teresa Moreno en virtud de que se le conija la contribucion de inmueble que se le ha repartido únicamente por media heredad que posee que es de 1000 reales que la otra media restante habiéndose desamortizado en las herencias del Sr. Talon. El Ayuntamiento acordó no haber lugar por lo que respecta a este año, debiendo justificarse la perdida de la media heredad para el siguiente.

En un mismo se acordó desvirtuar la orden de S. M. de 17 de Agosto de 1788 en que pide se baja la contribucion que se le ha repartido en este año.



Camino de Vinatejada

Con esta fecha se dio al Ayuntamiento de esta Provincia D. N. Miguel Estigarribia lo siguiente.

Y por cuanto de hoy he dispuesto comisionar a D. N. Juan Segura para que pasando a la ciudad de Calatayud, reconozca el terreno que pertenece de la misma comarca a Medina, y en virtud de su informe cuanto se le ofusca y pague, sobre la direccion que merece el terreno adjunto, y la mas ventajosa a los intereses de la poblacion, o si por el contrario por esta causa convendria variar todo o en parte, en la inteligencia que si la opinion que se forme, es la de que debe conservarse la direccion trazada en dicho terreno, el Ayuntamiento de la lita.

da Ciudad podrá continuar
invertiendo en ella los traba-
jos de purificación personal.

Lo que tratado a. P.
para conocimiento de a. P.
Ayuntamiento, y demás efec-
tos, y por contestacion a
número de 25 del actual.

Dios que a. P. m. C. A.
Huesca 28 de Febrero
de 1851.

J. M. de Siquera

Jos. Alcalde Condit. de Calatayud.



Habiendome hecho por
cuenta el Sr. D. Domingo
Francisco de esta Coman-
dancia de Calatayud, que solo habia en
pueda alojamiento con arreglo
ala Real Orden de 10 de Enero
ultimo, comprendiendo lo en el
articulo 6.º del tratado 8.º de este,
título 1.º de las Reales ordenes;
y con tanto por la licencia
para el uso de armas no por
licencia expedida por el Sr. Com-
andante D. Juan de la Cruz de
mi oficio, que es comprendido
en el artículo 3.º del trata-
do 8.º y título 1.º con de misde-
los manifestada al Sr. que es
referido Sr. Comandante de Calatayud
cuenta de alojamiento con ar-
reglo a la Real Orden de 10 de Enero
ultimo de la Real Orden, que solo
alcanza a los comprendidos
en el artículo 6.º en su in-
tendencia de Calatayud de la Real Orden



oportuna para que se re-
 quite el alojamiento en la ha-
 bitación del ciudadano D. Domini-
 go Juanes, de cuya disposi-
 ción se acordó en esta
 sesión de 1.º de Marzo de 1851
 y se acuerda para su ejecución
 lo que se pide.

Dado en Calatayud a 1.º de Marzo de 1851

Alcalde Don Juan
 Martínez

Don Juan Martínez

Comandante Militar en 4 de Marzo 1851

Provisiéndose terminantemente la O.ª Orden
 de 5 de Marzo de 1851 que no se ex-
 sione de alojamiento a una persona q.
 a los Militares y empleados que si-
 gan al Exército en sus operaciones,
 no puede antes este Ayuntamiento a la
 amida de la ranga de alojamiento que
 solicita D. Don: Juanes Alvar de esta
 Comandancia Militar.

Dios es

Faint handwritten text at the top left of the page.

Faint handwritten text in the middle left of the page.

Faint handwritten text in the lower middle left of the page.

Faint handwritten text at the bottom left of the page.

Faint handwritten text at the very bottom left of the page.

Large rectangular area containing a document with handwritten text, a circular stamp, and a signature. The text is mirrored across the gutter.

1881

Main body of handwritten text in the document, appearing mirrored across the gutter.



Faint handwritten text on the right page, appearing as bleed-through from the reverse side.

de a
1850
Nombre
Parroquia

M. 4. S.

Cumpliendo con el encargo que V. S. tuvo la bondad de conferirme, me he avisado sus veces con el Sr. Sr. D. José de Salamanca; y como las inmensas atenciones que le rodean no me han permitido estenderme en el desarrollo de los justos deseos de esa Corporacion, he diferido hasta hoy toda comunicacion por que hasta esta mañana no habia podido conseguir oportunidad de enterarme en los pormenores de las necesidades de esa poblacion.

Hay ha quedado presentada en la Direccion gral del ramo la exposicion que ese Comercio ha dirigido sobre sellos de quince, y

esta materia cuando su
bondad le es conocida, he-
mos convenido en solicitar
la prueba legal de este pro-
ducto, cosa que le parece
de facil acceso por la amig-
rad que le une con el Sr.
Ministro de Marina

Yo espero que ese ayun-
tamiento tendrá la digna-
cion de aceptar esta idea y
prescindir de su continuidad,
dispensandome de haber
dado este paso conociendo
de intenciones

Yo espero tambien que
U. se sirva indicarme la
persona a quien ha de en-
cargarse vigilar el desem-
bargo de estos asuntos, por
que mi regreso a' via Ciudad
esta muy cercano

Dios que a' U. m. d. Madrid
27 de Feb. 1841

Mariano Ballerino

Sec. del Ayunt. de Calatayud

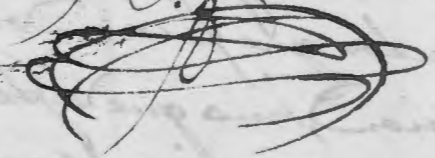
A. D. Mar. Ballerino ad 6 de Mayo

Que Ayuntamiento de Calatayud de la comu-
nicacion que U. le dirige en 27 de Feb. ultimo
participandole las gestiones practicadas
en el desempeño de la comision que le confirió
en 19 de Feb. uo. y quedando muy satisfe-
cho del celo que le desplega al efecto, e in-
terese con que U. evacua los ~~asuntos~~
que se le encargan. ~~Las gestiones que~~
~~se practican a' U. No solo aprueba la compo-~~
~~sicion de la comision aprueba la compo-~~
sicion de las diligencias que U. ha practi-
cado y que fueron obgetos de la
comision, sino que aprueba y da al-
tas en las que aprueba y gracias por
las indicaciones hechas al Excmo
Sr. D. Jon de Salamanca sobre el gran
de interes de este pais en que se de
impulso a' los trabajos, y apruebo
lo que U. ~~manifiesta~~
lo que el Ayuntamiento de Calatayud
deba hacer y conseguir

la prueba de un producto, unida
de la ~~prueba~~ lo que conseruado
el Sr. Sr. Ministro de Marina.

La Corporación siente que si no
pueda prorrogar su regreso a
esta Ciudad en cuyo caso se le
cargara de los asuntos confidados
a la el Sr. Regidor D. Cris. de Saur de
Larrea.

Dios sea



84
A. D. Sr. Sr. Ministro de Marina N.º 20

Me refiero a la orden que en el
caso de que D. Mariano Ballesteros
ninguna necesidad de regresar pronto
a esta Ciudad, se entienda q. de
los asuntos que son de cargo de la
Comisión que la Corporación le con-
firió. Dios sea



[Faint, mostly illegible handwritten text on the left page, possibly bleed-through from the reverse side.]

A. D. L. Loro y Hazienda en b de N. ⁸⁵

Muy señores: Hallando en valiente
el Region D. Vicario Lora y Lora de
inspeccion una locucion que he confiso
me ayunt y pudiese suceder que le
viera algun gano extraordinario en
el negocio de su cargo, spera la
corporacion de servir a D. facultar
a D. D. Vicario de aquella cantidad
que el mismo le pidiese, dando ave
ro de la su rego al Ayuntamiento
para acudir inmediatamente
Su señoria. D. D.



Libram^{to} al ^{libramiento contra los fondos Municipales y en fa}
Guadalupe ^{bor del quada de parte de ciertos ses et con. Pines una}
1854. ^{provarios gaito curridos y los mismos segun la cu}
^{una que ha presurab.}

Finalmente se acordó librar contra el fondo de Contribuciones
de de Alcaide y en favor de Alcaide de Guadalupe la cantidad de
de de Alcaide Provincias y cuarenta et con por el primer trimestre de
lo que corresponde percibir de la de inmueble para aten
der al deficit del presupuesto municipal de dicho Pueblo.

Costo que se ha de pagar.

[Handwritten signatures and names: Sancho, Lator, Lauda, Alejandro, Guajales, Manay, Nochales, Benora, Heredia, Primitivo Guajales, etc.]

Ayunt. extraord. del Inta Ciudad de Calatayud y su Comarca
de Marzo — a cinco de Marzo de mil ochocientos cincuenta

y uno: Turnos y congregados bajo la presidencia del Sr. D. Fran
cisco Gaudin Alcaide Comisario los Sr. D. Vicente Lator segun
do de turno de Alcaide, D. Salvador Lauda, D. Amolona Alejandro
D. Manuel Guajales, D. Pedro Manay, D. Juan Francisco Nocha
les y D. Jose Hernandez de Alcaide Regidores, componiendo el
Ayuntamiento de esta, se abrió la Plena por la botona de un
oficio del Sr. Sr. Gobernador de Provincia en que se pide de la
raz a que hy un aumento incurso en la renta de mil et con.
si en el presente se un mes no accedira haber satisfecio

las dos peniones censuarias que se deducen a los S.^s
Marqueses de Fuente Olivan y Campo Real. Y considerando
la Corporación que asumo de la mayor gravedad no por
el importe de las citadas dos peniones, sino por el de las con-
tas de cobro de las reclamaciones de esta especie que se hacen, teniendo
en cuenta el tiempo transcurrido sin que la Ciudad haya
satisfecho a particulares cantidades alguna por emcon-
tas de los Marqueses citados, y atendiendo a que los fondos comunes han de su-
ficientemente para pagar las peniones de años que gravitan sobre los propios, despues
de haberse delinquido de su cumplimiento dependiente de cuan-
to sobre ella dan de credito disponiendo de los deudas de
despues de mil ochocientos cuarenta y seis inserto
en el boletin oficial numero cuatro de esta ciudad
se acuerda convocar a unirse mayores contribuyentes
para el sabado proximo ocho del actual y hora de la
que se fuere mañana a fin de tratar con los mismos de
que se acuerde y determinar lo que se crea mas conveniente
a los intereses generales.

Queda insertado el Ayuntamiento de esta Casa que dirige
al Sr. Alcalde del Real de la Villa de Calatayud de Provincia
en que comunica que el C. debe presentarse en esta Ciudad del
suse al dia de los convenientes, acordando se disponga lo conve-
niente para prepararle alojamiento, y que los S.^s Alcaldes
de Ramon, Frajales y Lanas visiten a el en representacion
de la Municipalidad. Con lo que se levantó la sesion

Arriba
Juan Antonio de...
Arriba
Francisco...
Arriba
Guillermo...
Arriba
Francisco...
Guillermo...
Arriba



Propios

97

Despues de haber oido al
Consejo de provincia y de con-
formidad con su dictamen, he
resuelto declarar a este Ayuntamiento incurso en la multa
de mil reales si en el termino
de un mes no acordare ha-
ber satisfecho las dos penio-
nes censuarias que se deducen
a los S.^s Marqueses de Fuente
Olivan y Campo Real con ig-
nada por el anterior el cual
presupuesto del año anterior
de 1850
Dios que a D. N. S. A. sea
servido 26 de febrero 1851.

Arriba
M. de...
Arriba

Al Ayuntamiento de Calatayud.

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



[Faint handwritten signature or name]

[Faint handwritten signature or name]

[Faint handwritten signature or name]



Ayuntamiento ordinario del 8 de febrero

Sr.
Sancho
Barron
Lator
Alejandro
Llanas
Martinez
Prochales

Reservacion
de Casas de
pago y oficio
de Alcaidado

En la Ciudad de Calatayud y su Comarca
Comisarios a tolos de Marzo de mil ochocientos cincuenta y
nove. Reunidos los Sr. D. Juan ^{1o} Sancho Alcalde Constitucional
Residente, D. Domingo Placer primer Teniente Alcalde, D. Vi-
cente Lator segundo Teniente Alcalde, D. Pantaleon Alejandro,
D. Pedro Llanas, D. Victoriano Martinez, D. Juan Juan ^{1o} Marti-
la Regidores impromeritos el ordinario de este dia: se habrio la
sesion por la lectura de mi Oficio del Demandador de Contribucion
en el que acompaña los castas de pago de inmueble y subsidio
correspondientes al primer trimestre, manifestando que no habria
dele sido posible recabar toda la suma por la ausencia de los
contribuyentes y demas que en el mismo oficio, habia buscado de
los Sr. Villanoya y Castellano de Zaragoza veinte mil reales con
tegiu las precauciones que se le hicieron para cantidad de deberia
por todo el corriente mes en el interes corriente: El Ayuntamiento
quedo acordado y conformo en lo practicado por el Demandador
acordando al mismo de dichas Cuotas de pago y los abonos
correspondientes.

Oficio del Coman-
dante de Armas
de la escuadra
de alojamiento

Se leyó otro oficio del Sr. Comandante Militar de
esta Ciudad insistiendo en la resonacion de la carga de alojamiento
ante de Armas que tiene subsistida D. Domingo Placer y se acordó contestarle
que siempre que por mandado del Excmo Sr. Gobernador de Ara-
gon no se comunicare a este Ayuntamiento la orden de alojamiento
no puede adoptarse una medida contraria a lo que dispone la
ley en la materia.

Memorial de
D. Man. Elber

Se leyó un memorial de D. Mariano Páez hijo de
Atena y tratándose en esta Ciudad en solicitud de que no se
le reparta contribucion por no poseer bienes en esta Ciudad y
se acordó no haber lugar por no haberse en el uso de derechos
veinte y cinco reales treinta y seis de la ley de D. Juan Esteban.
Se leyó otro memorial de Hilario Gil para

muñica de S. Lila que se le da a Cuyo o treudo un libro de poco valor juan-
cion Gil to al Melj llamado de la Ciudad, y se acordó que se informe la
sesion de obres con el maestro D. Andrea Meca.

Propuesta del Sr. Regidor D. Bartolomeo Alejan-
dre se resolvió que por el Sr. D. Pedro se pasara el ab-
lta de la Puerta de Torres previendo a su tiempo se
avisara la detension de las aguas que se abierte en la Puerta
de Torres.

La Comision encargada de ellas a efecto la repa-
racion del empedrado publico de esta Ciudad hizo presente q
antes de dar principio la parvia oportuna oportuna esta
obra con consentimiento y aprobacion del Sr. D. Juan de Torres
de Merina; y se informa la Comision en esta idea cuando
segun lo propone la Comision.

No habiendo asistido a esta sesion los mayores
de Merina y Merina y a el efecto de que en la sesion de
se acordó que sucesivamente se abra y a el lunes por
uno y hora de las once de la mañana.

Y no habiendo sus asuntos de que tratar se delan-
to de la sesion

Manuel
Alejandro
Luis
Antonio

Acta de la Junta Extraordinaria
del 30 de Marzo } En la Ciudad de Calatayud y sus Gran Comis-
tonales a diez de Marzo de mil ochocientos cincuenta y uno. Pre-
sido por la presidencia del Sr. D. Juan de Sancho Alcalde
Constitucional los Sr. D. Santiago Masera primer Teniente Al-
calde, D. Vicente Lopez segundo Teniente Alcalde, D. Marto-
lomeo Alejandro, D. Pedro Masera, D. Juan Fran. de Mochales,
D. Jose Maria Regidor y D. Manuel Regidor Jueces Procura-
dores con asistencia de los mayores contribuyentes D. Pastora



Adjuntas acompaño a S. S. cua-
tro cartas de pago de la Tesoreria
de Zaragoza importantes la su-
ma de 502.187 P. 2 V. cuya
cantidad han satisfecho los
S. S. Villanoya y Castellano en
virtud de un que al efecto y
con consentimiento de S. S. se firmo
el dia 26.

Y como no haya sido
posible reunir aquella suma
por mas que se han agotado
todos los recursos de la cobranza
por la perentoriedad del tiempo
y las continuas reclamaciones
de las oficinas, quedara segun
calculo un credito en favor de
aquellos S. S. de 2000 P. que he
ofrecido pagarles con el interes
coniente en todo el presente mes
de Marzo, lo que pongo en
conocimiento de S. S. para su
gobierno y satisfaccion.

Dios que

A. S. unuoha aia Calata
yud 1.º de Marzo de 1851.

Pedro Navarrete


[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

M. J. S. Prudite y Aguit. Court. de Calatayud



90

Quando tubo el honor de
manifestar a V. S. en mi co-
municacion de 14 que se
solicita ordenar no se quite
en el aljante en la casa
habitacion de D. Domingo
Gomez Arce de esta Co-
munidad de Calatayud tubo presen-
te la Real Orden de 9 de
Marzo de 1838 que se vio
reiterada en sucesivos
decretos como se halla en
cada por otra de 24 de
Febrero de 1849 que deja
en su fuerza y vigor el
título 1.º del tratado 2.º de
las ordenanzas de Calatayud
que es la que trata de esta
matéria y se halla compen-
dado en su artículo 2.º de
este orden de esta

Comand. retirado al P. B.
aquella manifestacion
de que no se repita el
alguno de los que se
adunados de los terminantes
que se halla la ley á que
deben someterse, lo tengo
elevado al superior como
unto del Comand. Gen.
D. J. de S. de S. de S. de S.
y segun manifestacion
hecha a P. B. en mi anterior
comunicacion para su
ulterior resolucion.

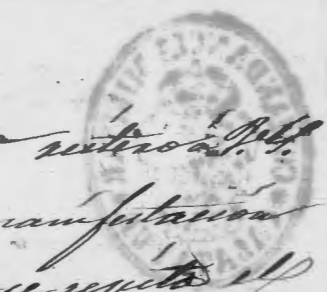
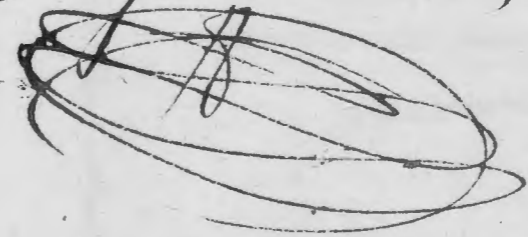
Doy que á P. B. del
Calatayud de Mayo 1891

El Comand. Gen.
Man. S. M. de S.

Don Manuel Comand. de Calatayud

Al Comand. retirado en 8 de Marzo. 91

Siempre que por conducto del Comand. Gen. de
Calatayud de P. B. no se somete a una
Ayuntamiento la orden para el fin de
Domingo de S. de S. de S. de S.
mientras, no pueda la Corporacion adop-
tar una medida contraria a la ley
vigente que las leyes disponen
sobre la materia.
Dios guarde a V. S.



Handwritten text, likely a document or letter, written in a cursive script. The text is oriented vertically on the page.



92

Al Excmo. Sr. D. Juan de S. J. en 9 de Mayo
Excmo. Sr.

Hallandose el Estado público de
esta Ciudad en muy mal estado, ha determi-
nado el Ayuntamiento su reparación
por los medios que dispone la Ley;
mas como sin embargo de la obligación
que tiene todo vecino de contribuir con la
parte correspondiente a la fachada de su
casa, pudiera haber alguno que por una
circunstancia particular mal entendida quisiera
eludir un deber que la ley le impone,
la Corporación municipal ha creído
conveniente expedir una orden con con-
sensus y aprobación de V. E. disponien-
do que el uso y la comodidad de los tran-
sitos ~~sean~~ ~~sean~~ ~~sean~~ ~~sean~~ ~~sean~~
velandose una medida de policía urba-
na tan importante como necesaria.

Diciembre 1800





D. Juan Muñoz Muñoz, D. Mariano Ego, D. Joaquín Pined, D. Andrés Alonso,
 D. Joaquín Verea, D. Miguel Fernández, D. Juan Pina, D. Juan de Lencina, D. Jay
 D. Juan Pico, D. Carlos, D. Domingo Fernando Martínez, D. Pedro Juan de
 D. José Alonso Larrea, *tribunado* *provisamente* *por* *disto* *tenido* *Alcalde*, *se*
 D. Juan de Lencina *tribunado* *de* *provincia* *en* *el* *que* *se* *irre* *manifestada* *que* *para* *se*
 D. Joaquín Verea *tribunado* *de* *provincia* *en* *el* *que* *se* *irre* *manifestada* *que* *para* *se*
 D. Juan de Lencina *tribunado* *de* *provincia* *en* *el* *que* *se* *irre* *manifestada* *que* *para* *se*
 D. Domingo Pico *tribunado* *de* *provincia* *en* *el* *que* *se* *irre* *manifestada* *que* *para* *se*

libro *de* *jubilación* *del* *pos* *Juan* *Carrillo*

el Ayuntamiento propuso en veinte y seis de febrero último, ha resuelto que dicha Corporación con igual número de contribuyentes, deliberen lo que tengan por conveniente, remitiendo a S.E. copia del voto con la partida de bautismo del interesado: Entendidos todos los J.P. de la provincia comunicacion y reconociendo que el citado Carrillo ha sido y es un virtuoso varón en el cumplimiento de sus deberes, y atendiendo a los servicios que ha servido al Ayuntamiento se acordó proponer como en efecto se propone al Excmo. Sr. Gobernador de provincia que por su abstrada edad y achaques es necesario a la jubilación que solicita.

Continuando manifestado al Sr. Presidente las conti-
 suas reclamaciones de don Juan Conegiles que se hacen al Ayunta-
 miento por particulares que si hasta de ahora ha resuelto la
 Corporación sin poder ya hacerse del pago que se previene por
 el Excmo. Sr. Gobernador de provincia respecto a los J.P. Marque-
 tes de Puerto Obispo y Grupo Real imponiendo como impone la
 multa de mil reales con si en el término de un mes no se sa-
 tisface a los mismos una pensión corriente y otra atrasada, que
 si bien el Ayuntamiento considerando legítimos estos créditos podría
 haber resuelto sobre este particular, como que siempre se ha-
 bían resuelto otros reclamaciones que no se habían satisfechos ha-
 biendo sido, y no dudando que a los citados J.P. Marqueses han
 de seguir otros que se hallan en el mismo caso, resultando
 de aquí un gravamen considerable en el presupuesto Municipal,
 había creído oportuno el Ayuntamiento oír la opinión de los

Los señores
 Conegiles

[Faint handwritten text, mostly illegible]

mayores contribuyentes después de enterrado del estado a
este negocio y determinar de común acuerdo lo que se crea
se más conveniente a los intereses generales en la inteligencia
de que en concepto de la Municipalidad no había otro
medio de evitar los disgustos que este asunto está causando
desde hace muchos años, que proponer a los acreedores de esta
ciudad una transacción, celebrándoles por la conciliación de sus
créditos, aquellos capitales de traja o jingiro en que se equiva-
lizaran las partes interesadas: Intercediendo todos los Señores de
la manifestación del Señor Alcalde y oficio del Señor Goberna-
dor de Provincia, hizo presente el Señor D. Mariano López
que si la Corporación Municipal debía obligada al pago de los
Censos Concejiles debía tenerse presente que cuando el Ayuntamiento
se comprometió en estas imposiciones contaban los
Reyes de la Ciudad con recursos que en el día han desapare-
cido, que mucha parte de aquellos capitales se habían
invertido en la construcción del Puente de San Lázaro
de que el Gobierno se había aprovechado y que la Navi-
on atava adelantando a la población un crédito consi-
derable por suministros hechos en la guerra de la inde-
pendencia. El Señor Morales habló también largamente
sobre este asunto opinando que aunque eran muy estudi-
bles las razones expuestas por el Señor López, debía tenerse
se presente que en muchas de las herencias de impresión
estaban especialmente hipotecadas a su pago la ma-
yor parte de las tierras de propios que hoy existen.
Y después de una detenida discusión en que tomaron
parte varios Señores reconocieron los mayores contribuyentes
la conveniencia de que el Ayuntamiento inter-
te la transacción propuesta para evitar los recla-
ciones; y como el Señor Presidente propusiera el nom-
bramiento de una comisión mixta para practicar las
diligencias necesarias, los señores D. contribuyentes conviniere
con que el Ayuntamiento en suyo celo e interés devará palar
día gestionar cuanto fuere necesario para la transacción sin necesidad

Señores Censo
Concejiles.



Instrucción pública.

Para resolver lo que conven-
ga en razón a la publicación solicitada
por Francisco Garrillo, portero del
Colegio de 2.ª enseñanza de esta Ciu-
dad; que en el Ayuntamiento me
propone en comunicación del Sr. de
libero último, la transacción que la
misma corporación, en igual núme-
ro de mayores contribuyentes del de-
sen acerca del particular lo que
tengan por conveniente, remitiendo
en el acto certificado de sus acuer-
do con los porteros del bautismo
en que conste la edad del intere-
sado.

Lo digo a V. a los efectos
indicados.

[Handwritten signature]
103

que a D. muchos años ha
reina de España del 1891

José M. de Siquero

S. Mateo de Calatayud



de intervencion de ninguna especie. Con lo que se levanta la

Acta.

Sanchez
Lahoz
Ramon
Alfonso
Llanas
Gustavo Grajalas

Ayuntamiento ordinario de la Ciudad de Calatayud y sus
del 11 de Mayo Casas Conventuales a once de Mayo

1.º de mil ochocientos cincuenta y uno: Reunidos bajo la presidencia de D. Francisco Sanchez Alcalde Constitucional los señores 1.º D. Santiago Ramon primer teniente de Alcalde, D. Pi-Alfonso Grajalas, D. Manuel Grajalas, D. Victoriano Martinez, D. Pedro Llanas, D. Juan Fran.º Mochales y D. Ju. Maria Regidoros comparecieron el de este dia, se abrió la sesion por la lectura del acta anterior y fue aprobada.

La sesion encargada del examen del presupuesto municipal formado por el Sr. Alcalde para el año mil ochocientos cincuenta y dos hizo presente hallarse conforme en todas sus partidas sin tener reparo alguno que oponer. En consecuencia, acordando un déficit de noventa y nueve mil seiscientos setenta y tres.

Removiendo presente el Ayuntamiento lo dispuesto en la instancia onydisca de 1.º de Junio de mil ochocientos cuarenta, acordó proponer para cubrirlo el presupuesto de este año municipal de 1892. en arrendamiento de quesos mairinos y ultramarinos y toda

Opino. For.



Entre los negocios que mas particularmente han llamado la atencion de esta Municipalidad encargada de vigilar por los intereses de sus representados, ha sido uno de ellos el estado en que se encuentra el puente denominado de Algar. Situado al final de una heredad de la propiedad de D. C. entre las riego de Algar y Cifuentes, recibe las aguas en una direccion curva que ha producido las diferentes arriedas del Rio Talo, tornando parte del terreno del lado opuesto a las fincas que pone D. C. en el termino de Cifuentes, por mancha que el referido puente ha quedado aislado y expuesto a que las aguas lo inutilicen totalmente con grave perjuicio de todos los propietarios que poseen sus bienes en aquella parte de riego de esta Ciudad, y aun del publico en general que sirve de cruce de la carretera general a la de Molina. Et remediacion estos males se han dirigido y dirigen los desvelos de esta Corporacion Municipal, y al efecto nombra una comision de su seno que asistida del masario de obras, del ayode

de de pescado fresco, sea en un barril grande de creabida y tres en pequeños y diez y siete un en arropa del genero del pais a excepcion del aceite y banilla que se consuma en la elaboracion del jabon, cuyo producto ascendera a la cantidad que se presupuesta, habiendose tambien este arbitrio concedido para igual objeto en el presente año por Real orden de cuatro de Julio ultimo: Del mismo modo se determino proporcional el impuesto de cuatro mrs. vn. en arropa de carbon que ingrese en la misma para su consumo por considerarse articulo de lujo que no puede afectar a las clases menesterosas, siendo obligacion del que vende este arbitrio pesar y limpiar el carbon para los consumidores; y finalmente se resolvió proponer para cubrir el deficit total el recargo de un seis por ciento en las contribuciones de su inmueble y tributos que aproximadamente ascendera a diez y ocho mil novecientos diez y seis tambien acordó el ayuntamiento sustituir el correspondiente al pedimento de propuesta que con el presupuesto se pondra de manifiesto en la secretaria por el termino de un mes pasado el cual se dara cuenta para acordar lo que proceda con diligencia de haber habido o no reclamaciones.

Disposicion del Ayuntamiento de 1892.

Comunicacion al Sr. Duque de Medina Celi

No habiendose dirigido hasta de ahora seguimencion del Sr. Manuel Grajales al Sr. Duque de Medina Celi acordada en seis de Julio ultimo para la variacion del cauce del Rio Talo en el puente de Algar se acordó ponerla sucesivamente y entregarla a su Apoderado en esta Ciudad y que la dirija a S. E. por el correo de este dia. Habiendose hecho promesa por varios señores que la variacion del cauce de la Arroya (Molina) del de la puente

rado de P. E. y del colono de las fincas,
informasen sobre el medio que podia
adoptarse, sin causar perjuicio á ter-
cio, para encauzarlo restamente has-
ta arroyar en el puente. Constituidos
en el sitio tomaron cuantas disposicio-
nes creyeron conducentes y formularon
al efecto el plano de las obras que ha-
bian de ejecutarse, volviendo al cauce
á su primitivo estado, y haciendoles

p. un trozo de la cho-
para agregada á la
heredad del C. E. p. la
necio del río, y de
consig. improdictos
p. la mala ma. ca-
sidad del terreno q.
ocupa la espresada
operas

la madre por una heredad de P. E.
como facilmente se colige del que se
acompaña con esta comunicacion.
Por este medio se consigue asegurar
la existencia del puente y evitar los
perjuicios que necesariamente habria
de causar la perdida de una obra de
imponible reparacion, sin que las pro-
yectadas perjudiquen en nada los in-
tereses de P. E., en razon á que si se
toma para el cauce una angada de
tierra, queda á la parte opuesta
tambien ~~un trozo de P. E.~~, un cua-
druplo de terreno, para ~~su~~ aprovecha-
miento, con una ^{del C. E.} de aldio que en el dia
existe proprio al puente.

De todas estas operaciones, y de la con-
tara de quanto se lleva manifestado, se
hallan contentos el apoderado de P. E.
y colono de la finca, y ambos no po-

dran menos de confirmar quanto refiere la
Corporacion, la cual se promete que ~~manda~~
P. E. en consideracion las razones de su peti-
cion se dignará conceder su permiso para
llevar á efecto las obras que quedan indica-
das.

Con este motivo, el Ayuntamiento de
esta Ciudad tiene el honor de ofrecer á P. E.
su respeto y consideracion.

Dios que á P. E. m. d. Calatayud
PR de Mayo de 1854

~~Juan de...~~

S. A. D. Y. A.

Cristobal Hajales Luc.

Don J. Duque de Medina Cely, Madrid

Al Gobernador de Prov. en 12 de Mayo ⁹⁷
Exma. Sr.

No encontrando en el Ayuntamiento de
esta villa con arreglo a las ordenanzas de
concejos que se le hacen, que proponer a
los señores el arreglo que se sigue oportuno
para por carecer de recursos para el
pago de pensiones, y no tener de consue-
do todos los debidos sin embargo del
Decreto que a este fin inserto con fecha
16 de Dne. del 848 en la Real Cédula
sin oficial y ramos publicos de esta
ciudad, ha resultado la corporacion
de esta villa de esta forma fijand
el termino de ~~12~~ meses para la
presuncion de nulidad, de cuyo re-
sultado ~~se~~ se participa a
V.E. con fundamento de lo prevenido
del Sr. D. S. de Real Cédula de Prov. a
en 14 de Dne. del 848. Cuando

Deseñando en Ayuntamiento
 todo lo que se contiene que se han conser-
 vos Propios de la Ciudad procedentes de
 rentas concejiles sin embargo de la mun-
 cio que al efecto insertó con fecha 16 de dici-
 embre de 1848, en la Gaceta y Boletín ofi-
 cial de la Provincia y deseando enserarse
 de ellos para determinar lo que conuen-
 ga, ha remeido reproducirlos nuevamente
 de citando como cita á todos los acredo-
 res que no hayan presentado sus títulos
 o que lo verifiquen en el improrrogable
 de termino de dos meses á contar desde
 la publicacion de este edicto, expresien-
 do en la Gaceta de Ayuntamiento
 las causas de impropiedad o de su
 caducacion con nota del año en que
 dejó de satisfacerse la pensión; en
 inteligencia de que al que no lo veri-



practicada un objeto de evitar los daños que causaba al agudiente de la planta publica originada grandes perjuicios a una heredad de Sobrevia. D. Joaquín Catalina se resolvió dar comisión a los D. Ramon y Emilian del can de la aca jale para que acistara con D. Mateo Higueras apoderado del quinacoli de D. Diego de Traverria dueño del terreno antiguo a dicho cause ten un el mismo se cambian la dirección dela acequia aprobada desde cuenta al Ayuntamiento de las diligencias que practicare para acordar lo que convenga.

Estando prevenido por la Real Cédula de Cruzada de la Provincia en virtud inserta en el Boleín oficial numero veinte y seis q. se remisionen a termino de quince dias se verifique el pago de las balas expen de la nueva dilig. correspondientes a la practica de sus cobros y cincuenta en de Brulag. de la fin de las cobros, se acordó que por el cargo de D. Cristóbal Hajales se de un auto cumplimiento a lo dispuesto en dicha circular.

Habiendo planteado el Ayuntamiento lo referido en junta celebrada con los mayores contribuyentes en diez del actual, y habiéndose Today se los cred. los condico. que pujan sobre los propios de la Ciudad un rubro del anu. tan que se si que al efecto publico un folio diez y seis de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y ocho, se acordó dirigia al Excmo Sr. Gobernador de la provincia la remision de una copia queda enviada a este Ayuntamiento de cuando se pide libranza contra el fondo de ingresos de unidos y en favor de D. Aniceto Jaques de veinte cuarenta y ocho reales con el gasto ocurrido al Sr. Ingeniero de caminos que vino a ver Jaques aca el de Molina durante su permanencia en esta Ciudad.

Se acordó otro contra el expenso fondo y afuero del fondo de D. D. D. Miguel Lera de Sotilla y dos reales con el gasto q. Mig. Lacaen hizo el Excmo Sr. Gobernador de Termino en el día de ayer.

Quando se hallaron las tapias del campo Santa Ines de esta Ciudad sobre el campo sito en las pedras en estado ruinoso se determinó que se reconstruyeran p. Santos Viljo. D. Andres Bertrán quien informara a la Corporacion lo que correspondia con lo que se celebró la sesión

Party ~~Matamoros~~ Ramon de Llanea
~~Hajales~~ Heredia
~~Mortales~~
~~Mojandrea~~
 Cristóbal Hajales

fique dentro de otro termino lo parara
 el perjuicio a qui hay lugar.

Calatayud 12 de Mayo de 1851.
 W. W. W.

Cristóbal Hajales
 Excmo. Sr. D. D. D.

Aguntamiento extraordinario
del 12 de Marzo

En la Ciudad de Calatayud y sus Casas Comarcas

En el día doce de Marzo de mil ochocientos cincuenta y cinco: Reunidos bajo la
presidencia del Sr. D. Juan de Sancho Alcalde Constitucional por el Sr. D. Juan
Francisco de Sancho Alcalde, D. Vicente Salas segundo Teniente
Alcalde, D. Bartolomé Altamirano, D. Manuel Argente, D. Pedro Llanas,
Juan Francisco Alchales y D. José Manuel de Alcazar Regidores
componiéndose el Ayuntamiento de su día, habiendo asistido por la
Ausencia de una casa que el Sr. Regidor D. Vicente Llanas Comisionado
de esta corte dirige al Sr. Alcalde dando cuenta de una de las deli-
guencias que ha practicado contra de la Real Cédula de supresión de la
Comisión que se confirió en la Real Cédula de 23 de Julio de 1810
último y habiendo de honor y amoros de unirse a una Comisión
que gestiona con el Sr. Mariano Ballescu Comisionado también
por la Corporación. En vista de lo que se acuerda como se sigue
en el acuerdo de una a una una en el marzo de esta barra
que se comestará por el Sr. Alcalde.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Gobernador de la Provincia
en que se dice manifestar que confirmada por el Sr. D. Juan
del Provincia la dirección marcada en el Plan de 1810 de 23 de Julio
cual se notitia propuesta por el Ayuntamiento en un oficio
de 15 de Mayo de 1810 y aprobada por el Sr. Gobernador Político ha
usado que para la Corporación comience los trabajos de prescripción
personal y la instrucción del expediente de lindamiento
formando un presupuesto adicional para el abono de tales
trabajos de propiedad particular que ha de ocupar, que podrá cubrir
sean de los de los concluidos propuestos por el Ayuntamiento en los de los
pro. para autorizados por la ley. Se acordó a la Municipalidad de la comar-
ca de la comarca de Calatayud que por el Sr. primer Teniente de Alcalde
no vicinal se comestará las diligencias que la ley prescribe en el expediente
de prescripción. Fue por el Director D. Juan Bargas se forme un
presupuesto de los de las obras de fábrica que han de con-
struirse para aumento de la imprenta al que ha de asignarse el
Ayuntamiento a la l. como lo que le el valor a los indicados
de serenos y que para la Comisión autorizada en doce de Julio
de 1810 para entender en todo lo que haga relación a los
trabajos de la imprenta vicinal y no disponga de acuerdo con
el Director lo conveniente para que se de principio a la
mayor brevedad. Y no habiendo más asuntos se

109
Extracto de la barra de D. Vicente de
Llanas de este 12 de Marzo a D. Juan de Sancho.

Fue en unión con D. Juan de Salamanca sobre la
conveniencia de este país en que se han de
se desinen a la Marina, habiéndosele
manifestado que para conseguirlo sería
preciso otorgar la nueva ley.
Y que según las indicaciones del Dipu-

Fue en unión con D. Juan de Salamanca sobre la
conveniencia de este país en que se han de
se desinen a la Marina, habiéndosele
manifestado que para conseguirlo sería
preciso otorgar la nueva ley.
Y que según las indicaciones del Dipu-

Fue en unión con D. Juan de Salamanca sobre la
conveniencia de este país en que se han de
se desinen a la Marina, habiéndosele
manifestado que para conseguirlo sería
preciso otorgar la nueva ley.
Y que según las indicaciones del Dipu-

todo no conde se haba difiicil conseguir el que
se piden en parte de los fondos de la Real Caxa
de Valladolid para que se principie a la obra
por una Ciudad. *J. W.*



Camino vicinal

101
Confirmada por el Excmo. Sr. Ministro
de esta provincia en un informe de
su de aya la conveniencia de conservar, en el camino
vicinal de primer orden llamado de Molina, la direccion
propuesta por este Ayuntamiento y aprobada por el Gobierno
anteriormente, he resuelto que esa corporacion continúe
en aquella los trabajos de protraction y saneamiento, y la
instruccion del expediente de indemnizacion que esta
en oficio de 16 de Febrero ultimo, autorizandole tam-
bien para que ante luego forme un presupuesto adre-
nado en el que se incluyan el valor de los terrenos
que han de ocuparse, y el medio o medios que se cogiere
para su pago, que podrán

solo los que proponen en
su estado oficio, á cualquier
otro de los autorizados por
instruccion.

Dios que a T. n. a.
Luzaga 11 de Mayo
1851.

J. M. de Sapat

Jos. M. de Sapat
Jefe de la Com. de Calatayud.



que trata de Alvarado Salazar

Sanchez Ramon
Latorre
Mercedi
Mochales
Alvarez

Guillermo Gajales

Ayuntamiento ordinario de la Ciudad de Calatayud y su
del 14 de Marzo

1.º Juntos y congregados bajo la presidencia del Sr. D. Francisco
 Sanchez Ramon Comisionario de 1.º D. Juan de Dios Ramon de
 Latorre 2.º D. Manuel de Alcala 3.º D. Manuel de Alcala
 4.º D. Manuel de Alcala 5.º D. Manuel de Alcala
 6.º D. Manuel de Alcala 7.º D. Manuel de Alcala
 8.º D. Manuel de Alcala 9.º D. Manuel de Alcala
 10.º D. Manuel de Alcala 11.º D. Manuel de Alcala
 12.º D. Manuel de Alcala 13.º D. Manuel de Alcala
 14.º D. Manuel de Alcala 15.º D. Manuel de Alcala
 16.º D. Manuel de Alcala 17.º D. Manuel de Alcala
 18.º D. Manuel de Alcala 19.º D. Manuel de Alcala
 20.º D. Manuel de Alcala 21.º D. Manuel de Alcala
 22.º D. Manuel de Alcala 23.º D. Manuel de Alcala
 24.º D. Manuel de Alcala 25.º D. Manuel de Alcala
 26.º D. Manuel de Alcala 27.º D. Manuel de Alcala
 28.º D. Manuel de Alcala 29.º D. Manuel de Alcala
 30.º D. Manuel de Alcala 31.º D. Manuel de Alcala
 32.º D. Manuel de Alcala 33.º D. Manuel de Alcala
 34.º D. Manuel de Alcala 35.º D. Manuel de Alcala
 36.º D. Manuel de Alcala 37.º D. Manuel de Alcala
 38.º D. Manuel de Alcala 39.º D. Manuel de Alcala
 40.º D. Manuel de Alcala 41.º D. Manuel de Alcala
 42.º D. Manuel de Alcala 43.º D. Manuel de Alcala
 44.º D. Manuel de Alcala 45.º D. Manuel de Alcala
 46.º D. Manuel de Alcala 47.º D. Manuel de Alcala
 48.º D. Manuel de Alcala 49.º D. Manuel de Alcala
 50.º D. Manuel de Alcala 51.º D. Manuel de Alcala
 52.º D. Manuel de Alcala 53.º D. Manuel de Alcala
 54.º D. Manuel de Alcala 55.º D. Manuel de Alcala
 56.º D. Manuel de Alcala 57.º D. Manuel de Alcala
 58.º D. Manuel de Alcala 59.º D. Manuel de Alcala
 60.º D. Manuel de Alcala 61.º D. Manuel de Alcala
 62.º D. Manuel de Alcala 63.º D. Manuel de Alcala
 64.º D. Manuel de Alcala 65.º D. Manuel de Alcala
 66.º D. Manuel de Alcala 67.º D. Manuel de Alcala
 68.º D. Manuel de Alcala 69.º D. Manuel de Alcala
 70.º D. Manuel de Alcala 71.º D. Manuel de Alcala
 72.º D. Manuel de Alcala 73.º D. Manuel de Alcala
 74.º D. Manuel de Alcala 75.º D. Manuel de Alcala
 76.º D. Manuel de Alcala 77.º D. Manuel de Alcala
 78.º D. Manuel de Alcala 79.º D. Manuel de Alcala
 80.º D. Manuel de Alcala 81.º D. Manuel de Alcala
 82.º D. Manuel de Alcala 83.º D. Manuel de Alcala
 84.º D. Manuel de Alcala 85.º D. Manuel de Alcala
 86.º D. Manuel de Alcala 87.º D. Manuel de Alcala
 88.º D. Manuel de Alcala 89.º D. Manuel de Alcala
 90.º D. Manuel de Alcala 91.º D. Manuel de Alcala
 92.º D. Manuel de Alcala 93.º D. Manuel de Alcala
 94.º D. Manuel de Alcala 95.º D. Manuel de Alcala
 96.º D. Manuel de Alcala 97.º D. Manuel de Alcala
 98.º D. Manuel de Alcala 99.º D. Manuel de Alcala
 100.º D. Manuel de Alcala

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Mano de Montaner



Practicada por los Peritos Juan
vico Guerra y Juan de Guadalupe
la tasacion de los terrenos que
han de ocupar el camino real
de Sabina y de las cercas q.
se distribiran desde la fuente
origen al puente de ladrillo,
tengo acordado en el Ayuntamiento
te instruido para la expro-
piacion forzosa, remedia a
D. como lo expone un esta-
do de dicha evaluacion, con
el objeto de que D. se sirva
abonar el pago de los daños
que han de causar, cuya
diligencia debe tener lugar
antes del desdoblamiento conforme
a lo dispuesto en la Ley de
17 de Julio de 1896.

[Handwritten signature]

Declaracion pericial del valor de los terrenos ocupados en la direccion del camino
pericial de Molina por el Mando de Salapago de esta Ciudad.

Dueños de las fincas.	Núm. de parcelas que se ocupan	Valor en N.º de	Superficie del terreno	Indemnizac. de sueldo en trigo med. alm.	Indemnizac. de sueldo en trigo med. alm.	El valor a razon de 10/100 media	Total N.º de m.
Hospital	87 de tapia 253 terreno	479	14.10	"	"	"	493.10
Yta Maria	74	111	3.11	"	"	"	114.11
D. Fernando Ortiz	160	240	7.7	"	"	"	247.7
D. Juana Vizcaino	24	30	1.21	2 1/2	2.40	2.40	33.12
Marquesa de Lavitueña	289 1/2	362	10.29	"	"	"	372.29
Capitulo de Yta Juan	60	75	2.2	"	"	"	77.2
D. Juan Pizarro	306	383	11.17	2	10	34.24	429.7
D. Manuel Hornalba	100	150	4.17	"	"	"	154.17
Dña de Manuel Zapella	16	24	1.24	"	"	"	24.24
D. Joaquin Catalina	920	1180	35.14	7	6	93.24	1209.4
D. Mariano Salamaña	1070	1605	48.6	"	"	"	1653.6
D. Cipriano Saucha	752	940	28.7	7	"	85.24	1053.32
D. Bernardino Aguirre	773 1/2	967	29	"	"	"	996
D. José Estora	28	35	1.2	3	3	3	39.2
Dña de Vicente Gil	528	660	19.21	"	"	"	679.21
Dña de Horrocy	773 1/2	967	29	"	"	"	996
Pta Garcia	91	114	3.14	"	"	"	117.14
D. Juan Ploy	442	552	16.19	4	"	49	617.19
D. Joaquin Pijadag	680	850	25.17	"	"	"	875.17
Total		9724	291.25	21	9 1/2	268.24	10284.15

Es copia de su original unido al expediente de su referencia, Salapago 14 de Marzo de 1851.



Santiago Ramon

José Gabriel Pizarro

Excmo. Sr. Diputado al H. Ayuntamiento de esta Ciudad

[Faint handwritten text at the top of the left page, possibly a title or header.]

<i>[Faint header text]</i>	<i>[Faint header text]</i>	<i>[Faint header text]</i>	<i>[Faint header text]</i>	<i>[Faint header text]</i>	<i>[Faint header text]</i>	<i>[Faint header text]</i>
100
110
120
130
140
150
160
170
180
190
200
210
220
230
240
250
260
270
280
290
300
310
320
330
340
350
360
370
380
390
400

[Faint handwritten text at the bottom of the left page.]

[Handwritten signatures and stamps at the bottom of the left page.]

[Circular official stamp with illegible text.]

[Faint handwritten text at the top of the right page.]

[Faint handwritten text in the middle of the right page.]

[Faint handwritten text and illegible markings at the bottom of the right page.]

[Faint, illegible handwritten text on the left page of an open notebook.]

[Faint, illegible handwritten text on the right page of an open notebook.]

Presupuesto adicional que forma el Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad p^a la indemnización de los terrenos que ocupa el camino Real de Medina y otros gastos que se expresan a continuación.

Gastos

M. P. M.

Por el importe de la indemnización de terrenos con aumento del 2.º p^o conforme a la ley de apropiación y abono de la comedia según la relación q^o se ocupaba con el Num.º 1.º 10284, 15

Para la construcción de las obras y compra de útiles q^o se mencionan en la relación del Director D. Juan Ortega Num.º 2 7529, "

Total 17813, 15

Ingresos

Por el sueldo q^o disfrutaba el Alcalde (separado) comprendido en el presupuesto 10.000 "

Consignado en el presupuesto p^a caminos Vecinales 3000 "

Por el impuesto de Alumbrado, en el barrio de San Pedro el 5.º p^o p^a la Hacienda 4790, "

Total de ingresos 17790, "

Id. de gastos 17813, "

Diferencia 69, 15



[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]


[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]



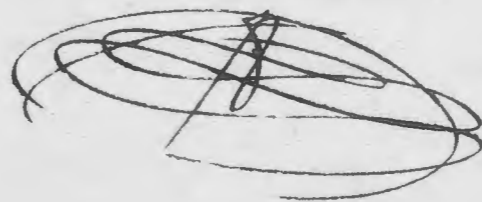
Al Excmo. Sr. D. Juan de los Rios
Lous de.

Revisada por puros y sencillos y
la evaluación de los terrenos que de propiedad
particular que ha de ocupar el terreno
en vicinal de Molina desde la fuente
origen al finca de la villa, en un terreno
indivisionable a la comunidad de
10284 1/2 qrs. y formalado por el Sr.
D. Juan de los Rios y por el Sr. D.
Luis de los Rios y de fabrica
que se venden en las obras de fabrica
que se venden en las obras de fabrica
7529 qrs. ha formalado tambien en
el punto de cumplimiento de lo que
se requiere prevenido en el finca de la
del actual ^{de las} presupuestos adicionales
para atender a estos gastos, que se
ra la Corporacion merecida la apro-
bacion de V. E. Los nados que se
proponen para cubrirlos son el finca de
que se tiene con un ^{en el punto de} ^{origen} paralelo
Alcabe con el Sr. D. Juan de los Rios

del mismo
primido, para caminos y el pro-
ducto del medio impuesto de los
van en arroba de Carbon que se
introduzca para el consumo en esta
ciudad obligando al arrendador de
este arbitrio a pesarlo y limpiarlo
a los compradores. El Obispo de
este reino ha sido presente que
el Carbon sea vendido en esta
ciudad como veniente a hijos y no pudi-
endo tampoco ser gravosa la im-
posición de los van en arroba se con-
cubra por este medio el presupuesto adic-
cional y la doble venta de establecerse
solo sucesiva una imposición que dismi-
nuya los recargos y otras contribuciones
que son los que más afectan al comercio
de esta ciudad. Con estas razones se suplica
se pida la aprobación para los fines sus-
dichos. Dios. 

107
Por Ante. Sr. D. Santiago Ramón en 14 de
Marzo de 1851

En vista de la comunicación que V. se ha ser-
vido dirigirme a este Ayuntamiento acompañando la
relación pericial de los daños que han de-
causado en la construcción del camino de
Naval de Medina, he acordado dar orden
al Alcaide D. Pedro Navarro
p. que desde luego satisfaga los cantida-
des que respectivamente se detallan en
dicha relación.
Dios &c



107
Comision Local de Escuelas
de Calatayud

Fuere de la Comision de Escuelas de Calatayud, en virtud de lo acordado en la sesion de 10 de Mayo de 1874, para que se proceda a la apertura de una escuela publica de niñas en esta ciudad, en razon a su ser posible a la Maestra atender a la educacion de las muchachas que existen, por habiendo observado en estos ultimos dias que el numero de niñas que asisten a la escuela de niñas es de 14, haciendo imposible la instruccion; ha acordado dirigirse a V. para que se sirva disponer el establecimiento de aquella plaza, para lo contrario esta unanimente la Comision que seran infructuosos los sacrificios que V. ha hecho para la mejor educacion de las niñas. Tampoco puede dispensarse de solicitar de V. la orden competente para la construccion de un suntuo y por estos trabajos debe quedar cobijada la



Comision Local de Escuelas
de Calatayud

Diferente vez ha llamado esta Comision la atencion de V. sobre la necesidad de establecer una plaza en la escuela publica de niñas de esta ciudad, en razon a su ser posible a la Maestra atender a la educacion de las muchachas que existen, por habiendo observado en estos ultimos dias que el numero de niñas que asisten a la escuela de niñas es de 14, haciendo imposible la instruccion; ha acordado dirigirse a V. para que se sirva disponer el establecimiento de aquella plaza, para lo contrario esta unanimente la Comision que seran infructuosos los sacrificios que V. ha hecho para la mejor educacion de las niñas. Tampoco puede dispensarse de solicitar de V. la orden competente para la construccion de un suntuo y por estos trabajos debe quedar cobijada la

801

Maestra que confundida en la
actualidad con el exceso de
nuestro de Ninos no puede atre-
der al orden de la Escuela.

Diciembre a 27. 1851
Calatayud 13 de Marzo de 1851

Fran. Sandoz

P. A. D. L. C.

Crisobal Frejales

P. del Sr. Ayuntamiento de Calatayud

ordenada en todo su título de
 tratado 2.º una la entre las
 que se cuentan las de aloja-
 mientos y bagajes que solo
 pueden suspenderse cuando
 sobrevinieren raras y extraordi-
 narias de guerra en que todas
 las cosas estén sujetas in-
 clusas las de las tercias y lo
 que el comun del vecindario
 tenga aljama. Replicados no
 hay duda en que el Ayuntamiento
 Com. de Calatayud ha padecido
 una equibación en sus ordena-
 mientos al estar de guerra de
 aquella parte. El Sr. D. Do-
 mingo Sánchez a esta causa
 con el Sr. D. D. de los señores. Este
 es un dictamen de D. B. en el cual
 lo que ordena muy arreglado
 a ordenanza y ordenes vigentes.
 El Sr. D. B. con el Sr. D. B. con el
 dictamen que puede ser tra-
 tado a D. B. en el Sr. D. B. en

Comand. de Calatayud en 15 de Marzo de 1843 110

Este Ayuntamiento se ha enterado de la co-
 municación que el Sr. D. B. dirige al
 Sr. Alcalde en el del actual transcrita
 de la del Sr. D. B. Comandante general
 de la provincia de quien conformando con el
 parecer del Sr. Auditor de guerra, tiene
 en cargo que al Sr. D. B. Comandante,
 interinamente ^{D. D. B. de} ~~de guerra~~ ^{de guerra} ~~de guerra~~
 guarden las alcaciones que le corresponden
 como aforados de guerra de guerra
 de por unig. de la carga se alojé
~~en el Sr. D. B. de guerra~~
 de guerra. Desde luego que la Corporación
 municipal llevara a efecto la disposi-
 ción municipal del Sr. D. B. en el Sr. D. B. en
 de 2 de Abril de 1843, que ~~se ha~~ ^{se ha} ~~se ha~~
 previene en aquel informe, no derogare
 en su concepto la de 3 de Julio de
 1843, pero ~~se~~ ^{terminadamente} ~~se~~ ^{terminadamente} ~~se~~
 llad que los aforados de guerra y Ma-
 rra que no disputan de guerra

que el ~~hombre~~ o haber de ~~su~~ ~~residencia~~ se
considera como una casa habitada
y caballo de los vecinos de alojamiento
y bagajes comprendidos el Ayuntamiento.
~~que no es posible~~ ~~de~~ ~~haver~~ ~~haber~~
ningun sueldo por el cargo de ~~asesor~~
y atendiendo a su manutencion con
los productos de su bufete ~~en~~ y tentas
de los bienes que posee, lejos de disminuirle
la ley de las cargas vecinales que no
incumben a los que ^{de una} ~~de una~~ ~~de una~~
~~de una~~ ~~de una~~ ~~de una~~ ~~de una~~
cuenso proporcional a su haber ~~por~~
~~de una~~ ~~de una~~ ~~de una~~ ~~de una~~
a ella como vecinos con casa habitada
y goce de todos los aprovechamientos
comunes. Por estas razones y sin que
sevienda que el Ayuntamiento de ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~
ordenes superiores, así que no se a ~~en~~
caso de la union ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~
declara si ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~
la en vista de ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~
del 8/8 ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~

una ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~
calde de Calatayud manifes-
tando que en vista de las
razones expuestas que de ~~de~~
afuera de guerra ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~
go ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~
le ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~
para su ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~
el fin de que se ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~
haber ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~
Ciudad.

Lo que tratada ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~
en ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~
Ayuntamiento ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~
previendo ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~
dignacion ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~
de ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~
toda ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~
union ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~
cabe al ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~

D 103



Heido presentarse en el civil infame tal estado de cosas y de ser bien de un ochocientos cuarenta y ocho que prueban que unicamente se usaban de esta carga los aforados de guerra que no disponian otras rentas que sus saldos o como se acordó con esta comunicacion se que venia de la obra mudo a las obras.

Seleyó un memorial de D. Manuel Sanchez Domingo de esta Ciudad, obediendo que el Ayuntamiento lo supiera como y obediendo en los trabajos de caminos y manifiesta la comision del terreno que probablemente se usara en las de las cuadrillas de trabajadores y algunos prones camineros que usaban cumplidamente el servicio con alguna economia en los gastos, se acordó de revision una obediencia.

Se acordó que se pudiese el alcalde que habia sido en cumplimiento de las ordenes de los señores de guerra y prones correspondientes al primer Ayuntamiento de esta villa y unida una partida de quinientos noventa y cinco administrados a los de navios habia sido de la parte de la Provincia por que era atendida en aquella época de la de cuenta de los fondos municipales segun se de cuenta del expediente que obra en la Alcaldia. En consecuencia de Ayuntamiento de donde se reintegro de aquella suma de los fondos municipales de un año.

Quito que se levanta la villa.

Sanchez
Martinez
Lopez
Perez
Garcia
Rodriguez
Hernandez
Molina

Justo Balazuel
[Signature]

que a P. H. m.
D. Juan de la Cruz
[Faint handwritten text]

Agunt. ord. del 18 de la Ciudad de Calatayud y sus Casas Comisionales de Marzo

J. I. Ramon Latorre Alejandro Espajales Llanas Nochebas Heredia

uno: Turnos y congregados bajo la presidencia de D. Manuel... Comisionales los Sr. D. Santiago Ramon... D. Vicente Latorre... D. Manuel Espajales... D. Pedro Llanas... D. Juan Francisco Nochebas... y D. Pedro Heredia... Segidores compuestos y Ordinarios de media pabito laesion por la leccion de un oficio de la Comision de Ensenanza de la Provincia... comunicando al Ayuntamiento con copia y cuatro ejemplares que pasaran a D. Manuel...

Oficio de la Comision de Estadística sobre el repartimiento individual de la contribucion de Yunque... por el mes de mayo... susquida el procedio a la citacion de la Junta... repartio de la Comision... a quien tambien va dirigido a cuya reunion no asistieron mas que los Sr. D. Don Tolosa y D. Manuel Llanas... numerador del comisario del citado Oficio se acordó que se saque copia del repartio provincial a qui fue remitida el Ayuntamiento y se remita a la Administracion de Ensenanza a cuyo Oficio va copia queda unida a sus recordados.

Sobre los planes Comienzos para los Comienzos de escuelas.

La Comision encargada de los trabajos en las escuelas... hizo presente que a fin de que los que se estan practicando se hiciesen con toda perfeccion habia convenido con el Director D. Juan Bargas... que se pusieran algunos planes Comienzos al frente de las Cuadrillas a cuyo efecto se habia dirigido en el mes de Yugueros de la Provincia... el correspondiente permiso consiguiendo a por ese medio el ahorro de muchos de los planes y según se habia indicado en la sesión anterior... conformel Ayuntamiento con esta idea se acordó comunicarla al Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia para su aprobacion.

Libram. to al Ayuntamiento de paseros.

Se acordó un libramiento contra los fondos municipales y en favor del Ayuntamiento de paseros de cinco d. von. por el jornal de un pen que estado ocupado en la plantacion de arboles.

Otro por gastos de escuelas.

Finalmente se acordó otro de trescientos y cuatro d. von. en parte de los libros papeles y plumas y otros efectos que se han facilitado a las escuelas de instruccion primaria a consecuencia de lo resuelto en la sesión de once de Febrero ultimo.

No habiendo mas asuntos de que

COMISION de Estadística DE LA Provincia DE ZARAGOZA.

112

Prop. unid. de la Comision

No habiendo sido suficientes las medidas prevenidas comunicadas a un Ayuntamiento y Junta Provincial por medio de los Políticos oficiales de la Provincia para que se remitieran a las oficinas de Ensenanza los documentos que al margen se expresan, el Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia ha tenido a bien disponer para de Comision a un Pueblo el dador del presente D. Manuel Franco con la suma de sesenta y cuatro reales vellones el cual permanecerá a cargo de D. Manuel Franco

que se tiene el mismo des
que se tiene a dependientes
que se lo necesitan para
alguna clase de trabajos
que bien se auxiliara a
la Junta Provincial y Ayun
tamiento.

Din que a 27 mil a.

Suposición Penagatón de España
a 1851.



Don Cabello y Justicia

[Signature]

J. del Ayun. y Junta Provincial de Calatayud

Al Excmo. Sr. D. Juan Barga ¹¹³
Episc. de

Dando ~~se~~ ~~sup~~ ~~placencia~~ que los trabajos que
se practican en el camino real de Medina
se ejecuten con toda perfeccion e inteligencia en su
direccion, ha comisionado del Obispo de esta parte
Sr. D. Juan Barga, le facilite dos nuevos Cami-
neros que pongan en el frente de las cuadrillas
de trabajadores en lugar de otros sobrestantes
menos inteligentes en la materia, hagan lo
cuya las obras que el Director disponga sien-
pre que no se perjudique el servicio de que se
hallan destinados y como el citado Barga
haya hecho presente al Sr. Jefe de Ingenieros
de la Provincia, expone la Corporacion que al
lavez que S. B. aprueba una idea si talmen-
tra conforme, se servira insertar en auto-
ridad con el mismo Sr. Jefe para que si
es posible se comedan al efecto. Por Cami-
neros que merecen para el indicado objeto.

Diego



San Juan de los Rios
Gustavo Rojas
Ramón
Martín

Ayuntamiento ordinario de la ciudad de Calatayud y sus
del 22 de Mayo
Causas honoríficas a otros y otros

1.º Se acordó se mita ochocientos cincuenta y cinco (505) y
congregados bajo la presidencia del Sr. D. Francisco de Paula
Alcalde Constitucional los Sr. D. Santiago Ramón primer teniente
de Alcalde, D. Pedro Salas segundo teniente de Alcalde,
D. Manuel Rojas, D. Bartolomé Ortega, D. Victoriano Mac
fina, D. Juan Francisco Uchale y D. Juan Manuel de Heredia
Regidores y comparecieron el ordinario ordinario de media
hora en la sesión por la lectura del acta anterior que fue
aprobada.

Se vio una memoria del Sr. Gobernador de provincia
previniendo al Ayuntamiento que bajo su responsabilidad
formase una adicional al presupuesto de este año para
el pago de los salarios al importe de una pension corriente y otra atrasada
a D. Jose Heredia
El Ayuntamiento acordó su cumplimiento aliendo ocuparse
de este asunto en una de las sesiones próximas.

Finando el presente y sus de los presentes el pliego suscrita por
el Sr. Gobernador de provincia en oficio suyo a la Real
Caja de los de cinco del mismo, para satisfacer a los Marqueses de Cam
y sus sucesores de su Real y fuese otorgada una pension corriente y otra atrasada
de los de los conde y conde que sin embargo de esta ley
y la Real de su Real y fuese otorgada en el caso de acordar su

pago para cubrir la multa con que se condena a la
corporacion, y no habiendo recibida conseracion a
la comunicacion que sobre este particular se hizo a 11.
en diez del actual despues de pasar ese mismo con toda
delusion, se acordó el pago de las costas de pensiones
a otros S. M. Marqueses sin que esta determinacion que se
adapta por cubrir la multa y demas providencias que pue
dan recaer, involucre reconocimiento ni obligacion de nin
guna especie ni perjudique el derecho que pueda asistir al
Ayuntamiento.

Oficio del Gobierno de Mayo, una oficio de la representada Municipalidad aprobando la pro
puesta de un Ayuntamiento para la separacion del impuesto
de propiedad.
No publico y si aviendo unido a las costas.

Ello en memorial de D. Joaquin Catalina D. Bernardino
etipisica y D. Joaquin Ferrate dueños de varios terrenos que con
pa el camino vicinal de Motino sitos que se proude a
toda tracion por no haberse tenido presente los daños y per

el memorial de D. Joaquin Catalina y D. Bernardino
y otros se el juicio bajo por otro punto que no perjudique tanto en el
precio de los terrenos que se proude por la finca de se llamamos como
nos que ocupa el camino de Motino el elgado por el Ayuntamiento. Entendidos los del y habiendo
de unmiad los oficios al nombramiento de peritos
por su parte en cuya virtud se hizo oficialmente por el
se por se primera instancia segun resulta del expediente
del procedimiento. Practicada la tracion conforme a la ley
con el aumento de un mes por ciento y remitido al Excmo.
Sr. Gobernador de esta Provincia, acordó no haber lugar
a lo que se solicita en este. Visto asi como tambien a la
variacion de los trabajos que se ejecutan por el punto una
comunicacion a los indios y generales.

Carta de pago de
bulas de 1880.
El punto por el se usara la Carta de pago de bulas con
pudiendo a la proude de un mil ochocientos cincuenta y
nueve reales.

Se declaro del
las delusar de
propios.
finando en ultima de junio del corriente año el estado
de las delusar de propios de esta ciudad, el estado que para
la tracion proxima se presenten los respectivos pliegos



Propios

En el impronizable termino
de quince dias, remitida a
Ayuntamiento, bajo su max
esta responsabilidad, una
adicional al presupuesto
del corriente año, conpan
diendo nella el importe
de una pension corriente
y otra por atraso del punto
que ha recaido ya en
favor de D. Joaquin Ferrate.
Dios que d. v. m. a.
Barago a 17 de marzo 1881.

J. M. de Siquet

Al Ayuntamiento de Calatayud

[Faint handwritten text, mostly illegible]



[Large handwritten signature or flourish]

[Faint handwritten text at the bottom of the page]

116
Al Gobernador de prov. de *[illegible]*

Pro

En el día de hoy
~~En virtud de acuerdo~~ un
ayuntamiento ratificase a los S. S. Ma-
yores de fuente Oliva y lan-
pa Real una pensión consue-
tada de treinta duros que
pagan los correspondientes
censos de propios de esta Ciudad



[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint handwritten text on the bottom left page]

[Faint handwritten text on the bottom right page]



Oficia urbana

117
Apruebo el proyecto de obra
municipal de que se con-
trata en un escrito de 9 del
corriente, para mejorar el
empedrado de esa ciudad por
los medios que dispone la
ley; por reclamarlo así
la comodidad de los tran-
seantes y ornato de la po-
blación.

Dios que, a V. m. o. d.
Zaragoza 11 de mayo 1851

J. M. de Siquet

A. Ayuntamiento de Calatayud.



Faint, illegible handwritten text at the top of the right page, possibly a header or title.

Second section of faint, illegible handwritten text on the right page.

Third section of faint, illegible handwritten text on the right page.

Fourth section of faint, illegible handwritten text on the right page.

Fifth section of faint, illegible handwritten text on the right page.

Sixth section of faint, illegible handwritten text on the right page.

177

Vertical column of faint, illegible handwritten text on the left side of the left page.



Vertical text, likely a name or title, located below the seal on the left page.

Large, stylized signature or flourish at the bottom left of the left page.

Large, stylized signature or flourish at the bottom of the left page.



de condiciones para su disposicion y reunion del Sr. D. D. Bernador de la Provincia.

Se remite a la Comision de Obras a consecuencia de la reunion de la Comision de Obras a consecuencia de la reunion de la Comision de Obras...

El Sr. Regidor Sr. D. Manuel Trajales hizo presente que la Comision de la Comision que en la Comision de Obras...

Sobre la via de agua que en aquella obra se trata de la via de agua que en aquella obra se trata de la via de agua...

Habiendo hecho presente la Comision de Obras a consecuencia de la reunion de la Comision de Obras...

Se acordó un libramiento contra los fondos municipales y en favor del impresor D. Esteban Coma de documentos...

Lib. a. D. Bernardo
Carcabilla dirigidos extraordinarios y en favor de D. Manuel
Carcabilla de cinco reales y un cuarto de real y seis cuartos
por un tambo de puerca y aldon Gobernador de Provin-
cia y otros gastos hechos medra de la quinta.

Finalmente se acordó que al venir a la Administración
de D. Juan de Dios el reparto de la contribucion de minas
de este año por que se halla aprobado el Ayuntamiento
se dirija a la Comon. de Madrid en el fin cuya copia
quedo unida a las Actas.

Como que se les amo la Sesion.
Sanchez
Ramón
Martín
Luis
Juan
Francisco
Diego
Jesús
Joaquín
Joaquín
Joaquín

Ayuntamiento ordinario de la Ciudad de Calatayud y sus Casas con
del 27 de Mayo de 1788

En el ochavo y en el mes de Mayo. Reunidos bajo la presi-
denia del Sr. Alcalde Constitucional D. Francisco Sanchez los
Sr. D. Juan de Dios primer teniente de Alcalde, D. Bartolomé
de Almodar, D. Manuel Grajales, D. Pedro Llanos, D. Francisco
de Martinez, D. Juan Francisco Molinos y D. Juan de
García de Herrera Regidores componentes el ordinario del mes
de Mayo se acordó por unanimidad del acia anterior que
fue aprobada.

Se dio cuenta de una circular de la Administración
de contribuciones directas de la Prov. en que se comunica
Circular sobre el nombramiento de recaudador de contribuciones de
campo de recau-
dador de Prov. dándose el nombramiento que ha recaido por el Sr. D. Balduino
de Sureda y presura de D. Manuel Sureda previniendo
que los Ayuntamientos dispusiesen a los reparten-
tamos del cargo de recaudador cuantos apuntes requiriesen

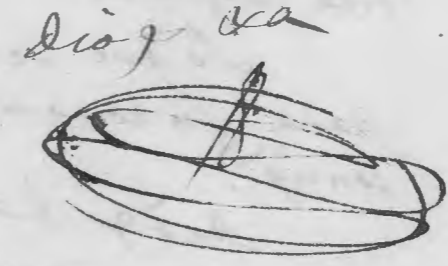
Ala Comon. de Madrid en 24 de Mayo

Comunicado a los Señores de la Prov. D. Juan de Dios
de la contribucion de minas de este
año y no hallandose aprobado forasial b,
padron de riqueza de Madrid ^{suprimidos}
~~para el Ayuntamiento de D. Juan de Dios~~
~~los circunscripciones especiales~~
en que se encuentran
para atemperar a los perjuicios
qualitros en el suplemento al boletín ofi-
cial del 15 de Noviembre último, suplican
dele se diese autorizarle por ello para
un reparto propio. La fin de satisfacer
con puntualidad los terminos de contribucion,
todo sin perjuicio del que se
verificase con los trabajos que fueren los tra-
bajos ordinarios. Tomada en conde-
nacion por aquella oficina las razones
de esta Corporacion, audio a que se
segun oficio de D. de Mayo último se veri-
ficase en consecuencia la derrama
en concepto de auxilio a la Prov. de Calatayud

ta de la causa que se desalle a
por la parte de los contribuyentes. De se luego que
y sea el tipo de la de S. M. y
la media de haber remitido a la Admon. de di-
rector de los repartos prov. sin
que se consideraria el caso parti-
cular en que se rescuena, mayor
mente cuando se ha verificado
ya el primer reparto ordinario
con arreglo al padron formal
por el impreso de la Comision
en retardar la comprobacion de
su rigurosidad segun se tiene dispuesto
por la Superioridad.
Con esta se remite el reparto a
la Admon. prometiendole que pa-
ra evitar otros apuntes como el
que se trata y conseguir la debida
justicia en la reclamacion de
agravios que tiene expresada

Al. Admon. de Dinutacion de S. M.

Compañia a V. S. el reparto provincial
de la contribucion de inmue-
ble de esta ciudad, que este Ayuntamiento
verifica a consecuencia
de autorizacion de V. S. de S. de
buenos fines.

Dio y ca


Ad. Man. Fráncis Com. de Aragón
en Vh de Maors.

Con esta fecha se remite al Sr.
D. Juan de Cortés, Director de la
prova el reporto de la contribución
de inmuebles de la villa de Maors
en el presente año, por el
que ha sido V. Comisionado con
una Compañía.

Lo que se comunicó al
Sr. D. Juan de Cortés y al Sr.
D. Juan de Maors.

Dios de



~~se~~ dispondra en la Comision que
se comprueba ~~la~~ con la abundancia
la riqueza de la Poblacion, dando
V. los ordenes oportunos para
que se este el ayuntamiento que fu-
ere este Ayuntamiento por el refe-
rido reporto.

Dios de





para el desempeño de su cargo. Luce de desistimiento
de una y otra en cumplimiento de lo dispuesto por la
Superioridad.

El Sr. D. Manuel Casaya dirige
al Sr. D. ... invitando a que se dirija a algun individuo de
esta del N. ... de la ... de ...
... de ... bajo la ... se ...
... de ... como la ...
... de ... no puede encargarse de la ...
... de ... con la mayor
... D. ...

Oficio del Sr. ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...

... de ...
... de ...
... de ...
... de ...

... de ...
... de ...
... de ...
... de ...

... de ...
... de ...
... de ...
... de ...

... de ...
... de ...
... de ...
... de ...

... de ...
... de ...
... de ...

Oficio del Gobernador de S. C. aprobando el presupuesto adicional que se forma
de los 2000000000 para atender a la indemnizacion de perjuicios y gastos
adicionales ocurridos en el camino vicinal del Volcan segun
aparece de la duena de carnes del actual y se acordó un
lo a las cosas de su misma naturaleza en la misma
orden.

Y qualquiera que se acuerde a la Corporacion de una
Carta del aguar de la casa del Sr. D. Esteban Lobo y Alvarado en que dice habla en
Madrid.
segun el original de la casa del Sr. D. Esteban Lobo y Alvarado de la
parte la cantidad de quinientos y dos reales de los que
se dexaron en imprenta del actual.

Consecuente el Ayuntamiento de la ciudad en la sesión de
Libran. a los 10 de marzo de 1851. Libran contra el fondo de imprentas y en favor
que se de a la casa del Sr. D. Esteban Lobo y Alvarado y Campo Real la canti-
dad de mil quinientos y dos mil reales de los que
algunos por una pensión corriente y otra arrada de
los Censos que perciben contra los propios de esta Ciudad.

Para el Censo de la casa del Sr. D. Esteban Lobo y Alvarado de la casa del Sr. D. Esteban Lobo y Alvarado
de la casa del Sr. D. Esteban Lobo y Alvarado de la casa del Sr. D. Esteban Lobo y Alvarado
de los Censos que perciben contra los propios de esta Ciudad
se cubra del fondo de imprentas.

Debiendo dar en el camino que se sigue con el Ayuntamiento
Sobria Recaudador del Diputado D. Pedro Navarro a virtud del nombramiento
de D. Pedro Navarro del Recaudador de Contribuciones de Provincia, se acordó
que la Recaudación de la ciudad se encargue con el mismo del que
debera verificarse inmediatamente en como de la presentacion
on de unidas de los recaudados por contribuciones de unidas
en el primer trimestre de este año.

El Sr. Navarro se presentaron los pliegos de condiciones pa-
ra el arriendo de las Delicias de las Lomas, Barranco y
las Delicias de los Propios de esta Ciudad y se acordó
de los conformes se acordó su aprobacion y que remitan a
la del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia con el corres-
pondiente edicto para el tomo oficial, señalando para
esta para los dias veintiseis y quince de abril
proximo a las 10 de la mañana de S. C.

Se acordó en favor del Ayuntamiento.

Zaragoza 24 de Marzo de 1851.

Muy Sr. mio: Como representante y apoderado que soy del Sr. D. Baldomero de Murga, vecino de Madrid, á quien el Gobierno de S. M. ha confiado la cobranza de contribuciones directas de la provincia de Zaragoza, me dirijo á V. que por su caracter oficial y posicion privada no puede menos de tener suma influencia en todos los negocios importantes de esa poblacion.

No lo es poco seguramente, el que ahora ha de ponerme en contacto con los vecinos de la misma que sean contribuyentes, y V. se persuadirá de que una persona extraña al conocimiento de las circunstancias de cada uno de aquellos, tiene que ser á veces, sino injusta, porque jamás hay razon para serlo, por lo menos poco deferente en determinadas ocasiones.

Deseo pues conciliar, en lo posible, con la comodidad é intereses de los pueblos, el cumplimiento de mi deber, reducido á recaudar con exactitud y sin contemplacion, el importe de los trimestres que he de hacer efectivos en Tesoreria; y en este supuesto, creo que encargándose V. ú otro cualquiera individuo de ese Ayuntamiento de practicar aquel servicio, deben conseguirse ambos objetos.

Esta indicacion puede servir á V. de norma para comprender lo que me propongo al dirigirlle esta carta; en la inteligencia de que cuanto digo respecto á los pueblos en particular, se estiende del mismo modo á varios de ellos, y aun á todo el partido judicial si hubiese algun sugeto de arraigo y responsabilidad que quisiera aspirar á tanto.

Por último, las bases de la fianza que en cualquier caso he de exigir para resguardo de los intereses de mi comitente, y la parte de utilidad que éste haya de ceder de la que le corresponde como recaudador, serán motivos de conferencias personales, que podremos tener en esta su casa calle del Coso núm. 24: pues como V. conoce, ademas de ser en extremo difícil zanjar esta clase de negocios de otra manera, por mi parte es imposible que abandone esta Ciudad en donde me rodean atenciones muy perentorias.

Sírvase V. contestarme á vuelta de correo, y cuente con soy su mas atento y

S. S. Q. B. S. M.
P. P. de D. Baldomero de Murga,
Manuel Fonteyra.

Handwritten text at the top of the left page, possibly a title or header.

Handwritten text below the title on the left page.

Main body of handwritten text on the left page, consisting of several paragraphs.

Handwritten text at the bottom of the left page, possibly a signature or date.

Vertical handwritten text on the right page, possibly a signature or name.



Vertical handwritten text on the right page, below the stamp.

Sr. Marqués de Aranda

Calatayud



Propios

123

No ha lugar á lo que se suplicó
 en su comunicación de 12 del corriente, por
 ya se le autorizó para llamar
 á los acreedores censuariales, á
 los que con medios evasivos sigue
 sin pagarles; y en su consecuen-
 cia he dispuesto prevenirse, q[ue]
 sin mas dilaciones satisfaga
 á los S. S. Marqueses de Fuente
 Oliva y Campo Real las penun-
 das consentidas y atrasadas con
 rigor por adicional en el
 presupuesto de 1870, cuidando
 de que figuren en los sucesi-
 vos, y que si esto no lo verifica
 para el 27 del actual según
 se le tiene mandado, se haia
 efectiva la multa de 5000
 con q[ue] se le cominó, y ade-
 mas habia necesidad de q[ue]
 compareca ante mi auto-
 ridad una posesion del
 Ayuntamiento para ha-

133

...este entender que ya no
puede tolerarse por mas tem-
po tanto impendio en ope-
ras a las repetidas pro-
videncias dictadas en un asun-
to que debiera hallarse com-
pletamente terminado.

Dios que. a S. M. de S. M.
gora 22 de mayo de 1891.

M. de S. M.

A Ayuntamiento de Calatayud.

COMISION
DE ESTADÍSTICA
DE LA PROVINCIA
DE ZARAGOZA.

Recibido por la Aduana,
de Directos de la Prov.^a
el reparto individual
de la contribucion de
inmuebles del corriente
año, y sin perjuicio
de que sea apropiado
y se extrae enalg.^a
defecto que pudiere
contener, esta Comision
ha dispuesto que in-
mediatamente se
retire el Comisionado
de apremio que por
la falta de presenta-
cion de dho. documento
supra ese Pueblo

Puntos acordados de las
en sus causas de locali-
dad, la cual asocia-
do a la Comision evaluadora,
aproximan o rectificaran
segun sea mas confor-
me a quanto las bases
adoptadas por esa
Junta Provincial.

Dios que así lo ordene.
Zaragoza, 25 de Marzo 1854.

Vice Caballo y Justicia

A. del Ayuntamiento Constitucional
de Calatayud



Propios.

Habiendo reunido a ¹²⁵ las 10 de
no de Pro. P. los Capellanes de
las Religiones de Maluenda,
manifestando que en las recla-
maciones que han hecho a ese
Ayuntamiento para el abono
de los rindes de fincos que son
de la Abadía de la Espellanica
fundada por el Rey, se les
ha contestado que no puede su-
pase de este pago por no ha-
berle incluido en los gastos mu-
nicipales, he resuelto prevenir-
le que lo tome en consideracion
para el presupuesto de 1854, ha-
ciendo por el importe de una
penion corriente y otra por ata-
107, y así en los sucesivos sin su-
lugar a ulteriores reclamacio-
nes.

Dios que así lo ordene.
Zaragoza, 26 de marzo 1854.

A. Ayuntamiento de Calatayud

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



[Handwritten signature or initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Faint handwritten text on the right page, likely bleed-through]



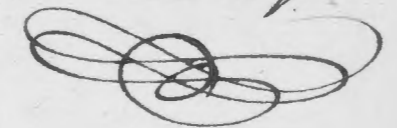
Contabilidad

Se ha visto en quentas
el presupuesto adicional
que ve Ayuntamiento Real
presentado con objeto de aban-
dar á las obras que han de
figurarse en el camino veci-
nal de primer orden llamado
de Merlina; presupuesto
de que, con respecto al im-
puesto que sobre el carbon
pretende establecer, aguas
de unwa ruder que á su
tiempo se le comunicará;
y que tanto los gastos co-
mo los ingresos que en
el se figuran, han de
si la forma ulatidacum
de unwa genual con los
compendidos y autorial

231

de un el p...
de este año

Dios que a N.
en la Praga 20 del
Mes de 1851

J. M. de S...


del Ayuntamiento de Calatayud

Atto Gov. de Provt. en 28 Mayo

Acompaño a V. E. los pliegos de condiciones para la tala de las yemas de las tres dehesas de propiedad de esta ciudad, exponiendo sobre una V. E. de otro asunto su aprobación, caso de autorizarlos conforme, y disponer la inserción del anuncio en el boletín of. de la Provt. para los días 13, 14, y 15 del próximo Abril siguiente lo tiene acordado en el Ayuntamiento en sesión a fin de ~~elencarse~~ en el número y sus verbales.



figa la Ley y al Dⁿⁱ
sus tiempos ~~mediante~~ ^{ante}
las hojas de papel sellado
4.^o como testigos de los
que se duplica en la
expedición de aquellos co-
cimientos.

Los que a
V. m. d. y bag. d. 27
D. Mayo de 1854.

P. d.
Vicente Ganía
Delfino

Sos, Alcalde Constituido de Calatayud.

Al Excmo. Sr. Director de ~~la~~ ¹³⁰ ~~la~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~de~~ ~~los~~

Los supuestos repartos no pueden ser menores
decomprando en los 1856. ~~del~~ ^{del} ~~pro~~ ~~el~~ ~~deficit~~
del presupuesto municipal de Huesca
que no eran incluidos en los 20786. ~~del~~ ^{del} ~~reca~~
go sobre el cuerpo principal, por carecer
de aquel pueblo de recursos para atender a sus
gastos le previno el punto. ~~ten~~ ^{ten} ~~los~~ ~~tenidos~~
de prov. al aprobar el presupuesto que
usitara el recargo sobre la contribucion
de Yumbelle y como que la satisfase en
union con esta ciudad por como barrios
que la id. de la misma no puede eliminar
del reparto aquella cantidad que pudiese
al punto. ~~del~~ ^{del} ~~pueblo~~ ~~de~~ ~~cubrir~~ ~~los~~ ~~gastos~~
indispensables como lo dispuesto por la
Superioridad.

~~Tambien~~ ~~hacia~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~hacian~~

~~del mundo.~~
Habiendo usado expusos al
publico, los dias que previene la ley
sean en sus por certificacion presentada
a su comisionario encargandose
conveniencia al. ~~trabajo~~ ~~de~~ ~~los~~
~~los~~ ~~trabajos~~ ~~de~~ ~~las~~ ~~oficinas~~ ~~de~~
papel se ~~de~~ ~~los~~ ~~correspondientes~~.

Dijo

tambien ha parecido conforme
a este Ayuntamiento haber presentada
una que con los 312.900.000 de
a que asciende el importe hay sufi-
ciente a cubrir las cantidades de pre-
supuesto de 9 y el 1/2 de aumento
que corresponde al recaudador en los
tres ultimos trimestres de este año
su necesidad de practicas de un
de 26 de Mayo inserto en el boletín
ofl. de 31 del mismo y esperanto por
ello la corporacion de servirle con
el sueldo en la forma que me por
orden.



Que el Intendente de que es el Ayuntamiento ha dispuesto rebajar a los 40 Marqueses de Santa Oliva y Campo Real el importe de un penon con consento y pta por otros de los señores que tienen contra los propios de la Ciudad

Dado en la Villa de Calatayud a 26 de Mayo de 1841.



Propios.

Jos. M. de Sijant

Al Ayuntamiento de Calatayud

121

Este es el...
 Ayuntamiento...
 de Calatayud...
 el día...
 de...
 de...
 de...



[Illegible signature]

[Large, decorative signature]
 Juan...

[Faint signature]



Acompaño a V. S. la carta de pago de los 12600 rs. de consumo del presente mes, así como también un recibo de donceñtor reales por el interés de los veinte mil que los señores Villanoya y Castellano suplieron para el pronto pago del primer trimestre de Contribuciones de cuyos dos documentos dispondrá V. S. según los correspondientes abonos.

También debo hacer a V. S. presente que rescindido el contrato de recaudación en virtud de lo determinado por el Gobierno de S. M. es tanto en el caso de verificarse una liquidación general de los fondos de Contribuciones y Municipales, y desde luego formar un nuevo contrato para la depositaria de los fondos Municipales, en la que no tendrá inconveniente en con-

[Handwritten signature]


201

terminar si las bases y asigna
do que b.s. determinen quise
su conveniencia.

Ultimo con el Sr. D. Juan
de S. presente que se otorga
mandando a los S. D. Villanueva
y Castellano los 27. 2/6. D. por
el pago que hicieron para
levantar el apremio al sus
critores, y fuesen se les den
don los diez mil que para
pago de los perjuicios ocasiona
dos en la Camara de Molina
hubo necesidad de buscar por
cuenta de una D. Corporacion,
cuyas dos partidas sera nece
sario ver como se han de sa
tisfacer en atencion a que
entonces separado el ramo
de contribuciones, y ademas ten
go que contestar a aquellos
Señores porque tiempo se la
ha de reembolsar.

Dios que

A P. S. mucha cur. Calata
yid 29 de Marzo del 1851

Pedro Navam




via que han de verificarse en el proximo Mayo segun todia
pues para la misma se pedia en circular de diez y cinco de
agosto.

Que encajado el Ayuntamiento del oficio del Depositaris D.
Diego Navarro acordase el acerto de la barra de pago de los
dos años de que se le refiere el correspondiente abonar, que se libere
de los otros dos de los dividendos para el fondo de extraordinarios por los inter
comunes de los vecinos y para el de don Juan de la Cruz y
go de comun- Camellans, y que el Ayuntamiento prevenga las cuentas de contribucion
moq de inmueble y subsidio correspondiente al primer trimestre
para determinar sobre la recaudacion de los demas fondos que en
el dia sea a su cargo.

Se acordaron los Libramientos siguientes.

Libramiento por el valor de un mill y quinientos pesos para el fondo de
fabor de los pobres y en fabor de los gastos de la obra de la cañal por lo comu
caida del puente de esta Ciudad para su objeto en el primer semestre
de este año.

Otro de cinco pesos para el de imprentas y abonos de Navarre
para el de imprentas para la conduccion de un pliego urgente para bagages.

Otro de diez pesos para el de imprentas para la misma causa.
Otro de diez pesos para el de imprentas para el Ayuntamiento y en fabor
de la Ciudad para por dirigirse las puentes y otros gastos ocasionados
en los dias que el Ayuntamiento vino a las Fiestas y para ganar
el jubileo.

Otro de cinco pesos para el de contribuciones y en fabor de D. D. D.
para el de contribuciones abonados al mismo Ayuntamiento de lo siguiente
para la supencion para la contribucion que en el ochavo
sus cuentas y en el de su detall por los bienes de la comunidad
que conqum y ya habian satisfecho las oficinas de Hacienda
la que le correspondia.

Otro a Joaquin para el de imprentas para el de imprentas y en fabor
de Joaquin para el de imprentas para el valor del terreno
de imprentas que se ocupó para el uso de la biblioteca.



No de Guarder de las ...
 y comarcas y fondos municipales por gastos de papeles y ocupados en la plantacion de arboles.

No de dominio y comarca y dos ...
 y de D. Juan Francisco ... por ... y ...
 y ... y quince el segundo ... para la plantacion en los campos publicos.

No de ... de ... de ...
 de D. ... para la ... del ... al ... de ...

Con lo que se eleva ...

Juan ...
 ...
 ...
 ...

...
 ...

Acordamiento ordinario ...
 del 31 de marzo ...

D. S. ...
 ...
 ...
 ...
 ...

De la ... de ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...




La Direccion General de ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...

Reporte un documento que
 debe existir precisamente
 en la D. D. en su defecto
 algunos, entre en el D. D.
 de reclamarlo, en tanto
 mas tarde cuanto que la
 D. D. en su consecuencia conser-
 va resultado. Qui su virtud
 encarga a D. D. la D. D.
 que en el tiempo que se ter-
 mine en quince dias me
 devuelva notificado el Reporte
 unido del año anterior con
 todos los Requiridos que se ha-
 yan procedido y no que
 exceda la imposición a los
 bienes arrendados y a los cen-
 sos del 12 y 13 segun se dis-
 pone en la Real orden de
 23 de Diciembre de 1846,

M. D. D. de D. D. en
 D. D. D. D.

Este Ayuntamiento ha quedado
 enterado de la comunicacion de D. D.
 de D. D. actual por la que se le reu-
 na el repaso de la contribucion de
 inmueble del año finado, con
 arreglo a la Real orden de 23 de
 D. D. de 1846, en el mes de per-
 tencia de 15 dias.

D. D. D. D.


[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



de la que se ha acordado de que
una en el caso de que por
ocasión de una municipalidad
de un pueblo de la provincia
de Calatayud en dicho periodo el
servicio que se exige.

Del Vuelo de esta
comunicación se servirá al Sr.
don Juan de Salazar y Torres.

Dios que así sea.
A. P. Aragón, Doce de Marzo
de 1881.

P. J.
Vicente Garcia
Dulcena

Secretario. P. Cort. de Calatayud



Continuaron los S. S. acordaron desembravamiento de una Comision para que
 puesta de D. Vicuna Salas, D. Salvador Sando, D. Pedro Llanos, D. Ma-
 riano Ballenas, D. Vicente Hidalgo y D. Tranquilana para que
 se ocupen de la formacion de este reparto segun se reclama y
 que al momento se haga presente a las oficinas que la contin-
 tuacion de la obra se haga por medio de provisionales a que fue-
 ramos de el Ayuntamiento, no solo por no hallarse termina-
 dos los trabajos mandados, y satisfacer oportunamente en el proce-
 ra, sino que tambien por la imposibilidad de verificar la cobran-
 za por un reparto cuando el que se pide en las cosas a los comi-
 suarios que no tiene arrendados, sus bienes absorberian el co-
 sal producido de los mismos.

Por lo que la Junta pericial se dio cuenta de un oficio del Sr.
 Gobernador de Provincia manifestando que en lugares de los pue-
 blos de la Provincia que se solicitaron para el censo vicinal de la misma
 se ha dado las ordenes oportunas para que presente a disposi-
 on del Ayuntamiento un repartido por las causas que en el
 mismo expresa. El Ayuntamiento queda acordado acordando
 de una el oficio a los señores.

Se dio cuenta de uno de la misma autoridad para que el Ayunta-
 miento informe sobre la solicitud que acompaña y el teniente de
 D. Joaquin Catalina, D. Bernardino Estepana, D. Cipriano Sando y el
 apoderado de D. Tranquilana diciendo que no habiendose pravi-
 cado la evaluacion de los terrenos ocupados por el censo vicinal de
 D. Bernardino Estepana conit abono de danos y perjuicios como se dispone en
 la ley, procede que se verifique nueva tasacion, a lo que el Sr.
 Ayuntamiento conveniente la practica de las diligencias que exige
 el articulo cuerso del decreto de diez y siete de Julio de mil
 ochocientos treinta y seis por las razones que en este. Veris
 se expresan. Acordaron los S. S. acordaron dar cuenta de la misma
 informe segun aparece de la copia enviada con una de los S. S.
 lo a las señores.

Habiendo buelto por...

de lo que se debe de eludir las dificultades que se habian suscitado
en el consumo de los encubiertos con el consentimiento en los decretos que
mo del aceite de la ley de consumo impone al aceite y los demas individuos
del Concurio de la Ciudad, se acordó convocar a suay y
nos para mañana a las dos y media de la tarde.

Se acordó el consentimiento de la Ciudad de lo
ordenado de la Comision de Provincia en una real cedula oficial con efecto desde
una Junta invariante sobre el establecimiento de una Junta investigadora
de suyas y otras fundaciones no destinadas a puobros y
haber sido nombrados para componerla con la corporacion de
D. Juan Parracoy, D. Miguel Calaba y D. Narciso Bellis, el
cal de la Junta de Beneficencia D. Joaquin Guesca y los mayores
contribuyentes D. Antonio Munoz, D. Joaquin Cruz, D. Ra-
mon Sargan y D. Mariano Berio.

Finalmente se leyó una Carta del Sr. D. Vicente Lanca Comi-
sionad en la corte dando cuenta de las diligencias practicadas
en la que se confiere la autorizacion de la conservacion de la Colegiol
de Sta. Maria; y como manifiesta pocas probabilidades de
pueden seguirse las uniones acordadas, ademas de que
no podria haberse el resultado sin la publicacion del acuerdo
que como se dice ha sido comunicado a la Jencion del Sr.
Pontific, se manda que por el Sr. Alcalde se escriba para el
Sr. Obispo de esta Ciudad suplicando para el mismo objeto se habe
tambien Comisionada al Canonicos de Sta. Iglesia D. Vicente de
que por, sin perjuicio de que vuelva el estudio de la causa si
fuere necesario. (Folio que releva a la lista).

Juan Labrador
Juan Labrador
Juan Labrador
Juan Labrador
Juan Labrador
Juan Labrador
Juan Labrador
Juan Labrador
Juan Labrador
Juan Labrador

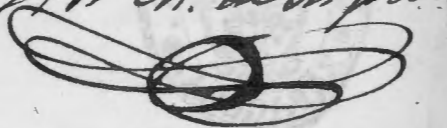
Ayuntamiento ordinario de la Ciudad de Calatayud y sus Caseríos
El 5 de Abril
Antonio Ballester
Antonio Ballester



Comunos vecinales

No siendo posible distraer
de los trabajos que van a
empuenderse en la Catedral
gral. de Madria los que
en caminos empleados
en la misma, segun an-
te ha manifestado el Mg.
en jefe de este distrito
contestando a la citada
que con tal objeto le he
de conformidad con lo pro-
pueto por el mismo Jefe.
semetto para a ponerse
a las ordenes de V., para
supuesto en los trabajos
del camino vecinal de Mo-
lina, el capitan de ca-
sualidad que dirige
el propio Ingeniero
a quien al efecto seigo
con esta pta lo conveniente
Dios

que a V. M. a. H. a. g. g.
30 de Mayo de 1855.

J. M. de S. J. u. t.


Don Manuel Com. de Calatayud



Caminos vecinales

Permito a l. la junta ins-
 tancia de D. Joaquin Cata-
 lena Armero y otros, en
 fuerza de que no se observa
 lo dispuesto en la ley en
 el expediente instruido para
 la apropiacion de los terri-
 nos que han de ocuparse
 en motivo de los trabajos
 que se estan haciendo
 en el camino vecinal
 de primer orden llamado
 de Molina, a fin de que
 con evolucion y participa-
 cion, informe en el punto
 lo que se le ofrezca y pa-
 reza.

Dios que, a l. m. a. 18 de Mayo
 de 1845 de 1845.

J. M. de Susper

Los propietarios que suscriben vicios de esta Ciudad de Calatayud
 al P. L. con el debido respeto exponen: Que por la Exposicion firmada por
 un cierto numero de personas de algunas corporaciones y mayores de esta
 ciudad se dirigió al C. B. se manifestaba los grandes perjuicios
 e inconvenientes que suponian debia causar el camino real
 de Calatayud con direccion a Madrid. Habiendo principiado las
 obras el Ayuntamiento prueba que el P. L. no tiene en cuenta la consideracion
 con y los exponen y respetando las razones que el C. B. ha y o se
 para ello, no cuenta una necesidad de molestar su atencion y a
 llamar el cumplimiento de la ley, suponiendo no se halla
 nada debida por el Ayuntamiento a la union por
 parte. No se hallando, por que si bien es cierto que en el Reino
 nada se usaba por Calatayud el camino de Madrid, lo es
 tambien que en esta ciudad, existe un camino que puede habilitarse
 para con pocas variaciones y los exponen y no podian
 suponer que abandonando este camino, se habia de ser
 la sujecion por el camino de la Vega causando perjuicios
 de gravedad. La ley de 17 de Julio de 1836 de expropiacion
 forzosa en su articulo 4.º previene que declarada ya una
 obra de utilidad publica se habia un terreno para que los
 interesados puedan exponer sus razones, y estos interesados no
 pudieron acudir cuando se dio un terreno en los escritos
 por que no estando marcada la linea de terreno
 distantes y por lo tanto manifestada de presuncion por
 ellos. Ser tan interesado. Dicho camino pues segun el
 tenor de la ley debia abrirse cuando se marcara la linea y
 los exponen y respetando asi, acudieron entonces al
 Ayuntamiento con la exposicion que acompaña unum 1.º
 habiendo protestado por todo procedimiento hasta la
 resolucion de la exposicion dirigida al C. B. de que queda
 hecho merito. Desistiendo de la corporacion con el de
 ve de su decreto, hizo el Ayuntamiento de perito de
 officio, y practicada la tasacion arreglada a las ordenes
 que se dio la union, ha demostrado el resultado de
 que se comena tambien el articulo 4.º tratándose de no

801

[Faint handwritten text and a circular stamp are visible on the left page.]

Este Ayuntamiento se ha enterado de la exposicion que D. Joaquin Calatayud y otros han dirigido al G. en 24 de Mayo ultimo y cumpliendo con lo que V. G. se sirva prevenir en oficio de 30 del mismo Dia: Que a virtud de los recurrentes y en su escrito falta de cumplimiento a la Ley, por parte del Ayuntamiento fundan la solicitud en dos extremos relativos a las disposiciones y de los articulos 4.º y 7.º de la Ley de 11 de Julio de 1836 prescribiendo la practica de diligencias intempestivas y contrarias a las providencias que V. G. ha dictado en este asunto con el mayor acierto, y abusando esencialmente de su facultad que no reside en manera alguna en la corporacion municipal.

Formado en 1846 el itinerario de caminos vecinales de esta linda con su coste a V. G. luego la obra de los trabajos por el Sr. Motina y encargada su direccion al Director de caminos vecinales D. Juan Barga, marcho la linea por el punto señalada en aquel del modo que juzgo mas conveniente, tomando algunas pequeñas porciones de terrenos de propiedad particular para rectificar las irregularidades y salvar los grandes inconvenientes que de otra manera se ocasionar. Suva conformidad se viene presente al Ayuntamiento las disposiciones del articulo 160, del reglamento de 8 de Abril de 1846, trata de adquirir otros terrenos por medio de compra con lo interesado a quien como es de fecho en 14 de febrero, y les propuso unido renovacion de la compra con su asistencia la del Ayuntamiento.

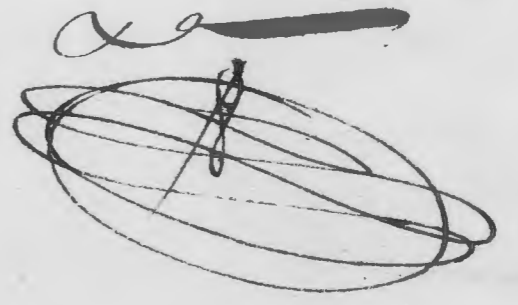
y el citado Director con el objeto de conciliar si era
posible sus intereses con los del publico. Hubo tu
por esta diligencia en la que se le hizo ver la im
posibilidad de variar la direccion, por no ser ad
misibles las propuestas que hicieron, y como se
negaron a toda sujecion, tanto necesidad de seguir
el expediente de expropiacion forzosa conforme a
la citada Ley de 14 de Abril de 1836. Posteriormente
V. O. dispuso el reanuncio de la direccion del Ca
mino por el Gobierno de la Provincia y con firma
de por este y aprobada por V. O., debian los exponen
tes haber tenido presente y estas circunstancias pa
ra no volutar su opinion. Estandose en el caso
de practicar la evaluacion de los terrenos que se
lino saber en 14 de Sep. de 1837. y el 1.º de febrero nombraron
perito por su parte y remision de este de autos se
lino de oficio por el juez de 1.ª instancia, verifi
candose los peritos la tasacion de una manera justa
y equitativa correspondiente, por que no se menciona de los
finca de su propiedad en mayor valor que aquel del
terreno que se ocupa, no pueden exigir otro abono
que el justiprecio mas que regular de lo que se le
despoja con mayor el 3.º que previene la Ley.
Las heredades e inyecciones no deben considerarse
para los efectos del articulo 7.º como una casa,
fabrica, u otro establecimiento alguno, cuya
expropiacion en parte podria causar a su dueño
graves perjuicios, por quedar improductiva y
de ningun valor, pero las fincas de D. Joaquin
Catalina y demas aunque se dividan tienen el
mismo valor y produccion que ante y fuera del
terreno ocupado. Véase pues la relacion de evaluacion
que remite el Ayuntamiento V. O. al formar el
presupuesto adicional, y se concuerda en su

mento si se satisface a los recurrentes como
corresponde.

De todo resulta que el Ayuntamiento no ha
faltado a la Ley como gratuitamente suponen
los firmantes, ni mucho menos ha tratado de per
judicarlos por que bien penetrados sus individuos
del importante cargo que ejercen, han procurado
y procuran que todos sus actos lleven el sello
de la legalidad y de la justicia.

Las diligencias de que se hace mencion
en este informe aparecen del expediente que
obra en el archivo de este Ayuntamiento.

Deo



[Faint handwritten text, likely a list or account, covering the left page of the manuscript. The text is mostly illegible due to fading.]



[Faint handwritten text, likely a list or account, covering the right page of the manuscript. The text is mostly illegible due to fading.]



D. S.
Señor
Alcalde
de
Pueblo
de
Noya
de
Noya

Concedida y en uso. Planteada bajo la presidencia del D. Francisco Juan
dos Alcaldes Comisionales los D. Vicente Sabido segundo Teniente de
Alcalde, D. Salvador Landa, D. Rosalva Miguera, D. Victoriano Martí
nez, D. Juan Francisco Muelala y D. José Manuel de Heredia Regido
en cumplimiento del ordinario de su día, se abis la obra por la lectura
del acta de sesión que se aprobada.

Se hizo constar de un oficio del Excmo. Sr. Comandante de Armas de esta ciudad
del Excmo. Sr. Teniente de Gobernador el que dirige al Excmo. Sr. Comandante para que
en esta de esta ciudad a D. Domingo Yanes como Teniente de Guerra del Excmo.
Sr. Comandante de Armas de esta ciudad, que a consecuencia de lo resuelto en sesión de
dicho Sr. Comandante de Armas de esta ciudad y en sesión de esta ciudad
se disponga por el Sr. Gobernador de la Provincia.

Se acordó encargarse la jurisdicción del término de los quince pueblos
de jurisdicción de esta ciudad y las plazas morales del Noventa al Sr.
Sr. D. Juan Pérez a quien se le dirige a lo oficio correspondiente
en uso.

Se acordó un libramiento contra los fondos municipales y en fa
vor del Comandante de Alambros publico de dos mil quinientos
ochenta y seis reales y tres céntimos por el primer trimestre de la causa
pública de esta ciudad en el mes de marzo con el Proque también.

Se acordó otro libramiento contra el citado fondo y en favor del
Sr. D. Domingo Yanes de doce mil ochocientos y
por un quince plantones o chopos plantados en los quince
pueblos.

Por el Sr. Regidor D. Manuel de Heredia y otros se denunciaron
denunciaron como ruinosas la pared del Conal del Sr. Pedro, la de la Iglesia
de la Trinidad, la del Conal llamado de la Barrera, la de uno que
está al arco del Conal una casa subiendo a la barrera, un conal
del Hospital en la calle de Surota, y la pared del Conal de la traza
de la casa y se acordó su reconocimiento por el Sr. D. Yanes
para quien deberá dar su informe a la mayor brevedad.

Trabaja en el camino vicinal de Noya a la distancia de once
trabajos del camino vicinal de Noya a la distancia de once

corporacion de... con
la resolution de...
seguinte no se... de...
mentos de ellos, segun se...
sucesos por su...
oficial de... al...
Militar de aquel punto. Se
ciamente se funda el...
de...
Real orden de 22 de... de
1868, cuya puntual observancia
esta tan... por la...
de junio del mismo año, y el
tinamente por la de...
coniente. En ella se...
y...
gocen de la... del...
vicio de... y...
may personas que los...
de... y... en dicho
servicio, los... que no
disfrutan...
que al... y la que ademas
los... con
casa... se les...

en lo... a su casa y
haballo de...
dado lugar una...
acusa de la...
ultima parte de...
orden de 22 de...
... que los...
de... y...
digo, en los... 6.º...
86. titulo 1.º de las...
militares, y titulo 3.º de la...
matriculas de... que
ademas del...
de... que disfrutan...
labradores o...
casa... y con... de
todos los...
... contribuyan a...
servicio de... y...
ge, pagando lo que les...
... y...
que caso queda...
a que disfrutan el... en
su casa... y...
de su no. 4.º...

de Calatayud, saliendo por
la primera clase de pensiones
rentas por dicha Real orden
de 17 de Abril de 1763 en que se halla
comprendido el oficio de
Haber como ofrenda de
en otros servicios se fija en
esta segunda clase, y de ella
debiese el derecho, a suplicas
gratuitamente la carga de
alojamiento, o el sueldo
por lo mismo, que a los demás
vecinos, por los productos de
su beneficio, y rentas que por
ser semejante modo de inter-
pretar la Real orden de 17 de
Abril de 1763 es violento y con-
trario a su tenor. El sueldo
no puede ser mayor, ni menor,
ni el de D. Domingo Haber,
no es un arrendado del servicio
con sueldo, que disputa a de-
mas labranza, o ganancia
por que de otros dos conceptos
necesario para obligar



la asistencia al servicio de
alojamiento y bagajes pa-
gando la cuota que los
demás vecinos, es si una
persona ofrenda, interin de
siguiese el cargo de ofrenda
de guerra nombrado por la
autoridad competente como
lo está, y en activo servicio,
y en tal concepto esta punto
por la misma Real orden
de 17 de Abril de 1763, que
el mismo ofrendante incurra
en el pago de su sueldo. Ni
de productos de beneficio, ni de
rentas habiendo habido la
Real orden, y la misma
razon de no tener Haber,
huello alguno por el cargo
de ofrenda le da derecho al
juero unico remuneracion
de su trabajo. Es por lo
tanto mi dictamen que se
sirviese V. G. declarar que

con arreglo al principio de
letra de dicha Real Cédula
citada de M. de S. J. y J. y J.
de orden de su señoría
servicio, D. Domingo Obispo
en el caso de disputa de la
concepción del servicio de los
fianzas y bagajes como as-
tado de su señoría interior de
su señoría de su señoría, cuyo
determinación podrá comen-
zarse al punto de la Real
Cédula del Ayuntamiento de Calatayud
de Calatayud con-
sistencia de las razones
en que se apoya aquella
para ser convalidada y efectos
consecuentes de la intermedia
de hallándose conforme, con el
anterior dictamen, lo acordó
á N. S. con el fin de que se
invoque lo que se refiere al pre-
sente de Calatayud para

los efectos consecuentes.
= Lo traslado á N. S. á fin
de que se sirva transmitir
esta comunicación al
Ayuntamiento de Calatayud de su
Ciudad, á los efectos subse-
guientes.

Lo que traslado á
N. S. para su conocimiento
y como contestación á un
atento escrito de 19 del fi-
nado de su señoría

Yo que á N. S.
de Calatayud de su señoría
de 1858,


Yo por el Ayuntamiento
Man. Mando

Yo por el Ayuntamiento de Calatayud

[Faint, illegible handwritten text on the left page]

D. Juan Perdomo de Arbil 163

Yo el suscritor. Ha acordado enargar al
la predicacion de la memoria de S. Hugo
en el dia de su festividad segun es costumbre
del Monasterio. En su resolución
participa al p. a su conciencia
y efectos correspondientes

Dios



Al Comandante de Armas en 11 de Abril ¹⁴⁴

Excmo. Sr. D. Juan de Obispo de
Pro. No disponga la sucesion de
alojamientos de D. Don. Juanes
pro quea menos el estyuo. y
de derrota de el sero. que le corres
ponda como a los demas vecinos
de esta ludad.

Diego



[Faint, mostly illegible handwritten text on the left page, possibly bleed-through from the reverse side.]



[Faint, mostly illegible handwritten text on the left page, possibly a letter or official document.]

[Handwritten signature and circular seal on the left page.]



145

Yo Sr. D. Juan de los Rios Director
 General del Arma de Infanteria del
 Estado. Me sirve de V. M. de V. M.
 lo siguiente:

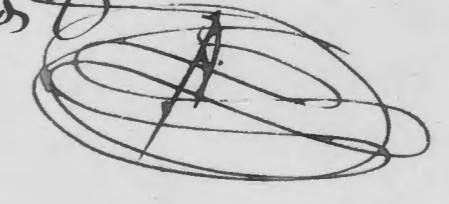
Yo Director del Cuartel
 de Sanidad Militar en V. M. de V. M.
 advertir me dice lo que sigue:
 Sr. Director - Me escribe de lo
 que V. M. se sirve manifestarme
 en su atento oficio de V. M. del es
 miente respecto a la habilitacion
 al honor del Sr. Don J. de la Cruz
 ten que el facultativo D. Joaquin
 Jover, ha querido renunciar el
 cargo de Jefe del servicio sani
 tario que hasta ahora ha desem
 peñado con elogia en favor de la
 Ud. del Cuadro de este Arma y
 franquicia de Calatayud, por
 habilitacion negada a este punto
 ante la renuncia de alojamiento, me
 dió el Sr. Jover para V. M. que
 en la Ud. de V. M. de V. M.
 del comiente sobre alojamiento y
 bagages, considero incluida la
 renuncia que D. Jover ha deseado

esta punto que ~~se~~
se previene la ~~disputa~~
afinada de guerra ~~en~~
activo y este ~~proposito~~
deputar el ~~que~~ para un
servicio que debe considerarse
activo. — Lo que traslado
a V. para su conocimiento y el
deputar a James ~~previniendo~~
dole a V. que si el ~~Atalaya~~
deputado de ese punto ~~si~~
tiene en no libras a este de las
cargas conexas como bagages
y alojamiento, me lo manifestar
para providencias, lo que ha
ya ~~se~~
Lo que transcribo a V. para
su conocimiento y el de las
dignamente previene para
los efectos indicados en la
misma ~~previniendo~~ ~~asimismo~~
su recibida.

Dios
V. S. M.

166
Al Comandante del 3.º Bat. de Infantería
7 de abril

Esta Corporación se ha encargado de la ~~prevención~~
~~de~~ ~~los~~ ~~efectos~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~que~~ ~~le~~ ~~diere~~
que el ~~Comandante~~ ~~del~~ ~~3.º~~ ~~Bat.~~ ~~de~~ ~~Infantería~~
para la ~~prevención~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~efectos~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~que~~ ~~le~~ ~~diere~~
de alojamiento y bagages habiendo acordado que ~~insere~~ ~~del~~ ~~Comandante~~ ~~del~~ ~~3.º~~ ~~Bat.~~ ~~de~~ ~~Infantería~~
de ~~Prov.~~ ~~que~~ ~~le~~ ~~comunique~~ ~~la~~ ~~orden~~
oposición ~~de~~ ~~los~~ ~~efectos~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~que~~ ~~le~~ ~~diere~~
el ~~Comandante~~ ~~del~~ ~~3.º~~ ~~Bat.~~ ~~de~~ ~~Infantería~~
el ~~Comandante~~ ~~del~~ ~~3.º~~ ~~Bat.~~ ~~de~~ ~~Infantería~~ ~~que~~ ~~le~~ ~~corresponde~~.

Dios


[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly a list or account, with some circular scribbles in the lower half.]

que a D. H. n. de Calata
deputado del 1874

Alcalde de Calata
Man. Miranda

Man. Miranda P. del Calatayud



11. *Sancho* *Laura* *Alejandro* *Grajales* *Alfonso* *Moscatel* *Heredia* *Sancho* *Laura* *Alejandro* *Grajales* *Alfonso* *Moscatel* *Heredia*

en el ochocientos cincuenta y uno: fueros y congregados los Sr. D. Francisco Sanchez Alcalde Comunal Presidente, D. Salvador Landa, D. Benito Landa, D. Manuel Grajales, D. Pedro Landa, D. Juan Francisco Moscatel y D. José Manuel de Heredia Regidores componen el ordinario de este día habiéndose leído y aprobado el del Reino americano que fué aprobada.

Se dio cuenta de un oficio del Comandante del tercer Batallón del Regimiento Infantería de San Juan de los Rios en esta ciudad trasladado al Sr. D. que se dirige al Sr. Director General de Infantería para que se remita a D. Don Juan de la Cruz de la Cruz como facultativo del expresado Batallón. Se acordó que el Sr. Director General ponga la remisión supra el Sr. Gobernador D. Pedro Antonio de los Rios para que ponga la remisión supra el Sr. Gobernador el servicio que le corresponde como a los demás Oficiales.

Se dio cuenta de otro oficio del Diputado D. Pedro Navarro al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda que acompaña los sumos de contribución por sueldo y sueldo de los señores de la villa de San Juan de los Rios de veinte y nueve de Marzo último, y se acordó para su cumplimiento en lo que toca a la villa de San Juan de los Rios.

Se acordó un libramiento contra los fondos del presupuesto de la villa para la construcción de un camino real de San Juan de los Rios y en favor de D. Pedro y Doña María de los Rios por varios gastos ocurridos en la construcción del puente de la villa de San Juan de los Rios para el camino de Molina que está en posesión de la villa de San Juan de los Rios.

Se acordó otro libramiento contra el fondo del presupuesto de la villa para la construcción de un camino real de San Juan de los Rios y en favor de D. Pedro y Doña María de los Rios por varios gastos ocurridos en la construcción del puente de la villa de San Juan de los Rios para el camino de Molina que está en posesión de la villa de San Juan de los Rios.

Se acordó otro contra el Sr. Director General de Infantería para que ponga la remisión supra el Sr. Gobernador el servicio que le corresponde como a los demás Oficiales.

No por los licores rayos y otros. Por los licores que se gastaron en el día de la quinsa. al año mil ochocientos cincuenta.

Quilo que relevamos la suma.

[Handwritten signatures and names: Sancho, Ramon, Lator, Alejandro, Juan, Martin, Juan, Mocholes, Heredia]

Ayuntamiento ordinario del Ayuntamiento de Calatayud y sus Casas Lanas y a don Esteban de mil ochocientos cincuenta y seis.

1.º
Sancho
Ramon
Lator
Alejandro
Juan
Martin
Juan
Mocholes
Heredia

y en: Santos y congregados bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Lator, Alcalde Constitucional los Sr. D. Domingo Ramon primer teniente de Alcalde, D. Vicencio Lator segundo teniente de Alcalde, D. Bartolomeo Estipand, D. Juan el Trajales, D. Vicencio Escarinas, D. Pedro Lator, D. Juan Francisco Mocholes, D. Don Juan de Heredia Regido- res componentes el ordinario de este día, se abrió la sesión para la lectura del acta anterior que fué aprobada.

Ex.º del Gobierno de pro. re los trabajos de prestación personal

Se dio cuenta de un oficio que el Sr. Gobernador de Provincia dirige al Sr. Alcalde para que se los trabajos de prestación personal votados para el año anterior se hallan ya terminados, se remita el estado de los que se han cumplido al modelo inserto en el boletín oficial de doce de Junio último. Sucesos de cumplimiento de los que se han cumplido y se remita el estado de los que se han cumplido con los trabajos de prestación personal del año anterior con los del presente, se remita el estado así que se hallan terminados.

Uno del mismo servicio a D. Don Juan de Heredia Regido

Se dio cuenta de un oficio de la misma autoridad para que se copie el estado del servicio de prestación personal al teniente de Alcalde D. Don Juan de Heredia Regido residente en esta Ciudad de Santiago Masca para que se remita el estado de los que se han cumplido y se remita el estado de los que se han cumplido con los trabajos de prestación personal del año anterior con los del presente, se remita el estado así que se hallan terminados.

Se acordó unir a las causas uno oficio de la misma autoridad de contribuciones y Judicaturas de la Provincia de Calatayud



Sancho

148
Con la brevedad posible se manifestará si los trabajos de prestación personal votados para el año de 1856 se hallan ya terminados, en cuyo caso deberá remitirse el estado de los que sean cumplidos estrictamente al día del inserto en el boletín oficial de junio del año próximo, cuyo remite con los demás de los restantes pueblos de esta provincia hay necesidad de remitirlos al Gobierno de S. M.

Dios que a V. m. a. traiga para 10 de abril de 1856
P. M.
El Conde de La Rosa

Ex.º del Gobierno de Calatayud.

149
Al Gobernador del Pror. de Madrid

Unidos los trabajos de prestación personal
del año anterior con los del presente como
señala el R. D. y señalados en la propuesta
para su ejecución los meses de Marzo
Abril y Mayo, para verificarse en
la actualidad por el Sr. Arzobispo según la
disposición de que V. E. tiene también conocimiento.
Atte que a falta de determinado, remitiré
a V. E. el estado que se trae para su juicio de
lo del actual.

Dios pague


Handwritten text in a cursive script, likely Spanish, covering the top half of the page. The text is mirrored across the gutter, suggesting bleed-through from the reverse side. The ink is dark and the handwriting is dense and fluid.

Logo or signature consisting of a stylized circular emblem with a central cross-like shape, possibly representing a coat of arms or a specific office.



Entiendo considerado como de ac-
 tivo servicio los oficiales del
 Ejército en situación de reem-
 plazo, y por consiguiente, a las
 ordenes de las autoridades Mi-
 litares, que pueden encarguar-
 les el desempeño de las comi-
 siones, que estimen, se hal-
 len exentos por sus personas
 de la prestación de servicios,
 por que su domicilio, en qual-
 quiera punto donde se hallen,
 no es mas, que accidental.
 Por ello no debe obligar en
 Ayuntamiento al Teniente
 de Ay. D. Santiago Mar-
 cellan, que reside en una ciu-
 dad a la expresada prestación
 personal.

Lo digo a D. para
 su cumplimiento, y por con-
 secuencia de la reclamacion
 que con este objeto ha he-
 cho a este Gobierno el Teniente

20

Los Capitanes Juan de
vta. Quinto.

Din que a V. m. m. m.
Zaragoza 9. Abril de 1851
P. t.

El Conde de Salazar

Los Alcaldes. Institucion. de Calatayud

158

Administración
de Contribuciones Indirectas
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA
—•••••

Aun cuando la Real orden de 29 de Enero último dice terminantemente al nombrar S. M. recaudador de contribuciones de esta provincia á D. Baldomero Murga, que solo lo és de la Territorial é Industrial y de Comercio; como pudiera suceder que esa municipalidad creyese comprendida en aquella disposicion la de consumos, esta Administración ha creído conveniente advertir á VV. como lo hace, que la recaudacion de este impuesto no ha tenido alteracion alguna, y que por lo tanto su importe debe entregarse en la Tesorereria por ese ayuntamiento en los mismos términos y épocas que hasta aquí se ha realizado. Con este motivo no puede prescindir esta dependencia de recomendar á VV. la mayor puntualidad en el pago de los respectivos trimestres. en la inteligencia que de no verificarlo así, usará sin consideracion ninguna de todos los medios que la ley dispone contra los deudores al Tesoro Nacional.

Dios guarde á VV. muchos años.—Zaragoza 7 de Abril de 1851.

Joaquin Maria de Arizmendi.

Sres. del Ayuntamiento Constitucional de Calatayud

108

El Ayuntamiento de Calatayud
Certificado de Domicilio

Yo, el Sr. Alcalde de Calatayud, D. Juan de ...
certifico que el Sr. D. ...
tiene su domicilio en la casa número ...
de la calle de ...
en el barrio de ...
de Calatayud, a ... de ... de 18...
Yo, el Sr. Alcalde, D. Juan de ...
Firma y Sello

El Ayuntamiento de Calatayud
Certificado de Domicilio

Yo, el Sr. Alcalde de Calatayud, D. Juan de ...
certifico que el Sr. D. ...
tiene su domicilio en la casa número ...
de la calle de ...
en el barrio de ...
de Calatayud, a ... de ... de 18...
Yo, el Sr. Alcalde, D. Juan de ...
Firma y Sello

Calatayud



de
del Ayuntamiento Constitucional

S. M.
R. R.

Orden 3.^a de N. S. S. Fran.^{co}
de Calatayud - "

152

La Venerable Orden 3.^a
en junta de hoyes ha disp.^{ta}
para el Vicario 1.^o a las cinco
de su tarde la salida de la Tabla
Tronacion del enterramiento de N. S. S.
y para indemnizar tanpoco:
cuanto religioy actoy, espesa
de b. l. idigne a vista a ellos.
en la intelig.^a que la hermandad
hacida preparada antes el ta
gor de recibo y de descargo en
el doctorio de Comunidad de
S. S. de S. Clara; Finito de
efecto prebenidas las bucy -
para acompañar al Corp.

Muy visto este acto de
de mayor ostentacion, espesa
que b. l. idigne franquicia
el Tablado del Corpoy para
la mancion que se haze en
la Plaza del Mercado,

152

para la colocacion del sagrado
Cadaver. Brevemente esta
hermandad para su colocacion
al Corp. de la M. Y. Corporacion.
En este supuesto la V. O. F.
atendida al celo religioso q.
le anima, no dudara firmte
corresponsida y quedara si-
empre gratos atan singular
favor. Dios que a C. S. M. S.
en Calatayud 11 de Oct. de 1874.

Ramon Arnan. Luis Obey
Ministro de Justicia


M. Y. S. Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

153

Al Presidente de la orden de 12 de Abril

La Corporacion asistida a la procesion del Viernes Santos a que esta hermandad ha tenido a bien servirle habiendo dado la orden oportuna para que se facilite el traslado de la del cuerpo

Dios



Handwritten text in a cursive script, likely a list or record. The text is mirrored across the gutter of the book, appearing on both the left and right pages of the spread. It includes several lines of text, some of which are partially obscured by the binding.

Handwritten signature or name, possibly "Luis de...", written in a cursive script. The signature is written in dark ink and is positioned below the main body of text on the left page.



Debiendo verificarse el día
12 del actual la visita
general de Cauceles pre-
venida por Reglamento
lo pongo en conocimiento
de V. a fin de que se in-
dicen designar los indi-
viduos de la Corporación
de su presidencia que
han de concurrir a el ac-
to, que tendrá lugar en
la docecupunto de la
manana de dicho día.

Díose a V. en au.
Calatayud 8. de abril
de 1874.

Antonio Villaragut

Por M. de Presid. de la Municipalidad Calatayud.



de la admn. manifesta que la recaudacion de contribuciones de la
de directos de la recaudacion Provincia en favor de D. Baldomeu Murga se hiciese
de contribuc. unicamente en las Dicesas y no en la de sus unos que debian
satisfacer por el Ayuntamiento como ha sido de aqui.

de la orde. de un oficio de la Comandancia de la orden de S. Juan
en 3. de la invitando al Ayuntamiento a la reunion de la procesion
procecion del de S. Juan de los Rios en su nombre a la misa de la
orden de S. Juan de los Rios. La Corporacion de S. Juan de los Rios a la ci-
dad de S. Juan de los Rios dando la orden oportuna al Ayuntamiento
de S. Juan de los Rios para el hallado.

de la orde. de un oficio del Sr. Jefe
de 1. de la de primera instancia para el nombramiento de
de la orde. de la Comision que asista a la visita general de
de la orde. de la Comision que asista a la visita general de
de la orde. de la Comision que asista a la visita general de
de la orde. de la Comision que asista a la visita general de

de la orde. de un oficio del Sr. Jefe
de la orde. de un oficio del Sr. Jefe
de la orde. de un oficio del Sr. Jefe
de la orde. de un oficio del Sr. Jefe
de la orde. de un oficio del Sr. Jefe

de la orde. de un oficio del Sr. Jefe
de la orde. de un oficio del Sr. Jefe
de la orde. de un oficio del Sr. Jefe
de la orde. de un oficio del Sr. Jefe
de la orde. de un oficio del Sr. Jefe

de la orde. de un oficio del Sr. Jefe
de la orde. de un oficio del Sr. Jefe
de la orde. de un oficio del Sr. Jefe
de la orde. de un oficio del Sr. Jefe

Circulares recibidas... largo la remision de los recibos comprendidos... no devien por el... sobre decaudales... pertenecientes a... fondos... y se avon... su cumplimiento.

Se presento una carta de pago librada por el... mil quinientos... por el... para el fin del año anterior... de los atrasos que se le adeudaban... tambien celebrada con el... apana de la... ultimo, y se avon... al depositario... habonare.

Se dio cuenta de la aprobacion de los pliegos de condiciones para el... de la... de Aragon, y en... al... de lo que previene... obrar la... en los dias... intimo y recibidos de los comitentes.

Se leyó otra copia de la... de directos y de otros... de inmuebles de... remitiran a consecuencia de lo... veinte de el... para que se... que de ellos los mil quinientos... y seis reales comprendidos para el presupuesto municipal de... por hallarse incluidos en los veinte mil... de ciento diez que se... en el... de el... ademas a cada... contribuyente el producto liquido que ha... de verse para la... El... tanto como se cumple en esta parte... como lo dispone la... por... de los mil quinientos... y seis reales por los... que se... en el... por copia



Me he... de... manifestada en... ante el... con... de... los... minutos del... por... de... a este año, y en... no puedo... se... que se... en el... de... para... documentos con la... por el... de la Provincia de... que se... con... de los... que se... al... para el...

tion al pueblo de Huen
meda u Parou o que
en los 20.706. A repartidos
por el propio concepto de
hallan comprendidos los
19170. de Calatayud
y los 1536. A de Huesca,
cuyo ultima suma total
de a cargo en la de
municipalidad al final
del repartimiento. Y si
este fuese el unico defecto
que se ha notado, aun
podria pararse subreandose
en el reparto del año sin
necesario de 1852, pero se
ha omitido el requisito de
estampar el capital sin
posible de cada Contar
buque segun se exige
por instancia y en los mo
destos circulados, y este re
quinto es tan esencial,
cuanto que sin saberse
cual es el producto liquido

que ha servido de base a
los demas, no puede con
sistirse en resolverse cual
quiera reclamacion de
agranio que del presente
en la Union, por lo que
es indispensable el que se
formen de nuevo los re
partimientos en los terminos
indicados y con la exactitud
que corresponde, bajo ope
ritamiento de Agrario. Por
lo que respecta al uno por
ciento que se ha cargado
de nuevo en el reparto por
premio de Gobierno, basta
union, lo que ha exigido es
que se tenga presente
por los Ayuntamientos
al formar los listos coti
tosas p. los dos ultimos
trimestres con el objeto de
indemnizar al recaudador
qual. Sin necesidad de que
por este causa se formen

recibos repartimientos

Devuelvo pues a esta
Municipalidad para su
satisfacción los repartos ad
juantos de cuyo recibo le
servirá. D. J. Darroca

Dios que a P. No. No. No.
repta. 8 de Abril de 1851.

V. O.
Vicente Garcia
de Mendonça
B

Proposiciones al Excmo. Conde de Calatayud

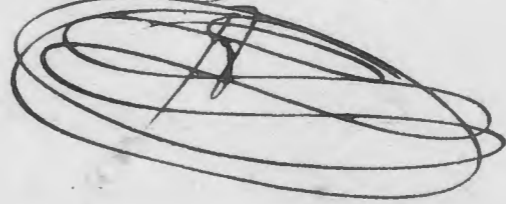
Madrid a 16 de Abril 1851

En virtud de lo que se mandó
el reglamento provisional de la consi-
deración de Inmuebles de fincas ha-
yendo presente que no puede menos
de incluirse en la instrucción de los 1536 d.
del deficit del presupuesto munici-
pal de Huemada que en su concep-
to no se han comprendido los 706 d.
de deficit del selva
cuyo importe aprobado por el Excmo. Go-
bernador de Prov. en 8 de junio de 1850
asciende a 21795 d. que el Excmo.
recaiga de las contribuciones, vini-
endo después el Excmo. de dicho Pueblo
con una providencia digna respec-
to al pago de los de dicho Excmo.
que la Corporación Municipal no
pudo menos de cumplirlas. D.
Se no incluire los indicados 1536 d.
en Huemada cubria la obligo

171
ciones de su padre y me he en
Calatayud para quien nose
ha reparado la cantidad de
ida, podria facilitar la parte
algunas.

Por lo que toca a la expresion de
campesinos los conserchenses
el capital imposible, debere
cielo. que no creo indis
pensable ese requisito por
que el reparto se ha de
obrar a virtud de la ley de
quien de ley en su aprobacion
do que sea el patron de
vigencia, con las debidas
compensaciones y en tanto
a que los otros que han de
ver de ser no con fines, ni
guardan proporcion con los
verdaderos productores, como
es el patron de vigencia.
Este presentado, por la

de los paises de los campos
concedidos.

Dios


El Diario general en 14 de octubre 158

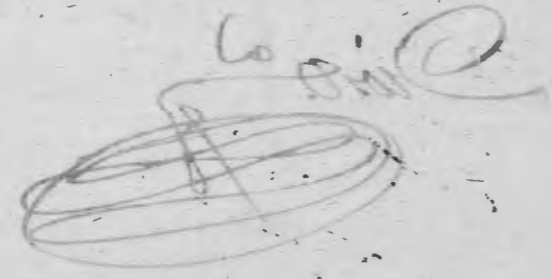
Siendo de la mayor urgencia la continuacion
de los trabajos del Camino vicinal se acordó
suspenderlos hasta hoy por las lluvias y el
simanense de un Day, la accion de ella
Ayuntamiento dirigirse al J. para que se
viva de guerra que aquellos se venifi-
quen tambien en los dias festivos y
desde el primer de Pascua contados
mas mochos cuantos que por este
medio se proporciona a los con-
trayentes ^{la ventaja} de prestar el
servicio de media di. privadas de la
ocupacion que les proporciona su
subsistencia.

Diso


[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

879
119
8593



of. de un.º general
para continuar
los trabajos
en los dias de per-
miso.

cuando a los q.
para el cumplimiento
del bando se crea
una.



quede unido a las actas.
Siendo urgente la continuacion de los tra-
bajos del campo vecinal de Sollana, suspen-
dos por las continuas lluvias de estos dias se
dispensar el trabajo en los dias festivos con
tanto mas motivo, cuanto que por este medio
se proporciona a los contribuyentes la ven-
taja de prestar el servicio de un dia sin privar-
les de la ocupacion que les proporciona su sub-
sistencia.

Finalmente convocados previamente
los quince regidores de esta ciudad, se les emar-
go la mayor vigilancia para el cumplimiento
exacto del bando publicado sobre cara y perico-
ra.

Con lo que se levanta la sesion.

[Signatures of council members]
 Sancho
 Martin Hernandez
 Laborde
 Ramon Gajales
 Manuel
 Juan
 Manuel Hernandez

Ayuntamiento de
del 14 de Abril

En la Ciudad de Calatayud a 14 de Abril de mil ochocientos
veintiocho y seis: reunidos bajo la presidencia
del Sr. D. Francisco Sanchez Atienza, constitucional, los
Srs. D. Santiago Ramon primer teniente de Atienza, D.
Vicente Lopez segundo teniente de Atienza, D.
Salvador Landa, D. Bartolome Hernandez, D. Manuel
Gajales, D. Vicente Lanza, D. Pedro Lanza, D. Juan
Francisco Nocheles, D. Victoriano Martinez
y D. Jose fernandez de Heredia Regidore,

ff.
Sancho
Ramon
Lopez
Vicente
Manuel
Martinez
Heredia

habria la Senia por la fortuna del acto anterior
que fue aprobada.

Se dio cuenta de un oficio de la Comision
de esta ciudad de la Provincia para que se remita
un certificado sumario por todos los indios
de esta ciudad de su pertenencia expresando el numero de
indios y almas de esta ciudad, cuya cantidad
deve ser de diez y seis mil y quinientos y noventa y tres
mas de diez y tres mil y quinientos y noventa y tres
padron de quinientos y noventa y tres presentados
en la oficina: sustentada la Corporacion
acorde se contiene a la expresada Comision
en los terminos que aparecen de la copia
unida a las actas.

Se leyó otro oficio del Excmo. Sr. Gov.
de la Provincia para que se manifieste
si perjudicaria a esta ciudad la comision
de un mercado en los mercados de la
ciudad de Lumbella; y considerando
que dicha comision no puede
afectar en manera alguna los intereses de
esta ciudad se acordó manifestarlo asi a S. E.

Por virtud de S. E. se hizo presente que con
tados los arbitrios que este Ayuntamiento
propone para cubrir el deficit de el presupuesto
municipal de mil ochocientos cincuenta y
dos por la real orden primera del actual
de que se hace merito en la Senia anterior
podria consistir utilizar en otra forma los de
los cuyos arriendos se anunciaron para los diez
y seis mil y quinientos y noventa y tres
presentados en su virtud se mandó que se
suspendiese con aprobacion de la Superiori-
dad. Confruntes todos los S. E. con la anterior
propuesta se acordó la citada suspension
que se comunicara al Excmo. Sr. Gov. de la Prov.

Se acordó un libramiento contra los
fondos municipales de la partida de in-
previstos y en favor de Pedro Guillen de
diez y seis mil y quinientos y noventa y tres
de los diez y seis mil y quinientos y noventa y tres

Libramiento a
Pedro Guillen
de los



Amencia

Se manifiesta al
Ayuntamiento si po-
drá perjudicarse el
se concede al pueblo
de Lumbella el título
de un mercado pu-
blico en la parte
de cada semana se
que lo tiene el pueblo

Dea. ju. i. v. m. d.
Aragón 12. Abril 1891

P. B.
El Conde de Salazar

El Excmo. Sr. de Calatayud

[Faint, illegible handwritten text on the left page]



161

Al Gobernador de Prov. de Calatayud

El Ayuntamiento ha acordado conser-
var la comunicacion de V. E. de 12 del
actual manifestando que el establecimien-
to de un mercado en el pueblo de Limba
la ley de Maximo de cada semana no
puede perjudicar en manera alguna
los intereses de sus vecinos.

Dios P.

Faint handwritten text at the top of the left page, possibly bleed-through from the reverse side.

161
El Sr. D. Juan de...

...de ...
...de ...
...de ...
...de ...
...de ...
...de ...

Handwritten signature and a circular seal or stamp.

Faint handwritten text at the top of the right page, possibly bleed-through from the reverse side.


Large block of faint handwritten text on the right page, mostly illegible due to fading.

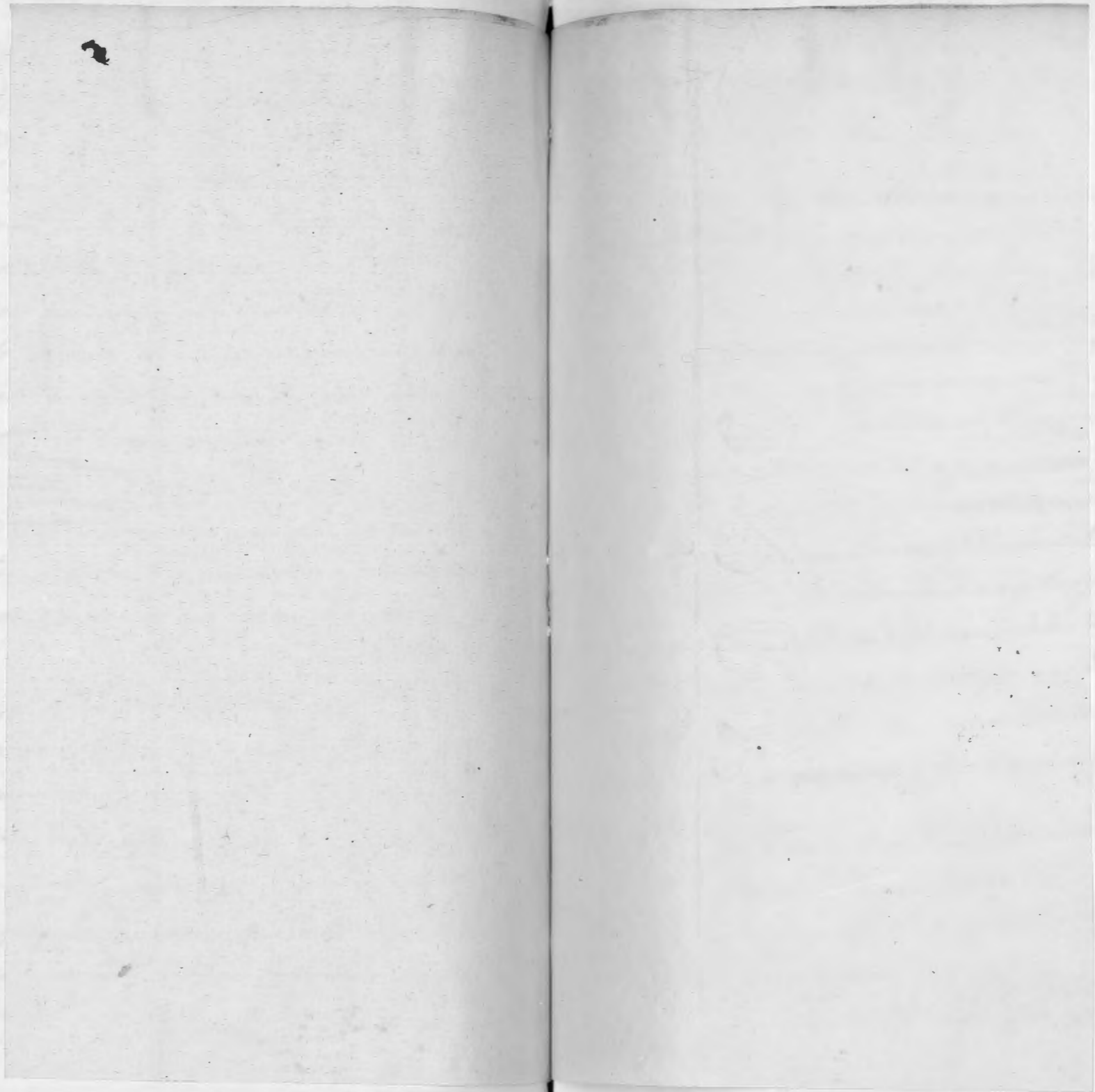
COMISION
DE ESTADÍSTICA
DE LA PROVINCIA
DE ZARAGOZA.

162

Recibido en esta Comision por
el Ayuntamiento y Fun-
ta Real el Excmo Sr.
al pie del resumen de la
siguiente de su poblacion
que acompaña al anu-
uario individual
remite a esta Comision
el numero de vecinos y
de almas que existen
en la misma parroquia
a fin que para subsana
esta falta me remitan
a vuestra de poses, o lo
mas con uno de viteme-
do un certificado sus-
crito por todos los rindi-

cuando se concluya la edificación
de esta ciudad, no exigia

Ademas uti dno que se com-
mune a un Ayuntamiento, siempre
respetuoso a la ley, por la falta de
un documento que O. no ha hechas
do de ver en una de nueve mezes,
y que solo se nos de determinar un con-
trato de intermedio para su remision,
cuando y solo para reunir las perso-
nas que habian de firmarlo y se-
cunda un periodo de mas largo tra-
vaja, pues, esta razonacion todo
pudiera de apremio, ha resuelto con-
fesar a esa Comision, que el ante-
cedente que desea obra en la
oficina de G. de J. de J. a la
cual puede servir pedile, a fin de
que el Comisionado nombrado y por la
Superioridad para comprobar muy
sea segura, pueda tenerla presentada
si tan necesario lo considerara
Comision. Dioz 





cuando con frontes, con la cara del pozo, per-
teneciente a las propias de esta ciudad

Finalmente a propiata del Sr. D. Juan
de Salazar y Sotomayor, dan cargo al Ayuntamiento de Madrid
para plantear la pared de la pared de la pared de un conal
nuevo en la muralla de la periferia de la ciudad

Venerables
Consejo de la Real Audiencia de Madrid

~~Antonio Salazar y Sotomayor~~

~~Martin de Alencar~~

~~Señor~~

~~Merced~~

~~Señor~~

Quisbal Fraile Sr.

Ayuntamiento Extraordinario de la Ciudad de Calatayud y sus
del 25 de Abril

del 25 de abril de mil ochocientos cincuenta y uno. Reunido bajo la
presidencia del Sr. D. Juan de Salazar y Sotomayor, Alcalde Corregidor
de esta ciudad, primer teniente de Alcalde, D. Juan de Salazar
Segundo teniente de Alcalde, D. Salvador de Salazar, D. Bartolome
de Salazar, D. Juan de Salazar, D. Pedro de Salazar, D. Mariano de Salazar
y D. Juan de Salazar de Madrid Regidores, comparecieron
tradicionarios de este dia, por el Sr. Presidente se manifesto que al
quien con veniente de los comprendidos en el reparto para el
cumplimiento del acuse se negaban a cumplir lo mismo
bajo sin embargo de la obligacion que tiene otorgada y se
para en primer del natural, fundandose para ello

al Coma parroco del St. Sepulcro D. Juan Calbo.

El modo unido a las otras la comunicacion del Sr. Vicario
Oficio del Vicario Real General de los, de que queda insertado el Ayuntamiento, con
dando dispensa para la juracion personal en los dias
viviales en los dias festivos segun se contiene en el oficio de
orden del vicario.

Costa de pago de Annuible El modo de recibos de una carta de pago de un real de los
mas por la contribucion de Annuible de este año y el
abonarse correspondiente al Vicario.

Libramt. en favor de D. Andres Gon- zalo El modo de recibos de una carta de pago de un real de los
mas por la contribucion de Annuible de este año y el
abonarse correspondiente al Vicario.

Libramt. en favor de D. Gregorio Puer- to El modo de recibos de una carta de pago de un real de los
mas por la contribucion de Annuible de este año y el
abonarse correspondiente al Vicario.

Libramt. en favor de D. Bartolomeu de la Jaudra El modo de recibos de una carta de pago de un real de los
mas por la contribucion de Annuible de este año y el
abonarse correspondiente al Vicario.

El modo de recibos de una carta de pago de un real de los
mas por la contribucion de Annuible de este año y el
abonarse correspondiente al Vicario.

[Signatures]
Francisco de Aljandrez
Heredia de Labor

Francisco de Aljandrez

Apunt. ordinario del Ayuntamiento de Calatayud y sus Casas con
26 de abril. *[Signatures]*
sustentado a veinte y seis de abril de mil ochocientos...



[Signature]

El Ayuntamiento en Jefe de este Ayuntamiento
con fecha 10 del actual, me
dice lo que copio. = "Con
forme a lo que Sr. D. le recibio
apudame en un oficio de
30 de marzo ultimo, he dis-
puesto que Sr. D. de las
obras de fructuaria de St.
Luis a Moralla, para a po-
nerse a las ordenes del Sr.
D. de Calatayud, para
que pueda encargarse desde
luego de los trabajos del camino
vicinal de Moralla; en el con-
cepto de que siendo Sr. D. de
fructuaria de los adelantados
no pertenecen a la fructuaria
ni disfruta por lo mismo ha-
bra alguno, si no cuando se
le ocupa, e indispensable se
haya de disponer que de los
fondos de aquellos trabajos a

Como antes mas conveniente
 le sea ratificado el haber de
 diez y siete reales iguales por
 honrreridos los de su clase,
 y ultimamente se verifico con
 los que a peticion del Sr.
 Gobernador de Murcia paraion
 a ella con igual objeto. =
 Lo q. transcibo a V. para su
 conocimiento, y a fin de
 que de los fondos destinados
 a los caminos, abone a el
 Capataz fore Sr. diego de villon
 diaz, mientras se hallen
 empleados en los trabajos.

Diez

que a V. m. a. Zaragoza
 19 de abril de 1851.

Jos. M. de Siquet

de Calatayud

[Faint handwritten text and a signature on the left page of the document.]



M. H. J.
La Direccion de Contabilidad de Culto y Clero carga a esta D^{ca} como no recibidos 8994 r. 22 mrs que dejó de pagar el Clero por contribuciones en el año 1849. En la relacion que remite de los pueblos o Ayuntamiento a quienes ha sido abonada dicha cantidad se encuentra el de na Ciudad por cantidad de 1162 r. 2 mrs van, y siendo indispensable a esta D^{ca} saber que Curato, Capitulo o Iglesia dejó de pagarla para la correspondiente cuenta y razon de su haber, se dirige a D. S. rogandole

se sirva, manifestarle es-
te antecedente con la ma-
yor brevedad que le sea
posible.

Dios que a D. G. m. a.
Barcelona 19 de Abril
de 1851.

Mano de J. M. Marinero

M. J. S. Presid. y Adj. to Cont. de Calatayud

Ata Junta diocesana en 24 de Abril
de 1851.

En 16 de Junio del año pasado 1850
manifesto a este Ayuntamiento la Atencion
de directores de la Junta que el expusieron
la cuenta de la general del Rey no la
cuentas quinquales de aquella oficina
se habian formalizado 1162 d. 2 m.
con. de nuevo a Calatayud por la
contribucion que en 1849 habia
~~permanecido~~ a los bienes del clero
secular, reclamando un documento
por separado de esta suma para
su compensacion, y que se copre-
sase a la Iglesia que correspondia.
Examinados por el Ayuntamiento
los antecedentes de su referencia
luis presente a la Atencion que
aquella suma correspondia a la
Colegiata de St. Maria en cuya
virtud existia de ella la com-
petencia, carta de pago con cargo
a la misma.

Todo lo que se comunico

181

a V. S. en contestacion a su
atenta com. de 19 del ai-
tual.

Dios V. S.



M. J. P.

Presentado de las fundadas razones que V.S. se sirva
exponerme en su comunicacion de 14 de los corrientes,
y acordado a mi justo decir, concedo la expresada li-
cencia, para que esa Corporacion continúe los trabajos
del Comicio Vecinal de Medicina en los dias festivos, segun
lo solicita, si bien le de nocion de su religiosidad, que
si solo posible, se sirva suspenderlos unicamente en el
primer dia de Pascua, en que la S. Iglesia celebra
y celebra el primero y mas grande dia de nuestra
divina Religion.

Dado que a V.S. en S. Calatayud 16 de
Abril de 1851.

M. J. P.

Joaquin Higuera

M. J. P. Presidente y Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad.



1871

Handwritten text, likely a petition or official document, written in cursive script. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side.

Handwritten text, possibly a signature or date, located at the bottom of the main text block.

Handwritten signature or name, possibly 'D. Juan...', written in cursive.



Forrit 77820 \$ 10
Sub 23025 \$
100845 \$ 10

[Handwritten signature]


Nombrado recaudador especial de contribuciones directas de este partido, deber mio es dirigirme a un *[illegible]* corporacion como lo ejecuto, manifestando que no habiendo remitido o no habiendola sido aprobada por la Administracion de contribuciones directas la lista cobratoria correspondiente al segundo trimestre; se alla en Municipalidad

Comprendida en la
 Resolucion del Exmo
 Sr Governador de
 esta provincia de Siete
 del actual inserta en
 el boletin oficial n.º 13
 por conch. de V. V.
 S. S. Directamente
 los responsables de
 haun ejercidos en mi
 poder las cantidades
 del margen hasta el
 dia Veis del proxi-
 mo mes de Mayo;
 en el concepto que
 de no verificarlo asi

cuyo procedimiento
 me seria muy sensi-
 ble meoria en la ne-
 cesidad de dar parte
 cuyo di gusto me pro-
 meto rebitará en a
 respectable Corporacion.

Del modo de esta
 comunicacion se su-
 viran V. V. S. S. de
 me contestacion.

Dios que á V.
 S. S. m. a Calatayud
 de 10 de Abril de 1850

Miguel Fernandez

 Ayuntamiento de Calatayud

Ayuntamiento de Calatayud



L. S.
Lombos
Ramon
Lator
Landa
Alejandro
Grajales
Llanas
Lana
Vicente
Borcia

Antes de unirse y uno: Tuvos y congregados bajo la presidencia
del Sr. D. Francisco Lombos Alcalde Constitucional con Sr. D.
Vicente Ramon primer Teniente de Alcalde, D. Vicente Lator
segundo Teniente de Alcalde, D. Salvador Landa, D. Simolone etle
jefe, D. Manuel Grajales, D. Pedro Llanas, D. Vicente Lana, D. Sr.
Sr. Francisco Macabeo y D. Sr. Juan de Alcedia Regidor
componen el ordinario de media, se abio la sesion por la actu-
za del acta anterior que fue aprobada.

Excmo. Sr. D.
nomb. de
del Sr. D.
tribuciones

Se dio cuenta de una circular inserta en el boletín oficial de vein-
te y tres del mes de mayo en que se da a reconocer por la Administraci-
on de D. D. D. como Mandador de las contribuciones de esta mu-
dad y su Parid a D. Miguel Fernandez de esa vecindad, de la
que queda teniente de Regidor acordando se haga saber al
publico por medio de Placas.

Una sobre la
tribucion de
tribuna

Quedo tambien notada la municipalidad de esta ciudad
de la misma tribucion inserta en el boletín de veinti y cinco
de este mes en la que se comunica a los Pueblos que la Comision
del Estado de la Provincia ha quedado refundida en la ciudad
Administracion.

Se leyó un oficio de D. Miguel Fernandez Mandador de la tri-
bucion del Partido en el que dice que no habiendo sido aproba-
da por la Administracion del Partido la lista cobramiento de la
matricula de Fobido en el reparto de la de inmueble de este año

Oficio de D.
Miguel Fernan
del Sr. D. D.
dacion del 28 de
nuestro con
tribucion

hace responsable al Ayuntamiento del importe del trimestre
proximo de las dos que deban presentarle en su poder para
el día del Mayo inmediato. En vista de la Corporacion del con-
nuestro con unido de D. D. D. y no pudiendo menos de extrañar la
desaprobacion del reparto y matricula cuando se ha
indicado el primer con Administracion superior y el segundo
como se dispone en la ley con la sancion de la Adminis-
tracion teniendo presente que con oportunidad se han re-
unido a las oficinas para asegurarlos de mencionados

Memoria para
Zaragoza.

Mandaron y considerando que esta y ninguna comu-
nicacion han dirigido a la municipalidad sobre el particu-
lar desde que se suscitó el dilacionado reparto y ma-
nifesta, se acordó comisionar a los Sr. Presidente y Decalado
para que se presenten al Sr. Auditor de la Provincia y
le manifesten las razones que avisa al Ayuntamiento
para que no se le imputen la responsabilidad a que se refe-
re Miguel Hernandez.

Oficio del Gobernador de
Zaragoza.

Se acordó remitir al Sr. Sr. Gobernador de Provincia el
pedido suscitado para la apropiacion de los terrenos de
propiedad particular ocupados por el camino vicinal de
Zaragoza en cumplimiento de lo que el Sr. Sr. previene en oficio
unido a las obias.

Oficio del Sr. Sr. de la
Cibdad de Zaragoza.

Se leyó un oficio del Sr. Sr. de Zaragoza de esta
Cibdad para que el Ayuntamiento informe sobre la comu-
nicacion de que D. Manuel Gil del Comercio de esta Cibdad de
Zaragoza una vendida de sal como muestra. Ya corporacion
de resolvió manifestar que es conveniente y necesario al
publico el usar el establecimiento por donde el aspirante
en un punto a donde puede concurrir una gran parte
de la Ciudad.

Carta de pago de
consumos.

Se previno la tasa de pago de la contribucion de consumos
que corresponden al presente mes y se acordó su archibo
librando al recaudador el oportuno abono.

Memorial de D. Antonio
Garcia.

Se leyó un memorial de D. Antonio Garcia de esta Ciudad de
Zaragoza de que el Ayuntamiento le conceda por un canon
correspondiente la propiedad de un terreno de esta Ciudad
a su casa habitacion sin los tributos de la guerra de
Zaragoza. Y se acordó informar con vista del terreno al Sr. Sr.
Jefe de Indios con el fin de averiguar de obias.

Oficio de D. Juan de
Zaragoza.

Se acordó librar a D. Juan de Zaragoza de esta Ciudad
certificacion de no poseer bienes comprendidos en el pa-
dron de riqueza segun lo solicita en la Ynterponida para
cada año.

Oficio de D. Pabil Bien
Zaragoza.

Se dio cuenta de otro memorial de D. Pabil Bien de
Zaragoza de Sr. Sr. de la Villa de Zaragoza en el que se pide
que se le libere de que a los de Aragon Obias y Campes.



Camino vicinal

De conformidad con lo pro-
puesto por el Consejo pro-
vincial y para resolver
con todos los datos reunidos
la queja producida por algu-
nos vecinos de esta Ciudad, so-
bre haberles ocupado terrenos
de su propiedad para la
construccion del camino vici-
nal de Sr. Sr. Sr. Sr. Sr.
de Medina, sin haber obser-
vado lo dispuesto en la ley
de apropiacion forzosa,
se resuelve que con la pro-
ble brevedad remita V. a este
Gobierno el expediente original
remitiendo al efecto.

De los que a N. M. A. de
Zaragoza 24 de Abril de 1855.

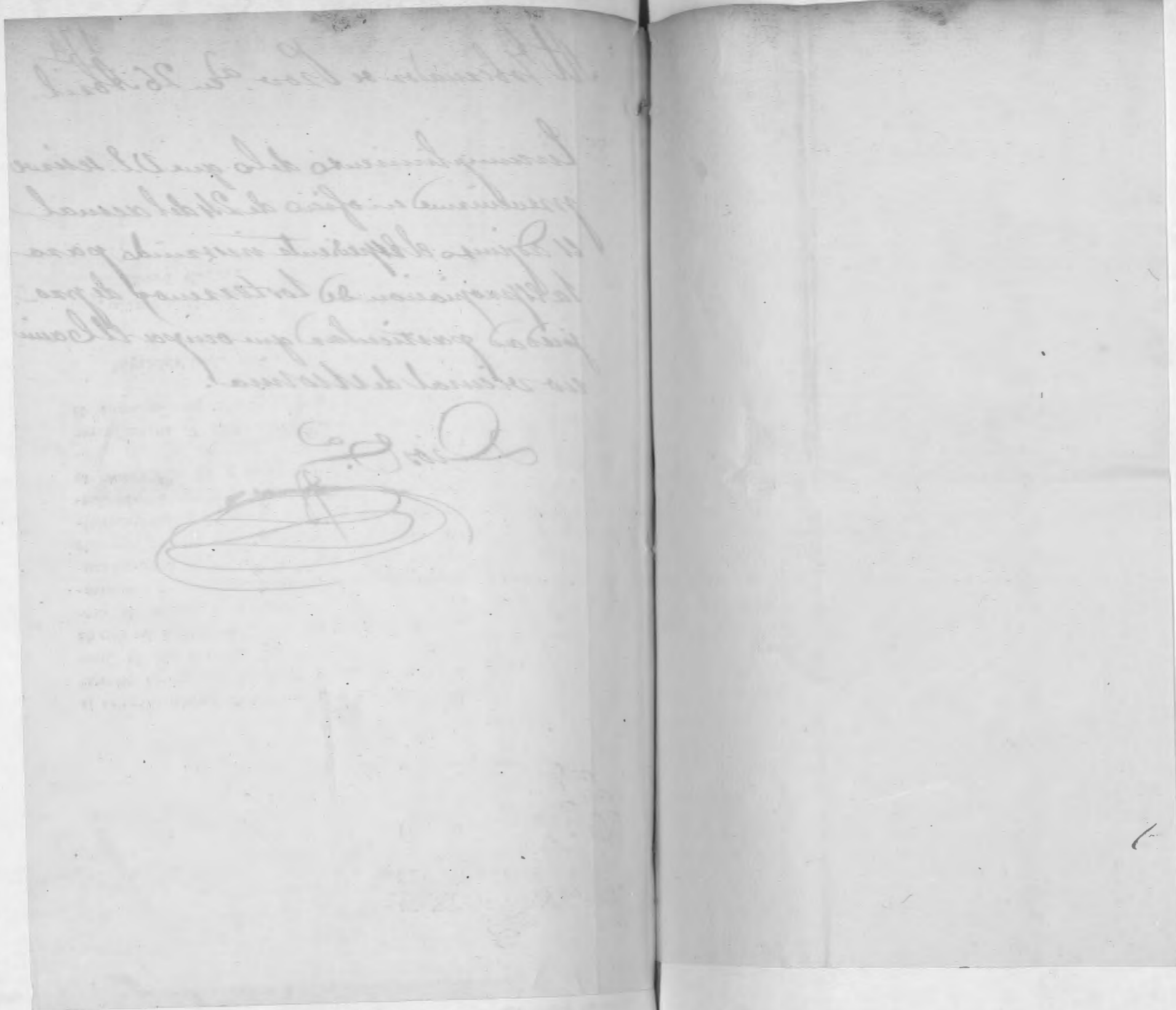
M. M. de Siquet

Sr. Alcalde Cont. de Calatayud.

174
Al Gobernador de Prov. de 26 Abril

Excmo. Sr. D. Juan de los Rios
Comandante de las Armas de Calatayud
En cumplimiento de lo que V. E. se sirvió
prevenirme en oficio de 24 del actual
y adjunto el expediente instruido para
la expropiacion de los terrenos de pro-
piedad particular que ocupa el Cami-
no vicinal de Morino.

Dios &c.



175



Para poder ocurrir devidamente
el informe acordado al margen del
adjunto recibo subscrito por Alex.uel
del vecino de esta Ciudad, espreso de
P.S., que con devolucion del mismo
y en papel reparado, se sion manifi-
festacion se estima ó no combien-
te el establecimiento de la nueva ver-
dad de sal que solicita

Dios que á V. m. P. Ca.
Calatayud 28 de Abril de 1881.

Mmanuel Vidona

177

Faded handwritten text on the left page, mostly illegible.



Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the left page.

176

Disminucion de las deudas de la Ciudad a 20 de Abril

Excmo. Sr. Ayunt. de la comunicacion de p. de 25 del actual y de la instancia presentada al Sr. Duque de Combarres y sucesores de la Real por el Sr. D. Manuel Gil de Mesa y Cia. ha acordado manifestar a p. que el establecimiento de la vendena de sal que en solista no puede tener de sea venajero a la poblacion principal y en si se vende algun punto que puede concurrir al punto donde habita la p. de. solo tanto y una la longora con quelta una vendena de sal y con unida y ~~al publico~~ y no puede unirse a las deudas de la Hacienda

Handwritten signature and scribbles at the bottom of the right page.

171.
[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



Calatayud.

Presupuesto municipal

para el año de 1852

DISTRITO MUNICIPAL DE Calatayud PARTIDO DE 70 PROVINCIA DE Zaragoza

PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS

para 1852

PRESUPUESTO DE GASTOS.

GASTOS OBLIGATORIOS.

AYUNTAMIENTO.

Reales vellon.

Sueldo de los Empleados del mismo, según relacion número 1. ^o	26.990	}
Gastos de oficina é impresiones, comprendidos los de las cuentas del común y correo	4.100	
Gaceta del Gobierno	360	
Boletín oficial	12	
Id. de Instrucción pública		
Id. de Caminos		
.....		
.....		
.....		
.....		
Suscripciones		} 31.662

31.662

Calatayud
Presupuesto municipal
para el año de 1852

	Suma anterior.....	31.662
Gastos extraordinarios.....	Conservacion y reparacion del edificio que ocupa el Ayuntamiento.....	"
	Id. id. de efectos.....	"
	Gastos que originan las quintas.....	"
	Id. de elecciones municipales, provinciales y de Diputados á Córtes.....	"
	"

POLICIA DE SEGURIDAD.

Gastos extraordinarios.....	Haberes de los dependientes de id., segun relacion número.....	"
	Gastos de veredas, extraordinarios y urgentes.....	"
	"
	"

POLICIA URBANA.

Alumbrado.....	Dependientes, segun relacion número 2.....	1.000
	Gastos, id. id. Conservacion del alumbrado.....	600
	<i>Para la contrata del alumbrado pp.º con obligacion de pagar los crecidos de la limpieza de faroles y pasas aumento de la que faltan.....</i>	11.656
Limpieza.....	Dependientes, segun relacion número.....	"
	Gastos, id. id.....	"
	"
	"
	Premio á los matadores de animales dañinos.....	"
	Salario de los Guardas, relacion número.....	"
	Aumento y renovacion del que existe.....	300
Arbolado de los pasos públicos.....	Salario del Guarda de paños.....	1460
	"

52.977

Suma anterior..... 52.977

INSTRUCCION PUBLICA.

Gastos extraordinarios.....	Sueldos de los Maestros y demas Dependientes, segun relacion número 1.....	14.500
	Alquiler de los edificios en que se hallan situadas las Escuelas y demas establecimientos del ramo, segun relacion número 4.....	2.100
	Gastos de las Escuelas y demas establecimientos de id.....	1.000
	Id. extraordinarios de las mismas, en que se comprenden los de obras y reparacion de efectos.....	1.000

BENEFICENCIA.

Gastos de idem, segun los presupuestos particulares de cada establecimiento que por separado se acompañan.

OBRAS PUBLICAS.

Gastos extraordinarios.....	Conservacion y reparacion de los edificios del comun.....	1000
	Id. de los caminos vecinales y puentes.....	5.000
	Id. de las fuentes y cañerías.....	"
	"
	"
		6.000

CORRECCION PUBLICA.

Gastos extraordinarios.....	Asignacion del Alcaide y demas dependientes de la cárcel, segun relacion número.....	
	Manutencion de presos pobres.....	3.000
	Conduccion y socorro de los mismos.....	"
		3.000

85.577

Suma anterior 85.547

MONTES.

Para salario de los Empleados y Guardas de los mismos, segun relacion número	} 260
Para conservacion y fomento del arbolado.....	
Para gastos de deslinde y amojonamiento.....	
<i>Para el salario del guarda mayor de caballo del pósito</i>	

CARGAS.

Pago de deudas y réditos de censos, segun relacion número	} 24.214
Funciones de iglesia.....	
<i>Limosnas</i>	
<i>Para carbón y alumbrado</i>	
<i>La casa consistorial</i>	1.500

GASTOS VOLUNTARIOS.

OBRAS DE NUEVA CONSTRUCCION &c.

Para un puente sobre	} 6.000
Para el trozo de camino de	
<i>Para la construccion de la capilla del cementerio</i>	
<i>Para la de los estacabas o pilones en el rio jalon para coitar que en una grande avenida cruzen las aguas a la poblacion</i>	

IMPREVISTOS.

Para los gastos de calamidades públicas, extincion de langosta y otros que puedan ocurrir.....	10.000
TOTAL DE GASTOS	20.654

Nota. Ademas tiene que satisfacer este Ayuntamiento la cantidad de el presupuesto provincial.

por su cupo de gastos para

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

INGRESOS ORDINARIOS.

PROPIOS.

Por el producto líquido de las fincas, derechos y demas bienes de Propios, deducido el veinte por ciento y demas contribuciones que pagan al Estado, segun relacion número 1.º	14.536
--	--------

MONTES.

Por el producto líquido de los pertenecientes á este distrito municipal y con igual deduccion, segun relacion número	"
--	---

ARBITRIOS E IMPUESTOS ESTABLECIDOS.

Por el producto de puertos públicos <i>la contribucion de los puentes públicos</i>	2.850
Por id. de los arbitrios é imposiciones indirectas que con las fechas de las Reales órdenes de su concesion y producto de cada uno se expresan en la relacion número 2.º deducido el cinco por ciento que se satisface á Amortizacion y el diez á la Hacienda por Administracion.....	17.255
Por id. de multas.....	
Por id. de	
Por id. de	
<i>Por la consignacion del legado de Ramiro</i>	2.800

24.605

29.141

Suma anterior..... 39.141

BENEFICENCIA.

Por el producto líquido de las fincas ó rentas destinadas especialmente á los establecimientos de beneficencia, segun aparece en sus respectivos presupuestos.....
Por id. de los arbitrios destinados especialmente á los mismos establecimientos, cuyo pormenor y fechas de las Reales órdenes de su concesion constan en sus presupuestos. "
Por productos eventuales de labores, manufacturas, estancias &c. de dichos establecimientos, segun sus presupuestos especiales.....

INSTRUCCION PUBLICA.

Por el producto líquido de las fincas ó rentas destinadas especialmente á este ramo, segun relacion número "
Por id. de los arbitrios con destino especial al mismo ramo, cuyo pormenor y fechas de las Reales órdenes de su concesion constan en la relacion número

INGRESOS EXTRAORDINARIOS.

Por producto de empréstitos.....
Por el de las ventas de los predios rústicos y urbanos, ó el de los derechos que se han enagenado en virtud de las autorizaciones que expresa la relacion detallada número

Por

TOTAL DE INGRESOS..... 39.141

RESUMEN.

GASTOS.....	124.887	
INGRESOS...	{ Ordinarios..... 39.141	} 39.141
	{ Extraordinarios..... "	
DEFICIT.....	90.910	

Calatayud 26 de Abril de 1851.

Francisco Jaula

Relacion del personal de la Secretaria del 4.º Ayuntamiento y demas dependientes del mismo.

	Num.º 1.º	
	<u>Re. vellon</u>	<u>R. vellon</u>
<u>Secretaria</u>		
Secretario	6000	
Oficial 1.º	3000	12.000
Oficial 2.º	3000	

Porteros.

Portero 1.º	1460	
Idem 2.º	1460	
Idem 3.º	1460	
Idem 4.º	1460	8395.
Idem 5.º con encargo de Anagoria	1825	
Idem jubilado	730	

Alguaciles.

Alguacil 1.º	1825
--------------	------

Depositaria.

Depositaria al 15 al millar	1200
-----------------------------	------

Alcaldia

El encargado de la toma de Censos y demas asuntos concurrentes al Oficio de Encomendado	200
---	-----

Suma y sigue 22620

Dependientes.

A. P. 1851 A. P. 1850
Anterior 25.620

Encargado del Pelon antiguo	120	
Idem de la casa Consistorial	480	
Idem del Pelon de Torrey	100	
Triunfalera, Plazineros y porta triunfal	2200	3270
Pre publico	260	
Idem de Torrey	80	
Coaster de Idem	30	
<u>Total</u>		<u>26890</u>

Calatayud 26 de Abril de 1851
Jas. Sanja

Policia Urbana

Sum: 2°

	<u>A. P. 1851</u>	<u>A. P. 1850</u>
Servicio 1° y encargado de la conduccion de presos heredados y extraordinarios urgentes	1825	
Idem 2° Id Id	1825	7300
Idem 3° Id Id	1825	
Idem 4° Id Id	1825	
<u>Total</u>		<u>7300</u>

Calatayud 26 de Abril de 1851
Jas. Sanja

Política Urbana

1891

1891	100
1891	100
1891	100
1891	100
1891	100

1891

[Faint handwritten notes and signatures]

Guarda de Paseos.

Sum. 3º

R. Pellen

Domingo Colomate 1460.

Calatayud 26 de Abril de 1891
 J. P. Pellen

Plano de Instrucción

1851

1851

1851

1851

1851

Instrucción pública.

Núm. 4.

	<u>P. 1.ª</u>	<u>P. 2.ª</u>
Maestro Superior	5500	
Idem Elemental 1.º	4000	
Idem Idem 2.º	2000	14.500
Maestra de Niñas	3000	

Calatayud 26 de Abril de 1851
Juan. Sanja

Instrucción pública

D.º

<i>11.700</i>	<i>0077</i>
<i>11.700</i>	<i>0000</i>
<i>11.700</i>	<i>0000</i>
<i>11.700</i>	<i>0000</i>

Calatayud 26 de Abril de 1851

Instrucción pública

Num.º 5.º

	<u><i>P.º</i></u>	<u><i>P.º</i></u>
<i>Alquiler de la casa del Maestro Superior</i>	<i>500,00</i>	<i>2100,00</i>
<i>Idem del Elemental 1.º</i>	<i>400,00</i>	
<i>Idem del Idem 2.º</i>	<i>300,00</i>	
<i>Idem de la Maestra y local p.º las escuelas</i>	<i>900,00</i>	

Calatayud 26 de Abril de 1851

Juan de la Cruz

Ingresos ordinarios

N.º 1.º

Producto de las fincas, derechos y demás bienes de Propiedad

	<u>N.º 1.º</u>	<u>N.º 1.º</u>
Por el de los Censos a dinero	3529.	
Por el de los de trigo reducidos a dinero	7508.	
Por el del Almacén de Pan com. de Aragón	100.	
Por el de la Armería de San Martín	50.	20647
Por el que produce el esterior de la calle pública	160.	
Por el arriendo del Prado de las Casas	1500.	
Por el de las Dehesas de Aragón	8000.	

Primas

Por la contribución que corresponde a las sujeciones	2478.	6111.
Por el lo.º deducida la anterior cantidad	3633.	
<u>Líquido producto</u>		<u>14536</u>

Calatayud 26 de Abril de 1851.

J.º de S.º

1.º Ingresos ordinarios

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint handwritten signature or text at the bottom of the page]

Ingresos extraordinarios N.º 2.º

	<u>Re. en.</u>	<u>Re. en.</u>
Por el producto del peso publico	3.000.	
Por la asignacion del legado de Nuncio	4.000.	
Por el producto de los arbitrios e imprecisiones indirectas que se aprecian en la ad. junta propuesta	18.900.	25.900.
<u>Bajas</u>		
Por el 5 pº de los arbitrios		1.255.
Liquido producto		24.645.
Por el 6 pº de recargo en la contribucion de inmueble y subsidio importantes aproximadamente 245.000 p.		18.900.
Por recargo en los articulos sujetos a la contribucion de comunas distribuido proporcionalmente a i que el ayuntamiento haya renovado el encabernamiento con las oficinas de Hacienda de la provincia		42.000.
<u>Total</u>		<u>119.545.</u>

Calatayud 26 de Abril de 1851.
[Signature]

El Alcalde Comisario, Tenientes de Alcalde
Regidores, Jurados Promovidos y Sumarios del ^{4to} ~~5to~~
Ayuntamiento de esta Ciudad

Certificamos: Que los bienes del Propio
de la misma y subarrio de Torres segun la
relacion de Ingresos y numero de fincas debe
satisfacer por la Contribucion que se le desalga
en el año mil ochocientos cincuenta y dos
la cantidad de dos mil cuatrocientos ^{setenta} ~~setenta~~
y ocho ^{reales} ~~reales~~. Y para que conste damos la
presente en Calatayud a ^{veinte} ~~veinte~~ de Abril
de mil ochocientos ^{y seis} ~~y seis~~ cincuenta y uno. - El
suficiente y seis, y el enmendado ^{calgan} ~~calgan~~
por donde



Juan de Labor
Santiago Ramon

Man. Injales
Juan de Argandoña

Juan de Carreras

Juan de Carreras

Merced de

Leandro de

Cristobal Gajales

El Alcalde Constitucional Teniente del Sr. D.
 Regidores, Síndico Procurador y Secretario del
 Il. Ayuntamiento de esta Ciudad

Certificamos: que la administración
 de los fondos del común no es susceptible
 de mayor valor que el que aparece de la
 relación de ingresos, no existiendo de ellos
 realizable en primer y segundo lugar
 buyense a favor de los citados Propios.
 Y para que conste damos la presente en
 Calatayud a ^{veinte} ~~veinte~~ de ~~los~~ ~~meses~~ de ~~los~~ ~~meses~~ de
 mil ochocientos ~~veinte~~ ~~y~~ ~~uno~~ =
 D. D. D. D. = y sus y donados ~~Abil~~: valgan
 por. Dado



Santiago Ramon
 Vicente Laborda

Mart. Mijanguez
 Vicente Larrea

José Fernandez
 Juan D. Mochales

Amador Serrón
 Gaspar Rojas

Relacion de los arbitrios que propone el Ilustre Ayuntamiento
Constitucional de esta Ciudad para cubrir el deficit del Presupuesto
municipal correspondiente al año 1852.

Deficit

102340

Arbitrios

- Impuesto de ocho ms. en ardo de los generos siguientes
- | | | |
|--|-------------------------------|-------------|
| Cacao | Arucas | Cañela |
| Clavillo | Simienta | Brasil |
| Palo campeche | Palate y demas palos de frute | |
| Stul | Algodon | Cuero indio |
| Albarcas de cuero indio | | Ballena |
| Basulado | Congrio tieso y fresco | |
| Saxina seca y toda clase de pescado fresco | | |
| Impuesto de un real y diez y siete ms. en el ardo de
de mabeles y virutiles mariscos en pequeños. | | |
| Impuesto de cuatro maravedis en ardo de | | |
- | | | |
|---------------------|---------------------------------|------------------|
| Acorti | Gastadores | Ajoro |
| Jidos | Almendra | Abellana |
| Pinos | Chorro de vich o sea salobichos | |
| Peso ranero | Albarcas de cuero del Pais | |
| Cuero del pais | Suela | Corregel |
| Calabonag | Camana | Pilongay |
| Ajis | Viño mudo | Aeno |
| Clavo | Viño de pais | Worsage |
| Hilo de yero dorado | | Viño en copa |
| Alambre | Plomo | Optano |
| Lana | Seda | Cañamo forastero |
| Estopa forastera | Lino en rama forastero | |
| Fraps | Alambre | Coparros |

Pera	Cela	ciuel	
Cera	Pineaton	Hijas	
Pasa y Jabon forastero cuya produccion rebajada el cinco por ciento para la Hacienda a grado			18.900
Recargo en las contribuciones de Permiso y sub sidio de un diez por ciento graduado en productos en			18.910
En las tarifas sujetas a la contribucion de Consumos distribuido proporcionalmente en que el Ayuntamiento haya renovado el encabezamiento con las oficinas de Hacienda			72.000
Total			109.810



Calatayud 29 de Abril de 1851.

Juan Sanja Vicente
 Fronte Larrea Santiago

Donde se encuentra
 P. D. D. J. S.

Gasparal Grajal
 [Signature]

[Faint handwritten text, likely a preface or introduction to the budget document.]

[Faint handwritten text, possibly a signature or official stamp area.]

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

Hospital Municipal de la
Ciudad de Calatayud.

PROVINCIA
Año ... 1892

Hospital Municipal de Calatayud
Presupuesto de ingresos y gastos
por este establecimiento

Este establecimiento fue fundado en el año 1780 por el Sr. D. Juan de ...
y año ...

PRESUPUESTO DE GASTOS

VIVERES, UTENSILIOS Y COMBUSTIBLES	
Por importe de los que se destinan al consumo de los enfermos	
de cocinas y recogidos	1845
de depósitos que destruyen en los hornos	1512
TOTAL	
Cuenta de compra de medicinas y otros de farmacia	2250
CAMAS, ROPAS, VESTUARIO Y UTENSILIOS DE COCINA	
Compra y conservación de camas y colchones	1200
de ropas de cama y de vestir	1000
de vajilla de cocina	500

Suma anterior..... 16507

FACULTATIVOS.

Por el sueldo de los de Medicina.....	11600	} 2550
Idem de Cirujia.....	1090	
Idem de Farmacia.....	300	

ENFERMEROS Y SIRVIENTES.

Honorario de enfermeros.....	3650	} 3080
Idem de amas de lactancia.....	1100	
Idem de sirvientes.....	2550	
de <i>Parturientes</i>	1100	
de <i>Escuelas</i>	1075	
del <i>Partido</i>	320	
de <i>Agua</i>		

EMPLEADOS.

Por el sueldo del Gefé.....	11000	} 6022
Idem de Subalternos.....	1100	
Idem del Mayordomo y Recaudador.....	1100	
de <i>Depositos y arrendados de la casa</i>	1222	
"	1100	
"	1100	
"	1100	

SUELDOS Y GASTOS DE CATEDRAS U OBJETOS DE EDUCACION.

Sueldos de Profesores científicos.....	1100	} 1100
Compra de libros, papel, tinta y demas gastos ordinarios.....	1100	
"	1100	

GASTOS REPRODUCTIVOS.

Compra de artículos para manufacturas.....	1100	} 1100
Sueldo ó asignacion de Maestros.....	1100	
Jornales ó remuneracion de trabajos artísticos.....	1100	
Compra de herramientas y útiles de talleres.....	1100	

Suma y sigue 31164

Suma anterior..... 31164 m.

CARGAS DEL ESTABLECIMIENTO.

Por contribuciones, memorias ó censos que gravitan sobre las fincas ó fundacion del establecimiento.....	1100	} 17400
Para dotes de doncellas.....	1100	
Misas.....	1100	
Limosnas dispuestas por el fundador ó sus estatutos.....	1100	
Pagos de consignaciones á favor de otros establecimientos ú objetos segun fundacion.....	1100	

CULTO Y CLERO.

Funciones de Iglesia.....	1100	} 2100
Honorario de los Capellanes.....	1000	
Gastos y sostenimiento del culto.....	1000	

GASTOS GENERALES.

Para los de reparacion de fincas.....	1100	} 11300
Extraordinarios é imprevistos.....	1000	
"	1100	
"	1100	
"	1100	

TOTAL DE GASTOS..... 65175 m.

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

FINCAS Y BENTAS PROPIAS.

Por el producto de las fincas propias de este establecimiento, segun relacion n.º...

ARBITRIOS.

Por el producto de los arbitrios destinados a este establecimiento, cuyo...

INGRESOS EVENTUALES.

Del producto de manufacturas...
De las donaciones y legados...

EXPLICACION del objeto de las llamadas, y advertencias para inteligencia de los que formen el presupuesto.

- (1) En el hueco de esta llamada se escribirá el título del establecimiento, patronato ó lo que sea.
- (2) La fecha de la fundacion, y si no se supiese se dirá: *en tiempo remoto cuya fecha no consta.*
- (3) Nombre del fundador, y si no constare se dirá así.
- (4) Se explicará el objeto que determina su fundacion ó los estatutos por que se rija.
- (5) Nombre del sugeto ó corporacion á cuyo cargo esté.
- (6) Se explicará si la direccion se ejerce por la voluntad del fundador expresada en sus estatutos, ó si es por derecho de sangre ó de familia; y si la eleccion, ya sea vitalicia, ya periódica, corresponde á alguna Junta, Patronato ó Autoridad pública.
- (7) En este lugar extenderá el Gefe ó encargado del establecimiento las observaciones que crea oportunas; pondrá despues la fecha, y firmará.
El Alcalde anotará las modificaciones que crea deben hacerse en las partidas de este presupuesto, y manifestará á continuacion su dictámen sobre la utilidad ó inutilidad del mismo establecimiento, indicando ademas las reformas que juzgue convenientes.

ADVERTENCIA.

La explicacion de los productos se hará circunstanciadamente de cada finca, consignacion, prebenda, arbitrio &c. en sus respectivas relaciones, que solo se formarán cuando sea mas de uno el objeto de su referencia.

Exposición del objeto de las fundaciones, y advertencias para inteligencia de los que formen el presupuesto.

En el finco de esta llamada se escribirá el título del establecimiento, patronato ó finco de la fundación, y si no se supiere se dirá: en tiempo remoto entre los años...

Nombre del fundador, y si no constare se dirá así.

Se explicará el objeto que determina la fundación de los estatutos por que se rige.

Nombre del sugeto ó corporación á cuyo cargo está.

Se explicará si la dirección se ejerce por la voluntad del fundador expresada en sus estatutos, ó si es por derecho de sufragio ó de familia; y si la elección, ya por el fundador, ya por el sugeto, ó por el Ayuntamiento, Patronato ó Autoridad pública.

En este lugar extenderá el jefe ó encargado del establecimiento las observaciones que ocurran; pondrá después la fecha, y firmará.

El Alcalde anotará las modificaciones que crea deban hacerse en las partidas de este presupuesto, y manifestará á continuación su dictamen sobre la utilidad ó inutilidad del mismo establecimiento, indicando además las reformas que juzgue convenientes.

ADVERTENCIA.

La explicación de los productos se hará circunstanciadamente de cada finca, con signacion de su respectiva relación, que solo se formarán cuando sea mas de uno el finco de su respectiva relación.

Hospitales Municipal de la Ciudad de Calatayud Presupuesto para el año 1852
Relacion Numo. 10.

Productos de fincas y rentas propias de dicho Establecimiento		Producto
Pueblos	Predios Urbanos	Personas
Calatayud	Por una casa de campo en gallega quilla	300 " "
"	Por otra casa en la plaza de S. Juan	500 " "
"	Por D. calle de las Aulas	600 " "
"	Por D. " "	700 " "
"	Por D. " "	800 " "
"	Por D. Aguadarn	400 " "
"	Por D. Plaza de la Trini	680 " "
"	Por D. " "	500 " "
"	Por D. " "	700 " "
"	Por D. Hornos en la calle de la Pinedilla	240 " "
"	Por otra casa en el finco de la rebuira	500 " "
"	Por unos graneros en la casa anterior	400 " "
"	Por casa plaza de S. Fernando	320 " "
"	Por D. Plaza de S. Andrés	300 " "
Suma y sigue		7560 " "

Pueblos	Predios Urbanos	Posición m ^s
	Suma anterior	7500
Calatayud	Por casa plaza de San Andres	220
"	" " " " " " " "	240
"	" " " " " " " "	300
"	" " Por calle de la miseria	80
"	" " " " " " " "	60
"	" " P. otra subida a casa plaza de armas	60
	Suma total	8600

Calatayud Enero 12, de 1851.

El Presidente
Vicente Larrea

El Fiscal Sr.
D. Mariano Collado

Hospital Municipal de la Ciudad de Calatayud
Presup^{to} para el año 1852
Relacion Num^o 10.

Productos de fincas propias de dicho Establecim^{to}

Pueblos	Predios justicos	Cah. m ^s alm ^s	Posición m ^s
Calatayud	Por 2 anegad. en media ve		
	ga pagantajo en cada un		
	año que valuada p ^o un		
	quinquenio a 1000 d ^o l ^o l ^o	2	200
"	" 6 anegad. en d	6 4	650
"	" 6 " " " " " "	6	600
"	" 2 ^a Petas	1 2	1200
"	" 6 " " " " " "	6	600
"	" 2 " " " " " "	2 2	225
"	" 6 " " " " " "	6 6	675
"	" 4 L ^o L ^o ido	5	500
"	" 3 Riota	1 2	125
"	" 5 ^a Combada	5 4	550
"	" 4 ^a Padiell ^o meli	2 2	225
"	" 4 " " " " " "	2 2	225
"	" 2 ^a Meli	2	200
"	" 6 ^a Petas	6	600
"	" 6 " " " " " "	6	600
"	" 3 ^a Rato	2 1	212 17
"	" 7 ^a Vinon Meli		
"	" 7 ^a Anchari	6 4	650
"	" 19 ^a Anchari	14 4	1450
"	" 2 " " " " " "	2 3	237 17
	Suma Sigue	110 2	11035

Pueblos	Predios rusticos	Real ^{do}	m ²	alca ³	Ms ^{on}	m ²
Suma anterior		110	2			11085
Calatayud	Pr 3 ^{ma} Santa	3	4			250
Do	3	3	4			250
Do	3 ^{1/2}	4	2			225
Do	1 ^{3/4}	1	6			175
Do	2 ²	2	4			250
Mediana	1 ^{1/2} lndia Pueblo	8	4			250
Do	1 ^{3/4}	4				50
Mediana	1 ^{1/2} Vista de Santa	6				15
Mediana	2. Naldoro	5				63
Ferrer	2 ^{1/2} lndia	5				62
Mediana	15 lndia Pueblo	8	6			275
Carmona	5 ^{3/4} Vista de Santa	3	4			250
Mediana	12. Vista de Santa	8	6			275
Ferrer	22	9	4			250
Do	29	7				180
Do	14	2	4			250
Ferrer	15	14	7			1187
Do	11 ^{1/2}	9	2			225
Do	11	4	4			440
Do	3	2	5			262
Do	2	1	5			162
Do	12	8				200
Do	3. Bueta	2	5			262
Do	1 ^{1/2} Vista de Santa	8	7			292
Do	4	8	7			287
Do	2. Pagnos	1	6			175
Suma Sigue		229	7			32987

Pueblos	Predios rusticos	Real ^{do}	m ²	alca ³	Ms ^{on}	m ²
Suma anterior		229	7			32987
Calatayud	Pr 5 ^{ma} Capillo	2	6			275
Do	2. Vista de Santa	1	1			125
Do	6. Vista de Santa	4	4			450
Do	2. Do	6	8			685
Do	4. Vista de Santa	3				310
Mediana	2. Vista de Santa	4				50
Do	3. Sabado	8				200
Calatayud	Por una huerta en Campiel					188
Do	Pr Do					921
Do	Pr huerta en la montaña					991
Do	Pr Do					572
Do	Pr Do en Calmu					230
Do	Pr Do en Campiel					284
Do	Pr Do en Do					284
Do	Pr Do en Do					284
Do	Pr Do en Do					284
Do	Pr Do Camino de Santa					108
Mediana	Pr 5 ^{ma} Capillo Vista de Santa					280
Suma total		251	7			38846

Calatayud, Enero 19 de 1861.

El Jefe de
Frente Larrea

El Jefe de
Mano de Larrea

Hospital Municipal de la
Ciudad de Calatayud

Presupuesto p. el año 1852
Relacion Num. 2º

Productos de Censos y Arrendos de trigo y vino que por el dicho Establecimiento

Pueblos	Cali. m. alu.		Productos
	Cali.	m. alu.	Reson m.
Calatayud Arrendo de Mar. Lomas de la C. de la C. de la C. de la C. en cada un año que a 100 N. de p. un quintarino	5	6	106, 8
D. Juan Gil	4	2	125, "
D. Manuel Rojas	4	"	50, "
D. Manuel Rojas	4	6	151, "
D. Antonio Rojas	4	6	84, 8
D. Juan Orate	1	4	150, "
D. Capitulo de S. Juan	4	"	50, "
D. Josefa Melendez	5	4	84, 22
D. Mateo Galan	5	4	88, 22
D. Manuel S. Pico	2	7	64, 26
D. Jose Jimenez	3	7	64, 26
D. Manuel Sanchez	3	7	64, 26
D. Hered. de Manco Churo	4	"	64, "
D. Sr. Maximino Con.	3	"	85, "
D. Marquesa de Aradaca	7	"	711, "
D. Pico Gallego	2	6	31, 10
D. Quinto Melendez	2	6	31, 10
Suma y sigue	18	5	1817, 22

Brevedos de riego redu			
Pueblos	cidos	a Dinero	
	Local	m.	alca.
Suma anterior	13	5	5
Calatayud D. Jose Norlendo	3	1	5
Villalba Fructos Aguasvivas	4		
Albarraza Miguel Sabana	1		
Cebada Juan Lomas Aguirre			
12			
Montana Manuel Crespo	3		
Juan Blas Franca	1		
José Franca	1		
Santiago Colla y otros	1		
Santiago Franco	1		
Valera Pico	1		
Villalba Valentín Garcia	1		
D. M. Juan Franca	1		
Carand. J.º Anselmo Blancas	1		
	21	6	5

Senso a Dinero

Calatayud Francisco Lopez	33	20
D. Fernando Nuebelo	57	10
D. Mercedes Cardu	127	22
D. Santiago Jimeno	33	
D. Manuel del Rio y otros	122	2
D. Vicente Garcia	161	
D. Mariano Lopez	37	22
Suma y Sigue	591	12

Pueblos	Senso a Dinero	Suma
Suma anterior		591, 12
Calatayud Fructos Aguasvivas		122, 22
D. Juan Muga		37, 2
D. Vicente Franca		122, 22
D. Bruno Pico		33, 2
D. Mercedes Jimeno		33, 2
D. Miguel Jimeno		33, 2
D. Antonio Larena		122, 22
D. Mercedes Cardu		127, 22
D. Jose M.		122, 22
D. Jose Manuel		33, 2
Carand. Vicario Luis		33, 2
Carand. Sebastian Moreno		33, 2
D. Jose Delgado		33, 2
Carand. J.º Las Vegas de dicho Pueblo		33, 2
Carand. Manuel Franca		33, 2
Carand. Mercedes de Jose Franca		33, 2
Carand. Agustin Chelicio y otros		33, 2
Carand. Vicente Jimeno de Lina		33, 2
Carand. Jose Franca		112, 22
Carand. Jose Pico y otros		15, 6
Carand. Mercedes Jimeno		33, 2
Carand. Miguel Andres y otros		33, 2
Carand. J.º Beatriz Jimeno		33, 2
D. Judica Jimeno		17, 22
Calatayud, Vicente Franca		200, 2
Suma y Sigue		5968, 12

Pueblos Censos a Dinero Resoñ m^o
Suma anterior 5262, 15

Don. Ribera	Francisca Garcia	15, 30
o	Vicenta Garcia	45, 30
o	Marcos Gil	17, 32
o	Marcos Albaroz	33, 30
o	Francisca Cruz Rey	21, 34
o	Doña Maria Albaroz	24, 34
Don. Ribera	Juan de Medina	10, 32
Saldana	Miguel Lopez	46, 16
o	Pere Boni	38, 8
Don. J. J. J.	Salvador Cruz y otros	127, 22
o	Cristobal Yperua y otros	23, 8
o	Maria Albaroz	32, 34
o	Luis Pascual	6, 34
o	Tomasa Padilla	4, 8
Huacmeda	Maria Cruz	17, 30
Don.	Antonio Serrano	36, 24
o	Antonio Gonzalez Serrano	36, 24
o	Andres Perez	2, 16
o	Pascual Vique	24, 20
o	Miguel Garcia	24, 28
o	Sebastian Morquena	25, 11
o	Jos. Delgado	8, 22
o	Blas Galbe	5, 22
o	Antonia Garcia	2, 16
Don.	Jos. de Tomas	46, 16
o	Seafin Palle	44, 16

Suma Sigue 7062, 11

Pueblos Censos a Dinero Resoñ m^o
Suma anterior 7062, 11

Belmonte	Francisco Jorjia y otros	28, 8
Don. Cruz	Francisco Vicente	107, 46
Fovex	Miguel de	22, 8
Don.	Mari Francisca Atxandue	16, 28
o	Agustina Blanca	18, 6
Don.	Petronila Gomez	128, 24
o	Francisco Garcia	108, 24
Apalencia	Juan Yperua Serrano	32, 24
o	Pere Serrano	30, 28
Castellana	Cristobal Serrano	67, 46
o	Maria Antonia Galera	118, 24
Don.	Pedro Langa	33, 20
Don.	Sereno Rey	46, 16
Don.	Miguel de D. de Juan Marin	224, 28
Don.	Antonio Villan	48, 16
Don.	Antonia Colina	22, 8
o	Donna Hernandez	20, 11
o	Beatriz Villan	20, 11
o	Marcos Cruz	32, 30
o	Jos. Cruz Sebastian	18, 11
Don.	Salvador de D. de Juan	112, 22

Suma total 8359, 21

Calatayud Enero 12 de 1865

J. P. P. P.
 Vicente Larrea

J. J. J.
 Mariano Pallejo

Hospital Municipal de la Presupuesto para el año 1852
Ciudad de Calatayud Relacion N.º 1.º

Producto de diferentes rentas que disfruta el Establecimiento.

<u>Pueblos</u>	<u>Ingresos eventuales</u>	<u>Producto</u>	<u>Asón</u>	<u>m.</u>
Calatayud	Por una casa de baños sita en la plaza del Puerto de esta Ciudad	1377	57	
Do	Por litancias militares, pues se usan en este Hosp ^l por un contrato particular con la Intendencia	13400		
Do	Por litancias de algunos profesores que pueden pagar limosnas y entid. ventua.	1700		
<u>Suma total</u>		<u>15377</u>	<u>57</u>	

Calatayud a los 12 de 1855.

El Presidente
Vicente Larrea

El vocal S.º
Mariano Bellido

Hospital Municipal de

la Ciudad de Calatayud

Presupuesto para el año 1850

Suma de los Empleados que disfrutan sueldo por día de sueldo

Destinos	Nombres y apellidos	Sueldo diario que cada uno disfruta		Total
		rs.	ms.	
Administrador	Don Sr. Don Vicente Sanchez	42	"	4745 ..
Cirujano	Don Sr. Don Tubal	5	"	1825 ..
Médico	Don Sr. Don Juan y Oliva	4	"	1860 ..
Cirujano	Don Sr. Don Juan	2	"	1095 ..
Administrativo	Don Sr. Don Domingo Gil	4	17	1620 ..
Practicante de cirugía	Don Sr. Don Manuel Galvan	2	17	1377 ..
Practicante de cirugía	Don Sr. Don Mariano	2	17	1377 ..



Real cédula ha sido fecho una pensión coniente y con armada de los tenos que tienen como una finidad solista que a su principal que titula en el mismo caso se paguen igualmente otras dos pensiones de las que debe percibir. Y no habiendo en el presupuesto cantidad alguna asignada para este objeto, se acordó que se pague la reclamación en el mes proximo veniente. Dado en el Palacio Real a 10 de Mayo de 1851.

[Handwritten signatures and names: Labrador, Navarro, Alvarez, Alejandro Garcia, Juan, Guisobal Gajalestis]

Acuerdo del Ayuntamiento de la Ciudad de Calatayud y sus Villas de 29 de Abril de 1851. En virtud de una y mude de abril de mil ochocientos y uno. Atendido bajo la presidencia del Sr. Alcalde el Sr. D. Juan de Dios... (text continues with details of a municipal agreement regarding taxes and public works).

Destinos	Nombres y apellidos	Sueldo de		Total al	
		Al año	Al mes	Al año	Al mes
Practicante de Medicina	Don Juan Lopez	2	47	1274	106
Profesor de Cirujia y Quimica	Dr. Juan Garcia	4	00	1460	121
Profesor de medicina	Francisco Jover	2	00	1095	91
Profesor de magisterio de ambas secciones	Manuela del Rio	3	00	1095	91
Cocinas	Dr. Jose Bermejo	1	00	1060	88
Postes	Dr. Antonio Bermejo	3	00	1095	91
Aguas	Francisco Aguado			100	8

Calatayud Mayo 12 de 1851
El Presidente: Vicente Larrea
El Vocal Sr. Mariano Bellido

Aprobacion y
 Division del
 presupuesto Municipal de 1852.

El Ayuntamiento para cubrir la imposicion sobre
 diez especies de la misma parte del impuesto arriba el pre-
 sado cuyo producto ascendia a diez y ocho mil quinientos
 por el voto, el cargo sobre las contribuciones directas
 de un por ciento que producia diez y ocho mil quinien-
 tos diez y ocho, imponiendo los setenta y dos mil y ses-
 tante y cinco artículos o especies sugeridos a la contribu-
 cion de consumos distribuidos proporcionalmente en
 que el Ayuntamiento haya remediado el mencionado
 con las oficinas de la Ciudad de la Provincia, cuyas tres can-
 tidades completan el deficit del citado presupuesto munici-
 pal.

Los S. S. Ayuntamiento y el local y lincian presente que cumplida
 con la comision que se les confio en esta ciudad anterior habi-
 en manifestado al Sr. Administrador de las contribuciones
 Directas de la Provincia cuando el Recaudador de las de la

Opinion a la
 Adm. de Di-
 reccion sobre la
 cobranza del
 trimestre de las
 contribuciones

Partido previsto al Ayuntamiento en oficio unido al mismo
 una opinion de las razones que le sirven para que de
 manera de la responsabilidad de asegurar a aquel el importe
 del trimestre, resultando de la comunicacion con el mencionado
 Sr. Administrador, habiendole encargado que la Corporacion
 le dirija una solicitud pidiendo que la cobranza del tri-
 mestre actual de contribucion sea de cuenta del Ayuntamiento
 mismo en la misma forma que la hacienda ha de seguir
 en que el Recaudador de Partido pueda reclamar al primero
 de cobranza que ejercita el de la Municipalidad. Usando
 los S. S. de la manifestacion de la Comision acordaron dirigirse
 la citada opinion en los terminos que aparece de la copia
 unida a las cestas, publicandole un bando para que los contribuyentes
 satisfagan en plaza sus cuotas al Recaudador de
 otro Bando. Con lo que se levanto la sesion

Pedro Ayuda
 Gerencia
 Juan
 Martin
 Fiscal

Ayuntamiento de Contribuciones Directas en 29 de Abril

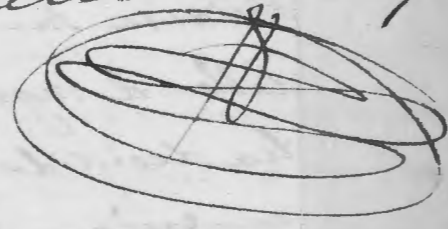
El Ayuntamiento de esta Ciudad a V. S. respetuo-
 samente expone: que no habiendo devuelto las
 oficinas de Hacienda las listas cobratorias de las
 Contribuciones de su y subsidio remitidas
 en 14 y 16 del actual para su aprobacion, se
 vale de dicha circunstancia el Recaudador del
 gobierno en esta ciudad para intimar a la Cor-
 poracion la obligacion que dice tiene de entre-
 garle hasta el dia 6 del proximo Mayo todo el
 contingente con relacion al 2.º trimestre remi-
 tiendo la Corporacion cuanto afecta al con-
 tribuyente. Previendo el Ayuntamiento de las razo-
 nes con que a su entender podria muy bien con-
 trarista las exigencias del Recaudador, siendo no
 obstante su animo apremiar en cuanto le sea
 dable el ingreso de fondos en la caja del Tesoro,
 ha decidido encargarse de este cargo de la re-
 caudacion del 2.º trimestre procediendo cual-
 si no se concierne Recaudador de gobierno y
 ajustandose en todo a la manera y forma con
 que se hizo el anterior.

Causando gastos la recaudacion nada mas justo
 que satisfacerlos de la consignacion reglamentaria
 al efecto. A pesar de la claridad de este principio
 prescindiendo con fundamento que el Recaudador
 aspira a que se le abone el 1/2 por ciento como el
 mismo se ocupase de una cobranza en que
 no ha de intervenir sino a un requiera que

de alegar el encargo y remision de fondos comprometidos como lo hace la Corporacion a prenta de su cuenta al contingente de Terencia.

Porque en tiempo alguno se dirija al ayuntamiento que dejó de hacer con oportunidad las observaciones bastantes de tiempo a corto de dudas en la materia acude con la junta pretension de que sea admitida remitiendo aprobadas las listas cobradoras le libre de penoso cargo de recaudar, o sea mandandolas a tiempo de cargar la responsabilidad al Recaudador de gobierno, y entiendo que el Ayuntamiento hace la cobranza de su cuenta sin quedar obligado a pagar algunos por derecho de recaudacion al delegado del Gobierno. Gracia que no duda conseguir de la justificacion de D. S. Calatayud

fran



P. D. Fran. J. J. J.

Zaragoza 2 de Mayo de 1851

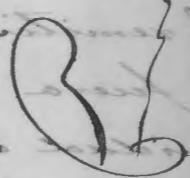
Alca. P. J. J. y de no agracio. Sabe D. J. J. que yo tengo que por alguna entada de negociacion, adoptar medidas de conciliacion; asi es q. ciertas medidas no las tomo si no despues de que adoptadas aquellas, no haya podido obtenerse. La cuestion q. presenta es obvia tanto no es, en mi humil de sentir, de estricta justicia, pues no mande las listas cobradoras dentro del plazo señalado, pues lo q. remite fue el repartimiento, y aun este fuera del termino señalado. Hay que necesidad de venir a una transaccion q. podria ser la de q. entreguen V. V. al Sr. Fernandez la lista cobradora por donde cobren el 2.º trimestre, y él se encargará de la cobranza, dando y para ella la orden, de q. no principie a correr el plazo de los seis dias en q. debe verificarse la recaudacion, sino desde aquel en que revise las listas. O bien seguir V. V. con la cobranza, conviniendo con el Recaudador en la retribucion q. por ella deba ser obvia.

021
ó en el obrador, recibos. Si se adopta
el primer caso, tengan U. U. cuidado de
comunicar me el importe de las letras, para
q. yo pueda formar el cargo al Recaudador
general. En una palabra yo espero se U.
tome este asunto con interés para saber airoso,
y evitar estos perjuicios q. perjudican a los
gratuitos.

Queda a U. U. en la mayor con
sideración de su amigo y ff.

J. B. S. Alt.

Mi hijo





la carne que se permite para un dia may en las
Delicias de la Canada, Barranco Seco y tambien los ganados
que debian a pasar un dia, curaron a las carnes de yerba
y con el objeto de que la que queda al publico sea de mejor
calidad se acordó permitirlo hasta el dia veinte y cuatro
actual unicamente

Ordo que se lesa en la Sesion.

[Handwritten signatures and names]
Francisco Lopez
Heredia
Lorenzo
Mochales
Larrea

Ayuntamiento del
Dia 6 de Mayo

Francisco Lopez

En la Ciudad de Calatayud y sus
comarcas a diez de Mayo de mil ochocientos cin-
uenta y tres recibidos bajo la presidencia del Sr.
D. Juan de Sancho Alcalde Contable, D. J. D. Vicente Latorre,
D. Juan de Tejada, D. Salvador Landa, D. Bartolo
de Alcazar, D. Vicente Landa, D. Juan Juanes,
D. Mochales, y D. Juan Hernandez de Heredia Regidores
comprometidos a dar fe de lo que se ha obrado en la
Sesion por la lectura del acta anterior que fue apro-
bado.

Se dio cuenta de una circular del Sr. Gobernador
de la Provincia suelta en el boletin oficial de trece de
de Abril, enargando la revision de los padrones y de
circular arreglada y al modelo que en la misma
expreso y se acordó su cumplimiento.

Se dio cuenta de una circular del Sr. Gobernador
de la Provincia suelta en el boletin oficial de trece de
de Abril, enargando la revision de los padrones y de
circular arreglada y al modelo que en la misma
expreso y se acordó su cumplimiento.

Se dio cuenta de una circular del Sr. Gobernador
de la Provincia suelta en el boletin oficial de trece de
de Abril, enargando la revision de los padrones y de
circular arreglada y al modelo que en la misma
expreso y se acordó su cumplimiento.

esta Provincia, y queda igualmente enterada la
corporacion.

Se acordó unir a las actas y el oficio del Sr. Go-
bernador de la Provincia en que se pide aprobar la suplen-
cion del arriendo de las yemas de las dehesas de propiedad
de esta Ciudad, que el Ayuntamiento resolvió en la sesion
de este ultimo de Abril ultimo.

Se dio cuenta de un oficio de la Intendencia
de Sines y de la obra para el nuevo ramo y pro-
puesta de pinto repartidone y para el dia mil
ochocientos cincuenta y dos, y se acordó verificarlo
en la forma que aparece de la copia unida a
las actas.

Se dio otra comunicacion del Sr. Go-
bernador de Provincia de Bolbrient el presupuesto municipal
de mil ochocientos cincuenta y
dos que se levantó en veintinueve de Abril ultimo
para que se verifique, conforme a lo dispuesto en cir-
cular de treinta de Abril, y decreto de veintinueve de Febrero de mil
ochocientos cuarenta y ocho, cumpliendo ademas
con otros requisitos especiales que en el mismo oficio
y se acordó que el Ayuntamiento se ocupara en una de las
sesiones proximas de cumplir cuanto se le ordena.

Se acordó un libramiento contra los fondos del
Colegio y en favor de D. Andres de Sosa de sesen-
ta y cinco reales y veintiseis maravedis de reparacion
del granero del Hospital perteneciente a los fondos del
Colegio.

Se acordó otra contra el fondo de mejoras y en fa-
vor del cerrador Antonio Langa de cincuenta y
cinco reales y veintiseis maravedis por la composicion de algunas
ceras de la casa consistorial y contribucion
de cinco reales.
Finalmente se acordó otra contra el suple-
mento de fondos y en favor de Vicente Garcia de cincuenta

Comisiones para
los Caminos de
civiles.

y S. de D. Juan. por lo que corresponde a la Ciudad en
la asignacion de la asignacion de sueldo.

A propuesta del Sr. Presidente y con el objeto
de asegurar los trabajos del Camino de Calatayud,
se acordó que el Ayuntamiento se dividiera en tres
secciones presididas por el Sr. Alcalde y tenientes,
asistiendo cada una diariamente por turno a la
inspeccion de dichos trabajos.

Conte que se celebró la sesion

Sancho Laborda
Juan Antonio
Mochales Carreras
Mercedián

Cristobal Grajales

Ayuntamiento
del día 9 de Mayo

S. P.
Sancho
Ramon
Laborda
Landa
Grajales
Mochales
Mochales

En la Ciudad de Calatayud y suq. conq.
Comitativa a veinte de Mayo de mil ochenta
y cinco años y sus: Reunidos bajo la presi-
denia del Sr. D. Juan de Sancho, Sr. Cont. los
Sr. D. Santiago Ramon primer teniente, Sr. D. Vi-
cente Laborda segundo teniente, Sr. Salvador
Landa, Sr. Manuel Grajales, Sr. Victoriano Marti-
nez, Sr. Juan Manuel Mochales, Regidores con-
pares y el extraordinario de este dia, manifestando
el Sr. Presidente que habiendo entregado Sr. Pedro Casero
el recaudador de contribuciones Sr. Miguel Fernandez
ochenta y dos mil quinientos y cinco reales veinte
y siete maravedis, cinco mil ochocientos setenta y
seis reales diez y siete maravedis en sus recibos de
uno depositario de fondos municipales, y mil
seiscientos y diez y ocho reales en otros por lo
comer pendiente en el segundo trimestre a las



Habiendo acordado a los
Ayuntamientos de la Prov. en cir-
cular de esta oficina de 21 de
Febrero ultimo, proceder a la
renovacion de los puntos
expedidos dentro del mes
de Mayo para el año de 1855,
en los pueblos en que el
num. de contribuyentes y
sus calidades lo permitian
de conformidad con las dis-
posiciones contenidas en el
R. Decreto de 20 de Mayo
de 1848, y como hasta el
dia no hayan remitido a
esta D. N. la propuesta
la triple que en la mis-
ma se pedia, se ve en

el con de presuntos que
sean figurados dentro del pre-
ciso termino de 4 dias bajo
aprobamiento de ayuntamiento.

Dios que. a. D. m. d.

Magoria 26 de Abril de 1851.

M. Añón

S. P. de Ayuntamiento. Const. de Calatayud.

Exhibicion y propuesta de individuos para la Junta gene-
ral del plano 1852.

Nombres por el Ayuntamiento.

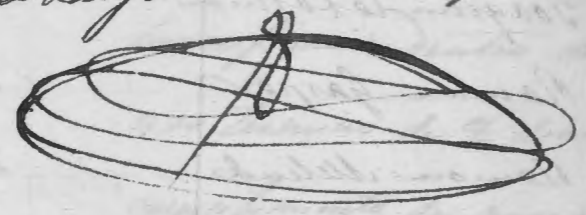
- | | |
|------------------------|-------------------------|
| D. Meriano Ballester | Lupulense |
| Saturio Munos | D. Cipriano Sanchez |
| Joaquin Calatayud | Mariano Calatayud |
| Ramon Garpa | Vicente Linares |
| Ramon Meludo | Zacarias Linares |
| Vicente Lopez | Ismael Blaz |
| Salvador Landa | Francisco Pablo Seditis |
| Marques de la Victoria | |

Propuestas 1.ª Turno.

- | | | |
|------------------------|---------------------|-----------|
| Vicente Hidalgo | D. Bernard Vogel | Hernandez |
| Juan Ota | Tomás y Mauro. | |
| Mariano Quintilla | 2.ª Turno | |
| Judas Lamea | Vicente Garcia | |
| Bernardino Arguisa | Roque Gamba | |
| Joaquin Pujada Mondabe | José Cruz | |
| Teodoro Martinez | Valero Miches | |
| Casiano Clemente | José Dominguez | |
| 2.ª Turno | Francisco Ybama | |
| Jorge Manin | Sebastian Requena | Paradiza |
| Juan Lamea | Veron de Uerzag | Madrid |
| Juan Miguel Bonque | Lupulense | |
| Luca Liridans | Mateo Lopez | |
| Macquievilangura Jara | Andres Barrera | |
| Man. Liridans | 3.ª Mariano Higuera | |

D. Juan Francisco Sancho Linares
Santiago Ramon
viente Melendo
Jose Latorre el Jorup
Doque D'Alabrigo Madrid

Calatayud Calatayud 1851



Ayuntamiento del de la Ciudad de Calatayud y sus Comarcas
13 de Mayo - Trasley a las 12 de Mayo de mil ochocientos

El
 Lincho
 Nacion
 Lator
 Mejanda
 Grijales
 Lator
 Lator
 Pleura

cincomia y uno: Juntos y congregados bajo la presiden-
 cia del Sr. D. Francisco Sanchez Alcalde Comisario
 real de la Real Audiencia de Valencia, D. Santiago Ramon primer Alcaide de
 Alcalde, D. Vicente Lator segundo Alcaide de Alcalde, D.
 Don Solano Mejanda, D. Manuel Grijales, D. Pedro de
 Lator, D. Vicente Lator y D. Juan Manuel de Alcaide Regi-
 strador componiendo el Ordinario de este dia, se abrio el
 libro para la lectura de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador
 de la Provincia en el que se ordena que a D. Domingo
 Utaer con su Real Comandancia Militar en el servicio de
 alojamiento: por gozar el fuero vetero militar y de supe-
 re su cargo, y se acuerda el cumplimiento de lo dispuesto
 por S. E. sin perjuicio de mantener dependiente los Regi-
 stradores que tratan sobre la materia.

Comision de alojam-
 to de D. Domingo Utaer

Ed. de D. Juan Borca

Tambien se acordó el fin del servicio de alojamiento a
 D. Juan Borca francos residente en esta Ciudad de cuya
 carga se halla igualmente libre, segun asi lo solicita en el
 memorial de que se dio cuenta.

Sobre el primer finca
 de la contribucion
 de de bienes nacion.

No habiendo abonado el mandador de contribuciones de
 este Partido mas que el primer finca de la que ha corres-
 pondido a las fincas del Estado, aduciendo todavia la ofen-
 sa de la contribucion de de bienes nacion. segun al Ayuntamiento la contribucion del primer finca
 se acuerda dirigirse la oportuna reclamacion a la Administracion
 de directos y de la Provincia.

Abonar al Depo-
 sito de Propios por la
 contribucion de los suenos.

Se acordó un abono al Depositario de los fondos de Pro-
 pios de mil docientos y uno por la contribucion de un
 finca que ha correspondido a los suenos del primer de
 este de este año.

Libran-
 to al Mandador de Vigay de diez y ocho d. diez y siete mar-
 dos del Vigay.

Se acordó un libramiento contra los fondos del Colegio de
 segunda enseñanza y en favor de D. Mariana Chumbe
 Mandador de Vigay de diez y ocho d. diez y siete mar-
 dos correspondiente al Macelo y Vigay.



Alojamiento

Habiendome manifestado
 el Excmo. Sr. Capitán General
 de este distrito, que el Ayuntamiento
 de esta Ciudad quien
 se sujetar al servicio de alo-
 jamiento al favor de la
 Comandancia Militar de la
 misma D. Domingo Utaer,
 se me ha de dar a
 U para que lo haga saber
 a la Municipalidad, que
 gozando como gozan los
 Oficiales de guerra el fue-
 ro militar vetero mien-
 tras desempeñan tal car-
 go, debe guardar a Utaer
 por las consideraciones
 que las leyes le mandan.

Dios

don M. de Marayo
30 de Abril de 1891

[Signature]

José M. de Siquero
[Signature]

[Signature]

M. de Siquero

Calatayud

196
A la Administración de Rentas en 15 de Mayo

Al Sr. Jefe con Ajustamiento el primer trimestre de la Contribución de Rentas de este año no se cobrará ni se fue abonada la que en el mismo correspondía a las fincas del Estado en razón a que en circular de 3 de febrero del último se sirvió V. S. fijar la época para la formalización de estas cantidades. Mas como al verificarse el pago del segundo trimestre de Mandador sobre Partido Disting. Reman. no haya tampoco cobrado más que la contribución del mismo trimestre conforme a lo que se tenía acordado, he acordado en el presente uno dirigirse a V. S. para que se sirva disponer el número de la Contribución por permanecer en el estado primer trimestre a las fincas de Estado según



este Lator como apoderado de la vega de media vega
 su pago de reclamó el pago de los gastos ocurridos en el arreglo
 lo gator del canal de la canal que existe sobre la acequia del molino
 lino de la lina llamado de la Ciudad por donde se da riego a dicha ve-
 ga. Y considerando la corporacion que D. Jose de Vied-
 ma como dueño real del molino viene obligado al pa-
 go de los reparados gastos a que está afecta la finca, se
 acordó que el citado apoderado dirija su reclamacion
 al citado Sr. Viedma en la forma que tenga por
 conveniente.

Conde que se levanó la sesion.

Francisco

Ramon

Jose

Alfonso

Jose Fernandez de

de creditos

Alfonso

Alfonso

Lator

Christobal Hajales

El Ayuntamiento ordena
 el 17 de Mayo de 1851
 La Ciudad de Calatayud. y sus Casas Con-
 sistoriales a diez y siete de Mayo de mil ochocientos
 cincuenta y uno. Recurrido bajo la presidencia de D.
 Manrico Sanchez Alcalde Constitucional Sr. D. San-
 tigo Ramon primer Vicario de Alcalde, D. Vicente
 Lator segundo Quinto, D. Salvador Landa, D. Presbitero

Las porras que oportunamente se
 continúan a las oficinas.
 D. C. C.

Archivo Municipal de Calatayud

Lorenzo
elochales
Heredero

me elija, D. Manuel Grajales, D. Pedro
nas, D. Victoriano Martin, D. Vicente Lanza,
Juan Francisco elochales y D. Juan Fernandez
Heredero Regidores componentes el ayuntamiento,
la sesión por la lectura del acta anterior y fue
aprobado.

Circular en la
Comisión de la
responsión de las
financas del Estado

Se leyó una circular inserta en el Boletín oficial
numero cincuenta y nueve de este día para que en
el termino de veinte días seijan los Ayuntamientos
en la Admon. de fincas del Estado la carta de pro
piedad de las caudales que por contribucion de fincas
muebles han correspondido en el semestre actual
a las fincas que administra la Hacienda en esta
provincia por los repartimientos presentados por
los pueblos. Interesado el Ayuntamiento acordó
autorizar al efecto al agente D. Ramon de Torres

Of. de la Admon.
de fincas en abo-
no de esta Con-
tribucion

Se dio cuenta de un oficio de la Administracion de di-
rectas contestando al que se le dirigió en quince de
actual en que declara haber formalizado el impor-
te de la contribucion de fincas del Estado correspondien-
te al primero y segundo trimestre de este año en can-
tidad de mil seiscientos doce y veintiocho rs. de que
ya tenia conocimiento el recaudador de esta Ciudad
para menos recaudar desde primero del mes ac-
tual. Como la referida cantidad comprende solo
a un trimestre segun el reparto verificado del que
tienen conocimiento las oficinas y por el cual se
de haena el correspondiente abono segun se man-
ifiesta en la circular de que arriba se ha
merito, acordó inmitir en la reclamacion hecha
a la citada Administracion en este día quince.

Otro de la misma
de al nombram-
del Com. de fincas
de la Admon. de
Juan Gonzalez
Medio

Fue de enterado el Ayuntamiento de otro oficio de la
misma dependencia en que transcribe al que le
de la Admon. de fincas la Direccion general de Contribuciones
Directas por el cual se comunica al nombramiento
to de Juan Gonzalez e Honorario Inspector de

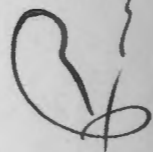


El encargado de la
recaudacion de esta Ciudad
debe recaudar de menos
1612 rs. 28 m. importe
de la contribucion de
fincas del Estado, corres-
pondiente al 1.º y 2.º tri-
mestre de este año que
ocupa de formalizarse
entregandole en el Ayuntamiento la carta de pro-
piedad de las fincas referidas para que le sirva de da-
ta al recaudador qual
el cual tenia ya bono-
cimiento de dicha can-
tidad para menos recau-
dar desde 1.º del mes
actual. Con lo que

contesto a su oficio de
18. del corriente

Dij. quiet. a. Am. un.
Paragona 16 de Mayo
de 1851.

M. Aiaz



A. Alcalde pond. de Calatayud.

193



La Direccion general de contribuciones Directas me he conformado con el fin de Abril lo que sigue

En esta Direccion general con presencia de una Expositor que ha elevado el Ayuntamiento de Calatayud, pidiendo se procesa cuanto antes a la comprobacion del agravio que sufre la riqueza de este pueblo por su Grupo de contribucion territorial, segun ya se mando en 30 de Diciembre ultimo, y siendo de la mayor importancia y urgencia el que se lleve este servicio para que sus resultados puedan ser reconocidos y apreciados al verificarse el repartimiento del año inmediato; ha acordado que para

199
a Sta Ciudad el Inspector 3.º de
esa Administración D. Juan Gon-
zález Blanco, ha hecho la evaluación
de la riqueza, en la forma preveni-
da en la citada orden, en la intelligen-
cia de que según ha manifestado a
esta Dirección la Sub. Fesora en 19.
de Febrero anterior, se habiendo la
orden para el abono de 4.000.
afin de atender con ellos a los
gastos que la comprobación exige.
Lo digo a V.ª para su conocimiento
y efectos correspondientes a cuando
cuando sola la Comisión d'empre-
zar los trabajos evaluatorios de
Calatayud. 77

Lo que transito a V.ª para su
conocimiento y el de la Corpora-
ción y Junta Local, advirtiéndole
que deberá presentarse a la
mayor brevedad en esta población

a desempeñar su cometido el Inspe-
tor nombrado al efecto D. Juan -
González Blanco, se le faciliten por
V.ª y esa Corporación cuantos auxi-
lios necesite al buen cumplimiento
de su comisión.

Dios que a V.ª m. p. a.
Laragona 13 de Mayo de 1851.

M. Añas

Presidente del Ayuntamiento de Calatayud

Administracion
de Contribuciones Indirectas
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Para que esta Administracion pueda hacer las debidas comprobaciones en los asientos que lleva de los arbitrios que por diferentes conceptos se han recaudado en los pueblos de esta Provincia, y presentar al Gobierno un estado en el cual conste con toda claridad y distincion el verdadero producto de cada uno de ellos, espera que en el termino de ocho dias contados desde el en que reciba el presente escrito, remita esa municipalidad una certificacion del Depositario ó recaudador de propios autorizada por el Presidente, Síndico y Secretario de la misma, en los que se espese el total importe que en cada uno de los años de 1843 hasta el de 1850 ambos inclusive hayan producido los de ese pueblo, con aplicacion á gastos municipales, provinciales ó particulares: el importe del 3 p 100 anual impuesto á los mismos, y las cantidades que por este concepto se hubiesen satisfecho.

Por demas cree la Administracion recomendar á VV. este servicio y la urgencia con que el Gobierno lo reclama, pues no duda que en obsequio del mismo lo realizarán en el termino que se designa sin dar lugar á adoptar otros medios, caso que no tubiese efecto.

Dios guarde á VV. muchos años—Zaragoza 12 de Mayo de 1851.

P. V.
Jose Fuertes Navarrete.

M. del Ajunt. Cond. de Calatayud.

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint handwritten notes at the top of the left page]

[Faint handwritten notes at the top of the left page]

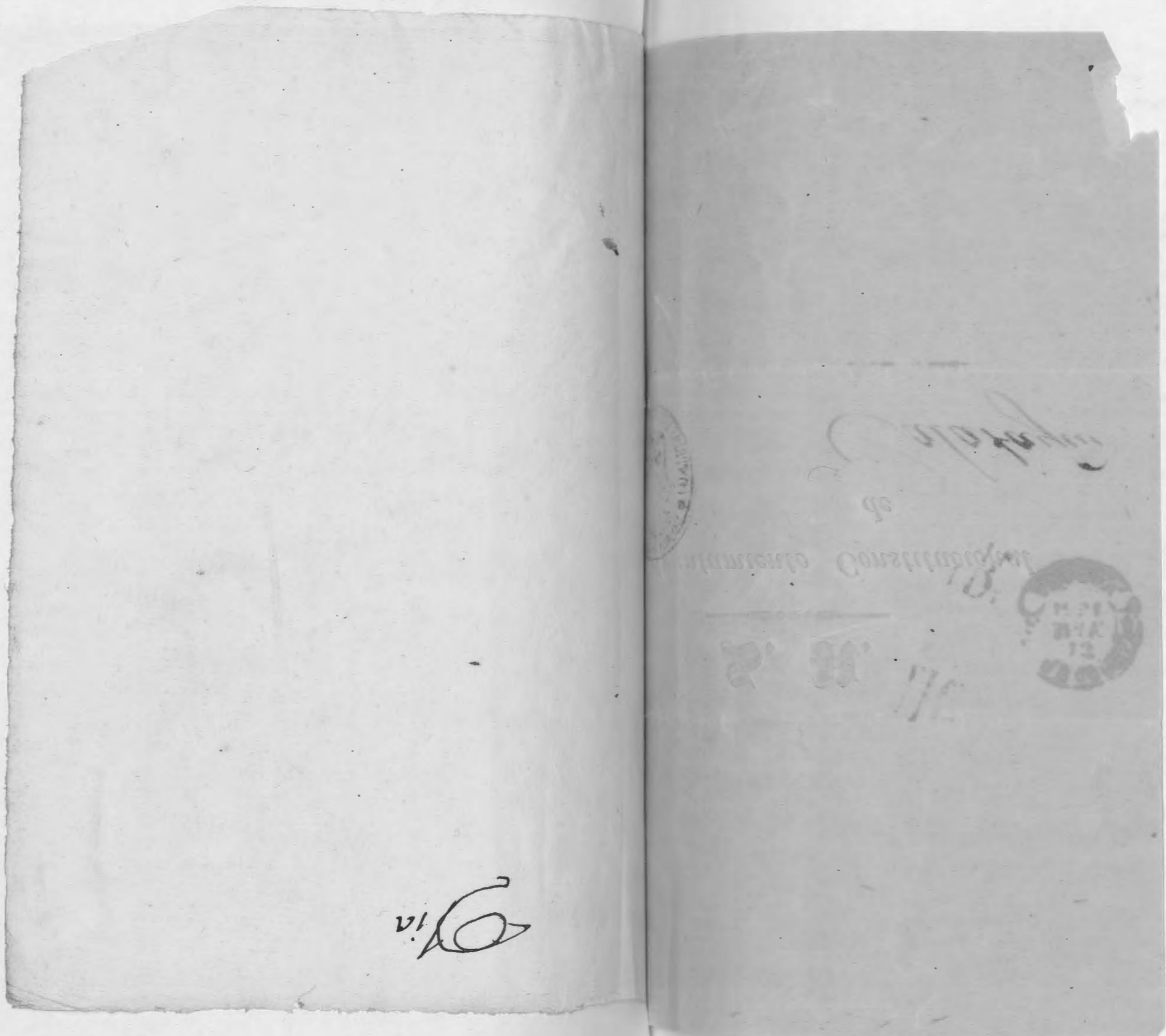
Administración
de Calatayud
1871
REPARTICIÓN DE CALATAYUD

[Faint, mostly illegible printed text in the center of the left page]

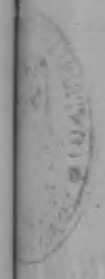
[Faint handwritten signatures and text at the bottom of the left page]

[Large, mostly blank area on the right page, possibly a signature or a large stamp that is very faint]

[Faint handwritten notes on the right page, continuing from the left page]



via



Alcalde

95

Constitución





de Administracion para que proceda a la enajenacion
bacion del ayuntamiento que supla la falta de esta
Ciudad por un cupo de Contribucion territorial.

Se leyó otro oficio de la Admon. de Contribuciones y
Industrias para que el Ayunt. remita en el termino
de tercero dia una Certificacion del Depositionario ad

del aduen propio Autorizada por el Presidente, Provisos y Secu
de Induicias tanto del mismo en la que se exprese el total importe
de los arbitrios que en cada uno de los años de mil ochocientos, enaen
municipales sea y cinco hasta el de mil ochocientos cincuenta am
desde 1825 a 1850

en inclusive hayan producido los arbitrios de esta
Ciudad con aplicacion a gastos municipales, provincia
les o particulares: el importe del cinco por ciento
anual impuesto a los mismos, y las cantidades que
por este concepto se hubieran satisfecho. Interados
los S. S. acordaron su cumplimiento.

Se leyó otro oficio del G. Gobernado de provincia
previniendo se haga constar en el expediente de
colados por este Ayunt. y Capitulo deo. para la
adquisicion de fondos con destino a la reparacion
de la Iglesia parroquial de San Miguel, quedand
ve, el presupuesto de la obra formado por un Ar
quitecto conocido; y el Ayunt. Acordó dar orden
al arquitecto D. Juan Bargas para que proceda
a la formacion de dicho presupuesto, y verificado
se remita con el citado expediente a S. S. a los
efectos convenientes.

Se entendió el Ayunt. de un oficio de la Comision
local de Escuelas de esta Ciudad en que se solicita

Calatayud

de Ayuntamiento Constitucional



S. H. K.

197

Comision local de Escuelas de Calatayud

Para los dias en que han de tener lugar los exa-
menes publicos de los niños y niñas que asistan a las
Escuelas de Instruccion primaria de esta Ciudad.

Los de la Escuela Superior de niños a cargo de
D. Ignacio Lardies en la Iglesia de la Concepcion en los dias
19 y 20 de los corrientes a las 8 de la mañana.

Los de la elemental de niños a cargo de D. Grego-
rio Peur a las 8 de la mañana del dia 21 en la
citada Iglesia.

Idem a cargo de D. Mariano Bardaji a la
misma hora del dia 22 en dho local.

Los de las niñas de la Escuela publica a cargo
de D. Pascual Morero se celebraran a las
9 de la mañana del 23 del actual en el es-
tablecimiento calle de la Nueva.

Calatayud 14 de Mayo del 1851.

El Presidente

El Vice.

Man. C. S. S. S.

Christobal Trajales

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Comisión especial

198

de

de
Calatayud.

Nombrado por la Direc-
ción genl. de Contrib. Dic-
tando Com. especial pa-
ra la evaluación de la vi-
gencia de esta Ciudad,
y también llegar a la
misma en el día de
hoy, con el objeto de
dar principio a mi comen-
tido, suplico a V. S. se sirva
H. S. citar a V. S. en
extraordinaria tanto
a la Corporación J. N. I.
dignam. ^{te} presidente, como
a la Junta provincial, pa-
ra mañana 18 de los cor-
riente a la 10 de sus sesiones
en los casos consuetudinarios,
debe tener el honor
de presentarse a ambas

Exposiciones reunidas
y hacerlas las obsecu-
ciones y con oportuna
atención de la reclamación
de aguas y terrenos
guarantados, y que
se trata de com-
partar.

Por que a N. S. ant.
d. Calatayud 17 de
Mayo del 1851.

Juan Por. Muer.

W. Presidente del Teatro Ajuntat. Constitucion
de esta Ciudad.



Ayuntamiento y Junta pe- en la Ciudad de Calatayud y su
rcial del 18 de Mayo Casas Comisariales a diez y ocho de

Presentacion
del Comite
rcial p.
Comprobacion
de la signera
inmueble de
esta Ciudad

Mayo de mil ochocientos cincuenta y uno: Reunidos bajo
la presidencia del Sr. D. Francisco Pando Alcalde Const-
ta de los componentes el Ayuntamiento y Junta pericial
de la misma con asistencia del Sr. D. Juan Gonzalez Hon-
to Inspector tercero de la Estacion de Contribuciones direc-
tas de la provincia y Comisionado especial para la cru-
probacion de la signera Inmueble de esta Ciudad, se
abrio la sesion manifestando el expresado Sr. D. Juan que
antes de dar principio a los trabajos que le habian sido
recomendados por la Direccion general del Tomo creia que
tomo hacia algunas observaciones al Ayuntamiento y Junta
pericial para evitar las consecuencias de una reclama-
cion de agravio que no diese el resultado que se prome-
tan, supuesto las oficinas tenian datos suficientes para
rebatir algunos de los en que aquella se apoya. En segui-
da se ocupó de indicar la diferencia que se ha notado en
los alquileres de algunas fincas urbanas a quienes se gra-
dua en el amillaramiento un producto menor al que real-
mente tienen y aparece de Instrumentos publicos regi-
strados en el oficio de Hipotecas, insistiendo despues en la
improbabilidad de que la Junta pericial sustituya la
plantilla de produccion y gastos de las tierras por las
razones que adujo. Interesados todos los H. de la mani-
festacion del Sr. Inspector y considerando que sus argu-
mentos en nada afectan a la exactitud del patron de
signera presentado ya que la diferencia de produc-
to de predios urbanos a que aquel se refiere se funda
en motivos que en manera alguna pueden tenerse
en cuenta para la designacion del producto ordinario

ya tambien porque lejos de disminuirse el de las fincas rústicas y abultarse sus gastos aparecen en la planilla con exceso sus rendimientos y para via de la precedido de alguno de aquellos, se acordó constar como en efecto se contestó al Sr. D. Juan que el Ayuntamiento invite en la reclamacion de aquéllos por los perjuicios que sufre ciertos cupos de contribucion asegurando justificar cumplidamente las razones en que se apoyan. En consecuencia el Comisionado pidió el nombramiento de una comision que pudiese contestar a las observaciones que hiciera i para dirimir las dificultades que se ofrecieren, y al efecto fueron nombrados los Srs. D. Santiago Ramon, D. Vicente Salas, D. Pedro Llanas, D. Mariano Ballastero, D. Mariano Clemente y D. Ramon Melendo.

Conte que se levantó la sesion.

Juan Sanja	Vicente Salas
Maria	Juan P. de Morales
Antonio Alejandro	Victoriano Martinez
Iscento Larrea	Comte Marce
Santiago Ramon	Abraon Surdon
Joaquin Lora y Lora	Mariano Clemente
Mariano Ballastero	Manuel del
Manuel del	José Moros
José Moros	Bernard Forcavilla
Juan Lamogaz	Juan Santana
	Quirbal

Comision especial de evaluacion de la riqueza de Calatayud

Pongo en noticia de V. S. para su conocimiento y el de esa Corporacion y junta provincial, que los peritos nombrados para auxiliar esta comision, en la evaluacion de la riqueza de esta ciudad, son D. Miguel Blasco como Agrimensor y Maestro de obras, y Don Justo Melendo como perito Labrador.

Dios que a V. S. m. d. Calatayud 19 Mayo 1851.


Juan Mari. Moros

Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Calatayud

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

A Don Juan Loralet Alfonso Com. D.º
Matrica en 19 de Mayo

*Queda unido en un punto del nom
bramiento de pios para la evalua
cion de la figura inmueble de
matricada que se le comunica en
oficio de hoy.*

P.º D.º


163
Cada una de las cosas que se
dixeron en el Consejo

de lo que se acordó en el
Consejo de lo que se acordó
en el Consejo de lo que se acordó
en el Consejo de lo que se acordó



Comision especial de
evaluacion de la riqueza
de Calatayud

252

Para tomar un oydadero
conocimiento de la riqueza
de esta ciudad y conocer
sus terminos y demas cir-
cunstancias, con arreglo
a lo dispuesto en la Ins-
tucion de Direccion gral
de contribuciones directas
de 1.º de Febrero de 1847,
y ordenes posteriores, se
se sirva V. S. facilitar
me 1.º el catastro o apeo
de las tierras del termino
hecho en 1749 si existiere
en su archivo: 2.º el catas-
tro o medicion de tierras
practicadas por el Agri-
mensor D.º Manuel Rubio:
3.º el estado general de



Ayuntamiento ordinario de la Ciudad de Calatayud y sus Casas Comunes del 19 de Mayo

D. D. Manuel Ramon Landa Grajales Larrea Martinier Modales Heredia

Tridiales a diez y nueve de Mayo de mil ochocientos cincuenta y uno. Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Landa Alcalde Constitucional los Srs. D. Santiago Ramon primer Teniente de Alcalde, D. Salvador Landa, D. Manuel Grajales, D. Vicente Larrea, D. Vicenciano Martinier, D. Juan Francisco Modales y D. Juan Fernandez de Heredia Regidores comparecieron al efecto y se abrió la sesion por la lectura de la acta anterior y fue aprobada.

El Sr. D. Manuel Landa

Se leyó un oficio del Comisionado Especial de Valoracion de la riqueza de esta Ciudad participando al Ayuntamiento y Junta Municipal que los gastos mantenidos para averiguar dicha Comision en la construction de la riqueza de la misma, son D. Juan Manuel y D. Juan Modales. Interado el Ayuntamiento acordó unir dicho oficio a las actas.

No del mismo oficio de

Se leyó otro del mismo Comisionado manifestando que para el cumplimiento de su cometido, copera le facilitó el Ayuntamiento primera, el catastro del termino hecho en mil ochocientos cuarenta y nueve si existiere. Segundo, el catastro o mencion de fincas practicada por el Ayuntamiento de Logrono. Tercero, el estado general de Vecinos. Cuarto, los repartimientos de la contribucion de Inmueble y listas cobradoras del año ultimo y actual. Quinto, la matricula de subsidio de otros años, y el plano topografico de la poblacion y sus terminos si existieren alguno. Interado los Srs. acordaron que por el Secretario se facilitara al padron de riqueza hecho en mil ochocientos cuarenta y uno por el expirado Ayuntamiento Publi, los repartimientos y matriculas de los años cincuenta y cincuenta y uno y el padron de vecinos de esta Ciudad, unidos documentos que existen en el archivo del Ayuntamiento.

Handwritten notes on the left page, including 'Ayuntamiento de Calatayud' and '19 de Mayo de 1851'.

de cuenta y reclama el referido Comisionado.
Hizo de otro lado se leyó otro oficio del mencionado Comisionado acompa-
ñado de tres bandos para su publicacion a fin de que
un bando los vecinos no pongan reparos en el reconocimiento
y medicion de sus fincas que ha de practicarse para
el desempeño de su cometido; y se acordó quedase
interesado el Ayuntamiento.

En vista del informe dado por la Seccion de Hacienda
y el de otras en la solicitud de N. Sra. de Guadalupe
de la Seccion del dominio dio cuenta en sesion de ocho de Mayo ultimo, se acordó
ceder a aquel el dominio útil del valor que pide por
la subida del P. S. con Corral de San Miguel Hermano
con la obligacion de pagar al Ayuntamiento como poseedor de
dominio directo, sea en un año de brevedad, debiendo
otorgar defecto la correspondiente licita, cuyos gastos se
son de cuenta del expresado Gil, y entregar una copia a
la misma a la Corporacion a los efectos convenientes.

La Comision de Hacienda a consecuencia de la Comunicacion
del Subdelegado de la provincia de Valencia de que se trata
no para para el año mil ochocientos cincuenta y dos para
inscripcion conforme a las prevenciones y observaciones
que en aquella se manifiestan, lo previene en el
caso con arreglo a las mismas en la forma que se
vee de la diligencia de acuerdo y propuesta de arbitrio
que quedan unidas a esta acta; y en consecuencia de lo
dicho conforme a lo acordado la Comision de dicho
Ayuntamiento se acordó la division de dicho
Ayuntamiento reafirmado segun queda propuesto.

Comision del
Ayuntamiento
1852.

[Signatures]
Antonio Gil
Mortino Gil
Merodio
Girobal Trajales

Comision especial de
evaluacion de la riqueza
de Calatayud

Remito a V. S. el adjunto
bando, a fin de que se sirva
mandarlo publicar con la
solemnidad debida y en la
forma acostumbrada en esta
Ciudad, para que llegados
a noticia de todos los vecinos
de la misma, no encuentre
obstaculo esta Comision en
el desempeño de su cometido.

Acompaño igualmente
dos ejemplares a fin de
que se fijen al publico
en los parajes de costumbre.

Dios

que a N. S. M. S. a.
Calatayud 19 Mayo
de 1851

Juan José. Alonso

F. B.

S. Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Calatayud

266
D. Juan José Alonso el 19
de Mayo

Me honro en a quien he
entendido de la comunicacion
que V. me dirige en este dia
comp. presidente de la uni-
on, he acordado que a las
7 del dia de mañana se
publique y fige en los
sitios de costumbre de esta
ciudad, el bando a que aque-
lla se refiere, advirtiendo
que no se ha ejecutado ya
su publicacion por la honra
intemperada en que se ha
recibido para poder recurrir
y contra de el a la Munici-
palidad.





Contabilidad

Como ademas de haberse omitido algunos requisitos esenciales de los señalados en virtud de un Real Decreto de 20 de Diciembre ultimo sobre formacion de presupuestos municipales para 1882, se observa que al redactarse en Ayuntamiento la propuesta de arbitrio para cubrir el deficit del presupuesto de una Ciudad en dicho año, no se ha tenido presente lo dispuesto en Real orden de 1.º de Abril 1880 inserta en el Orden oficial de 11 del mismo mes, deviendo a 1.º los presupuestos, adjuntos y presupuestos citados, al fin de que se corrija en un libro las diligencias que faltan, uniendo tambien las relaciones circunstanciales

ciudad que en algunas cosas
haya de ellas de unos y pa-
ra que subsistiendo aquellas
con intencion de los arbitrios
puntuales, se apruebe ademas
en la misma la cantidad que
pueda gravarse de cada
uno de los arbitrios sujetos
a la contribucion de consumo,
cuyo importe fija en compa-
racion en globo en 20000 rs.
terminada previene en la gra-
tuacion lo mandado en
Real Decreto de 25 de febrero
de 1818 inserto en el Boletín
del 13 de Marzo del
siguiente año, me dirija
de nuevo los mencionados
documentos reformados
antes del 15 del cor-
riente mes.

Dize

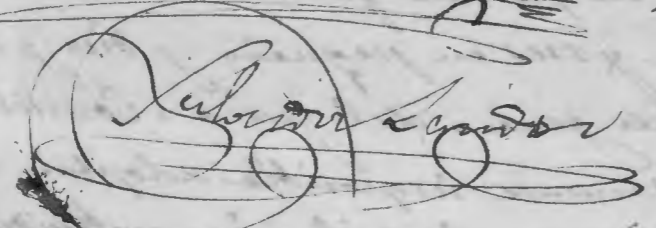
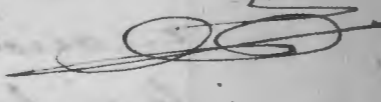
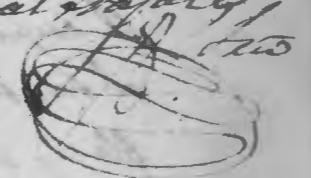
Diligencia de ~~señor~~ D. Luis de Calatayud y sus Casas
Comunales. a diez y nueve de Mayo de mil ochocientos
cinquenta y uno: Remido el ~~Alcald~~ Ayuntamiento Con-
stitucional de la misma con el objeto de discutir y apro-
bar el presupuesto municipal formado para el año
mil ochocientos cincuenta y dos, se procedió a la lectu-
ra de todos y cada una de las partidas que contiene
y encontrándose el Ayuntamiento conformes en tener
que reconocer ninguna de ellas, acordó en apro-
bacion, ocupándose en seguida de los medios de cu-
brir el deficit que resulta con prevencion de lo dis-
puesto en Reales ordenes vigentes. acordando pues
este a la cantidad de ciento noventa mil ochocien-
tos diez y seis, y considerando que por Real orden
de cuatro de Julio ultimo fue concedido al ayun-
tamiento para este objeto el impuesto de un real
en aroba de gacena maxima y ultramarina
y toda clase de pescado fresco, seis en Barcelona y gran-
de enabadie y tres en pequeño y diez y siete uno
en aroba de gacena del pais: Considerando que
le es absolutamente imposible adoptar otros nuevos
que los recargos en contribuciones: atendiendo a que
el tiempo de estas es sobremano excesivo como lo prueba
el tanto por ciento a que sale gravada la iguerra inme-
ble y el deficit que resulta al Ayuntamiento en los
empadronamientos parciales de la de consumo, se
acordó proponer para cubrirlo la imposicion sobre
dichas especies de una cuarta parte del impuesto
arriba expresado, cuyo producto ascenderá a diez
y ocho mil novecientos y seis, el recargo sobre
la contribucion directa de un seis por ciento

que produce diez y ocho mil unocientos
diez y seis, imputados los setenta y dos mil
y setenta en los arriendos o expresos sugetos
a la contribucion de consumo distribuidos
en la forma siguiente.

- Sobre los Chouros ~~1000~~ 1000
- Sobre el aguardiente ~~6000~~ 6000
- Sobre el Aceite de ~~15000~~ 15000
- Sobre las Carnes ~~15000~~ 15000
- Sobre el trigo ~~5000~~ 5000
- Sobre el vino ~~33000~~ 33000

Cuyas tres cantidades arriba expresadas
completan el deficit de la ciudad presupuesto
municipal. Y para que conste lo pongo
por diligencia que firmo con dichos l.l.
de que certifico.

San Luis, Santiago Ramon

Francisco Joseph de

 Guardia

 Guisobal Rojas


Relacion de los arbitrios que propone el Mte Ayuntamiento
Constitucional de esta Ciudad para cubrir el deficit del Presu-
puesto municipal correspondiente al año 1892.

Deficit 109.875.

Arbitrios

Y Presupuesto de ocho réis en aroba de los generos siguientes.

Cacao	Arroz	Cañeta
Alfalfa	Pimenton	Brasil
Palo campesin	Salote y demas palos de tinte	
Algodon	Algodon	Cuernos indios
Albarcas de cuero	Grano	Poleno
Cañalado	Congrio seco y fresco	
Sardina seca y toda clase de pescado fresco		
Presupuesto de un real y diez y siete réis en Brasil grande de cuerpo y veintiseis maravedis en pequeño		
Presupuesto de cuatro maravedis en aroba de		
Alfalfa	Garbanos	Arroz
Alfalfa	Almendras	Abollones
Pimientos	Chouros de vich o sea salchichon	
queso ranico	Albarcas de cuero del Pais	
Cuernos del pais	Suelo	Correge
Calatrera	Castana	Pilongas
Alfalfa	Vino nuevo	Alfalfa
Alfalfa	Puotas de panis	Herraje
Hilo de Hierro dozado		Hierro en grano
Alfalfa	Alfalfa	Alfalfa
Lana	Seda	Alfalfa francesa
Alfalfa francesa	Lana merino francesa	
Alfalfa	Alfalfa	Ceparras

[Faint, mostly illegible handwritten text on the left page, possibly bleed-through from the reverse side.]

[Faint handwritten signature or stamp on the left page.]

que a 10 de mayo de 1881
Baragosa s de Araya
de 1881.

M. de Siquet
[Signature]

Consejo de Calatayud

[Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

211
Alta Honor. Ayuntamiento en 25 de
Mayo 1871.

Acompaño a V.S. certifiq. del
producto de los arbitrios municip.
de esta ciudad, en los años desde
1845 al 10 años inclusive, can-
tidad que ha correspondido a los mi-
nros p. el 5 p.º y la satisfu-
ción por dho. concepto en cumplimiento
ala dispuesto p. V.S. en circular
de 12 del actual.

[Handwritten signature]

110

[Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side]



212

Prad

	<u>Prad</u>	<u>Prad</u>	<u>Paga de</u> <u>por...</u>
215	44.880	224	224
216	64.112	2205	2205
217	65720	2285	2285
218	60.000	2000	2000
219	49.000	4250	4250
220	24.290	4719	4719 ¹⁷
<hr/>		24.112	20.700 ¹⁷
<hr/>		20.700 ¹⁷	20.700 ¹⁷



El Ayuntamiento ordinario de la Ciudad de Calatayud y sus Casas Consue-
tas del día de Mayo - Trisales a veintinueve de Mayo de mil ochocientos

noventa y uno. Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Francisco de Paula Alcalde Constitucional los Srs. D. Vicente Latorre segundo Teniente de Alcalde, D. Gobernador Latorre, D. Domingo Alejandro, D. Vicente Latorre, D. Petronio Martínez, D. Juan Manuel Mochales y D. Don Francisco de Heredia Regidores componentes el de estudio, se abrió la sesión por la lectura del acta anterior y fue aprobada.

Se leyó un oficio del Sr. Gobernador de la provincia de veintinueve del actual accediendo a la jubilación que el Ayuntamiento asociado de un número igual de mayores contribuyentes ha concedido al portero del Colegio de esta ciudad D. Francisco Carrillo con la obligación de desempeñar los deberes que actualmente le están encomendados y los demás que le determine la Corporación, y se acordó unirle a las actas y transcribirlo al interesado para su conocimiento y efectos consiguientes.

Se dio cuenta de otro de la misma autoridad de veintinueve del actual, previniendo que si en el término de ocho días no han concurrido al Ayuntamiento haber incluido en el presupuesto municipal de este año las pensiones censales que tiene reclamadas D. Don Francisco de Heredia, incurra en la multa de quinientos rs. vns; y se acordó unirle a las actas sin perjuicio de ocuparse la Corporación de los medios de dar cumplimiento a lo ordenado en dicho comunicado.

Se leyó otra de la Comisión de Contribuciones directas de la provincia de veintinueve de los concurridos, transcribiendo la resolución del Sr. Gobernador de la provincia, por la que se consiente a la Corporación el aumento en el reparto de la de inmueble de mil quinientos y

Handwritten notes and tables on the left page, including a list of names and numbers, possibly a ledger or account book. The text is mirrored from the right page.

treinta y seis el on. que comprendis en el mismo par
27. de la Admón. atender al deficit del presupuesto municipal de Huesca
de directas tres medas: previniendo al propio tiempo que en el su
su rectificacion unica de veinte dias se rectifique nuevamente etta
del reparto de la repart. bajo aperecimiento de apremio y la multa
tribucion de su de mil reales on. por no poder consentir se obligu
mueble de este de mil reales on. por no poder consentir se obligu
año. a contribuir a los hacendados forasteros con mas del

Se usajo etta doce por ciento del producto liquido de los bienes arren
Comunicacion de dados con arcepto a la disiposic en Real orden de vin
14 de Junio para titulos de Diciembre de mil ochocientos, sesenta y diez.
Margarita D. de Pitarada el Ayuntamiento de la referida comunicacion
go suer oficial y terminada por unta que por oia de la misma oficina
del Gobierno de la de ocho de Enero ultimo se le autorizo para repartir

Provincia Provisionalmente la contribucion del presente año
por la base del anterior, considerando que carece de
datos estadisticos en que consten las utilidades verd
de cada contribuyente con separacion de los bi
nes arrendados y administrados, y que el expediente de
reclamacion de agravio que tiene interpuesta cuya in
speccion se esta practicando, esta para formar acuerdo
dar comision al Regidor Indico D. Manuel Grajal
para redactar una comunicacion en contestacion a
la que a N. S. se ha mencionado, solicitando de su le
da se viva suspender sus efectos y aprobar el repa
rimiento en la forma en que se halla redactado, in
perjuicio de las indemnizaciones a que hubiere lu
gar, asi que la Corporacion tenga aprobada la coti
fica y le comete la ordenacion de utilidades de cada con
tribuyente.

Circular de la Seleccion de las circunstancias de la Admón. de Contaduría
mandando las listas directas de la provincia de veinte y veintid
Coberturas del del actual insertas en el Boletín oficial numero
Contribuciones de testigos de reclamando el cambio de las listas cobra
2.ª Sección rias de la contribucion del segundo semestre hasta el
quince de junio próximo, y se acordó su remisi
delto del termino que se señala. Se previene



Instrucion primera

En 24 de Mayo se transcribio al intendente

Atendido del auto
certificando que el me
ha remitido en el del
doctral, en la que conta
que en Ayuntamiento
arcedi. El qual sumario
de mayor contribuyentes
ha delivado para el
D. Francisco Carrillo
porten del Colegio de
segunda enseñanza de
en Ciudad con el haber
que disfruta de dos reales
dimo, en consideracion
a la ancianidad que con
dita con la partida de
baptismo, y a los inieros
que ha contrahido en el
larg. espacio de tiempo
que ha estado sirviendo
dha plaza, he tenido
por conveniente acordar
de la indicada por su parte

en la obligación de dar
responción los deberes
que actualmente se son
encarrendados y los demás
que se determinen en
Corporación de D. de
Febrero último.

Lo digo al para
su conocimiento, al de
otro Ayuntamiento
y satisfacción del in-
tervendo.

Dios guarde a
V. muchos años. Zaragoza
a 21 de Mayo 1851.

J. M. de Siquet

Al Alcalde de Calatayud



Prof.

Si en el término de
ochos días no hace con-
ta de Ayuntamiento
haber incluido las pen-
siones consuales y otras
reclamadas D. José For-
nander Beredia de
esta ciudad, como ma-
gato en la revisión
del presupuesto del cor-
riente año, incurrirá en
la multa de 500. P.

Dicho que a 500
P. D. Zaragoza 23 de
Mayo de 1851

J. M. de Siquet

Al Ayuntamiento de Calatayud

214

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Signature]

[Signature]



[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



Union de la Ciudad.

Antes de dar curso al expediente circulado por el Ayuntamiento y Capitulo de esta villa para la adquisicion de finca con destino a la reparacion de la Iglesia parroquial de S. Miguel, se precisa hacer constar en el mismo el presupuesto de la obra, formado por un Arquitecto conocido.

Lo digo a V. con conclusion del dicho expediente para conocimiento de las referidas corporaciones.

Dada en la Villa de Zaragoza a 24 de Mayo de 1854.

M. de S. J. [Signature]

Ch. Maria Quint. de Calatayud.



[Faint, mostly illegible handwritten text on the left page, possibly bleed-through from the reverse side.]

Al Sr. Gov. de Aragon y de Navarra

Acordados a V.E. el principal
formal por el Ayuntamiento de
San Juan de Baza y de otros de las
ciudades de reparacion de la Iglesia
parroquial de S. Miguel de esta
ciudad, a los fines y quibla
manifestada en su comunicacion
de 14 del actual.

[Handwritten signature or name]

218

[Faint handwritten text, mostly illegible]

Preocupación

7½	Varas cubicas de mamposteria en elimiento a 16 d. inclusa la enabarran	120
20	Varas cubicas de mamposteria en la pared fonal de la de la labada p. ambos la 20 d. a 16 d.	428
6	Varas lineales de alero de fa brica de ladrillos a 14 d.	90
50	Varas superficiales de tej da a 10 d.	400
	Por su nombre	50
	Total	1288

En de Mayo
de copias.

219

[Faint handwritten text, possibly a signature or header]

[Faint handwritten text, possibly a list or account]

[Faint handwritten text, possibly a signature or footer]



Abandono una cuenta de dos mil trescientos noventa y cinco r. s.
D. Vicente con a que ascienden los gastos ocasionados en la corte al Sr.
Leona Regidor D. Vicente Leona en el desempeño de la Comi-
 sion que le confio el Ayuntamiento en virtudes de
 Libros ultimos, y se acordó su pago.

Compraventa ad el reconocimiento de todos los bienes urbanos de esta Ciu-
dad dad en cumplimiento a la Comision que le fue conferi-
da da la Direccion general de Contribuciones, se acordó que
Com. Especial se acompañe en esta operacion un individuo del
de la ciudad ayunt. y otro de la Junta provincial turnando entre si
 para hacer mas llevadero este servicio.

Comision al go- Finalmente se acordó remitir al Sr. Gobernador
bernador de pro- de provincia el presupuesto formado por el Arquitecto
del presupuesto D. Juan Bargas de las obras de reparacion de la Igle-
de las obras de la sia parroquial de San Miguel conforme a lo resuelto
de la Iglesia de San en sesion diez y siete del actual.
Miguel

Con lo que se levantó la sesion.

Juan de San *Leona* *Leona*
Vicente Martin *Procurador* *Vicente Leona*
Leona *Miguel*

Quisbal
Quisbal

Aguntamiento ordenado en la ciudad de Calatayud y su comarca
el día 27 de Mayo de mil ochocientos veintinueve de Mayo de

S. D.
Sambis
Lator
Landa
Grajales
Llanas
Lemea
Mochales
Merodio

mil ochocientos veintinueve de Mayo de
la presidencia del Sr. D. Juan Sambis (1.º de Comarcal)
Sr. D. D. Vicente Labor seg. de Rentas (1.º de Comarcal)
Salvador Landa, D. Manuel Grajalas, D. Pedro Alarcon
D. Vicente Lamea, D. Juan Juanes Mochales, y
D. Jose Fernandez de Alarcia Regidores compran
tes el ordinario de este dia, se abraza la serie
por la escritura del año anterior que fue aprova

of. del Sr. Gobernador
Provincia de Aragón
ganancia de Huerneda
a una ciudad

da. Se dio cuenta de sumario del Sr. Gobernador
de provincia tratada en la Real Cédula por la que se
se ha servido ordenar a la solicitud de este Ayuntamiento
y el de Huerneda sobre agregacion de un
Pueblo a Calatayud como lo ha sido en otras
ciudades, en cuya comunicacion manda a quella
superioridad que si manifestare si puede haber
alguna dificultad en questa reunion se con
figne desde luego o si no se le dejara para pro
cipio de mil ochocientos veintinueve de Mayo. El
Ayuntamiento queda enterado de lo contenido
a. S. E. que no se cumpla inmediatamente en questa
reunion tenga lugar desde el momento.

of. del Sr. Duque de Medina
del Rio en su
heredad.

Se leyó otro oficio del Sr. Duque de Medina
Sr. Duque de Medina le ha en contestacion al que
dirigido a S. E. este Ayuntamiento en donde se declara
ultimo sobre variacion del cauce del Rio Jalo
en el punto de Algar, en el que manifiesta que el
citado Sr. Duque no se opone a la variacion
del cauce por el punto que designe el Ayuntamiento
siempre que para la seguridad de su heredad
se obligue al Ayuntamiento a construir y con
servar de su cuenta una cascada, o por lo menos
de comprometer la corporacion a su modo lo
cauce a indemnizar a S. E. cualquier daño que
las variaciones del Rio puedan causar.



Aguntamiento

El Sr. Ministro de
la Gobernacion del Reyno
me comunica con fecha
del actual la Real orden
siguiente.

"En vista del expediente
venido por el Sr. D. Juan Sambis
de 4 del pasado, promovido
a instancia de los Ayunta
mientos de Calatayud y
de Huerneda en solicitud
de que suprimiendo el
ultimo de ellos se uniera
a formar una sola mu
nicipalidad como lo forma
ron hasta el año de 1844.
La Reina, con presencia de
las fundadas Naciones de
gades, se ha servido que

des á la pretension
de dichos Ayuntamiento
los. De Real orden lo digo
á V. para su inteligencia
y efectos convenientes."

Lo que traslado á V. Ayuntamiento para su
inteligencia y gobierno,
y á fin de que á la ma-
yor brevedad me manifieste
si puede haber alguna
dificultad en que se ve-
rifique la reunion de
ambas municipalidades
des desde luego, ó si con-
vendra en su caso que
se verifique desde prin-
cipios de 1892.

[Signature]

Gobernador de pro^{va} en 28 de Mayo

^{Corporacion}
~~Estadística~~ se ha enterado de la
Comunicacion de V. de 24 del
actual en que le traslado la R.
orden de 8 de lo corriente por
la que S. M. la Reyna se ha
servido acceder á la pretension
de esta ^{ayunt.} municipalidades y de Man-
meda sobre agregacion de estabili-
dad de dho pueblo, y en sesion
del dia de hoy ha acordado ma-
nifestar á V. que este Ajunt.
no halla dificultad en que desde
luego se verifique la reunion
de ambas municipalidades.

Dios etc

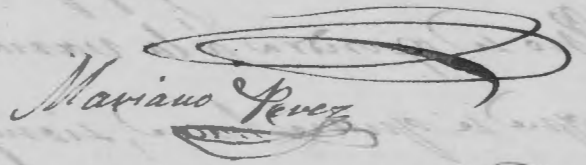
El Ayuntamiento de Calatayud.

El Sr. D. Diego de Medinaceli
 y de Santibañez, mi principal, hecho
 cargo del contenido de la Exposición que
 este Ayuntamiento D. dirigio en 19 de
 Mayo anterior, relativa a la variación
 del curso actual del río Jalón, me dice,
 que por los informes que ha tomado acer-
 ca del proyecto de que se trata, resulta
 que su heredad queda expuesta a sufrir
 algunos perjuicios con las crecidas del
 río, si estas no se precaven construyendo
 al efecto una estacada de la extensión y
 solidez que convenga, y que por consiguiente
 no se operará a la variación de cauce
 que se quiere hacer, siempre que este
 Ayuntamiento se obligue a cons-

Truira a su costa, y conservar en adelante
 la citada necesidad para evitar los
 perjuicios que pueden sobrevenirle,
 o que por lo menos se comprometa
 la misma Corporacion de un modo
 solemnemente a indemnizar a D. D., suficien-
 tesmente y a juicio de peritos, de cual-
 quier dano que los sucesos del rio
 puedan causar a su heredad en lo suc-
 cesivo.

Lo que pongo en conocimiento de V. M.
 para los efectos que correspondan por con-
 tencion a la oposicion ya citada segun se
 me previene por V. E.

Dada en la Ciudad de Calatayud
 a diez y Nueve de Mayo de 1841.


 Mariano Perez

Jefe del Ayuntamiento de esta Ciudad.

qui a' N. M. C. Naraya
2a 25 de Mayo de 1891

José M. de los Rios

M. de

Calatayud



illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

illegible text in the middle section of the page.

illegible text in the lower middle section of the page.

illegible text at the bottom of the page.

of. del d. p. e.
of. de la casa de pago
de la contrib.
de un mil y dos
cientos nov.

of. al f. p. o.
de la casa de
pago de la
contrib.

aprobacion del
gremio del
hospital

me la cuenta de las dos capillas de la parroquia de San Yago. El tiempo se celebra un día con el aparato y gran pompa que se requiere, se acordó asistir a la función de iglesia de los dos capillas de la catedral de San María y el Santo Sepulcro de esta ciudad.

La comisión de negocios de esta ciudad solicitó del Ayuntamiento que en atención al sueldo que se cobra en las ceras de las puertas y de la ciudad, se prouidiese a su composición; y en su virtud acordó dar las ordenes oportunas para que se practique esta composición, entendiendo esta comisión de la referida comisión.

Habiendo librado el Agente D. Nazario de pro. mil ciento veinte reales con un importe del tercer pliego de los billetes del antiguo de mil reales, se acordó para a poder de D. Pedro de Camp, sirviéndose, como forma de cargo en lo que respecta a los ramos.

Se hizo un memorial de señores Jemey y Jorge gallegos dueños de esta ciudad suplicando al Ayuntamiento se sirviese señalar a los referidos señores un espacio de la misma el punto fijo que cada uno de ellos debe ocupar en la plaza del mercado, sin que en manera alguna pueda variar, y se acordó como lo piden de ante al efecto las ordenes oportunas al portador de ramos morales. Con lo que se hizo tanto la comisión.

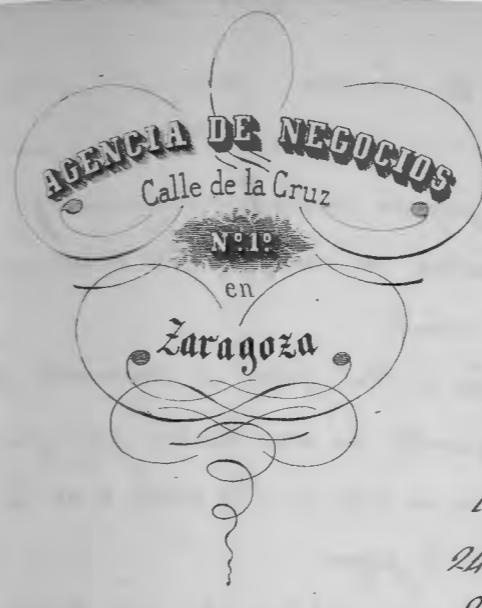
Cargo de billetes a D. Pedro de Camp

Memorial de señores Jemey y Jorge gallegos

Jemey
Larsen

Labor
Mora

José María
José María
José María



M. J. S.

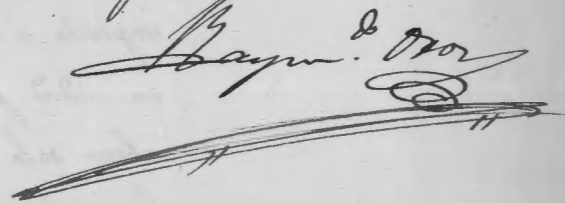
Con el oficio autorización de V. S. en fecha de 24 me presenté en la Adm. de Financas del Estado a recoger la carta de pago por el primer semestre de 32247, por la contribucion impuesta a las fincas que en los terminos de esta Ciudad posee la Nación; mas como su abono solo ascendia a 36327.28 m. v., segun la circular inserta en el Boletín Oficial de 26 del corriente, no quise recibirla por no ser conforme dicho abono a la cantidad indicada de 32247, y a lo que dei arrojan los polvos remediados por V. S. a la citada Adm.

Hecha por mi la competente reclamacion, tanto en la Adm. de Financas como en la de Directa, concinieron ambos Jefes en hacer a esta Ciudad en el 3.º trimestre proximo los abonos respectivos, a decir, que aun cuando la carta de pago arriba mencionada, manifesta ser

por el 1.º y 2.º, los abonos serán en lugar de
los 32267.º por el 2.º semestre, el de 48367.º para
compensar el perjuicio causado (involuntariamente) y
del cual resultará un abono total de 66634.º por
todo el año actual.

Lo digo a V.S. para su conocimiento y
finis consigüentes, así como también para que
me ordene en su vista, si e de recibir o no la
funda carta de pago.

Dios que a V.S. muchos años. Baragua
27 de Mayo de 1884.

Baragua & Mor


M. J. Ajunt. Constitucional de la Ciudad de Calatayud.

Al compare el Ayuntamiento y Junta pericial del repartimiento de la contribucion de in-
^{la ley de contribuciones directas de la Provincia}
 muelle del corriente año, suplico ~~al~~ en co-
 municacion razonada de 7 de luna proximo pa-
 sada se sirviera autorizarle para hacerlo por la
 via del anterior, sin perjuicio de las alteracio-
 nes y haberes correspondientes en vista de
 la resolucion sobre la reclamacion de agra-
 vio que tiene interpuesta.

La sintonia era muy conforme al spi-
 ritu de la circular de ~~la~~ ^{la} inserta en el boletin
 oficial del dia 6 del propio mes, y muy fun-
 dada las razones del Ayuntamiento para
 que dejara de llamar su atencion; y en su virtud
 se sirvio ~~el~~ conceder la autorizacion que le co-
 munico el dia 8 inmediato, con la cual hizo
 la derrama, sin extralimitar ni exceder lo que
 que se habia fijado.

Descausando en ella la corporacion se
 creia a ligeros de toda otra determinacion por
 parte de las oficinas hasta tanto que de ultima
 la comprobacion de los trabajos estadisticos;
 mas ahora se encuentra con la novedad
 que contiene ^{aquella} la comunicacion de ~~la~~ Jta.
 22 del corriente en que se le ordena la rectifica-
 cion del reparto en el termino de los dias bajo
 apercibimiento de apercibimiento y multa de mil d. or.
 en consideracion a haberse repartido a los ha-
 ciendados forasteros mes del doce por ciento del
 producto liquido de sus bienes contra lo preven-

100
vindo en la real orden de 27 de Set. de 1846.
novedad que no ha podido menos de oprimir
debe, por que una vez autorizado para repartir
por la parte del año anterior por las circunstan-
cias equitativas de la población, no alcanza la ra-
zon en que pueda fundarse.

Hecho el repartimiento provisional
ya tiene conocimiento la estimación
de que ~~el repartimiento~~, cobrador ya por
dos primeros trimestres, y estando ya muy in-
cana la resolución de la reclamación de agravio
parecería inoportuna la reforma que se ordena,
puesto que en otros tantos los vecinos que tienen
arrendados sus bienes en el mismo caso que
hacendados forasteros, si a unos y otros no se
les impone por ahora más del doce por ciento
el resultado sería como ya se demuestra ^{agradada oficina} ~~que~~
los unos y otros que no se encuentran en este
caso, y especialmente son los más pobres, paga-
rían una contribución tan onerosa que no
solo absorbería, sino que excedería del total pro-
ducto de sus fincas, y por una consecuencia
precisa la imposibilidad de cubrirla con la
debida oportunidad.

Al paso que el Ayuntamiento res-
pete las disposiciones de la ley, se persuade
que esto no sería muy justo, y que interin-
no se resuelva el expediente de agravio que ha-
dan ~~una base fija~~, lo más razonable y equita-
tivo es, que todos indistintamente contribuya-
yan por la del año anterior provisionalmente
y sin perjuicio de la indemnización como se
hizo el reparto.

Ha dicho el Ayuntamiento que no tiene
por muy justo que los pobres y menores

inodados vecinos, que no se encuentran
en el caso de la ley, vayan a pagar más de
lo que les produce sus bienes, como indistin-
tamente sucedería si los que los tienen en
arrendamiento, y los hacendados forasteros
no contribuyesen por ahora más del doce
por ciento, y no cree aventurar la proposi-
cion, habiendo ~~conseguido~~ estos últimos la
razon. Al Ayuntamiento y Junta pericial
pertenecen varios de uno y otra clase, y recono-
ciendo todos la justicia del repartimiento, lo
handescrito, han pagado los dos primeros tri-
mestres, y están dispuestos a continuar paga-
do espontáneamente, hasta que se resuelva el
expediente de agravio, en la confianza que ven-
drán a ser indemnizados, por que nadie es más
justo como la reclamación.

Esto es un hecho positivo que cuenta a
la ~~opinion~~. No es menor cierto que los demás veci-
nos y forasteros que se administran
sus bienes, extraños a la Junta y Ayuntamiento
aogierán su resolución, y han pagado sin que-
ja de ninguna especie convencidos de la ra-
zon de justicia que ambas corporaciones tu-
vieron para hacer el reparto en proporcion
igual a los demás con la celeridad de provi-
sional y sin perjuicio. ¿Habrá pues alguna
para introducir tan repugnante novedad, ven-
cidos ya y pagados los dos primeros trimes-
tres, cuando se toca el término de la compro-
vacion y esta tan próxima la resolución del
expediente de agravio que debe ofrecer dentro
aun de este mismo año una base fija para
hacer las reformas que correspondan, base
que ahora no tienen, ni pueden tener para
confusionar otro reparto, por que carece

222

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Large handwritten signature]

Por Alcabe Constitucional
de
Calatayud





Aguntamiento ordin. de la Ciudad de Calatayud y sus lugares
del 31 de Mayo

I. S. D. Juan de Salazar y uno: Teniente y encargado local.
D. Francisco Concha Alcalde Comisario del Ayuntamiento
D. Juan de Salazar, segundo teniente de alcalde D. Bartolomé
Alfonso, D. Pedro Llanos, D. Juan Larrea, D. Victoriano
Martinez, D. Antonio de Mendia Regidores compo-
nes el ordenario de este día se abren los libros por la cuenta
de los gastos de la Administración y contribuciones directas
de la Provincia comunicando el nombramiento de personas
separadas y para el año próximo viniente con los suplen-
tes que corresponde y se acordó hacerlo a los interesados
en como a los elegidos por el Ayuntamiento para los efectos
previstos en la Ley.

El Sr. Alcalde tiene presente que junto al puente de piedra del
rio Jalon próximo al molino de la Fuente de la Abadía de San
Juan de Salceda hay un gran terreno que podría ocasionar perjuicios de con-
venciones de un terreno en el caso de una gran avenida y que para evitar
los sea preciso que una Comision con el encargo de obra
practicar el debido reconocimiento e informar las debi-
das ejecuciones. El Ayuntamiento acordó en la forma pro-
puesta por el Sr. Presidente.

Y no habiendo mayor asuntos de que tratar se elevan
to la sesión

Juan de Salazar
Martín
J. de Salazar
Lahoz
Martín
Blanco
Heredia
Justo Salazar

922

noticias se les reclame:

Dios que a P. S. m.
a. S. Calatayud 1.º de Junio
de 1851.

Juan Ferrer Abas

Mr. Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Calatayud



S. S. *reunidos y unidos: Juntes y congregados bajo la pre-*
sidencia del Sr. D. Francisco Sanchez Otalora Constitucional
 Landa *los S. S. D. Vicente Latorre segundo, Juan de Alcaraz D. Salva-*
 Mejaude *en Landa, D. Basilio, D. Mejaude, D. Vicente Latorre D. Bra-*
 Latorre *toriano, Martin, D. Juan Francisco Otalora y D. Juan*
 Martin *de Arce y D. Juan de Arce y D. Juan de Arce*
 Martin *de Arce y D. Juan de Arce y D. Juan de Arce*
 Alcaraz *reunidos para la lectura del acta anterior que fue apro-*
 tada.

Represento una lista de pago de los impuestos de los *Asen-*
 de pago *de yochos unidos por contribucion de Landa del comento de un*
 de contrib. *parte de la que en el mismo se ha detallado a los bienes nacionales*
 de Landa *y su arrendamiento y el correspondiente a abonarse a los*
 ciudadanos.

Y el *arrendamiento de los fondos municipales*
 Lit. ad. Aug. *y en favor de D. Angel Sanchez de Arce y D. Juan de Arce por la*
 Landa *comunidad de las Capillas a la finca de J. Frigo.*

Y no habiendo mas *asuntos de que tratar, se levantó*
 la *sesion.*

Sanchez *Alcaraz* *Martin*
 Latorre *Latorre* *Martin*
 Landa *Martin*
 Gaspar *Alcaraz*

Atest. en la *Ciudad de Calatayud y sus Casas Constitucionales*
 6 de Junio *del año de mil ochocientos cincuenta y uno: Reunidos*
 los S. S. D. *Francisco Sanchez Otalora Constitucional Presidente*

162
sucedido. En su virtud encam-
a V. S. la Admon. que en el
improrogable termino de quin-
ce dias me remita rectifica-
do el repartimiento del ~~Impo~~
anterior, con todos los requisi-
tos que se hallan prevenidos
y sin q. exceda la imposi-
cion a los bienes arrendados y
a los censos, del 12. pto segun
se dispone en la R. orden de
23 de Dize. de 1846. bajo
apercibimiento de apremio en
el caso de que por omision de
esa Municipalidad, no pue-
da la Admon. evacuar en
otro periodo el servicio que
se la exige. = Del recibo de
esta comunicacion se servira
V. S. darme aviso a vuelta de
correo.

Y como hasta ahora no se
ha recibido en la Admon.
dho. repartimiento rectifica-
do, sin embargo de haber
transcurrido tanto tiempo,
adviento a V. S. que sino lo

remite precisamente dentro
del termino de ocho dias, pro-
pondra al Exmo. Sr. Gobu-
nador de la prov. que pase
a esa Ciudad un comisionado
de apremio contra el Ayen-
tamiento con las dietas de 30
P. Diarios.

Dios que. a V. S. m. d.
Zaragoza 5 de Junio de 1854,

P O

Don Cabello y Fortia

Constitucional de Calatayud.

RECAUDACION

DE
Contribuciones Directas.

Sr. Alcalde Constitucional de Calatayud

Zaragoza 3 de Junio de 1851.

Muy Sr. mio: Constantemente preocupado con la idea de conciliar el interés de los Pueblos y el de esta Recaudacion, me dirijo á V. de nuevo escitándole á que realice y promueva el ajuste de que ya le di conocimiento en carta circular fechada en Marzo proximo pasado.

La reserva poco meditada de algunas Municipalidades impidió el que se hiciesen cargo de mi pensamiento, encaminado principalmente á evitar á los que contribuyen las molestias y vejaciones que en el plazo perentorio de Instruccion ha de causarles el recaudador general, si se descuidan en realizar sus cuotas. Tengo la mas absoluta seguridad, de que, si todos los Ayuntamientos de la Provincia hubiesen comprendido la inmensa trascendencia de mis proposiciones, ninguno habria dejado de experimentar los beneficios que muchos consiguieron; pero una vez que sucedió por desgracia lo contrario, me lisongeo de que ahora serán muy pocos, los que prescindan del alibio que pueden proporcionar á sus administrados; bien porque en último término las cantidades que aparezcan fallidas se han de repartir entre los demas vecinos, que aunque hayan pagado sus cuotas, son responsables á la Hacienda pública de la totalidad del cupo, segun lo dispuesto en el artículo 6.º de la ley de Inmuebles de 23 de Mayo de 1843, y en otras declaraciones posteriores del Gobierno de S. M.; bien por el nuevo aspecto que presenta la cuestion.

Ya no se trata unicamente de arreglar por un tanto del premio de cobranza, el compromiso de hacer la recaudacion; hoy es todavia mas trascendental el deseo que me prometó llevar á cabo: antes se limitaba mi objeto á compartir la utilidad, y á que los contribuyentes pudieran gozar de las consideraciones que nadie mejor, que las autoridades municipales podian y debian dispensarles. Hoy se estiende á mucho mas; puesto que aspiro á facilitar los recursos que sean necesarios para cubrir el importe de los trimestres, siempre que el reintegro sea infaliblemente seguro en la época que se designe. Convencido de lo que sufren los Pueblos por la urgencia de sus necesidades, creo que les hago un verdadero servicio si los auxilio en sus conflictos con menos quebranto por su parte, que otros les exigen. Yo no trato de recoger hasta la última gota del sudor de los que á mi acudan, quiero solo un interés relativamente moderado, por el dinero que les anticipo, y librarlos de las medidas coactivas á que darán lugar si no aceptan la invitacion conciliadora que dejo consignada.

En este supuesto, V. mejor que otro alguno, puede calcular las ventajas que resultarian á esa Poblacion, entendiéndose conmigo, y para ello le dirijo la presente á fin de que enterado de mi propósito, y poniéndolo en conocimiento de la Corporacion que preside, vea si le conviene formalizarlo para los trimestres sucesivos.

Sírvase V. contestarme lo antes que le sea posible en el caso de que ese Ayuntamiento no acoja mi indicacion, ó de disponer que se persone en esta Ciudad sugeto competentemente autorizado con quien poder arreglar el negocio si le pareciese por el contrario conforme á sus intereses.

con este motivo tiene el honor de repetirse de V. S. S. Q. B. S. M.

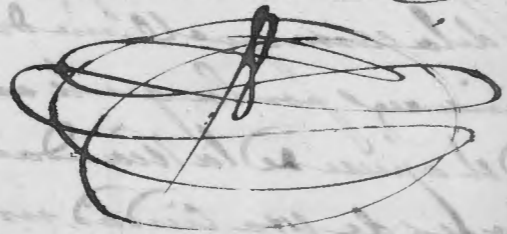
Manuel Jontoya.

A. D. Man. Sosa y a 6 de Mayo

Muy Sr. mio: La suplicacion de un vecino
 que tengo el honor de preceder, y ha sido
 ruego de la carta que el. me dirige en 3 de
 los corrientes por la que te menciona a la
 liza el apuro de la recaudacion de contribuciones
 buenales de esta ciudad, mayormente
 cuando ~~ademas~~ para ~~que~~ de faci-
 litar recursos para utilidad oportuna
 los trimestres. En virtud de lo que
 en consecuencia ~~de~~ ha acorda-
 do manifestar al P. como yo lo hago en
 su nombre, que antes de autorizar por
 una que se menciona con P. para el asen-
 glo del negocio, se tiene que indicar
 si la recaudacion ha de ser de cuenta del
 ay. y por el primer unque se comienza
 sin embargo de haber en esta ciudad un
 caudal de parido, y qual sea el in-
 teres mensual de la cantidad que el. pue-
 da facilitarle especialmente en el sum. lo
 proc. en que siendo la época de menor

recursos del Contribuyente, no podrá satis-
facer el impuesto. Para mediados de
Septiembre.

Concejal D. J. J. J.



22

Excmo. Sr. D. Antonio
Ayuntamiento de Calatayud.



224

Debiendo practicar en
fiesta local de Carcelas
el sábado proximo siete
del que sigue uniforme
de lo dispuesto en el Re-
glamento, expreso que
D. se recibira herig-
nas de indididos de
la Junta de temporacion
que pasados para que
quedan al otro, todos
tiendales hasta luego
a las once de la mañana
de dicho dia.

D. D. de julio de 1854
a. Calatayud 5 de junio
de 1854.

Antonio Villanogut

Procurador del Ayuntamiento de Calatayud


[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely a letter or document fragment.]



[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

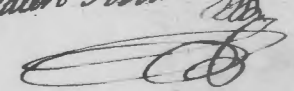
Comunicacion

Las razones que se alega
en el oficio de V. S. del actual
no son bastante para
terminar el cargo de peñi
do separado para que sea
ido q. nombrado, conf. al
disposico en el art. 16 del ley
de 23 de Mayo del 85.
en un y visum no puede
el ay. acceder a lo que se
se desea en un y visum
comunicacion.

Dios


En vista del oficio que recibí
ayer con fecha 2 del tte por que
han tenido V. S. a bien el nombrar
me punto repartidor de contribucion
de inmueble, o de la Junta Pericial
devo decir a V. S. que no me es po-
sible desempeñar dno cargo por no
hallar me con las fuerzas suficientes
para ello, y por no permitirme lo
la facultad que profeso por que
muchas veces no me sera posible
por mis queacores asistir a las Jun-
tas que haya.
por lo tanto espero se sirvan V. S.
nombrar otra persona que sea mas
a proposito para desempeñar dno
Cargo.

Dios guarde a V. S. m. d. a.
Calatayud de Junio 1881.

Valero Abichets


M. M. L. Ayuntamiento Constitucional



Acuerdo de D. Don... de las... para premio de los... de las... de Instrucción primaria...

Acuerdo de D. Don... de los dulces que se... de las... de la escuela pública...

Acuerdo de D. Don... de las... de las... de las...

Acuerdo de D. Don... de las... de las... de las...

Acuerdo de D. Don... de las... de las... de las...

Acuerdo de D. Don... de las... de las... de las...

Acuerdo de D. Don... de las... de las... de las...

Acuerdo de D. Don... de las... de las... de las...

Acuerdo de D. Don... de las... de las... de las...

722

Faded handwritten text on the left page, including a signature 'N. S.'

que a V. M. D. P. Calatayud
Junio 10 de 1851.

Juan Rov. M...

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

En Presidente del H. Ayuntamiento de esta Ciudad

Comision especial de evaluacion
de la riqueza de Calatayud

Congo la honra de devolver a V. S. el ca-
tastro ó aper de riqueza que en el año
de 1842 hizo en esta Ciudad el agri-
menor D.^o Eugenio Rubio, los reparti-
mientos y matriculas de subsidio de los
años 1850 y 51 y el padron de vecinos
de esta Ciudad, documentos que se
sirvió V. S. remitirme con su comunicacion
fecha 17 del mes pp.^{do}

Dios que a V. S. me lo a.
Calatayud Junio 10 de 1851.

Juan Ferrer. Alonso

V. S.^o Presidente del Ayuntamiento de Calatayud

239

Me es imposible el aceptar
ni delegar persona alguna q.
desempeñe el Cargo deposito de
repartir de la Contribucion de esta
Ciudad, para el año q. viene: a
causa de mi quebrantada sa-
lud; y no tener relaciones inti-
mas con nadie, por haber de
ella muchos años.

Dios guarde a V. muchos años
Madrid y Junio 7 de 1771.

Alonso de Arce

229

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible handwritten text]

Quando descompuendo el
Mingitorio de primera Educacion
y Secretaria de Ayuntamiento
de este Pueblo, es mas posible
desptar el nombramiento de
jefe de Repartidos de la Contribu-
cion de inmueble de esta
Ciudad en el año de 1882.

Dijo que a N. S. S. de
Sancti de Silvea 6 de junio de
1881.

Sebastian Reporno



D. Alcalde primero Com. de la Ciudad de Calatayud.

1811
1812
1813
1814
1815
1816
1817
1818
1819
1820
1821
1822
1823
1824
1825
1826
1827
1828
1829
1830
1831
1832
1833
1834
1835
1836
1837
1838
1839
1840
1841
1842
1843
1844
1845
1846
1847
1848
1849
1850
1851
1852
1853
1854
1855
1856
1857
1858
1859
1860
1861
1862
1863
1864
1865
1866
1867
1868
1869
1870
1871
1872
1873
1874
1875
1876
1877
1878
1879
1880
1881
1882
1883
1884
1885
1886
1887
1888
1889
1890
1891
1892
1893
1894
1895
1896
1897
1898
1899
1900

241
Vos. Sres. Alcaide e hijos, de Saragosa, en 16 de
de 1856.

Al fin de que este Ayuntamiento pueda sostener,
con el menor de antecedentes necesarios, el expediente
instado para la fijacion de precios de los frutos
vendidos en esta Ciudad, ha acordado dirigirse
a V. S. rogándole se sirva manifestar, ~~si~~
~~como tratante~~ como tratante en trigo hace tantos
años, y como propietario de una de las fa-
bricas de harinas de esa capital, si consideran
oportuno el precio de 60 r. 12 m. dado por el Al-
calde Conregidor a este artículo, como termino
medio en el ultimo decenio, ~~si~~

Dios H.

Jho

Cantidades a repartir

Cupo prel	266.166
Gastos municipales	25.374
yd. provs	44.776
5 p ^o fondo supletorio	17.098
1 p ^o de cobranza	14.362-10
comp. fuente ppa	17.280
tenos y conegiles	11.708

296.764-10

Tantos p^o

	Ferrado y comp. unid.	veinos buit. adu.	veinos buit. or.
Cupo prel	12 p ^o	22 y 10 p ^o	12 p ^o
Gastos municipales		2-19	2-19
yd. provs	3-6	3-6	3-6
fondo suplet.	1-7	1-7	1-7
cobranza	1-1	1-1	1-1
fuente ppa		1-25	1-25
tenos y conegiles		1-5	1-5
	<u>17-14</u>	<u>40-5</u>	<u>22-29</u>

Resultado del reparto

Veinos p. los buinos adu. y en amenda	203.172-1
Huermeda p. ydem	7.256
Tomos por ydem	4.549
Cuerpos inmortales buinos amends	22.121-27
Rematamientos ydem	50.641-12
	<u>296.420-6</u>
Atenua el presup. y recargos de la contrib. a	296.764-10
	<u>-44-30</u>

Difa

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

242.

A. Amor. de Dir. de la ... 19 de Juny

Acompaña ^{de un} ~~de un~~ del reparto de la
contrib. de esta ciudad corres-
pondiente al año 1830
conforme a lo prevenido por
O.S. en comunicacion de 5 del
actual, ya lo dispuesto por
el orden de 25 de Abril 1846

[Handwritten signature]




de Inmuble del año próximo viniente por las
razones que en los mismos se expresan, y se acordó
sean reemplazados por los impuestos siguientes
correspondientes.

Memorial de
varios vecinos
de el barranco
de las pozas.

Se leyó un memorial de varios vecinos del pueblo
de Calatayud y la peticion de tener en el que ha un pre-
sente que habiendose obtenido ninguna parte de cau-
sa de el barranco de las pozas en la parte que confronta
con sus casas hay una necesidad apremiante de pro-
ceder a su limpieza para evitar los perjuicios que en
este caso de una avenida pueden ocurrir. El ayuntamiento
tomó en consideracion lo expuesto y acordó que por
la Comision de obras se disponga lo conveniente
para el derribo del referido barranco.

En construcion
de las escuelas
de las escuelas.

Por el Sr. Alcalde se manifestó la necesidad de cons-
truir dos mesas para la licenda de instrucción
primaria con motivo de la traslacion de una de
una a otra, y se acordó que por el Sr. Presidente se den
las ordenes conducentes al efecto.

Libranza de
Andrés Barba

Se acordó un libramiento contra los fondos municipa-
les y en favor de ~~Andrés Barba~~ de mil, doscientos y
diez y seis rs. importe de los gastos ocurridos
en la caucion del cause de la acequia molina
practicado a consecuencia de lo resuelto en sesion
de doce y veintidos de Mayo ultimo.

Procurador
no D. D. D.

Se acordó otro libramiento contra los mismos fondos
y en favor de Mariano Micheto de ciento ochenta
y cinco rs. por lo que le corresponde por los
vencidos en el primer semestre de este año como enca-

218

pondientes.
Dios que en 1711 usó

20 de Agosto de 1711



Jos. M. de Siquet

~~Ant. de Siquet~~ de

Calatayud



Habiéndose prevenido a 1797
 en varias ocasiones verificarse
 el envío de las listas cobra-
 torias de inmueble y subsidio
 correspondiente al 3º y 4º trimes-
 tre de este año; y atendido a q.
 hasta el día de la fha. no han
 remitido más q. las segundas,
 debo preveniros q. en caso de q.
 no hagan lo mismo respecto
 de las primeras, dentro del mes
 actual quedarán 1797. sujetos a
 las consecuencias q. se previenen
 en la circular inserta en el
 Boletín oficial de 23 de Mayo
 último.

D. 105

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

guarde a 100 m. p. 23a
ragoz a 18 de Junio de 1891

M. Arias 


Del Ayuntamiento de Calatayud

en los pases, en los cordones y en otros an
medes a partir en las laderas de la
no.

8ª - Fungios permitiera labar en la augua
llamada de San Juan, en las demas del riego
para evitar los perjuicios que a los usuarios
pueden causarse.

9ª - No tolerara que se ~~trajera~~ ^{disparara} en
pesa con direccion a los arboles de la
no 9.

10ª - Coma dependiente del Ayuntamiento para a
disposicion del Sr. Alcalde de los casos extraordinarios.

11ª - La primera parte de la presente que se
impongan a los que son redengas a
las disposiciones anteriores se le adjudica
ver ademas del sueldo de Sr. D. Juan que de
riamente disfrutara.

12ª - Sera de su obligacion hacer las observaciones
que crea convenientes para el fomento
del arbolado, y reunion de los parcelas a la
sion del Ayuntamiento que al efecto se tiene
nombrada.

13ª - Los pases que estan a su cargo son de
la augua llamada de San Juan para el
comunidad de San Juan.

Calatayud



meterse.
Yo habiendo mas asuntos de que tratar se levanta
la sesion.

Judy
Hernandez
Grajales
Alfonso
Mochales
Lana
Quisbal Grajalas

Sesion extraordinaria
del 20 de Junio

En la Ciudad de Calatayud y sus Corrajes
Constitucionales a veinte de Junio de mil ochocientos cincuenta y uno: Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Sanchez Alcalde Constitucional con Sr. D. Salvador Landa, Sr. D. Patrocinio Alejandro, Sr. D. Manuel Grajalas, Sr. D. Pedro Lana, Sr. D. Vicente Lana, Sr. D. Juan Francisco Mochales y Sr. D. Jose Fernandez de Heredia Regidores del Ayuntamiento, con asistencia de las personas que expresa la adjunta lista, expuso el Sr. Presidente que concluidos los nichos de la testera del cementerio de esta Ciudad en numero de doscientos treinta y dos como se propuso la corporacion, se estaba en el caso de proceder a su distribucion entre los suscritores en la forma que se juzgare mas conveniente, ratificandose previamente su importe para reintegrar los adelantos que se habian hecho: que segun la cuenta de gastos del maestro D. Esteban Baera ascendia su importe a treinta y siete mil setecientos sesenta y un con mas la parte que a los doscientos treinta y dos



nicios se detallase por los gastos de construccion de capilla que igualmente quedaba concluida, y que teniendo noticia de que algunos vecinos desearan aumentar las suscripciones, y otros ser comprendidos en la suscripcion, era de opinion que esta no se cerrase por una dias mas a juicio de la Junta a fin de dar toda la participacion posible en las venas jar que ofrece la misma. Entendidos los señores de la Junta de su reunion en que se ocuparon detenidamente se le acordó que la suscripcion se prorogue por todo el dia de hoy por las razones indicadas por el Sr. Presidente: que calculados los gastos de construccion de capilla en doce mil rs. en de cuya cantidad se convino repartir la tercera parte entre los ayuntados dominicos treinta y dos nichos que resultan con este aumento a cinco ochocientos y uno, se proceda inmediatamente a recaudar un valor con el fin que queda indicado, hecho lo cual deban ejecutarse al efecto del modo que se crea mas conforme. Y por ultimo se resolvio que los ocho mil rs. que faltan para completar pago de construccion de capilla, se cubran la mitad por el presupuesto municipal del año proximo veniente y los cuatro mil restantes por la Junta de Beneficencia a quien el Ayuntamiento cederá el Cementerio segun con la misma tiene convenido para el pago de nichos a los suscritores con otorgamiento del documento que acredite su propiedad y condiciones a que ha de atenerse. Como que se disolvio la reunion.

[Signatures]
 Sandoval
 Latorre
 Lanza
 Alejandro
 Grajales
 Heredia
 Lanza
 Juan Manuel Grajales

Ayuntamiento ordinario de la Ciudad de Calatayud a veintitres del 23 de Junio de Junio de mil ochocientos cincuenta y uno.

[List of names]
 Sandoval
 Latorre
 Lanza
 Alejandro
 Grajales
 Heredia

Reunidos en las Casas Comisionales bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Sandoval Alcalde Constitucional, los señores D. Vicente Latorre segundo Teniente de Alcalde, D. Salvador Lanza, D. Estolome Alejandro, D. Manuel Grajales, D. Vicente Lanza, D. Juan Francisco Mochales y D. Jose Manuel de Heredia Regidores componedores el de este dia, se abrio la sesion por la lectura del acta anterior y fue aprobada.

[List of names]
 del Gob.
 de la provincia
 de Huesca
 de Calatayud

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Gobernador de la provincia de Vienti del actual para que desde luego se lleve a efecto lo mandado en Realorden de ocho de Mayo proximo pasado, quedando a tenor de lo dispuesto en la misma suprimido el Ayuntamiento de Huesca, Bolivudo este y Calatayud a formar una sola municipalidad como la formaron hasta mil ochocientos sesenta y siete, quedando el Alcalde Constitucional de Huesca de pedaneo de dicho barrio, y limitadas por tanto sus atribuciones a las que la ley señala a aquellos funcionarios. Entendido el Ayuntamiento acordó su cumplimiento y que se haga saber por medio de bando tanto en esta Ciudad como en el barrio de Huesca para conocimiento del vecindario, dando ademas el Secretario las ordenes oportunas para que por el de Huesca se le sea entregado el presupuesto municipal, relacion de lo cobrado y pagado hasta la fecha de las obligaciones en el consignadas, y cuantos documentos y otros en su poder y deban pasar a la Corporacion a fin de archivarlos, o tenerlos presente en todo lo que ha



ga relacion a los mismos.
 Se leyó un oficio de la Admon. de Directas de la
 provincia reclamando la lista cobratoria de la
 Contribucion de inmueble del segundo semestre de
 este año, y que en otro caso quedará el Ayuntamiento
 sujeto a las consecuencias que se previenen en
 el artículo inserta en el Boletín Oficial de veintinueve de
 Mayo último: Interados los S. S. de la anterior a
 Contribucion al municipio y no siendo posible reunir las listas
 que se reclaman en el modo y forma que desean
 las oficinas, acordaron hacer presente a estas, que
 el Ayuntamiento hace suya la cobranza de dicho
 semestre del segundo semestre sin perjuicio de cu-
 brir a su tiempo en término el importe de ellas,
 y de indemnizar al representante de la Hacienda
 en esta Ciudad el tanto por ciento que le correspon-
 da por el premio de cobranza.

Of. de la Admon. de Directas de la provincia de la Contribucion al municipio y no siendo posible reunir las listas que se reclaman en el modo y forma que desean las oficinas...

Resolucion del Ayuntamiento municipal aprobado por S. E. y D. S. aprobado por S. E. según el decreto de diez y seis del actual mes...

Por el Secretario se presentó el presupuesto municipal correspondiente al año mil ochocientos cincuenta y seis del actual mes a su fin, y se acordó tenerlo presente a su debido tiempo, y que por ahora y hasta que principie a regir se tenga archivado en el de la Corporacion.

Libramiento en favor de Celestino Coma

Se presentó una cuenta de cuatrocientos treinta y ocho y cinco octavos importe de cien libranzas, trescientas y noventa y tres papelotas para la admision de jobes transeuntes en el Hospital de labradores, y diez mil botetas de abajamiento, y se acordó su pago al impresor Celestino Coma de los fondos destinados a este objeto en el presupuesto municipal.

Pago de la succion del Boletín Oficial

Se presentó un recibo de treinta y nueve y cinco octavos importe que el agente ha satisfecho al cargo del Boletín Oficial por el primer semestre de este año, y se acordó su abono de los fondos municipales.

Libramiento en favor de los Santos para finciones de Iglesia y un fabrico de Nicolai tanto por sus derechos de tocar las divinas en la procesion del dia del Corpus.

Pro a' el Sr. Rogueray

Se acordó igualmente libranza contra otros fondos en favor del Capellan Manuel Rogueray titulado en un por derechos de llevar la pava del Salmisim, patis, achas y cura en la procesion del referido dia.

Pro a' Cosme Gil

Finalmente se acordó pagar de este fondo quinientos y diez y cinco reales que corresponden al Sacerdote de San Roque como tal por sus derechos en la festividad del patron San Roque.

Lo que se levantó la sesion.
 Sanly, Labros, Goyales, Morales, Merdiaz, Larrea, Alejandro

Resolucion ordinaria del 28 de Junio
 S. S. Saudo, Lator, Landa, Alejandro, Goyales, Morales, Merdiaz

Quisbal Grajales
 En la Ciudad de Calatayud y en sus Casas Constitucionales a veintiocho de Junio de mil ochocientos cincuenta y uno: Reunidos bajo la presidencia de D. Francisco Saudo Alcalde Constitucional los S. S. D. Vicente Lator segundo Justicia de Obispa, D. Salvador Landa, D. Bartolome Alejandro, D. Manuel Grajales, D. Juan Francisco Morales y D. Jose



Propio

Apareciendo que era
 Municipalidad ha sido
 visto por el Sr. D. Pedro
 ma el Sr. Marqués de
 Villasegura y Nieto
 en su decreto marginal
 de 26 de Abril manifi-
 esta que no habiéndose
 consignado en el presupuesto
 municipal de este año cantidad
 alguna, se tenga presente
 para el del próximo, he resuelto pre-
 venirle lo verifique
 en un arreglo a lo
 que en el de 13 del ul-
 timo Julio (Boletín
 n.º 33, comprendiendo
 el importe de una
 pensión corriente
 y otra de atraso

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

en la adicional que
ha de firmarse en
Años de 1812

A la gloria de
D. D. Zaragoza,
20 de Junio 1811

[Signature]
D. D. Zaragoza

A la gloria de Calatayud

CONTADURÍA
DE
HACIENDA PÚBLICA
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA.

246

Para poder conciliar con el
devido acierto un informe que
por la Superioridad se pide
á esta Contaduría, y para
que se sirva manifestar
me sea corporacion, si en 1843
se estableció alguna Junta de
Gobierno cuando el abramien-
to nacional en el distrito ju-
dicial á que da nombre en
dicha orden de la que tubo
lugar en la misma, y en su
caso el punto ó puntos donde
fuese.

Dio que á M. m. a. P. m.
goza M de Junio de 1849.

Severo Casarasa

Al. Presidente i. Jefe. del Ayuntam.º Contil. de
Calatayud.

Al.º Contador de hacienda ppa
en 28 de junio

En el distrito judicial a que
se nombra esta lincada no
se establece junta alguna de
gobierno en el abramto de 1842,
ademas de la que tubo lugar
en la misma.

Lo que comunico al S.º en
Ayuntamiento en contestacion
a su oficio de 11 del actual.

Diego de


22
El Ayuntamiento de Calatayud
en 18 de Mayo

que el dicho Ayuntamiento
de Calatayud que tiene un
interés en que se ponga
a punto el camino de
Calatayud a San Mateo
y que para conseguirlo
se pida al Excmo. Sr. D.
Don Juan de Borja y
Cervera, Comandante
de la Plaza de Calatayud
que se sirva hacer
pedir a V. E. que se
mande a punto el dicho
camino.





Libramto a D. Bernardo Casabilla to contra los fondos del presupuesto municipal y en favor de D. Bernardo Casabilla de setecientos y sesenta y cinco r. 2. 1/2. m. s. impone de la casa que ha facilitado de orden del Ayuntamiento para las funciones de Justicia a que concurre el mismo segun expresa la cuenta presentada y se remite al Ayuntamiento.

Itmo a Juan Larrea Se acorda que libramto contra otros fondos y en favor de Juan Larrea de treinta y dos r. 1/2. m. s. por el porte de ciertos tableros que ha facilitado al Ayuntamiento de los ramos para dar riego a los mismos.

Itmo a D. Esteban Quintanilla Se acorda que contra los mismos fondos y en favor de D. Mariano Quintanilla la cantidad de cuarenta y tres r. 1/2. m. s. por el alquiler del primer semestre de la casa de su propiedad que habita la calle de Nueva.

Tambien se acorda librar contra los referidos fondos las cantidades siguientes.

Itmo a D. Ignacio Laidis Uno en favor de D. Ignacio Laidis Maestro de Fruncion primaria de la Escuela superior de docientos cincuenta r. 1/2. m. s. por el alquiler de la casa que habita correspondiente a los seis primeros meses de este ano.

Itmo a D. Esteban Quintanilla Otro al Maestro elemental D. Andres Navarro por el mismo concepto de docientos r. 1/2. m. s.

Itmo a D. Ignacio Lopez Otro en favor de D. Ignacio Lopez para el alquiler de ciertas escuelas de ciento cincuenta r. 1/2. m. s. por el alquiler de la casa que habita perteneciente al primer semestre de este ano.

Se acorda librar



Libramiento a Juan contra los fondos del Colegio del Sr. Insuperador
don Manuel Enrique en favor de Juan Manuel Enrique la cantidad
de cincocientos y un por su haber como empeno
de la Limpieza del Mercado correspondiente
los seis primeros meses de este año.

Se acordó otro libramiento contra otros fondos
de don Manuel Enrique y a favor de Miguel Hernandez de Sainza y
Hernandez reales con por su asignación de Director de Carnes
correspondiente al primer semestre de este año.

Precedido el oportuno recado de atención se preme
taron ante el Ayuntamiento los señores D. Lucas de
fuente y D. Mariano Cos, suplir a nombre y
en representación del Clero parroquial de esta

ciudad que la Corporación apruebe una solicitud
una Comisión de Clero me dirija que tratan de dirigirse al Sr. D. M. para
una solicitud al la conservación de los beneficios que disfrutaban
Gobierno de la conservación de sus patrimonioales sin embargo de lo dispuesto
sus beneficios en el Concilio celebrado con la Santa Sede.

de este punto no desconviniendo las bendiciones que
gracia dispensación a la población. Acordó se
ciudad la gestión del Clero en terminos de
años y que abiertamente no se pongan a la
disposiciones del Concordato. Al efecto fue
nominado al Sr. D. Manuel Grajales para
dictar la opinión de acuerdo con la Comisión
del Clero.

Se acordó que por el Sr. D. se remanlo, contra
de formación de leyes necesarias para sujeción al Gobierno de
de la provincia el estado de los trabajos hechos
hechos en los en el presente año en el término vecinal de
Caminos vecinales
según así se reclama en el número anterior.

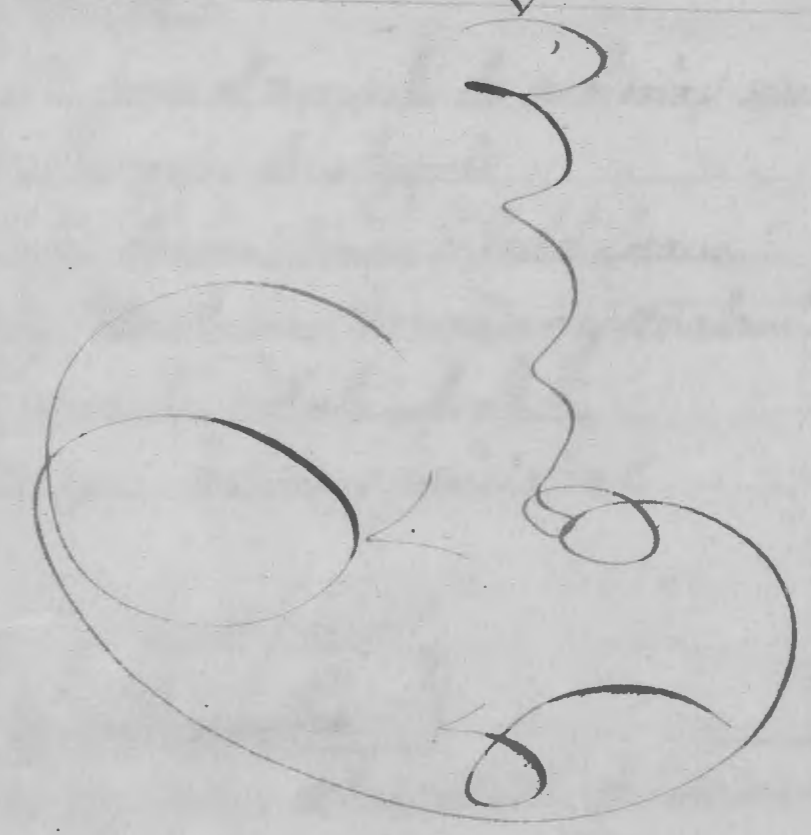
del presente.
Se acordó un libramiento contra el fondo de ingresos
extraordinarios y a favor de D. Juan Francisco Machales
de cuatrocientos ochenta y un por los gastos que se le
ocasionaron en la Comisión que con D. Francisco de Altho.
se le confirió en sesión de veintinueve de abril último.

Se acordó que para el Ayuntamiento lo dispuesto en el
artículo veintinueve del Reglamento para la ejecución de la
ley de Ayuntamientos, acordó comisionar a los señores
regidores D. D. Simón de Arca y D. Manuel Machales y mayo
res contrayentes D. Joaquín Ruiz y D. Ramón Gaspar
para que asociados con el Sr. Alcalde procedan a la
rectificación de las listas electorales para la de Concei
jales, nombrando un día de suplentes a los señores
D. Bartolomé de Hija y D. Lorenzo de Arca.

Con lo que se levantó la sesión.

Sanchez
Latorre
Machales
Hernandez
Meridian
Joaquín Grajales
Ayuntamiento ordinario de la Ciudad de Calatayud que en
del 30 de Junio Comisionales a cuenta de sueldo de
mil ochocientos cincuenta y cinco. Reunidos bajo

Índice de los acuerdos del
Ayunt.^o de Calatayud que dan prin-
cipio en 4.^o de Enero de 1851.



Calatayud.

Año de 1851.

Índice de los acuerdos del Ayuntamiento
que dan principio en 1.º de Enero.

Ayunt.º del 1.º de Enero.

Fol. 1.º

Oficio del Gobernador de Provincia sobre el nombramiento
de Alcaldes

Otro de S. L. para el arriendo de artesanos municipales.

Otro del Marques de Ayerbe

Mencionales de Leon Blanco e Yabel Lerauco

Nombram.º de Sindico Procurador y señalam.º de dias de sesiones

Sobre la contrata del alumbrado

Sobre reunion de Juntas periciales.

Ayunt.º y Junt.º peric.º

del 6.º de ~~Septiembre~~

Fol. 4.º

Sobre el resultado de la Comon. de Sanidad que se diri
gió a Madrid

Nombram.º de una Comision

Ayunt.º Extraord. del
16.º de ~~Septiembre~~

Fol. 5.º

Oficio del Com.º Sr. Gobernador de Prov.ª sobre la venida
a esta Ciudad del oficial del Gobernador de Prov.ª D.º
Gabriel Ortizp.

Ayunt. ord. del
7 de Enero

Fol. 6.

Sobre la propuesta de trabajos en Caminos vecinales.
Aprobacion de los faroleros nombrados
Sobre las horas de alumbrado
Solicitud a la Administracion de Direct. pidiendo autorizacion para repartir la Contribucion.

Ayunt. ordinario
del 11 de Enero

Fol. 8.

Orden sobre los presupuestos municipales.
Sobre formacion de una adiccion al presupuesto.
Oficio de la Administracion de bienes nacionales reclamando dos fondos.
Autorizacion al Ayunt. para repartir la Contribucion.
Oficio del Gobernador de Prov. aprobando la adquisicion de los retratos de ellos.
Oficio del Comand. de la Bat. de San Quintin reclamando el derecho de refaccion.
Oficio de D. Camilo Labrador remitiendo una obra publicada por el mismo.
Libram. por la Gaceta
Sobre composicion de faroles
Propuesta para la prestacion en caminos vecinales

Ayunt. ordin.
del 14 de Enero.

Fol. 17.º

Oficio del Gobernador de Prov. pidiendo informe sobre la conveniencia de que D. Sebastian Blas establezca una parada en esta Ciudad
Oficio del Ayunt. de Huermeda sobre el reparto en Contribucion del deficit de su presupuesto.
Remision del presupuesto del Hospital por la Junta de Benef. a
Memoriales de Man. Urbanos y Ant. Monton.

Ayunt. ord.
del 18 de Enero

Fol. 21.

Memorial de Francisco Carrillo
Abonar a fondos municipales
Sobre agregacion de Huermeda a Calatayud.

Ayuntam. ordinario
del 21 de Enero

Fol. 21.º

Oficio del Gobernador de Provincia sobre la debilidad o abuso de Contribuciones
Libram. contra los fondos de Estadística

Ayuntam.^{to} ord.^o
del 25 de Enero

Fol 21 f.^{to}

Sobre los trabajos de Censos vecinales
Presentacion de cuentas del año anterior.

Sobre el reparto de contribucion

Sobre la Parada de Esteban Pelag

Memorial de Esteban Capata

Ayuntam.^{to} ordinario
del 23 de Enero

Fol 33

Oficio del Gobernador de Provincia sobre la refusion

Ayuntam.^{to} ordi.^o
del 1.^o de Febrero

Fol 39 f.^{to}

Orden sobre los aporados de guerra

Sobre la delineacion del camino vecinal a Molina por
la fuente vieja

Peticion del Capitulo de S.^{to} Miguel a la Junta Diocesana

Libramiento a favor de Calisto Goma

Ayuntam.^{to} ord.^o
del 4 de Febrero

Fol 46 f.^{to}

Sobre jubileo

Sobre impension de policias p.^a el libro de la Contribucion
Libram.^{to} en favor de Domingo Labina

Ayuntam.^{to} ordinario
del 7 de Febrero

Fol 35.

Carta del Administrador de Dividas sobre pago del 1.^{er} trimestre
de Contribucion

Otra del Diputado a Cortes por este distrito ofreciendo otros
servicios

Oficio del Piarro General sobre la publicacion de la Cula

Carta de pago de consumos

Ayuntam.^{to} extraord.^o
del 3 de Febrero

Fol. 40

Presentacion de un Comisionado de apremio por debitos del presu-
puesto provincial de 1849

Autorizacion al Procurador p.^a cubrir lo que se reclama por
el apremio

Oficio al Gobernador de Provincia acerca del estado apremio

Otra al Piarro General sobre la publicacion de la Cula

Ayuntam.^{to} ord.^o del 11.^o
de Febrero

Fol 43

Oficio del Gobernador de Provincia me el informe de Juan

Libran

Oficio de la Comision de Encomend. sobre proveen a las de esta

Ciudad de papel y otros gastos

Carta de pago de 27216 P.

Libramiento al Comisionado de aprovision

Sobre el alistam^{to} p.^a la quinta de esta año

Restituciones en el Indon de Minos p.^a de jaca^{to}

Libramiento contra Intendencia

Sobre deudas a D. Mariano Salazar

Memorial de D. Joaquin Cortalua y otros hered. de la Or.
de Salapago

Memorial de D. Juan de Ceballos sobre las Habs. de las
Quintas de la Ciudad

Sobre el archivo de la Junta de Comunidad

Ayuntam^{to} extraord.
del 12 de Febrero

Fol. 54

Sobre las Comunas vecinales

Sobre abono de los terrenos que se ocupan de propiedad par-
ticular en el Partido Criminal de Molina

Oficio al Mariscal General sobre Subidos



Ayuntam^{to} ordinaria }
del 15 de Febrero

Fol. 55

Oficio al Gobernador de Provincia sobre fondos p.^a habria el
casino de Molina

Oficio del Mariscal General sobre nombram^{to} p.^a dirigie las tra-
sacciones en el Subido

Libram^{to} en favor de D. Roque Gumbria

Ayunt.^o del 13 de Feb.^o

Fol. 56

R.^o orden sobre exhumacion de Cadaberes

Circular sobre los moros sortados en 1850.

Acuerdo para proceder al sorteo de quinta de 1850.

Oficio de la Junta de Benef.^a sobre negativa de Coscor. de

Memorial de D. Joaquin Cortalua y otros sobre el Partido
criminal de Molina.

Nombram^{to} de peritos tasadores de los terrenos que ocupa
Hno. Carrino.

Memorial de Maria Hernandez

Presentacion de cuentas del Carpintero

Acuerdo autorizando a D. Mariano Mallero p.^a del Di-
putado a Cortes D. Jon de Salamanda sus fines en asuntos
intercantes a la poblacion.



Ayuntamiento ordinario
del 22 de Febrero

Fol 61 f.º

Circular de el subinspector de fondos municipales del año 1850
Memorial de D.ª Agustina y D. Práxedes Pardo
Oficio del Ayuntamiento de Almorada de el mozo Pedro Montañán
Memorial de Manuel Pél de el mozo Manuel Salas
Sobre el mozo Libertad Pardo y Andreu
Sobre inclusión en el sorteo de los mozos José Moural y Pedro
y exclusión de Pedro Pego y Pedro
Memorial de Manuela Gil
Reproducción al gobernador de provincia de la comunicación
sobre el camino de Calapago
Sobre el examen de las cuentas de contribuciones de 1850
Aprobación de las cuentas municipales de 1850

Ayuntamiento del 25 de Febrero

Fol 70

Sobre el proyecto de ley llamado a las armas 35.000 hombres
Oficio del gobernador de provincia de el trabajo del
camino vicinal de Molina
Peticiónes de los señores de Campo Real y Villavieja
Presentación del presupuesto municipal de 1852
Oficio al Abogado de Comarca pidiendo Abogado
Sobre la solicitud dirigida por los Comarcenses al Excmo. Sr.
José de Salamanca

Oficio del Abogado de Comarca de esta Ciudad de el Ayuntamiento
Sobre reparación del granero del Corral del Hospital
Leyenda afavor de José Moros
Acuerdo p.ª redactar una expresión sobre la Colegiación de
Pta. Moros

Ayuntamiento ext.º de 21 de Febrero

Fol 72

Exposición al Excmo. Sr. Ministro de Justicia y Justicia sobre
la Colegiación de Pta. Moros
Comunicación al Excmo. Sr. D. José de Salamanca

Ayuntamiento ord.º de 5.º de Marzo

Fol 73 f.º

Oficio del gobernador de provincia sobre el recurso de el camino
vicinal de Almorada
Oficio del Comandante Militar sobre Ayuntamiento a D. Domingo
Moros
Petición de D. Pedro Segovia p.ª la gestión de Ayuntamiento
Oficio de D. Mariano Maliberti sobre cuenta de la Comisión
que le confirió el Ayuntamiento de la Corte
Encargo a D. Vicente Larran
Carta orden al Agente de Madrid
Memorial de Teresa Moros sobre contribución
Folio de Teresa Moros

Libram^{to} al Cuarta de Armas
Otro al Alcalde de Huamedia

Ayuntam^{to} extorad^o del 9 de Marzo

Fol. 86.

Oficio del Gobernador de Provincia sobre pago de pensiones de los
y a los Marqueses de Monte Olivan y Campo Real
Sobre la deuda del Sr. Gobernador de Provincia

Ayunt^o ord. del 8 de Marzo.

Fol. 88.

Presentacion de causas de pago y oficio del Tesorero
Oficio del Comandante de Armas y sobre estacion de alojamiento

Memorial de D. Mariano Gil

Otro de Hilarión Gil

Oficio al Gobernador de Prov.^a re. el impedimento
Sobre reunion de mayor Contribuyentes

Ayunt. extorad. del 10 de Marzo

Fol. 89^o

Sobre la jubilacion del Patero del Colegio Fran.^{co} Carrillo
Sobre los Censos Concegiles.

Ayunt. ord. del 11 de Marzo

Fol. 95.

Presentacion y discusion del presup.^{to} municipal del 1882
Comunicacion al Sr. Duque de Medina Celi

Sobre variacion del cauce de la sequia de Molina
Reunion de la Cuenca de Pulay

Sobre los creditos que pesan sobre los Propios.

Libram^{to} a D. Aniceto Yague

Otro a D. Mig. Lacasa

Sobre el Camp. Santo viejo

Ayunt. extorad. del 12 de Marzo

Fol. 99^o

Carta de D. Nicote Larrea

Oficio del Gobernador de Prov.^a re. la continuation del
Camino vecinal de Molina

Ayunt. ord. del 14 de Marzo

Fol. 102.

Oficio de D. Santiago Ramon acompañando relacion de la
evaluacion de los terrenos que ocupa el Camino vecinal
de Molina.

Presupuesto para los gastos del Camino vecinal

Libramiento para la indemnizacion de terrenos.

Oficio de la Comon. de Buelas para el nombramiento de
una pasante

Oficio del Comandante militar sobre la mencion de alojamiento
nuevos de D. Don. Yague

Memorial de Manuel Sanchez

Libram^{to} a Municip.^{to} por socorros a pechos transcurridos.

Ayunt. ord. del 18 de Marzo

Fol. 113.º

Oficio de la Comision de Estadística sobre apremios al
Ayunt.º por el reparto de Contribucion.
Sobre los peones Camineros para los Caminos vecinales.
Libram.º al Guarda de pasos.
Otro por gastos de escuelas

Ayunt. ord. del 22 de Marzo.

Fol. 114.

Oficio del Gobernador de Prov.ª sobre pago de Censos a D. Don
Juan de Heredia
Pago de Censos Concejiles a los Marqueses de Fuente Olibar
y Campo N.º
Oficio del Gobernad.º de Prov.ª sobre el empesado
Memorial de D. Tráquil Calina y otros sobre el juri-
precio de terrenos en el Camino vecinal de Andina
Sobre el arriendo de las Delicias de Propios.
Sobre revision a la Admin. de D. Juan de la Copia de la
matricula de subditos
Sobre la variacion del Censo de la Alqueria Molinar de
de la Fuente.
Sobre la reparacion del Cauce del Aljibe
Libram.º a D. Feliciano Coma
Otro a D. Donato Cascabilla
Remision a la Administracion del Reparto de Contribucion
de Yunque.

Ayunt. ord. del 27 de Marzo

Fol. 118.º

Comunicacion sobre nombramiento de Mandador de Provincia
Carta del Mandador de Provincia
Oficio del Gobernador de Prov.ª sobre los Censos,
Pro. de la Comon. de Estadística
Otro del Gobernador de Prov.ª de Censos
Resolucion en el presupuesto de pensiones de Censos
Oficio del Gobernador de Prov.ª sobre aprobacion del presupuesto
adicional para Caminos.
Carta del agente de Madrid.
Libram.º a los barqueros de Fuente Olibar y Campo N.º
Otro al Bruce de S.ª Clemente y D. Don Juan de Heredia
Sobre la fundacion de D. Pedro Navarro
Sobre el arriendo de las Delicias de Propios
Libramientos en favor del Capitan de Andina
Otro a D. Manuel Franco

Ayunt. ord. del 29 de Marzo.

Fol. 128.

Oficio de la Admin. de Directas para que se remitan dos
ejemplares del reparto de la Contrib.º de Yunque.
Oficio del Gobernador de Prov.ª sobre pago de pensiones y
de Censos.
Nombram.º de parante p.º la Oficina de Censos.
Sobre construccion de medallas para premios en los Censos
de Yunque.
Oficio del Depositario D. Pedro Navarro y presentacion de
Carta de pago de Censos

Libro en favor del Alcaide de la Barcel.

Otro a Vicente Navarro

Otro a Juan Torral.

Otro a D. Manuel Berna

Otro a D. Manuel Páramo.

Otro a Joaquín Cluella

Otro al Guarda de Pasos

Otros a D. Pedro Lanza y D. Juan Fran. Michalez

Otro a D. Eusebio Estad.

Ayunt.º del 31 de Mayo.

Fol. 133 fo

Oficio de la Admon. de Contribuciones para que se re-
mita el reparto del año anterior

Otro del Excmo. de Prov.º sobre Capataz para ella
modo de Arriada.

Otro del mismo se. la Admon. de D. Joaquín Catalina y otro
sobre los encabramientos en el consumo del aceite.

Circular sobre el establecimiento de una Junta in-
vestigadora de memorias, obras pías &c.

Carta de D. Vicente Lanza comisionado en Madrid.

Ayunt.º ord.º del 1 de Abril

Fol. 136.

Oficio del Comand.º de Armas para que se remita de alje-
viento a D. Don.º Ybañez.

Nombramiento de predicador del sermón de S.º Hugo.

Pago del tercio de los alumbrados públicos.

Otro al Guarda de Pasos

Denuncia de varios edificios ruinosos

Nombram.º de sobrestante para el camino vicinal.

Sobre la lara y pesca con urna y redes.

Ayunt.º del 8 de Abril

Fol. 145 fo

Oficio del Comandante del Batallón de S.º Quintín sobre
la estension de alojamiento de D. José Tardes.

Presentacion de cuentas de Inmueble y subditio del
primer trimestre de este año.

Libram.º a D. Aureo y Barrera en quita en el camino vi-
cinal.

Otro por Carbon y alumbrado de la Casa Comunal.

Otro por los tercios que se gastaron en el día de la quinta.

Ayuntam.º del 12 de Abril

Fol. 147 fo

Oficio del Gobernador de Prov.º sobre los trabajos de prestacion
personal.

Otro del mismo cometido de aquel servicio a D. Santiago
Morvellan.

Oficio de la Admon. de Indiferentes sobre la Recaudacion de
la de consumos.

Otro de la orden 3.ª sobre la procesion del Viernes Santo.

Otro del Jefe de 1.ª Justicia sobre la visita de la cárcel

Circular sobre Caminos vicinales.

El orden sobre la propuesta de arbitrios para cubrir
el presupuesto municipal.

Circular sobre remision de recibos para el cobro del trimestre
del deficit del presupuesto municipal comprendido en
Contribuciones.

Carta de pago del debito de Casas Reales

Aprobacion de los pliegos de condiciones para el arriendo de las
dehesas.

Oficio de la Armada de Directas devolviendo los repartos
de la de Yunque de este año para su rectificación
Oficio al Fiscal General para continuar en los días
festivos la prestación personal.
Encargo a los guardas rurales para el cumplimiento
del bando de Caza y pesca

Ayunt.º del 14 de Abril Fol. 159

Oficio de la Comon. de Estadística pidiendo el número de
vecinos y almas de esta Ciudad
Otro del Gobernador de Proo.º sobre establecim.º de un mer-
cado en Simballa.
Suspension de las subasta de las Delicias de Propios
Libramiento a Pedro Guillen.
Comision a Bargas para plantear la presa de un Canal

Ayunt.º extraord. del 23 de Abril Fol. 165

Sobre el encabezam.º de los derechos de Tabaco y Aceite
Sobre la prestación personal de los vecinos.

Ayunt.º del 22 de Abril Fol. 166

Oficio del Gobernador de Proo.º sobre el Capataz p.º del Caballero
Principal.
Oficio de la Junta Diocesana de Tovarona sobre algunos
Contribucion al Obispo.
Sobre los Arrendamientos de S.º Frigido.
Oficio del Sr. Fiscal General.
Carta de pago de Yunque.
Libram.º a D. Andres General

Otro a D. Gregorio Carr
Otro contra el fondo de extraordinarios
Otro en favor de D. Paulome Alejandro

Ayunt.º ord.º del 26 de Abril Fol. 166 b.º

Circular del nombram.º del Recaudador de Contribuc.
Otra sobre la Comision de Estadística
Oficio de D. Miguel Fernandez sobre la Recaud.º del D.º Prim.º
Nombram.º de una Comon. para Zaragoza.
Oficio del Gobernador de Proo.º sobre remision del Esp.º de expropia-
cion
Oficio del Almor.º de Propios de esta Ciudad sobre el establecim.º de
un botanco de sal.
Carta de pago de consumos.
Memorial de Antonio Garcia
Otro de Vicente Ybanes
Otro de D. Basil Biezrobay

Ayunt.º del 29 de Abril Fol. 180

Aprobacion y discusion del Presup.º Municipal de 1852.
Exposicion a la Admision de Directos sobre la cobranza del Pri-
mario de Contribuciones.

Ayunt.º extraord.º del 1 de Mayo Fol. 183

Carta del Administrador de Directos sobre la Recaudacion
de Contribuciones.
Comision al arrendador de la carne

Ay. ord. del 6 de Mayo.

Fol. 183^{te}

Sobre reunion del padron de vecinos.
Circular sobre el recargo del 3.^o p.^o
Sobre los Nubos para el fondo municipal.
Oficio del Gobernador de Provincia sobre el aumento de la
Nombramiento y propuesta de penas para el año 1852.
Sobre el presupuesto municipal de 1852.
Libram.^{to} contra los fondos del Colegio
Otro a Antonio Langa
Otro a Vicente Garcia
Comisiones para los exámenes vicinales.

Ayunt. ord. del 3 de Mayo

Fol. 184

Sobre el pago del trim.^o de contribucion.

Ayuntam.^{to} del 3 de Mayo.

Fol. 188^o

Solucion de alojamiento de D. Don.^o Ybarra
Yd. de D. Juan Torcada
Sobre el primer trim.^o de la Contrib.^u de Pien.^o Nacion.^o
Abuarse al Depositario de Propias por la Contrib.^u de los mismos
Libram.^{to} al recaudador de Pagar.
Sobre pago de gastos de la Canal del Molino de la Ciudad.

Ayunt. del 17 de Mayo.

Fol. 191

Circular sobre la Contribucion que ha correspondido a las
finanzas del fondo.
Oficio de la Admon. de Directas sobre abaso de otra comisi.
Otro de la misma sobre nombram.^{to} de Comisionado de la misma
Otro de la Admon. de Indirectas sobre el producto de los arbitrios
municipales desde 1846. a 1850.
Oficio del Gobernador de Prov.^a sobre reparacion de la 4.^a Sta.
San Miguel.

Oficio de la Comon. de Sevelas sobre los exámenes

Memorial de Blas Latino

Otro de D. Saturno Muna

Carta de pago de Consumos.

Sobre la Subasta del Granero del Hospital

Ayunt. y Junta p.^o del 18 de Mayo.

Fol. 199

Presentacion del Comisionado especial p.^a la comprobacion
de la Viguera inmueble de esta Ciudad

Ay. ordinario del 19 de Mayo

Fol. 204

Oficio del Comisionado de estadística sobre nombram.^{to} de
peritos.
Otro del mismo pidiendo varios documentos.
Otro del mismo re. fijacion de un bando.
Lesion del dominio real de un realdo a Hilarión Gil
Permision del presup.^{to} municip.^o de 1852.

Ayunt. ord. del 24 de Mayo

Fol. 215

Oficio del Gobernador de Prov.^a sobre la Jubilacion de Fran-
cisco Carrillo
Otro del mismo sobre pago de pensiones censales a D. Tor-
bernardes de Heredia
Oficio de la Admon. de Directas sobre rectificacion del reparto
de la Contrib.^u de ese año.
Circulares reclamando las listas exbratorias de la contribu-
cion del 2.^o semestre.
Libram.^{to} a D. Vicente Larrica.
Nombram.^{to} de individuos p.^a acompañar al Comis. de
Estadística
Permision al Gobernador del presupuesto de la obra seg.^a
San Miguel.

Ayunt. del 27 de Mayo Fol. 220. b.

Oficio del Gobernador de Prov. sobre agregacion de Poblacion a esta Ciudad

Oficio del Duque de Medinaceli re. el cauce del Rio Talon

Oficio del agente Oroz sobre la Carta de pago de la contribucion de bienes ruid.

Oficio al Gobernador de Prov. sobre reparacion de la casa de la Cerradura del Hospital

Sobre la asistencia de las dos Capillas a la festividad de S. Miguel

Composicion de las cerraduras de las puertas de la Ciudad
Cargo de Reducto de Villaseca a D. Pedro Navano
Memorial de Leoncio Ferrer y Gregorio Gallego.

Ayunt. ord. del 31 de Mayo Fol. 228.

Oficio de la Admon. de Direct. sobre nombram. de peritos p. a. 1852.

Ac. fundimienta de un tercio junto al puente

Ayunt. extraord. del 1.º de Junio Fol. 228. b.

Oficio del Comisionado de Estadística

Ay. del 2 de Junio Fol. 228. b.

Carta de pago de contrib. de Yunque
Libram.º a D. Angel Sanchez

Ayunt. ord. del 6 de Junio Fol. 230.

Oficio de la Admon. de Direct. sobre el reparto de contrib. de Yunque de 1850.

Carta del Vicario de P. re. la Vicaria de las de esta Ciudad

Sobre la Quina general de Carreles
Solicitud de D. Valero y su hijo

Templero del Marques de la Piluena del Brago de primer or.
Libram.º a D. Juan Solilla

Otro a D. Bernardo Cascajilla

Otro a José Navarro

Otro a D. Sergio Escobedo
Sobre visitar al Gobernador de Provincia.

Ed. Ed. al Conde de Ariza
Sobre la comprobacion de la tiguera rústica y urbana

Ayunt. ord. del 10 de Junio Fol. 236. b.

Oficios del Comisionado de comprobacion de Estadística
Otro del Baron de Quersage y D. Sebastian Figueroa.

Memorial de varios vecinos sobre el baranco de las P. re.
Sobre construccion de dos nuevas p. re. Escuela.

Libram.º a D. Andres Rueda

Otro a Mariano Micheto

Otro al mismo
Citacion a los vecinos a los nichos del Cementerio
Comunicacion a los S. Alcaides e hijos sobre precios de trigo.

Otra a varios Pueblos del Partido pidiendo noticias de Estad.
Revision del reparto de contribucion del año anterior

Ayunt. del 17 de Junio Fol. 248.

Carta del agente D. Raymundo Oroz sobre la devolucion de los repartos de 1850.

Libramiento a D. Jorge Alarcón

Destitucion del Guarda de pastos Domingo Genente

Verdugos unidos. del 20 de Junio Fol. 249.

Particion de heredades a los nichos del Cementerio

Ayunt. ord. del 23 de Junio Fol. 250.

Oficio del Gobernador de Prov. suprimiendo el Ayuntamiento de Guerneda y agregandolo a Calatayud
Oficio de la Abad. de Directos sobre el cobro de la contribucion del 2.º Semestre.

Presentacion del presupuesto municipal de 1852.

Libram. to a D. Celestino Coma.

Pago de la insercion al boletin oficial

Libram. to a D. Nicolas Santos

Otro a Samuel Noguera

Otro a Cosme Gil

Ayunt. ord. del 23 de Junio Fol. 251.

Cargo de D. Don Maria Gispert Gobernador cesante
Oficio del Gobernador de la Prov. sobre pago de censos al Marques de Villa segura

Otro de la Contaduria de la Prov. sobre si establece un censo en el B. de Santa Juliana de Gobierno.

Libram. to a D. Bernardo Casadilla

Otro a Juan. ca. Larrosa

Otro a D. Mariaas Guindilla

Otro a D. Juan. Lordiez

Otro a D. Andres Navas

Otro a D. Ignacio Lopez

Otro a Juan Alban. Borque

Otro a Miguel Hernandez

Presentacion de una Memoria del Clero sobre los beneficios
Sobre formacion de un libro de los Comunes vecinales

Libram. to a D. Juan Fran. co. Moschales

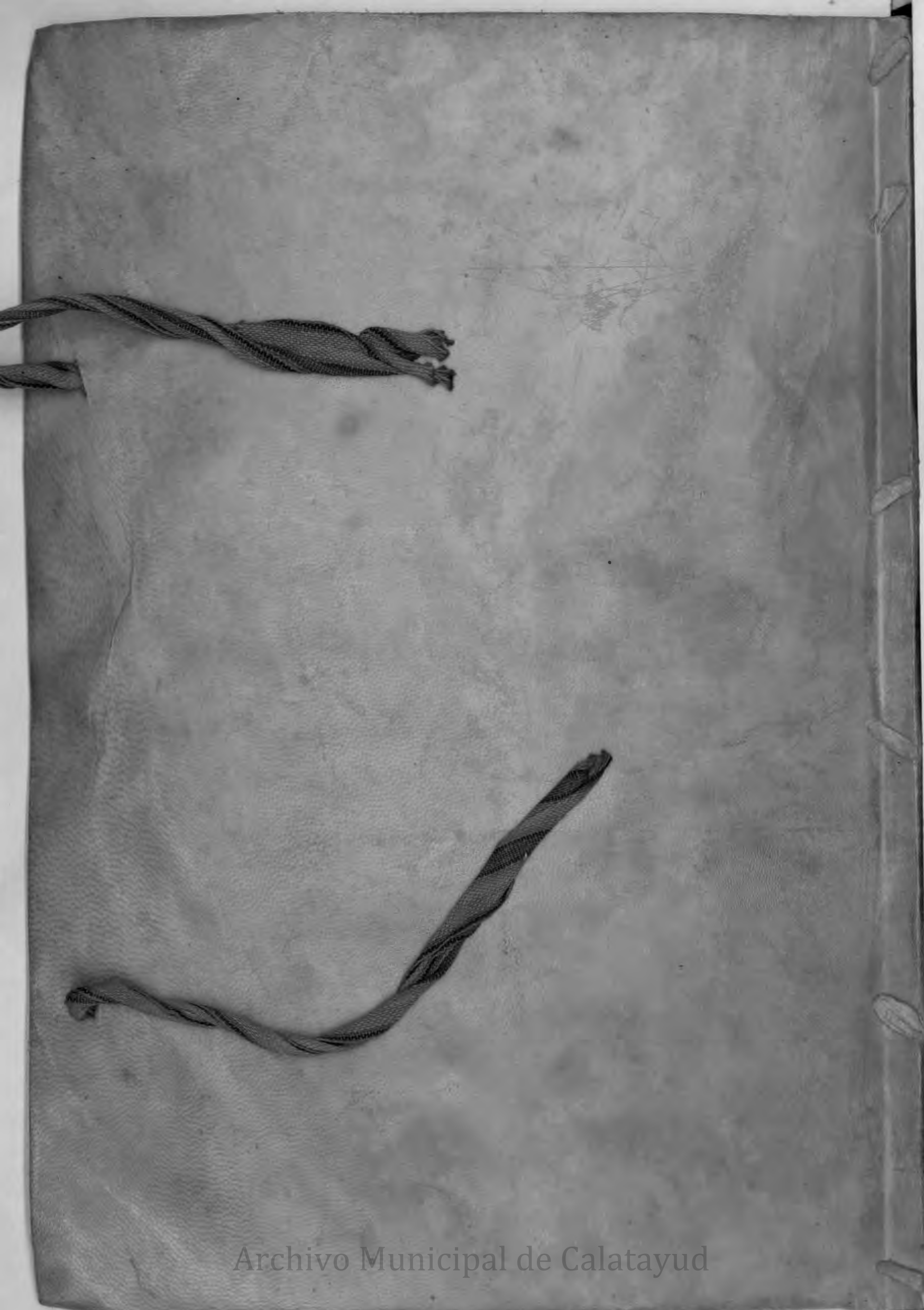
Recomendacion de una Memoria para rectificar las listas electorales p.º Concejales.

Ayunt. ord. del 20 de Junio Fol. 252.

Sobre el sorteo de nichos del Cementerio
Sobre reparacion de una prensa del Colegio de D.ª Guadalupe
Sobre ~~seja~~ la limpieza del labado.

[Faint, illegible handwritten text in a cursive script, likely from a 17th or 18th-century document. The text is mirrored across the gutter of the book.]

[The right page of the document is mostly blank, showing significant signs of aging, including discoloration, foxing, and a large, irregular tear at the bottom right corner.]



ACUERDOS

del Ayuntamiento

que

se dan principio

en 4 de Enero

de ~ ~ ~

1854.

97